Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.901 | Buenos Aires, martes 15 de marzo de 1966 | Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15/3/66 (80 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 11 de enero de 1917 artículo 6º).

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 1.517 — Bs. As., 3/3/66

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1966 de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación tiene por finalidad reforzar el crédito de la partida específica de la Dirección Nacional de Química, con cargo a la cual se atenderá el pago de retribuciones de determinado personal técnico y/o especializado, cuya contratación —de imperiosa necesidad— se autoriza por el presente acto;

Que impone la adopción de dicha medida, la sensible intensificación de tareas y acumulación de muestras a raíz de la inspección de vinos y productos comprendidos en la Ley Nº 14.878 a cargo de la Dirección Nacional de Vitivinicultura;

Que además, la aprobación de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas ha originado un notable aumento de los análisis mencionados;

Que el refuerzo presupuestario de que se trata, se realiza mediante afectación del Anexo 32, Cédito de Emergencia;

Por ello y atento lo dispuesto por los artículos 4º y 25 de la Ley Nº 16.662 y lo reglado por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa, el Anexo 32, Crédito de Emergencia, Sección 1ra. — Título I — Sector 2 — Servicios, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales e incorpórase dicho importe al Anexo 52 — Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — En virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior, modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, el Item 92 — Dirección Nacional de Química, de la Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 del Anexo 52 — Secretaría de Hacienda — Inciso 9 — Otros Gastos.

Art. 3º — A partir del 1º de marzo del corriente año autorízase a la Dirección Nacional de Química a contratar hasta dos (2) doctores en Química o título equivalente, trece (13) Técnicos Químicos y dos (2) dactilógrafos con una remuneración de 850, 700 y 650 pesos moneda nacional diarios respectivamente, mediante una jornada de labor de seis (6) horas diarias y de acuerdo al contrato tipo adjunto, cuyo texto se aprueba y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Entre la Dirección Nacional de Química, en adelante La Contratante, representada por el señor Andrés Luis Corso quien constituye domicilio legal en Avda. E. Madero 279 y el señor... Clase... D. M. ... L. C. ... o M. I. ... C. I. ... de... en adelante El Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad con la autorización acordada a la Contratante mediante decreto Nº ... Primero: La Contratante contrata los servicios del Contratado para... a partir del... y hasta el ... como máximo. — Segundo: La Contratante asigna y el Contratado acepta como única retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se fije, el pago de una remuneración diaria de m$n. ... por todo concepto. — Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y a percibir el sueldo anual complementario. — Cuarto: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales las partes, aceptarán desde ya, someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los... días del mes de... del año... quedando el original con la debida habilitación de ley, en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS

Déjase sin efecto la designación de Administrador.

DECRETO Nº 1.179 — Bs. As., 18/2/66

VISTO lo resuelto por el H. Directorio de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, en su reunión Secreta del 16 del corriente mes (Acta Nº 100), y

CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa ha propuesto al Poder Ejecutivo, de conformidad con el inciso 1) del artículo 15º del Estatuto aprobado por Decreto Nº 3.135/64, modificado por Decreto Nº 8.274/65, la remoción de su cargo del señor Administrador de la misma, Ingeniero D. Ismael Nazario Cousau;

Por ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, la designación al cargo de Administrador de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, del Ingeniero D. Ismael Nazario Cousau.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

ABASTECIMIENTO

Se confieren facultades a los señores Gobernadores de provincia.

DECRETO Nº 1.215 — Bs. As., 23/2/66

VISTO que el artículo 16º de la Ley Nacional de Abastecimiento autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a delegar la ejecución total o parcial de las medidas que ella prevé, y

CONSIDERANDO:

Que las características peculiares con que se realiza la actividad comercial en las distintas zonas del país, la diversa gravitación de factores de costo y las alzas abusivas en determinadas regiones, que no se advierten en otras, torna aconsejable otorgar a los gobiernos locales facultades para controlar el proceso económico de mercancías y servicios comprendidos en el régimen de la Ley número 16.454;

Que, aun en los casos en que se han establecido normas de aplicación en todo el territorio de la Nación, cabe facultar a las autoridades locales para que las adecuen a las características de la



producción y el comercio del lugar, siempre que por esa vía no se altere el comercio interjurisdiccional;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la disposición legal citada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los señores Gobernadores de provincia podrán ejercitar en sus respectivas jurisdicciones las facultades conferidas por los incisos a), c), d) y f) del artículo 8º de la Ley Nº 16.454 al Poder Ejecutivo Nacional, cuando éste no haya adoptado disposición con respecto a la comercialización de determinada mercancía o servicio. Cuando el Poder Ejecutivo Nacional haya dictado normas que rijan en todo el territorio nacional, quedan facultados para adecuarlas a las modalidades de la producción y del comercio de la respectiva región, reajustando los precios máximos en función de las diferencias de fletes y otros factores de variación de costos, cuidando no afectar el comercio interjurisdiccional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ratifícanse resoluciones.

DECRETO Nº 1.088 — Bs. As., 15|2|66

VISTO el expediente letra TE.Sa.V. Nº 57|65 Cde. 6 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 369 de fecha 1º de diciembre de 1965, dictada por su directorio, en cuanto dispuso prorrogar "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 30 de marzo de 1966, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 389|64, a la funcionaria del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 12 de la misma, doctora Sara Volman de Tanis, a fin de que dé término a los trabajos sobre Recristalización del Hierro que actualmente está desarrollando en la Universidad de Sussex (Inglaterra);

Que por la misma resolución se prorrogó por el término de dos (2) meses y diecisiete (17) días la beca externa que, a tales fines concediera oportunamente, la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que la mencionada resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto Ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el artículo 6º del Decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 369 de fecha 1º de diciembre de 1965, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso prorrogar "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 30 de marzo de 1966, la licencia con goce de haberes concedida por resolución Nº 389|64 a la funcionaria del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 12 de la misma, doctora Sara Volman de Tanis (L. C. Nº 3.725.553 — C. I. 3.926.875 de la Policía Federal), a fin de que dé término a los trabajos sobre recristalización del hierro que actualmente está desarrollando en la Universidad de Sussex (Inglaterra).

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de beca por el término de dos (2) meses y diecisiete (17) días, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a doscientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s 250.—) mensuales. — Dicho gasto se imputará a la partida que oportunamente se arbitre en el Presupuesto General de Gastos de la mencionada Comisión Nacional, para el Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.089 — Bs. As., 15|2|66

VISTO el expediente letra SI. 1 Nº 29|65 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1966 dictada por su directorio, en cuanto dispuso designar "en comisión" "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional por el término de dos (2) meses a contar del 1º de enero de 1966 al funcionario contratado de la misma, señor Adolfo Alberto Lardies, a fin de que realice un plan de visitas de estudio a Centros de Energía Nuclear europeos, para interiorizarse de diversos aspectos prácticos acerca de los componentes mecánicos de sistemas automáticos de medición;

Que la mencionada resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del decreto ley Nº 22.498|56, concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y de conformidad a lo determinado en el artículo 6º del decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 2 de fecha 5 de enero de 1966 dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso designar "en comisión" "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional por el término de dos (2) meses a partir del 1º de enero de 1966 al funcionario contratado de la misma, señor Adolfo Alberto Lardies (Cl. 1940 — C. I.: 4.761.183 de la Policía Federal), a fin de que realice un plan de visitas de estudio a Centros de Energía Nuclear europeos, para interiorizarse de diversos aspectos prácticos acerca de los componentes mecánicos de sistemas automáticos de medición.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el viaje del señor Lardie no ocasionará erogación alguna al Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

DECRETO Nº 935 — Bs. As., 10|2|66

VISTO el expediente Nº 62.410|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita la confirmación de la señora Coralia Miriam Malagamba de Chapetti en dos horas de Cultura Musical en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires); considerando que la misma no registra el título nacional correspondiente; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituida para tal efecto; atento el informe producido por la Subsecretaría de Educación y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 10.372 de fecha 19 de noviembre de 1965, por el que se confirmó en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Salto (Provincia de Buenos Aires), a la señora Coralia Miriam Malagamba de Chapetti (L. C. Nº 4.080.003, C. I. Nº 1.564.483 Pol. de Buenos Aires), como profesora de dos horas (1-1) de Cultura Musical en 1º y 2º años 1ras. divisiones, turno mañana.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 966 — Bs. As., 11|2|66

VISTO la necesidad de adecuar los créditos del Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro a las exigencias de los compromisos que atiende, y

CONSIDERANDO:

Que la medida puede ser adoptada mediante compensación dentro de las autorizaciones crediticias vigentes, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 4º y 25º de la Ley Nº 16.662;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones del Anexo 31 — Obligaciones a cargo del Tesoro y 32 — Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1965, prorrogado para el ejercicio de 1966 por imperio del artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Promoción.

DECRETO Nº 968 — Bs. As., 11|2|66

VISTO el expediente número 61.977 del año 1966, en el que la Policía Federal solicita el ascenso "post-mortem" al grado inmediato superior del Oficial Subinspector Manuel Proz, quien resultó herido mortalmente cumplimentando una función asignada por sus superiores, rindiendo el tributo de su vida en bien de la Institución que tuvo el honor de contarlo entre sus servidores y atento lo dispuesto en el artículo 61º, Capítulo VI, de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese "post-mortem" en la Policía Federal, al grado de Oficial Inspector, al Oficial Subinspector (f) Manuel Proz (Clase 1938, M. I. Nº 4.283.364, D. M. Bs. As.).

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.084. — Bs. As., 15|2|66

VISTO el expediente Nº 593|63, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Empresa Transportes de Pasajeros "Primera Junta" S. A. (en formación) interpone recurso jerárquico contra la Resolución S. T. Nº 257|63 del 23 de Julio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se denegó a la recurrente el permiso que solicitara para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros entre Plaza Primera Junta (Capital Federal) y la ciudad de La Plata (provincia de Buenos Aires), pasando por Puente Uriburu, Lanús, Remedios de Escalada, Banfield, Lomas de Zamora, Temperley, Adrogué, Burzaco y Florencio Varela;

Que dicha medida fue fundada en la existencia de diversas empresas de jurisdicción nacional, provincial y local que cumplen adecuada cantidad de servicios;

Que no resulta de conveniencia pública autorizar una línea que en los tráficos entre cabeceras obligará a sus usuarios a pasar fuera del itinerario natural, aumentando innecesariamente el tiempo de viaje y el costo del pasaje;

Que no se aportan elementos de juicio que no hayan sido tenidos en cuenta en su oportunidad, que puedan dar lugar a que se revoque lo resuelto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa "Transportes de Pasajeros "Primera Junta" S. A. (en formación) contra la Resolución S. T. Nº 257|63 dictada por la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 1.085. — Bs. As., 15|2|66

VISTO el expediente Nº 1.777|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte por el cual la Empresa "Transporte Ideal San Justo" S. A., interpone recurso jerárquico contra la Resolución S. T. Nº 276|65, del 28 de junio de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se denegó a la recurrente el permiso que solicitara a fin de trasladar a la intersección de las calles Juan Bautista Alberdi y Andalgalá (Capital Federal) la cabecera de su línea comunal Nº 200;

Que dicha medida fue adoptada en virtud de que tratándose la peticionante, de una línea de carácter comunal, corresponde a las autoridades que han acordado su implantación, resolver sobre la parada adecuada que debe tener dicha línea, dentro de su respectiva jurisdicción;

Que no se aportan elementos de juicio que no hayan sido tenidos en cuenta en su oportunidad, que puedan dar lugar a que se revoque lo resuelto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa "Transporte Ideal San Justo" S. A., contra la Resolución S. T. Nº 276|65, dictada por la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 838 — Bs. As., 7|2|66.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Destínase a la Embajada de la República en Bolivia, al señor D. José María Zangroniz (Clase D- Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 841 — Bs. As., 7|2|66.

VISTO el presente expediente número 50.056|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, que diera origen al decreto Nº 491|66 por el cual se aprueba el contrato de servicios personales celebrado con el doctor Roberto Alejandro Lanusse, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de dicho acto de gobierno se establece un importe que no alcanza a cubrir la atención del contrato de que se trata;

Que a mérito de la circunstancia señalada, se hace necesario determinar el monto que corresponde;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 491|66 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo precedente que asciende a la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (240.000.— m$n.) será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 643 — Principal 35 — Subprincipal 108 — Parcial 276 del Presupuesto 1966 y similares que correspondan a los ejercicios venideros".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Se aprueba el convenio suscripto con la Provincia de Salta por el que se transfieren diversos servicios públicos de electricidad.**

DECRETO Nº 1.501 Buenos Aires, 3 de marzo de 1966.

VISTO el Expediente Nº 700.959/64 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, que contiene el convenio celebrado el 18 de noviembre de 1964 entre la Provincia de Salta y la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio ha sido firmado en atención a lo resuelto en la Segunda Reunión de Gobernadores del Noroeste Argentino de fecha 16 de marzo de 1964, donde estuvieron representadas las provincias de Salta, Catamarca, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero y Tucumán;

Que mediante dicho Convenio la Provincia de Salta transfiere a Agua y Energía todos los bienes afectados al Servicio Público de electricidad en numerosas localidades de la misma y esta última toma a su cargo la prestación exclusiva de ese servicio en todo el territorio provincial;

Que han sido fijadas las condiciones básicas de esa prestación que Agua y Energía Eléctrica realizará respetando los poderes locales en todo aquello que sea compatible con la jurisdicción técnica y económica que por el convenio se reconoce a Agua y Energía Eléctrica, como Organismo del Estado Nacional;

Que, como necesaria consecuencia, Agua y Energía Eléctrica tomará a su cargo los compromisos asumidos por la Provincia de Salta con el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, cuyos anticipos fueron invertidos en los servicios que por el convenio se le transfieren;

Que en este último sentido puede preverse la compensación entre el importe de esos compromisos en la medida que su pago se haga exigible y la suma que Agua y Energía Eléctrica tenga a percibir del Fondo Nacional de la Energía y/o Energía Eléctrica;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 18 de noviembre de 1964, entre la Provincia de Salta y la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, que corre agregado de fs. 59 a fs. 63 y sus anexos "A" y "B" de fs. 68/69 y 70/75 del Expediente Nº 700.959/64.

Art. 2º — La Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica deberá prever en los respectivos planes financieros los créditos necesarios para el cumplimiento del convenio que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El inventario definitivo de los bienes a transferir a la fecha de la posesión, se realizará en forma conjunta, por las partes contratantes, debiendo la Empresa disponer la incorporación a su patrimonio sobre la base del régimen de valuación vigente, consecuente con lo determinado por el artículo 6º del Decreto Nº 8.712/64.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Energía y Combustibles y Agua y Energía Eléctrica, procederán a compensar, en la medida que sea exigible el pago de los compromisos que toma a su cargo dicha Empresa, detallado en planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto; con las sumas a percibir del Fondo Nacional de la Energía y/o Energía Eléctrica, incorporando al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, las sumas correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero.

RELACION DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA PROVINCIA DE SALTA CON EL FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR QUE TOMA A SU CARGO AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

1) CREDITOS OTORGADOS PARA OBRAS DE ELECTRIFICACION:

a) **Resolución DNE 558/58 y DNEC 244/61:**

Crédito	m$n.	135.000.000.—
Intereses calculados hasta el vencimiento 4/5/77	,,	40.662.000.—
Total	m$n.	175.662.000.—
Amortizado por AGAS	,,	6.750.000.—
Saldo a la fecha del convenio	m$n.	168.912.000.—

Amortizable en pagos anuales con vencimiento el 4 de mayo de cada año.

b) **Resolución DNEC 407/63 (Crédito m$n. 174.810.000):**

Sumas anticipadas a la fecha del Convenio	m$n.	71.750.000.—

Será amortizado mediante pagos semestrales durante 15 años operándose el primer vencimiento un año después del último pago.

2) POR PROVISION DE GRUPOS ELECTROGENOS:

a) **Resolución DNE 553/58:**

Crédito	m$n.	71.214.[illegible].—
Intereses calculados hasta el vencimiento 1/4/76	,,	21.449.658.—
	m$n.	92.663.658.—
Amortizaciones efectuadas por AGAS	,,	10.553.915.—
Saldo a la fecha del Convenio	m$n.	82.109.743.—

Amortizable en pagos anuales con vencimiento el día 1 de abril de cada año.

b) **Resolución DNEC 274/62:**

Crédito	m$n.	18.200.000.—
Intereses calculados hasta el vencimiento 6/2/73	,,	6.344.520.—
	m$n.	24.544.520.—
Amortización efectuada	,,	1.092.000.—
Saldo a la fecha del convenio	m$n.	23.452.520.—

Amortizable en pagos semestrales con vencimiento el 6 de febrero y el 6 de agosto de cada año.

c) **Resolución DNEC 7/63:**

Crédito	m$n.	1[illegible]0.000.—
Intereses calculados hasta el vencimiento 13/5/74	,,	6.890.520.—
Saldo a la fecha del convenio	m$n.	25.090.520.—

Amortizable en pagos semestrales con vencimiento el 13 de mayo y el 13 de noviembre de cada año.

d) **Resolución DNEC 40/63:**

Total Crédito otorgado	m$n.	51.300.000.—
Intereses calculados hasta el vencimiento 19/3/74	,,	19.427.580.—
Saldo a la fecha del convenio	m$n.	70.727.580.—

Amortizable en pagos semestrales con vencimiento el 19 de marzo y el de setiembre de cada año.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados

DECRETO Nº 1.059. Buenos Aires, 14 de febrero de 1966.

VISTO el presente Expediente Nº 315.257/66 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, por el cual ese Organismo solicita la pertinente autorización para utilizar servicios de terceros durante el Ejercicio 1966, en la atención de máquinas de contabilidad y técnicos químicos, atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que las Divisiones Servicios Mecanizados y Tecnológica de la Dirección General de Suministros del Estado, necesitan para cumplir eficazmente sus funciones específicas, personal especializado en máquinas I. B. M. y técnicos químicos, de los cuales carece;

Que tales vacantes no pueden ser cubiertas con agentes de otras dependencias de la citada Repartición, dado que es necesario que los elementos que se incorporen posean conocimientos técnicos sobre las materias, los cuales se adquieren en cursos especiales de prolongada duración;

Que el importe anual del gasto no excederá del millón de pesos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda a utilizar servicios de terceros en la medida indispensable para la mejor atención del equipo de máquinas de contabilidad y servicio tecnológico que funcionan en su jurisdicción, durante el Ejercicio 1966.

Art. 2º — Los servicios previstos en el Artículo 1º serán retribuidos conforme a la escala que se establece a continuación:

Técnico químico	m$n.	100.—	p/hora
Operador de 1ª	,,	80.—	,,
Operador de 2ª	,,	70.—	,,
Perforador de 1ª	,,	67.20	,,

Art. 3º — El gasto que demande la atención de los servicios mencionados precedentemente será atendido con el Presupuesto de 1966; Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 96, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Plan de acción y presupuesto.

DECRETO Nº 10.578. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965.

VISTO el expediente letra S. C. número 15.143 año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el que se solicita se apruebe el Plan de Acción y Presupuesto de Explotación para el ejercicio 1965, de la Empresa del Estado "Empresa Nacional de Telecomunicaciones" creada por Decreto Nº 310/56, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto mencionado precedentemente ha sido preparado teniendo en cuenta las necesidades fundamentales de los servicios a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones;

Que su estructura se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la Ley 13.653 (t. o.), modificado por la Ley 15.023;

Que el Cálculo de recursos ha sido efectuado en concordancia con los regímenes tarifarios vigentes;

Que los gastos e inversiones contemplan, además de la atención de los servicios, la contribución en efectivo y en mano de obra y otros conceptos destinados a la financiación parcial del Plan de Inversiones para Trabajos Públicos;

Que su Plan de Acción comprende la prestación y mejoramiento del servicio de los abonados existentes al 31 de diciembre de 1964, y la continuación de obras iniciadas en años anteriores tendientes a habilitar 21.000 líneas correspondientes a 25.170 nuevas estaciones;

Que en lo referente a la gestión administrativa, se encara la posibilidad de mejorar los procedimientos de mecanización de tareas con la utilización del sistema basado en fichas perforadas mediante la sustitución de los equipos actualmente en uso por otros de características más moderna;

Que, por otra parte, se continuará extendiendo dentro del territorio nacional la cobranza de las cuentas de abonados por intermedio de las instituciones bancarias tanto oficiales como privadas, teniendo en cuenta el satisfactorio resultado obtenido hasta el presente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1965, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1965 en la suma de Veintiún Mil Novecientos Ochenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 21.980.000.000), estimándose los recursos en la misma suma, en un todo de acuerdo con el detalle de las planillas anexas números 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte del presente decreto.

Art. 3º — Apruébase la distribución analítica del crédito de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.497.000.000), autorizado por el presente decreto, correspondiente al Plan de Trabajos Públicos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo con los importes de la planilla anexa Nº 5.

Art. 4º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a efectuar compensaciones entre partidas parciales de un mismo rubro principal, siempre que las modificaicones que se efectúen, no alteren el monto total autorizado para la partida principal respectiva.

Art. 5º — Sin perjuicio de la aprobación que se da por el presente decreto, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones deberá proporcionar al Ministerio de Economía dentro de los Quince (15) días de la fecha del presente decreto un detalle de las adquisiciones contempladas en el Plan de Acción, con una estimación de los costos respectivos y de la erogación de divisas que su realización habrá de significar en el presente ejercicio fiscal y venideros, a fin de facilitar por parte del aludido Ministerio la consideración de la procedencia de cada operación, en cumplimiento del Decreto Nº 5.007/61 y disposiciones complementarias.

Art. 6º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda un estado de ejecución del plan de acción y presupuesto que se aprueba por el presente decreto, dentro de los Ciento Veinte (120) días contados a partir de la finalización del ejercicio.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, previo conocimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Antonio Pagés Larraya.

PLAN DE ACCION A CORTO PLAZO

EJERCICIO 1965

El Plan de Acción de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el Ejercicio 1965 ha sido estructurado sobre la base de 1.364.416 estaciones funcionando al 31 de diciembre de 1964, a las que habrán de agregarse la cantidad de 25.170

nuevas estaciones durante el curso del Ejercicio, habiéndose tomado en consideración, además de la prestación del servicio, el mejoramiento que supone la introducción de nuevas técnicas que posibiliten mayores facilidades y rapidez en las comunicaciones a larga distancia.

La cantidad de 1.389.586 de estaciones de abonados que surge de la suma de las cifras indicadas precedentemente, hacen prever la obtención de recursos por valor de m$n. 19.803.000.000.— de acuerdo con los detalles obrantes en la planilla anexa respectiva, lo que representará un ingreso medio anual del orden de los m$n. 14.251.— por estación en servicio.

A efectos de calcular dichos recursos, se tomó como base la recaudación media habida en los últimos meses del ejercicio 1964 a razón de m$n. 1.282.000.000.— mensuales; la cifra mencionada multiplicada por 12 meses del ejercicio representa la suma de m$n. 15.383.000.000. — A ello se agregó, a partir del mes de julio de 1965, la estimación correspondiente al incremento mensual derivado de las nuevas tarifas aprobadas por Decreto Nº 2.792|65 estimado en m$n. 640.000.000.— por mes; que multiplicado por 6 meses de producido total, representa la suma de moneda pesos nacional 3.840.000.000.— a lo que debe adicionarse la suma de m$n. 405.000.000 estimada para el período mayo-junio 1965.

Teniendo en cuenta que se prevé un incremento de 25 mil estaciones para el ejercicio, aplicando al 50 % de las mismas o sea a la cantidad de 12.500 estaciones el término medio de recaudación por estación correspondiente al ejercicio anterior, estimado en m$n. 11.000.— por estación se llega a la suma de m$n. 135.000.000.— a los que debe sumarse el incremento correspondiente al período mayo-diciembre calculado en el 30 % de dicha suma, ascendiendo en consecuencia dicho rubro a la cantidad de m$n. 175.000.000.

Resumiendo lo indicado precedentemente, se llega a la siguiente situación:

	m$n.
Recaudación 12 meses sobre la base de tarifas vigentes al 15|4|65	15.383.000.000
Producto aumento tarifario período mayo a diciembre 1965	4.245.000.000
Producto ganancia estaciones del ejercicio	175.000.000
Total Recursos estimados de la Explotación del Servicio ..	19.803.000.000

En lo que respecta a los recursos extraordinarios corresponden señalar que los mismos representan la totalidad de los créditos a corto plazo obtenidos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de diversas instituciones bancarias para la financiación parcial del Plan de Trabajos Públicos de la Empresa, a los que se adicionarán también la suma de m$n. 10.000.000.— a recaudarse en concepto de amortizaciones e intereses derivados del cumplimiento del Art. 5º del Decreto Nº 8.534|61 y los anticipos a efectuar por las provisiones de Chubut, Formosa y La Pampa con idéntica finalidad.

Debe señalarse sobre el particular, que durante el corriente ejercicio se efectuarán amortizaciones por valor de m$n. 820.000.000.— y pago de intereses por m$n. 172.000.000.

Integran además los recursos extraordinarios, los aportes del personal destinados a financiar parcialmente el funcionamiento de la Obra Social.

Teniendo en cuenta que el reajuste tarifario, sobre la base de cuyo producido se han calculado los recursos, tendrá principio de aplicación a partir del 16|4|65, que en su mayor parte aquellos serán absorbidos por las nuevas retribuciones del personal cuya vigencia se inicia con fecha 1º|1|65, y considerando las mayores erogaciones originadas por la atención de los servicios de amortización e intereses, correspondientes a obligaciones contraídas con la Caja Nacional de Ahorro Postal e Instituciones bancarias durante el ejercicio anterior, a lo que debe agregarse el incremento del volumen y costo de materiales y servicios, la ejecución del Plan de Obras deberá ceñirse, en su mayor parte, a la continuación de obras iniciadas en años anteriores, con la adición de un reducido número de obras nuevas destinadas a la expansión de los servicios a cargo de E.N.Tel.

En cuanto a la gestión administrativa de la Empresa, tal como se ha señalado en ejercicios anteriores, habrán de continuar durante el presente las tareas destinadas a mecanizar en forma total la facturación de abonados en todo el ámbito nacional, como así también lo relacionado con el inventario permanente de los materiales que se utilizan en la construcción y conservación de equipos y redes, lo que permitirá un control adecuado dado el volumen de las operaciones que se realizan y la gran cantidad de ítems que los integran.

A tal efecto, se encuentra en estudio por parte de los diversos organismos, la conveniencia de sustituir los equipos actualmente en uso por otros de características más modernas que, a la par de posibilitar el cumplimiento de los objetivos enunciados, permitirá también realizar tareas de tipo estadístico y técnico con cuyo concurso habrá de lograrse un mejoramiento en la racionalización de los trabajos vinculados con la Administración General de la E.T.Tel.

Asimismo habrá de continuarse extendiendo en forma intensiva la cobranza de abonados en todo el territorio nacional por medio de instituciones bancarias oficiales y privadas, teniendo en cuenta el éxito alcanzado hasta la fecha mediante la implantación de dicho sistema que ha facilitado los trámites de pago por parte de los abonados, como también la percepción regular de las cobranzas correspondientes a la facturación emitida.

Corresponde destacar, además, que por Resolución número 190 P.E.N.Tel.|65, se dispuso la creación de la Obra Social de la Empresa cuyo funcionamiento será financiado parcialmente con el aporte del 1 % de la totalidad de los emolumentos que percibe el personal de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.781|64.

La citada Obra Social ha sido estructurada sobre la base de los servicios que presta la Dirección Médica con el agregado de otros que permitirán otorgar mejor asistencia y nuevos beneficios a los agentes al servicio de la Empresa y sus familiares.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente sobre el particular, la continuación de los trabajos iniciados en años anteriores y a iniciar en el presente correspondientes al Plan Integral de Trabajos Públicos, por clase de plantel a instalar, se detalla a continuación.

El programa para el Ejercicio 1965, se preparó teniendo en consideración los contratos suscriptos con las Compañías "Standard Electric Argentina" y "Siemens Argentina" para la provisión de equipos correspondientes a 98.200 y 300.000 líneas aprobadas por contrato del 3|10|60 y Decreto Nº 19.739 del 18|11|54 respectivamente, y el suministro por parte de otros proveedores de materiales mediante los respectivos llamados a licitación.

La ejecución integral de este Plan aumentará las facilidades del plantel telefónico que permitirá la ganancia de 21.000 abonados pendientes y dejará preparado el mismo para las futuras demandas en los distritos considerados.

TERRENOS

Contempla la compra de 8 terrenos con una superficie de 4.712 m2., de los cuales 4 son para la habilitación de edificios destinados a nuevas centrales, 2 para la conversión de sistema y 3 para nuevas Estaciones Repetidoras.

Asimismo, la adquisición de 2 propiedades destinadas una para mejorar las facilidades del servicio de conservación de plantel y otra en la Ciudad de Córdoba para la instalación de equipos y antenas del sistema de radioenlace Córdoba-La Falda.

EDIFICIOS

Se prevé la prosecución de 30 edificios principales con 97.928 m2. de superficie cubierta, cuyas obras comenzaron en años anteriores y pertenecen a las centrales Adrogué, Alta Gracia, Bánfield, Belgrano, Bell Ville, Bernal, Burzaco, Campana, Capilla del Monte, Carhué, Ciudad del Libertador General San Martín, Don Torcuato, Iribú-Cuá (Repetidora), Ituzaingó (Repetidora), Ituzaingó (Bs. As.), Jonte, Lomas de Zamora, Marcos Juárez, Médanos, Miramar, Pehuajó, Piedras, República, Río Colorado, Sarratea, Tablada, Tigre, Viedma, Bolívar y Villa Ciudadela (Talleres).

En el presente ejercicio se dará comienzo a 4 nuevos edificios con una superficie cubierta de 2.706 m2. destinados a las nuevas Estaciones Repetidoras Chamical, Mogote-Los Congos y Serrezuela y a la conversión de la Central Pergamino.

EQUIPOS PARA CENTRALES

AUTOMATICO

Contempla la instalación de 73.605 líneas de equipo de oficina, de las cuales 47.000 líneas pertenecen a trabajos iniciados en ejercicios previos en las nuevas centrales Belgrano 1ra. (10.000 líneas), República (10.000 líneas) y Rosario Sur 2da. (6.000 líneas), para la conversión de las centrales Cruz del Eje (1.000 líneas), Lanús (10.000 líneas) y Quilmes (10.000 líneas), de las cuales 27.000 líneas terminan durante el corriente año; 5.605 líneas a iniciar y terminar durante el ejercicio correspondiente a las conversiones de las centrales. Escobar (600 líneas), Ing. Maschwitz (400 líneas), Carín (180 líneas), Médanos (200 líneas), Roldán (180 líneas) y Sarratea (4.000 líneas) y 45 líneas a la extensión de la central San Antonio Oeste y 21.000 líneas a iniciar en 1965 que quedarán en proceso de instalación al finalizar el ejercicio, correspondientes a las conversiones de las centrales Bernal (7.000 líneas), Cnel. Brandsen (400 líneas), Ituzaingó (6.000 líneas), La Falda (1.600 líneas), Tigre (3.200 líneas) y Viedma (600 líneas) y 2.200 líneas a la extensión de la central Comodoro Rivadavia.

Se prevé librar al servicio 32.905 líneas correspondientes: 16.000 a 2 nuevas centrales: Belgrano 3ra. (10.000 líneas) y Rosario Sur 2da. (6.000 líneas); 16.560 líneas a 8 conversiones de sistema en las centrales Cruz del Eje (1.000 líneas), Escobar (600 líneas), Garín (180 líneas), Ing. Maschwitz (400 líneas), Lanús (10.000 líneas), Médanos (200 líneas), Roldán (180 líneas), Sarratea (4.000 líneas), y 45 a la extensión en la central San Antonio Oeste.

Asimismo, se proyecta la instalación de 1.300 líneas para la atención del servicio de monederos considerados dentro del equipo automático, precedentemente mencionado, de los cuales 700 líneas corresponden a trabajos iniciados en ejercicios anteriores y 600 a iniciar durante el ejercicio.

Se estima habilitar 600 líneas durante el ejercicio y las 700 restantes quedarán en proceso de instalación.

Cabe mencionar además el reajuste de equipos en las Concentraciones Automáticas y varias centrales en coordinación con las automatizaciones y extensiones proyectadas y la instalación de equipos de multidimensión en las centrales del área de la zona Este.

La distribución de las líneas de acuerdo a los contratos respectivos se descomponen de la siguiente forma: C.S.E.A. 35.000 líneas, Siemens 34.200 líneas, ATM. 405 líneas y 4.000 líneas recuperadas.

EQUIPO A BATERIA CENTRAL Y MAGNETO

Contempla la instalación de 2.200 líneas de equipo de Batería Central para la conversión de las centrales: Colón (800 líneas), Gral. Alvear (200 líneas) y Gral. Pirán (200 líneas) y la extensión de equipos en Río Cuarto (300 líneas), Tandil (200 líneas), Trelew (200 líneas) y Villa Mara (300 líneas).

Asimismo, se prevé la instalación de 1.490 líneas para aumento de los equipos con sistema manual magneto.

Se estima habilitar durante el ejercicio la totalidad de las líneas mencionadas que se elevan a 3.690.

Se debe mencionar también el desmontaje de equipo, por conversión de sistemas, y su posterior reacondicionamiento.

CONMUTADORES DE LARGA DISTANCIA Y SERVICIOS ESPECIALES

Se contempla la instalación de 56 posiciones de las cuales, 40 serán libradas durante el ejercicio y las 16 restantes en ejercicios posteriores. Por otra parte se prevé la instalación de 460 nuevas líneas de equipo Telex y la continuación de obras correspondientes al Tándem Automático, para el servicio interurbano en la central Buenos Aires Larga Distancia.

SISTEMA DE ONDA PORTADORA

Se contempla la instalación de 93 sistemas de onda portadora: 34 de 1 canal, 35 de 3 canales, 2 de 8 canales y 22 de 12 canales; también sistemas telegráficos: 2 de 12 canales y 3 de 24 canales.

Además se considera la instalación de 7 sistemas de radioenlace: 2 de 1 canal entre Monte Caseros-Bella Unión y Las Varillas-Alicia, 1 de 12 canales entre Ceres-Tostado, 1 de 60 canales entre Córdoba-La Falda, 2 de 120 canales entre Buenos Aires-La Plata y Buenos Aires-Campo Durán y 1 de 132 canales entre Buenos Aires-Montevideo.

De la totalidad de estos sistemas, se habilitarán durante el ejercicio 52 sistemas de onda portadora; 13 de 1 canal, 33 de 3 canales, 2 de 8 canales y 4 de 12 canales; también 5 sistemas telegráficos; 2 de 12 canales y 3 de 24 canales y 3 sistemas de radioenlace: 2 de 1 canal y 1 de 120 canales.

Asimismo se prevé la adquisición de los equipos para la instalación de 1 sistema de radioenlaces: de 360 canales, con posibilidad de ser ampliado a 960 canales entre Buenos Aires-Pico Truncado, que se habilitará en ejercicios futuros y permitirá inicialmente dotar de nuevas facilidades entre las localidades de Azul, Bahía Blanca, Tandil, Mar del Plata y Comodoro Rivadavia, obra asociada al gasoducto construído por Gas del Estado.

APARATOS AUTOMATICOS

Contempla la instalación de 12.795 aparatos automáticos por modernización de los equipos, correspondientes a las siguientes centrales: Barrancas, Cnel. Brandsen, Cruz del Eje, Escobar, Garín, Ing. Maschwitz, Lanús, Médanos, Quilmes, Roldán, Sarratea, Tigre y Viedma; y de 412 aparatos batería central para las centrales: Colón, General Alvear y General Pirán.

EQUIPOS DE ABONADOS

Contempla la instalación de 13 privadas mayores de diversos tipos ya solicitados por los respectivos usuarios de la Empresa por un total aproximado de 3.900 aparatos internos.

PLANTEL EXTERIOR URBANO

Contempla la instalación de 500.000 Km. de conductor de cable de los cuales 275.000 corresponden a trabajos iniciados en años anteriores para dar relevo en los distritos que actualmente se encuentran saturados, lo que permitirá la habilitación de 15.700 solicitudes de servicio pendientes por falta de plantel exterior y la preparación de la red para la incorporación de futuros abonados de dichas zonas.

PLANTEL EXTERIOR INTERURBANO

Se contempla en las rutas más importantes del país la prosecución de 11 obras principales iniciadas en ejercicios anteriores y la iniciación de 9 nuevas obras, pudiéndose mencionar por su importancia las rutas Azul-Juárez, Catriló-General Pico, La Falda-Cruz del Eje, 25 de Mayo-Lobos, Mar del Plata-Miramar y Azul-Saladillo.

PLAN DE ACCION A LARGO PLAZO

EJERCICIO 1966/69

La ejecución del Plan de Acción a Largo Plazo, cuyas características más salientes se señalan a continuación, estará supeditada a la obtención de los recursos necesarios que posibiliten la concreción de los objetivos previstos en el mismo.

En las etapas siguientes que comprenden los años 1966|69 y que completarán el Plan de Corto Alcance proyectado, se estima además de la terminación de las obras que al finalizar el ejercicio del año 1965 se hallen en proceso de realización, la construcción de 46 nuevos edificios y 5 ampliaciones con una superficie cubierta de 61.900 m2. aproximadamente, la instalación de 319.300 líneas de equipo automático, correspondiendo 149.800 líneas a 24 nuevas centrales, 138.900 líneas a conversión de sistemas en 64 centrales y 30.600 líneas a extensiones de equipos en 20 centrales.

Paralelamente con los trabajos de instalación de equipos para la atención de nuevos servicios se realizarán los complementarios en las redes urbanas de distribución para facilitar a las respectivas centrales la conexión de los futuros abonados, previéndose asimismo las facilidades que serán requeridas para la interconexión entre centrales para hacer frente al mayor tráfico que se operará.

A tal efecto se ha previsto el tendido de aproximadamente 2.000.000 km. conductor en cable.

En lo que respecta a la red interurbana se ha proyectado la construcción de 1.122 km. de nuevas rutas y reconstrucción de las existentes en una extensión de 5.518 km. y el tendido de 12.118 km. de almabre de cobre de circuitos metálicos.

Asimismo, se prevé la instalación de 126 sistemas a onda portadora 25 de 1 canal, 42 de 3 canales y 59 de 12 canales, 30 sistemas telegráficos 2 de 12 canales y 28 de 24 canales y 12 sistemas de radioenlace con un total de 1.250 canales.

En el presente plan también se han encarado las instalaciones definitivas de la primera etapa del telediscado nacional de acuerdo con la planificación fundamental y se ajusta a la numeración automática interurbana prevista en el mismo que comprende 9 zonas características.

En esta primera etapa se prevé la instalación en los centros más importantes, elegidos por sus mayores posibilidades inmediatas, tanto en calidad como en cantidad de circuitos por estar o estarán servidos por cables coaxiles troncales y/o radioenlace como: Buenos Aires (en proceso de instalación), Rosario (habilitado), Córdoba, Mar del Plata y Santa Fe (habilitado) de "Tandem" equipados con los mayores adelantos que la técnica actual aplica en estos casos.

Cabe destacar que entre estos centros y sus áreas de influencia se cursan más del 80 % del tráfico interurbano que se registra en el país.

PLANILLA Nº 1

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Presupuesto para el Ejercicio 1965

I — RECURSOS

	m$n.	m$n.
a) Ordinarios		20.538.400.000
1 — Ingreso por la Explotación	19.803.000.000	
2 — Ingresos Varios	220.400.000	
3 — Importes cobrados por cuenta de terceros	500.000.000	
4 — Ex-Cía. Telegráfico Telefónica del Plata de Montevideo (R. O. del Uruguay)	15.000.000	
b) Extraordinarios		1.441.600.000
1 — Caja Nacional de Ahorro Postal	750.000.000	
2 — Banco Provincia de Buenos Aires	400.000.000	
3 — Banco Municipal de la Ciudad de Bs. As.	100.000.000	
4 — Banco de la Nación Argentina	100.000.000	
5 — Provincia del Chubut	23.000.000	
6 — Provincia de Formosa	5.600.000	
7 — Provincia de La Pampa	13.000.000	
8 — Automóviles - Decreto Nº 8.534/61	10.000.000	
1 — Amortizaciones e Intereses Art. 5º Decreto Nº 8.534/61 10.000.000		
9 — Aporte personal Obra Social E.N.Tel. ..	40.000.000	
		21.980.000.000

PLANILLA Nº 2

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Presupuesto para el Ejercicio 1965

II — GASTOS E INVERSIONES

	Crédito Anual m$n. Principal / Parcial	Apartado	Inciso
RUBRO I — GASTOS			
Inciso 1 — GASTOS EN PERSONAL (Ver detalle en planilla anexa Nº 4)			13.607.000.000
Inciso 2 — OTROS GASTOS			3.725.100.000
Apartado a) Gastos de Explotación		2.102.000.000	
Partida Principal			
1 — **Gastos por Alquileres**	155.000.000		
Partida Parcial			
1 — Alquileres de automotores, grúas, etcétera.	25.000.000		
2 — Alquileres de circuitos, soportes y otros	5.000.000		
3 — Alquileres de inmuebles	70.000.000		
4 — Alquileres de moblaje, máquinas y otros elementos de oficina	55.000.000		
Partida Principal			
2 — **Gastos de Conservación**	612.000.000		
Partida Parcial			
1 — Conservación de edificios y terrenos	45.000.000		
2 — Conservación de edificios y terrenos alquilados	6.000.000		
Partida Parcial			
3 — Conservación de instalaciones del serv. telefónico	400.000.000		
4 — Conservación de máq. motor., aparatos y herramientas. (de Taller. y obras)	7.000.000		
5 — Conserv. de máq., moblaje y otros elementos de oficinas	14.000.000		
6 — Conservación de vehículos	140.000.000		
Partida Principal			
3 — **Gastos de Administración y Explotación**	1.335.000.000		
Partida Parcial			
1 — Combustibles y lubricantes	125.000.000		
2 — Energía Eléctrica	180.000.000		
3 — Eventuales y menores	15.000.000		
4 — Fletes y acarreos	12.000.000		
5 — Gastos a atender con motivo de la incorporación y funcionamiento de Empr. Telefónicas. dispuestas por Dtos. Nros. 3.571/43 y 6.641/48 A clasificar por inversión	1.000.000		
6 — Gastos de guías de abonados	270.000.000		
7 — Honorarios y retribuciones a terceros	50.000.000		
8 — Impresiones, publicaciones y propaganda	13.000.000		
Partida Parcial			
9 — Impuestos, derechos y tasas	10.000.000		
10 — Indemnizaciones por daños	6.000.000		
11 — Limpieza y desinfección	43.000.000		
12 — Papelería y útiles de escritorio	85.000.000		
13 — Primas de seguros	25.000.000		
14 — Servicio de té, café y comedores	25.000.000		
15 — Uniformes y ropas	15.000.000		
16 — Viáticos, pasajes y movilidad	340.000.000		
17 — Franqueos, giros y telegramas	60.000.000		
18 — Agasajos y homenajes	500.000		
19 — Gastos por cuenta de Correos y Telecomunicaciones. A reintegrar	3.000.000		
20 — Comisión venta automotores	500.000		
21 — Gastos de Representación	1.860.000		
22 — Ex-Cía. Telegráfico Telefónica del Plata - Montevideo (R. O. del Uruguay)	17.000.000		
23 — Varios	1.340.000		
24 — Obra Social E.N.Tel.	35.800.000		
Apartado b) Gastos Diversos		1.623.100.000	
Partida Principal			
1 — **Gastos por Subsidios y Subvenciones**	95.100.000		
Partida Parcial			
1 — Obra Social	85.000.000		
2 — Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata	750.000		
3 — Instituciones deport. de Telecomunicaciones	886.000		
4 — Varios	1.738.000		
5 — Colonia de Vacaciones Mar del Plata	2.000.000		
6 — Facultad de Ingeniería de Buenos Aires	1.500.000		
7 — Obra Social de Correos y Telecomunicaciones	3.226.000		
Partida Principal			
2 — **Gastos por Servicios Financieros**	992.000.000		
Partida Parcial			
1 — Amortizaciones	820.000.000		
2 — Intereses	172.000.000		
Partida Principal			
3 — **Pagos de servicios prestados por terceros y anticipos diversos**	522.000.000		
Partida Parcial			
1 — Pago de servicios prestados por terceros relacionados con la explotación y reintegros varios	500.000.000		
2 — Anticipo a favor de Empresas privadas a adquirir con cargo de reintegro	1.000.000		
3 — Anticipo con cargo de reintegro a Instituciones varias Amostra-Foetra, clubes, etc.)	21.000.000		
Partida Principal			
4 — **Automóviles - Decreto Nº 8.534/61**	14.000.000		
Partida Parcial			
1 — Compensación por movilidad Art. 5º y 18º Dto. Nº 8.534/61	14.000.000		
Total Rubro Gastos			17.332.100.000
RUBRO II — INVERSIONES			
a) Ordinarios			
Apartado a) Adquisiciones e Inversiones		150.900.000	
Partida Principal			
1 — Automotores y vehículos varios	10.000.000		
2 — Inmuebles y obras	10.000.000		
Partida Principal			
3 — Máquinas, motores, aparatos y herramientas (de talleres y obras)	85.000.000		
4 — Materias primas y mater.	25.000.000		
5 — Mobiliarios, máquinas y útiles de oficinas	13.000.000		
6 — Inversiones patrimoniales varias	2.000.000		
7 — Obra Social E.N.Tel.	5.900.000		
Total Rubro Inversiones			150.900.000
Total Gastos e Inversiones			17.483.000.000

PLANILLA Nº 3

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Presupuesto para el Ejercicio 1965

III — RESULTADOS

TITULO I — RECURSOS		21.980.000.000
TITULO II — GASTOS E INVERSIONES	17.483.000.000	
PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS	4.497.000.000	21.980.000.000
SUPERAVIT O (DEFICIT)		—

(Continúa en la pág. siguiente)

Decreto Nº 10.578 (Continuación)

PLANILLA Nº 4

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GASTOS EN PERSONAL

Presupuesto para el Ejercicio 1965

	Nº de Cargos	Remuner. Mensual	A Contar del	Crédito anual m$n. Parcial	Principal	Apartado
Inciso 1 — GASTOS EN PERSONAL						
Apartado a) **Sueldos**	42.000					8.730.806.600
Partida Principal 1						
Personal Superior	1.488				724.790.560	
Partidas Individuales						
Presidente	1	60.000	1-1-65	420.000		
		65.000	1-8-65	325.000		
Vicepresidente	1	25.000	1-6-65	50.000		
		60.000	1-8-65	300.000		
Vocales	5	20.000	1-6-65	200.000		
		50.000	1-8-65	1.250.000		
Gerente General	1	59.880	1-1-65	419.160		
		71.110	1-8-65	355.550		
Secretario General	1	56.250	1-1-65	393.750		
		67.500	1-8-65	337.500		
Asesor Técnico, Asesor Administrativo, Director o equivalente	12	60.785	1-1-65	5.835.360		
		68.080	1-9-65	3.267.840		
Subdirector o equivalente	13	56.160	1-1-65	5.840.640		
		62.900	1-9-65	3.270.800		
Asesores (con categoría de Subdirector)	3	56.160	1-1-65	1.347.840		
		62.900	1-9-65	754.800		
Jefe de División o equivalente	51	51.880	1-1-65	21.167.040		
		58.105	1-9-65	11.853.420		
Asesores (con categoría de Jefe de División)	10	51.880	1-1-65	4.150.400		
		58.105	1-9-65	2.324.200		
Jefe de Distrito o equivalente	38	47.255	1-1-65	14.365.520		
		52.925	1-9-65	8.044.600		
Asesores (con categoría de Jefe de Distrito)	5	47.255	1-1-65	1.890.200		
		52.925	1-9-65	1.058.500		
Jefe de Sección de 1ra. o equivalente	136	43.800	1-1-65	47.654.400		
		49.055	1-9-65	26.685.920		
Asesores (con categoría de Jefe de Sección de 1ra.)	4	43.800	1-1-65	1.401.600		
		49.055	1-9-65	784.880		
Jefe de Zona de 1ra. o equivalente	216	39.750	1-1-65	68.688.000		
		44.520	1-9-65	38.465.280		
Asesores (con categoría de Jefe de Zona de 1ra.)	6	39.750	1-1-65	1.908.000		
		44.520	1-9-65	1.068.480		
Jefe de Zona de 2da. o equivalente	300	38.370	1-1-65	92.088.000		
		42.975	1-9-65	51.570.000		
Asesores (con categoría de Jefe de zona de 2da.)	11	38.370	1-1-65	3.376.560		
		42.975	1-9-65	1.890.900		
Jefe de Plantel Interior en zona de 1ra. o equivalente	42	37.200	1-1-65	12.499.200		
		41.665	1-9-65	6.999.720		
Supervisor de Sección o equivalente	324	36.050	1-1-65	93.441.600		
		40.375	1-9-65	52.326.000		
Asesores (con categoría de Supervisor de Sección)	11	36.050	1-1-65	3.172.400		
		40.375	1-9-65	1.776.500		
Ingenieros Especializados en Telefonía (con 44 hs. semanales de labor)	40	51.295	1-1-65	16.414.400		
		57.450	1-9-65	9.192.000		
	12	48.985	1-1-65	4.702.560		
		54.865	1-9-65	2.633.520		
	1	45.525	1-1-65	364.200		
		50.990	1-9-65	203.960		
	2	42.045	1-1-65	672.720		
		47.090	1-9-65	376.720		
	3	38.810	1-1-65	931.440		
		43.470	1-9-65	521.640		
Abogados - Arquitectos - Ingenieros- Doctores en Ciencias Económicas - Contadores y Médicos (con 44 hs. semanales de labor)	47	49.685	1-1-65	18.681.560		
		55.650	1-9-65	10.462.200		
	6	47.375	1-1-65	2.274.000		
		53.060	1-9-65	1.273.440		
	1	43.920	1-1-65	351.360		
		49.190	1-9-65	196.760		
	2	40.435	1-1-65	646.960		
		45.290	1-9-65	362.320		
	3	36.400	1-1-65	873.600		
		40.770	1-9-65	489.240		
Escribanos - Procuradores - Agrimensores y Estadísticos (con 44 hs. semanales de labor)	11	40.900	1-1-65	3.599.200		
		45.810	1-9-65	2.015.640		
	3	38.250	1-1-65	918.000		
		42.840	1-9-65	514.080		
	1	36.400	1-1-65	291.200		
		40.770	1-9-65	163.080		
	1	32.350	1-1-65	253.800		
		36.230	1-9-65	144.920		
	2	29.020	1-1-65	464.320		
		32.375	1-9-65	259.000		
Médicos de Consultorios y Visitadores (con 18 hs. semanales de labor)	122	26.145	1-1-65	25.517.520		
		29.280	1-9-65	14.288.640		
	10	23.130	1-1-65	1.850.400		
		25.905	1-9-65	1.036.200		
	10	20.105	1-1-65	1.608.400		
		22.520	1-9-65	900.800		
	10	18.100	1-1-65	1.448.000		
		20.270	1-9-65	810.800		
	10	16.485	1-1-65	1.318.800		
		18.465	1-9-65	738.600		
Partida Principal 2						
Personal Administrativo y Técnico	10.096				2.567.816.040	
Partida Principal 3						
Personal Obrero, de Maestranza y de servicio	30.416				5.355.000.000	
Partida Principal 4						
Comisiones y Agentes de Cabina Pública					9.200.000	
Partida Principal 5						
Personal Docente					4.000.000	
Partida Principal 6						
Personal de Temporada					70.000.000	
Apartado b) **JORNALES**						140.000.000
Apartado c) **BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS**						3.221.594.900

(Continúa en la pág. siguiente)

Decreto Nº 10.578 (Continuación)

PLANILLA Nº 4

	Crédito anual m$n. Parcial	Principal	Apartado
Partida Principal 1			
Personal Superior		277.939.900	
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario			
Partida Parcial 2 — Servicio Calificado .	53.114.940		
Partida Parcial 3 — Responsabilidad Jerárquica	15.609.100		
	8.215.860		
Partida Parcial 4 — Dedicación Funcional	127.000.900		
Partida Parcial 5 — Salario Familiar ..	48 500.000		
Partida Parcial 6 — Quinquenios	20 000.000		
Partida Parcial 7 — Interinatos	5.500.000		

(Continúa en la columna siguiente)

(Viene de la columna anterior)

PLANILLA Nº 4

	Crédito anual m$n. Parcial	Principal	Apartado
Partida Principal 2			
Personal Administrativo y Técnico		878.313.000	
Partida Parcial 1 Sueldo Anual Complementario	220.000.000		
Partida Parcial 2 — Salario Familiar ..	235.650.000		
Partida Parcial 3 — Otras Bonificaciones	422.663.000		
Incentivo 180.000.000			
Quinquenios 7.955.000			
Vida de Campamento .... —			
Zona Inhóspita 3.319.000			
Falla de Caja 3.939.000			
Horas Extras 100.000 000			
Compensación por Título .. 50.750.000			
Interinatos 10.000.000			
Otras Bonificaciones 67.000.000			
Partida Principal 3			
Personal Obrero, de Maestranza y de Servicio		2.028.877.000	
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	450.000.000		
Partida Parcial 2 — Salario Familiar ..	690.000.000		
Partida Parcial 3 — Otras Bonificaciones	888.877.000		
Incentivo 340.500.000			
Quinquenios 12.340.000			
Vida de Campamento 8.500 000			
Zona Inhóspita 12.000.000			
Falla de Caja .... —			
Horas Extras 415.000.000			
Compensación por Título . 33.250.000			
Interinatos 4.000.000			
Otras Bonificaciones 63.287.000			
Partida Principal 4			
Comisiones y Agentes de Cabina Pública		1.000.000	
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	1.000.000		
Partida Principal 5			
Personal Docente		500.000	
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	500.000		
Partida Principal 6			
Personal de Temporada		16.665.000	
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	4.165.000		
Partida Parcial 2 — Salario Familiar ..	8.000.000		
Partida Parcial 3 — Incentivo	3.500.000		
Partida Parcial 4 — Compensación por Título	1.000.000		
Partida Principal 7			
Jornales		18.300.000	
Partida Parcial 1 — Sueldo Anual Complementario	12.500.000		
Partida Parcial 2 — Salario Familiar ..	5.800.000		
Apartado d) **APORTE PATRONAL**			1.214.598.500
Partida Principal 1			
Personal Superior		78.300.000	
Partida Principal 2			
Personal Administrativo y Técnico		339.545.000	
Partida Principal 3			
Personal Obrero, de Maestranza y de Servicio		767.818.320	
Partida Principal 4			
Comisiones y Agentes de Cabina Pública		1.092.000	
Partida Principal 5			
Personal Docente		780.000	
Partida Principal 6			
Personal de Temporada		8.826.500	
Partida Principal 7			
Jornales		18.236.680	
Apartado e) **VARIOS**			300.000.000
Partida Principal 1			
Pago Moratoria Aportes Jubilatorios ..		300.000.000	
TOTAL GASTOS EN PERSONAL ..			13.607.000.000

PLANILLA Nº 5

EJERCICIO AÑO 1965

PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES Y TRABAJOS PUBLICOS

EMPRESAS DEL ESTADO (ART. 4º LEY 13.653)

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INCISO 3: Obras y Servicios Públicos

FINALIDAD 6: Comunicaciones

PARTIDA PRINCIPAL 4: Servicio Telefónicos

Partida Principal	Financiación Cta. Ppal. B Cta. pcial. 6 m$n.
I — Terrenos	2.085.000
II — Contratistas — Edificios	170.800.000
III — Contratistas — Instalaciones y Canalizaciones	255.257.000
IV — Materiales	1.111.133.000
V — Anticipos Contrataciones Suministros	—.—
VI — Equipos Especiales	100.110.000
VII — Convenio Compañía Standard Electric Argentina Fabricación Local	249.873.000
VIII — Convenio Siemens Argentina S. A. Fabricación Local	570.742.000
IX — Remesas al Exterior por Servicios Financieros Convenios	2.030.000.000
X — Adquisición Empresas Telefónicas Gral. Alvear y Zapala	7.000.000
TOTAL	4.497.000.000

(Continúa en la pág. siguiente)

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.320 — Bs. As., 25|2|66

VISTO el expediente Nº 61.055|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el cual el señor Enrique Isaac Sánchez Larios en representación de A. P. A. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicita revocatoria de la Resolución Número 8.152|64 del señor Secretario de Estado de Hacienda en la cual no se hizo lugar a la transferencia de una rotativa Duplex y sus accesorios, a favor de dicha Empresa, cedida en arrendamiento —con opción a su compra— por la Editorial Mayo S. A. C. I. según contrato entre ambas firmas, de fecha 31 de octubre de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un recurso presentado ante un Secretario de Estado a los fines de que deje sin efecto por contrario imperio un acto de él emanado, el remedio que intenta el señor Sánchez Larios es lo que la doctrina denomina "recurso de reconsideración" o "reposición";

Que en nuestra práctica y también en nuestro derecho administrativo, el "recurso de revocatoria" tiene otra significación, caracterizándose como un recurso jerárquico menor, previo al que el decreto Nº 7.520|44 reglamenta. Tal recurso de reconsideración o reposición no se encuentra establecido en norma alguna y, por lo tanto, resulta —al menos en principio— formalmente procedente. Su fundamento estriba en el derecho constitucional de peticionar a las autoridades. Sin embargo por tratarse de un recurso no reglado, no interrumpe ni suspende como tal los términos para interposición de los recursos que sí lo están, como en el caso, el jerárquico;

Que está claro que el interesado ha manifestado sin lugar a dudas, su intención de obtener un nuevo pronunciamiento respecto del asunto. Tratándose de la decisión de un Secretario de Estado, el recurso procedente contra la misma, es el jerárquico directo ante el Poder Ejecutivo (decreto Nº 2.126|61);

Que en lo que respecta al fondo del asunto, debe tenerse en cuenta que en la presentación de fojas 1|2 no se objetan los fundamentos de la resolución recurrida y, en especial, el aspecto cuestionable de la opción instrumentada en la fotocopia de fojas 2|3 del expediente Nº 60.696|64, que fuera suscripto con posterioridad al retiro de la personería jurídica de la empresa vendedora;

Que, en consecuencia, al no alegarse argumento alguno que pueda válidamente oponerse a los que fundamentan la resolución Nº 8.152|64, se considera que el remedio intentado debe ser rechazado, confirmándose la resolución en recurso;

Por ello y atento los dictámenes concordantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Procuración del Tesoro de la Nación, de fojas 6|7 y 9|10 respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º —Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Enrique Isaac Sánchez Larios en representación de A. P. A. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera contra la Resolución Nº 8.152 de fecha 8 de setiembre de 1964, de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuyos términos se ratifican.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 1.300. — Bs. As., 25|2|66

VISTO el expediente Nº 33.453|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual se gestiona dejar sin efecto la licencia que por razones de estudios fuera concedida al doctor Joseba Kelmendi de Ustaran, mediante Decreto Nº 9.554|65; y

CONSIDERANDO:

que al mencionado profesional, por el citado decreto se le concedió licencia con percepción de haberes, por el término de ocho meses y quince días a partir del 15 de octubre de 1965, de acuerdo con las normas del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, con la finalidad de asistir a un curso sobre Planificación y Desarrollo que se dicta en el Instituto Internacional de Investigación y Formación para el Desarrollo Armónico, en la ciudad de París, Francia;

que el Dr. Kelmendi de Ustaran por razones particulares se vio impedido de concurrir al curso de referencia;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, la licencia con goce de sueldo, concedida por el término de ocho (8) meses y quince (15) días a partir del 15 de octubre de 1965, por Decreto Nº 9.554|65, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Joseba Kelmendi de Ustaran (M. I. Nº 3.686.009, Clase 1921; C. I. número 4.959.849, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.365. — Bs. As., 28|2|66.

VISTO:

Los expedientes números 176.873|60 — 58.878|58 — 120.770|59 — 91.965|59 y 81.877|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que por Resolución Ministerial Nº 2.227 de fecha 6 de febrero de 1963 se trasladó al señor Ricardo Juan De Francesco como titular de doce horas de cátedra a la Escuela Nacional de Educación Técnica "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), cesando al propio tiempo en igual número de horas (9 hs. en la Esuela Normal y 3 hs. en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Azul —Provincia de Buenos Aires—); teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto del Docente (artículo 32º —punto V— de su reglamentación); y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 2.227 de fecha 6 de febrero de 1963, mediante la cual se dispuso que el profesor Ricardo Juan De Francesco (Cl. 1918, D. M. 17, Matrícula Nº 0.942.240, C. I. Nº 611.288, Pol. Federal), pasara a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires) doce horas (3—3—3—3) de Educación Física en 1er. año 3a. división, 2º año 3a. división 6º año 1a. división "Mecánica" y 3er. año 2a. división "Automotores"; quien cesó al propio tiempo con igual carácter, en doce horas de la misma asignatura (9 hs. 3—3—3 en la Escuela Normal y 3 hs. en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Azul —Provincia de Buenos Aires—).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Decreto Nº 10.578 (Continuación)

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRESUPUESTO EJERCICIO 1965

DETALLE D ELOS SUELDOS BASICOS Y OTRAS RETRIBUCIONES QUE HACEN EL TOTAL DE REMUNERACONES MENSUALES DEL "PERSONAL SUPERIOR"
(Sin centavos)

Personal Superior	A Contar del	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Servicio Calificado	Dedicacion Funcional	Otros Conceptos	Responsabilidad Jerárquica	Total Remuneraciones
Presidente	1-1-65	60.000	30.000	—	—	—	—	90.000
	1-8-65	65.000	33.500	—	—	—	—	98.500
Vicepresidente	1-6-65	25.000	20.000	—	—	—	—	45.000
	1-8-65	60.000	30.000	—	—	—	—	90.000
Vocales	1-6-65	20.000	15.000	—	—	—	—	35.000
	1-8-65	50.000	25.000	—	—	—	—	75.000
Gerente General	1-1-65	59.880	—	7.320	12.800	—	—	80.000
	1-8-65	71.110	—	8.690	15.200	—	—	95.000
Secretario General	1-1-65	56.250	—	6.750	12.000	—	—	75.000
	1-8-65	67.500	—	8.100	14.400	—	—	90.000
Asesor Técnico, Asesor Administrativo, Director o equivalente	1-1-65	60.785	—	5.795	15.045	—	—	81.625
	1-9-65	68.080	—	6.490	16.850	—	—	91.420
Subdirector o equivalente	1-1-65	56.160	—	5.795	12.725	—	—	74.680
	1-9-65	62.900	—	6.490	14.250	—	—	83.640
Asesores (con categoria de subdirectores)	1-1-65	56.100	—	5.795	12.725	—	—	74.620
	1.9-65	62.900	—	6.490	14.250	—	—	83.640
Jefe de División o equivalente	1-1-65	51.880	—	4.625	12.752	—	—	69.230
	1-9-65	58.105	—	5.180	14.250	—	—	77.535
Asesores (con categoría de Jefe de División)	1-1-65	51.880	—	4.625	12.725	—	—	69.230
	1-9-65	58.105	—	5.180	14.250	—	—	77.535
Jefe de Distrito o equivalente	1-1-65	47.255	—	3.475	11.555	—	—	62.285
	1-9-65	52.925	—	3.890	12.945	—	—	69.780
Asesores (con categoría de Jefe de Distrito)	1-1-65	47.255	—	3.475	11.555	—	—	62.285
	1-9-65	52.925	—	3.890	12.945	—	—	69.760
Jefe de Sección de 1ra. o equivalente	1-1-65	43.800	—	2.305	10.420	—	—	56.525
	1-9-65	49.055	—	2.585	11.670	—	—	63.310
Asesores (con categoría de Jefe de Sección)	1-1-65	43.800	—	2.305	10.420	—	—	56.525
	1-9-65	49.055	—	2.585	11.670	—	—	63.310
Jefe de Zona de 1ra. o equivalente	1-1-65	39.750	—	1.850	10.420	—	—	52.020
	1-9-65	44.520	—	2.070	11.670	—	—	58.260
Asesores (con categoría de Jefe de Zona de 1ra.)	1-1-65	39.750	—	1.850	10.420	—	—	52.020
	1-9-65	44.520	—	2.070	11.670	—	—	58.260
Jefe de Zona de 2da. o equivalente	1-1-65	38.370	—	—	10.420	—	—	48.790
	1-9-65	42.975	—	—	11.670	—	—	54.645
Asesores (con categoría de Jefe de Zona de 2da.)	1-1-65	38.370	—	—	10.420	—	—	48.790
	1-9-65	42.975	—	—	11.670	—	—	54.645
Jefe de Plantel Interior en Zona de 1ra. o equivalente	1-1-65	37.200	—	—	9.250	—	—	46.450
	1-9-65	41.635	—	—	10.360	—	—	52.025
Asesores (con categoría de Supervisión de Sección)	1-1-65	36.050	—	—	8.100	—	—	44.150
	1-9-65	40.375	—	—	9.070	—	—	49.445
Supervisor de Sección o equivalente	1-1-65	36.050	—	—	8.100	—	—	44.150
	1-9-65	40.375	—	—	9.070	—	—	49.445
Ingenieros Especializados en Telefonía (con 44 horas semanales de labor)	1-1-65	38.810	—	—	—	—	3.700	42.510
	1-9-65	43.470	—	—	—	—	4.145	47.615
	1-1-65	42.045	—	—	—	—	3.700	45.745
	1-9-65	47.090	—	—	—	—	4.145	51.225
	1-1-65	45.525	—	—	—	—	3.700	49.225
	1-9-65	50.990	—	—	—	—	4.145	55.135
	1-1-65	48.925	—	—	—	—	3.700	52.685
	1-9-65	54.865	—	—	—	—	4.145	59.010
	1-1-65	51.295	—	—	—	—	3.700	54.995
	1-9-65	57.450	—	—	—	—	4.145	61.595
Abogados, Arquitectos, Ingenieros, Doctores en Ciencias Económicas - Contadores y Médicos (con 44 horas semanales de labor)	1-1-65	36.400	—	—	—	—	3.700	40.100
	1-9-65	40.770	—	—	—	—	4.145	44.915
	1-1-65	40.435	—	—	—	—	3.700	44.135
	1-9-65	45.290	—	—	—	—	4.145	49.435
	1-1-65	43.920	—	—	—	—	3.700	47.620
	1-9-65	49.190	—	—	—	—	4.145	53.335
	1-1-65	47.375	—	—	—	—	3.700	51.075
	1-9-65	53.060	—	—	—	—	4.145	57.205
	1-1-65	49.685	—	—	—	—	3.700	53.385
	1-9-65	55.650	—	—	—	—	4.145	59.795
Escribanos - Procuradores - Agrimensores y Estadísticos (con 44 horas semanales de labor)	1-1-65	29.020	—	—	—	—	3.230	32.250
	1-9-65	32.375	—	—	—	—	3.620	35.995
	1-1-65	32.350	—	—	—	—	3.230	35.580
	1-9-65	36.230	—	—	—	—	3.620	39.850
	1-1-65	36.400	—	—	—	—	3.230	39.630
	1-9-65	40.770	—	—	—	—	3.620	44.390
	1-1-65	38.250	—	—	—	—	3.230	41.480
	1-9-65	42.840	—	—	—	—	3.620	46.460
Escribanos - Procuradores - Agrimensores y Estadísticos (con 44 hs. semanales de labor)	1-1-65	40.900	—	—	—	—	3.230	44.130
	1-9-65	45.810	—	—	—	—	3.620	49.430
Asesor (con categoría de Procurador)	1-1-65	40.900	—	—	—	—	3.230	44.130
	1-9-65	45.810	—	—	—	—	3.620	49.430
Médicos de Consultorios y Visitadores (con 18 hs. semanales de labor)	1-1-65	16.485	—	—	—	—	2.010	18.495
	1-9-65	18.465	—	—	—	—	2.255	20.720
	1-1-65	18.100	—	—	—	—	2.010	20.110
	1-9-65	20.270	—	—	—	—	2.255	22.525
	1-1-65	20.105	—	—	—	—	2.010	22.115
	1-9-65	22.520	—	—	—	—	2.255	24.775
	1-1-65	23.130	—	—	—	—	2.010	25.140
	1-9-65	25.905	—	—	—	—	2.255	28.160
	1-1-65	26.145	—	—	—	—	2.010	28.155
	1-9-65	29.280	—	—	—	—	2.255	31.535

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL

Se modifican los créditos del anexo 31.

DECRETO Nº 1.333. - Bs. As., 28|2|66.

VISTO la necesidad de adecuar los créditos del Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro a las exigencias de los compromisos que atiende, y

CONSIDERANDO:

Que la medida puede ser adoptada mediante compensación dentro de las autorizaciones crediticias vigentes en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 4º y 25º de la Ley Nº 16.662;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones del Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro y 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercico de 1965, prorrogado para el ejercicio de 1966 por imperio del artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 916. — Bs. As., 10|2|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la conformidad prestada por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

Atento lo dispuesto en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley número 23.573|56, modificado por su similar Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con anterioridad al 14 de diciembre de 1965, al agente Clase A — Grupo IV de la Presidencia de la Nación —nombrada con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, Da. Evangelina Cetera (L. C. 3.072.311 C. I. Nº 2.848.228 de Pol. Fed.).

Art. 2º — Déjase establecido que la agente mencionada en el artículo anterior, continuará percibiendo los beneficios de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º, respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exterios y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Migual A. Zavala Ortíz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 12.507 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.662, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a reestructurar y ordenar el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, organismo descentralizado de la jurisdicción Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el ejercicio 1965 a fin de adecuarlo a las reales necesidades;

Que la Ley Nº 16.506 y el Decreto Nº 9.652|64, fijaron nuevas remuneraciones al personal de los Organismos Nacionales de Previsión;

Que a fin de poder atender la mayor erogación que ello ocasiona, se hace necesario proceder a reajustar los créditos del inciso "Gastos en Personal", adecuándolos a los niveles establecidos por las citadas normas legales;

Que, por otra parte, el Decreto Nº 6.150|65 ha fijado el procedimiento que deberá adoptarse para la supresión de vacantes existentes al 31 de julio próximo pasado;

Que resulta imprescindible reajustar e incrementar determinadas partidas del inciso "Otros Gastos", a efectos de adecuar los créditos de manera que posibiliten el normal desenvolvimiento del organismo;

Que, asimismo, procede incorporar la partida específica de "Ejercicios Vencidos", para atender obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago;

Que a fin de poder dar cumplimiento al Decreto Nº 1.467|65 se hace necesario incorporar en forma temporaria el cargo de Auditor;

Que se han efectuado en los Sectores 2 y 4 las economías que dispone el Decreto Nº 1.990|65, razón por la cual los créditos fijados deben ser considerados libres de afectación alguna;

Por todo ello y atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el Presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios (Nº 51), Sección 1ª, Presupuestos de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m$n. 158.391.274), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	22.731.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	"	101.482.174
Inciso 9 - Otros Gastos	"	34.178.100
TOTAL 2 — 5 — 200 — 33 — 51	m$n.	158.391.274

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el Presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios (Nº 51) Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4), - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de Dos Millones Novecientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.912.000), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	82.000
Inciso 9 - Otros Gastos	"	2.830.000
TOTAL 4 — 5 — 200 — 33 — 51	m$n.	2.912.000

Art. 3º — Déjase establecido que los créditos fijados por el presente decreto, deben ser considerados netos y libres de toda afectación.

Art. 4º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el agrupamiento funcional de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, aprobado por el Decreto Nº 6.186|65.

Art. 5º — Fíjase en la suma de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.450.585.671), los recursos habidos durante el año 1964 conforme al siguiente detalle:

a) Aporte Art. 32 de la Ley 14.397	m$n.	2.141.897.974
b) Renta de Títulos	"	72.358.249
c) Ingresos Varios	"	236.329.448
TOTAL	m$n.	2.450.585.671

Art. 6º — Estímase en la suma de Ciento Sesenta y Un Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m$n. 161.303.274), los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª - Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Sector 6 — C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos. Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios Nº 51.

Art. 7º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.021, determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para Empresarios Nº 51 durante el ejercicio 1965:

Ingresos estimados: (1|1|65 - 31|12|65)

a) Aporte Art. 32 de la Ley Nº 14.397	m$n.	2.400.000.000	
b) Renta de Títulos	"	70.000.000	
c) Ingresos Varios	"	340.000.000	2.810.000.000

Egresos estimados: (1|1|65 - 31|12|65)

a) Pago de Pasividades	m$n.	915.000.000	
b) Atención Presupuestos que se aprueban por los Arts. 1º y 2º del presente Decreto	"	161.303.274	
c) Renta de Títulos	"	70.000.000	1.146.303.274
SALDO		m$n.	1.663.696.726

Art. 8º — El cargo de Auditor que se incorpora de acuerdo a lo determinado en las planillas anexas al artículo 1º, tiene por finalidad posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 1.467|65. La reincorporación dispuesta por el artículo 1º del mencionado Decreto debe entenderse como efectuada en dicho cargo, el que será suprimido en oportunidad de producirse su vacancia.

Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios a fijar las funciones inherentes al cargo de Auditor hasta que se apruebe la estructura definitiva del citado Organismo.

Art. 9º — El crédito incluído en la partida de "Gastos de ejercicios vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planillas anexas, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso J) de la Ley de Contabilidad.

Art. 10. — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para Emppresarios a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

LICITACIONES PUBLICAS

DECRETO Nº 1.268 Buenos Aires, 24 de febrero de 1966

VISTO el presente expediente Nº 338.515|65, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de papeles varios, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron cuatro (4) firmas según consta en el acta labrada al efecto;

....

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 81|82;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a las firmas que se detallan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

Compañía Papelera Sarandí, S.A.I. y C.

Rgs. Nros. 7-9|11 y 13	m$n.	5.399.670 — N
Celulosa Argentina, S.A.		
Rgs. Nros. 1|6	,,	14.710.400 — N
Total	m$n.	20.110.070

Art. 2º — Ratifícase el descarte efectuado por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con el motivo expuesto en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante en fs. 81|82.

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de veinte millones ciento diez mil setenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.110.070) se imputará al Presupuesto del año 1966, en la siguiente forma: Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 104, Partidas 7 — 458 — 322 o similar que se le asigne (Art. 27º, Ley de Contabilidad, Decreto-Ley Nº 23.354|56).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 1.139 Buenos Aires, 17 de febrero de 1966.

VISTO el presente expediente Nº 51.714|64 relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de máquinas para imprimir por el sistema offset y calcográfico y accesorios para las mismas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, concurrieron dos (2) firmas, según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente, de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 423;

Que la provisión de que se trata está autorizada por el Decreto Nº 5.521|65 cuya fotocopia consta a fs. 13|14 del Expediente Nº 337.445|65 que corre agregado como fs. 206;

Por tanto de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Koenig y Bauer A.G.

Rgs. Nros. 1|2 - D.M. 6.659.677 al cambio aproximado de m$n. 48 c|u.	m$n.	319.664.196 N.

Art. 2º — Apruébanse los gastos derivados de la presente adquisición, de acuerdo al siguiente detalle:

3|4 % Comisión Bancaria	m$n.	2.397.484		
3 o|oo Comisión Crédito Documentario	,,	958.993		
Franqueo	,,	2.000		
Fletes - Aproximado D.M. 350.000 al cambio de m$n. 48 c|u.	,,	16.800.000		
Seguros - Aproximado	,,	4.000.000		Aprox.
Intereses - Aproximado	,,	42.828.760	m$n.	66.987.237

Art. 3º — La compra de que se trata se abonará en la siguiente forma: diez por ciento (10 %) del valor F.O.B. seiscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y siete marcos alemanes con setenta céntimos (D.M. 665.967,70) al contado mediante la apertura de crédito documentario irrevocable, confirmado y divisible y el saldo de cinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos nueve marcos alemanes con treinta céntimos (D.M. 5.993.709,30) en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas contadas a partir de los doce (12) meses de cada embarque, con más un interés del siete y medio por ciento (7,5 %) anual sobre saldos, pagadero junto con las cuotas semestrales.

Art. 4º — El compromiso por el presente ejercicio, que asciende a la suma total aproximada de cincuenta y tres millones ciento tres mil noventa y siete pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 53.103.097), corresponde ser imputado al Sector 4, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 104, Partidas 8 — 302 — 568 del Presupuesto del año 1966, que resulta del siguiente detalle:

Koenig y Bauer A.G.

10 % del valor de compra, equivalente a D.M. 665.967,70 al cambio aproximado de m$n. 48 c|u.	m$n.	31.966.[illegible]
3|4 % Comisión Bancaria	,,	239.748
3 o|oo Comisión Crédito Documentario	,,	95.8[illegible]
Franqueo	,,	1.000
Fletes - Aproximados D.M. 350.000 al cambio de m$n. 48 c|u.	,,	16.800.000
Seguros - Aproximados	,,	4.000.000
	m$n.	53.103.097

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá la adopción de las medidas pertinentes, a efectos de que se proceda a la apertura de una carta de crédito documentario irrevocable, confirmado y divisible a la

orden de Schnellpressenfabrik "Koenig y Bauer" de Wurzburg (Alemania) sobre un Banco de Alemania, Suiza o Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a contratar directamente, de acuerdo con las disposiciones en vigor, los seguros marítimos y fletes correspondientes del transporte de la provisión de que se trata. ......

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS

Sellos postales extraordinarios.

DECRETO Nº 341. Buenos Aires, 19 de enero de 1966.

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 00581, año 1966, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones propone el plan de emisiones postales extraordinarias para el año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que dichas emisiones estarán destinadas a recordar acontecimientos históricos, personalidades ilustres y asuntos de interés nacional;

Que la planificación anual de las emisiones extraordinarias permite ordenar adecuadamente las tareas vinculadas con la venta y distribución de sellos postales;

Que para la preparación del plan de emisiones de referencia se han tomado en cuenta las posibilidades de producción de la Casa de Moneda;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para emitir los sellos postales extraordinarios indicados a continuación, en los siguientes valores y cantidades:

50º Aniversario Escuela de Aviación Naval Valor: 12.— m$n. (aéreo)	Cantidad:	1.000.000.—
Lanzamiento de Cohetes en la Antártida - Secretaría de Aeronáutica Valor: 27.50 m$n. (aéreo)	,,	1.000.000.—
Operación 90º - Polo Sur - Antártida Argentina Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
2das. Jornadas Rioplatenses de Filatelia (2ª Muestra Filatélica Rioplatense) Un block con los valores de: 4.— m$n.; 5.— m$n. y 8.— m$n. Total 17.— m$n.	,,	500.000.—
Día del Ejército - Uniformes Militares (Infernal de Güemes) Valor: 8.— m$n.	,,	1.000.000.—
Inauguración Sede de la Organización Mundial de la Salud (O. M. S.) Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
Escritores Argentinos —Segunda Serie— (Estanislao del Campo, Hilario Ascasubi, Miguel Cané, Lucio V. López y Rafael Obligado) Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
150º Aniversario de la Independencia Nacional (Escudo de la Capital Federal, de las Provincias y Escudo Nacional) Valor: 8.— m$n.	,,	10.000.000.—
Exposición Argentina'66 Un block. Valor: 10 + 10 = 20.— m$n.	,,	200.000.—
XX Aniversario de la UNESCO Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
Marina Mercante Nacional Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
General Juan Gregorio de Las Heras Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
La Mujer en Nuestra Historia (Juana Azurduy de Padilla, Manuela Gorriti, Cecilia Grierson, Juana Manso y Alfonsina Storni) Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
Hombres de Ciencia (Luis Agote, J. B. Ambrosetti, Miguel Lillo, Francisco P. Moreno y F. J. Muñiz) Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
75º Aniversario Banco de la Nación Argentina Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
Pintores Argentinos Valor: 8.— m$n.	,,	1.000.000.—
Políticos Argentinos Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
Caritas Argentina Valor: 8.— m$n.	,,	2.000.000.—
Pro Infancia 1966 Valor: 8.— más 4.— = 12.— m$n. 15.— más 7.— = 22.— m$n. (aéreo)	,,	200.000.—

Art. 2º — El producido que se obtenga del sobrecargo de la serie denominada "Pro-Infancia 1966", será liquidado por partes iguales: al Petronato de la Infancia, Balcarce 1326, Capital Federal, (por intermedio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública); a la Cooperadora del Hospital de Niños Gallo 1320, Capital Federal, (por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As); a la Asociacion Pro Readaptación Integral del Mogólico, Bernardo de Irigoyen 922, Capital Federal; a Caydem (Centro de Ayuda al Deficiente Mental), Ayacucho 1527|29, Capital Federal y al Club de Madres, Moreno 1959, Capital Federal.

Art. 3º — El producido que se obtenga del sobrecargo de la emisión denominada "Exposición Argentina'66", será liquidado a la Federación Argentina de Entidades Filatélicas, con sede en Hipólito Yrigoyen 723, Capital Federal.

Art. 4º — El excedente del producido que se obtenga del sobrecargo de la emisión "Exposición Argentina'66" será destinado a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, previa cancelación y liquidación de los gastos originados por la Exposición citada.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones queda facultada para descargarse de los importes provenientes de los sobrecargos indicados en los artículos 2º, 3º y 4º del presente decreto, de la cuenta "Valores Postales Emitidos (Cuentas a Rendir, Tribunal de Cuentas de la Nación)".

Art. 6º — Los timbres postales mencionados serán impresos por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose a la Secretaría de Comunicaciones para aprobar los modelos definitivos y determinar las fechas en que se pondrán en circulación.

Art. 7º — El presente decreto esrá refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya

Secretaría de Comunicaciones

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 1.057 Buenos Aires, 14 de febrero de 1966.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., Nº 29.569, año 1965, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita se apruebe la contratación directa Nº 614/65 celebrada con la firma Intec Representaciones S.R.L., en representación de Werkspoor N. V. de Holanda, para la adquisición de "Repuestos para Máquinas Clasificadoras Transorma"; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de que se trata fue solicitada por la Dirección General de Correos (F) de la citada Secretaría de Estado;

Que a foja 74 se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario;

Que el presente caso se halla encuadrado dentro de lo determinado por el artículo 56º, párrafo 3º, inciso g) de la Ley de Contabilidad, por cuanto quedó verificado que no existen substitutos convenientes y que la firma operante es la representante exclusiva para la venta de los elementos requeridos;

Que oportunamente la Secretaría de Estado de Comunicaciones dio intervención a la Comisión Asesora Honoraria, Decreto-Ley 5.340|63, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12º del mismo, habiéndose concedido la pertinente autorización Nº 209/66 para importar los elementos contratados de conformidad con lo determinado por la resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la ex Secretaría de Estado de Industria y Minería Nº 1.818 ME-SIM;

Que en cumplimiento de los Decretos números 5.007/61 y 5.593 64, suscriben el presente el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y el señor Secretario de Estado de Hacienda;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la citada Ley, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa número 614|65, celebrada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con la firma Intec Representaciones S. R. L., en representación del Werkspoor N. V. de Holanda, para la adquisición de "Repuestos para Máquinas Clasificadoras Transorma" —renglones 1 al 157— por la suma de quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con ochenta y un céntimos florines holandeses (FL. HS — 544.984,81) — F.O.B. — Puerto Marítimo Holandés, de acuerdo con el siguiente detalle:

FL. HS. 544.984,81; equivalente en m$n. 5.200,00 cada 100 FL. HS., cotización aproximada	m$n.	28.339.210,00
Flete y seguro (10 %, aprox. valor F. O. B.	,,	2.833.921,00
Comisión Bancaria (3 o/oo valor F. O. B.)	,,	85.018,00
Otros Gastos	,,	500,00
IMPORTE TOTAL APROXIMADO	m$n.	31.258.649,00

Art. 2º — El gasto de referencia, que asciende a la suma total de, aproximadamente, treinta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 31.258.649,00 m/n.), se atenderá con cargo al Presupuesto de Obra 1966 —Trabajos Públicos— Ley Nº 16.662, Ordenado y Reestructurado por Decreto Nº 11.206/65, vigente por aplicación del artículo 11º de la Ley de Contabilidad, Sector 5, Sección 2a., Financiación 3, Inciso 8, Anexo 72, Item 575, Partida Principal 75 —Comunicaciones, Partida Subprincipal 290— Correos y Telégrafos.

Art. 3º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones Dirección General de Administración, se gestionará la apertura de una carta de crédito documentario, irrevocable y confirmada, a favor de Werkspoor N. V., de Amsterdam, Holanda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 1.060 Buenos Aires, 14 de febrero de 1966.

VISTO el presente Expediente Nº 317.404/65 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, por el que propicia la baja en el Inventario de los Bienes del Estado, de 15 (15) máquinas de escribir detalladas en planilla anexa, afectadas al registro de su patrimonio, para con el producido de su venta adquirir nuevas unidades, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tales máquinas corresponden a modelos antiguos y han dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridas, en razón del deficiente estado en que se encuentran tras haber cumplido con el período de vida útil estimado;

Que resulta procedente, acorde con lo establecido por los Artículos 52º y 53º de la Ley de Contabilidad, reglamentado este ultimo por el Decreto Nº 13.100/57, declararlas en desuso, darlas de baja y disponer su venta;

Que asimismo, teniéndose en cuenta que para la normal atención de las funciones específicas que realiza la Dirección General de Suministros del Estado, resulta imprescindible y urgente contarse con nuevas máquinas de escribir eléctricas en reemplazo de las radiadas de servicio, cuya baja se propicia;

Que en consecuencia, resulta viable otorgar la excepción a la prohibición establecida por el Artículo 2º del Decreto Nº 3.609/65 y autorizar la adquisición de nuevas máquinas de escribir con el producido de la venta propiciada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en condición de desuso y dase de baja en el Inventario de los Bienes del Estado, quince (15) máquinas de escribir afectadas al patrimonio de la Dirección General de Suministros del Estado, cuyas características se detallan en planilla anexa.

Art. 2º — Autorízase la venta de los elementos dados de baja, y la adquisición con el producido de dicha operación, de nuevas máquinas de escribir eléctricas, a la Cuenta Stock que administra la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

PLANILLA ANEXA

Descripción: (3) tres máquinas de escribir eléctricas:

Marca	Inventario Nº	Valor Estimado	
Olivetti	1.153	m$n.	5.500,00
Olivetti	7.554	,,	5.500,00
I. B. M.	1.283	,,	5.500,00

Descripción: (12) doce máquinas de escribir manuales:

Marca	Inventario Nº	Valor Estimado	
Underwood	1.148	m$n.	3.500,00
L. C. Smith	1.295	,,	3.500,00
Remington	2.731	,,	3.500,00
L. C. Smith	1.228	,,	3.500,00
L. C. Smith............	822	,,	3.500,00
Royal	679	,,	3.500,00
Remington	186	,,	3.500,00
Remington	6.641	,,	3.500,00
Remington	4.901	,,	3.500,00
Remington	18	,,	3.500,00
Underwood	198	,,	3.500,00
Underwood	131	,,	3.500,00

Ministerio de Educación y Justicia

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional para la Dirección Nacional de Institutos Penales.

DECRETO Nº 11.439. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 48.234|65, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nacion, solicita la modificación parcial de los montos jurisdiccionales que establece el Decreto Nº 4.335, de fecha 20 de mayo de 1961 en su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que razones de una mejor racionalización administrativa aconsejan la inmediata actualización de los montos establecidos por el citado Decreto Nº 4.335|61, a efectos de la normal continuidad de los fines para los que fueran previstos;

Que los artículos 57º y 58º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, modificados por Decreto Nº 6.264, de fecha 6 de agosto de 1965, establecen que el Poder Ejecutivo determinará para cada jurisdicción los funcionarios facultados para autorizar las contrataciones, cualquiera sea su monto, y para aprobar las que no excedan de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000.—);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 4.335|61 en lo que concierne a los montos jurisdiccionales para la Dirección Nacional de Institutos Penales, en la forma que a continuación se indica:

CONTRATACIONES DIRECTAS — ARTICULO 56 - PUNTO 3º

Importe			Autorización	Aprobación
1) Hasta	$	25.000.—	Director Unidad Penitenc.	Director Unidad Penitenc.
2) ,,	,,	100.000.—	Director Unidad Penitenc.	Director de Administrac.
3) ,,	,,	1.000.000.—	Director de Administrac.	Director de Administrac.
4) ,,	,,	4.000.000.—	Director de Administrac.	Director Nacional
5) ,,	,,	7.000.000.—	Director Nacional	Subsecretario de Justicia
6) ,,	,,	10.000.000.—	Subsecretario de Justicia	Ministro Educ. y Justicia
7) Más de	,,	10.000.000.—	Ministro Educ. y Justicia	Poder Ejecutivo Nacional

LICITACION PRIVADA — ARTICULO 56 - PUNTO 1º

1) Hasta	$	100.000.—	Director Unidad Penitenc.	Director Unidad Penitenc.
			Director de Administrac.	Director de Administrac.

Nota: En los casos previstos en la Reglamentación del artículo 56º (Reglamentación de las Contrataciones del Estado), la aprobación sera efectuada por la misma autoridad.

LICITACION PUBLICA — ARTICULO 55

1) Hasta	$	1.000.000.—	Director de Administrac.	Director de Administrac.
2) ,,	,,	4.000.000.—	Director de Administrac.	Director Nacional
3) ,,	,,	7.000.000.—	Director Nacional	Subsecretario de Justicia
4) ,,	,,	10.000.000.—	Subsecretario de Justicia	Ministro Educ. y Justicia
5) Más de	,,	10.000.000.—	Ministro Educ. y Justicia	Poder Ejecutivo Nacional

REMATES PUBLICOS

1) Hasta	$	4.000.000.—	Director Nacional	Director Nacional
2) ,,	,,	7.000.000.—	Director Nacional	Subsecretario de Justicia
3) ,,	,,	10.000.000.—	Subsecretario de Justicia	Ministro Educ. y Justicia
4) Más de	,,	10.000.000.—	Ministro Educ. y Justicia	Poder Ejecutivo Nacional

Art. 2º — Facúltase a los Directores de Unidades Penitenciarias del Interior, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, para autorizar y aprobar en cada oportunidad, contrataciones directas hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), por combustibles, víveres, forrajes, pajas, materias primas y ganado en pie, cuando se trate de las situaciones previstas en el artículo 56º), Punto 3º), del Superior Decreto Ley Nº 23.354|56, con las limitaciones de los montos autorizados en el inc. a) del mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Comercio

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 1.205 Buenos Aires, 18 de febrero de 1966.

VISTO el Expediente Nº 13.763|63 Reservado, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha dictaminado en el sentido de que corresponde justificar las inasistencias incurridas por el agente señor José Audón Billordo perteneciente al Mercado Nacional de Frutas dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio, en el período comprendido entre el 20 de mayo de 1963 al 2 de julio de 1965 inclusive;

Que a tal efecto la Dirección General de Personal de la Secretaría de Estado de Comercio ha dictado la Disposición Nº 2.198 de fecha 22 de julio de 1965, por la que se encuadran dichas inasistencias en el Régimen de Licencias aprobado por Decreto Nº 8.567|61;

Que por las razones expuestas corresponde reconocer de legítimo abono y proceder a la liquidación y pago de los haberes que pudieran pertenecerle al agente señor José Audón Billordo por el período comprendido entre el 20 de mayo de 1963 al 31 de diciembre de 1964 inclusive, los que por referirse a ejercicios anteriores su imputación se atenderá con cargo a los créditos específicos de Ejercicios Vencidos que a tal fin se habiliten oportunamente;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de Legítimo Abono la suma de Ciento Cincuenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos moneda nacional (m$n. 153.224), correspondiente a los haberes devengados por el agente Clase D — Grupo VI señor José Audón Billordo (Cl. 1920, M. I. 1.792.922, D. M. 29), que revista en el Mercado Nacional de Frutas de la Secretaría de Estado de Comercio, en el período comprendido entre el 20 de mayo de 1963 y el 31 de diciembre de 1964, inclusive, conforme al siguiente detalle:

José Audón Billordo				
Retribuciones 1963/1964	m$n.	132.306.—		
Sueldo anual complementario	"	3.839.—	m$n.	136.145.—
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado				
Aporte personal 11 %	m$n.	6.558.—		
Aporte patronal 14 %	"	8.341.—		
Medicina Preventiva	"	4.—	"	14.903.—
Caja Nacional de Ahorro Postal				
Seguro obligatorio			"	240.—
Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Comercio				
Cuotas de afiliación			"	1.936.—
TOTAL			m$n.	153.224.—

Art. 2º — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se atenderá con imputación a los créditos específicos de Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos que al efecto se habiliten en el Presupuesto de Cuentas Especiales de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Presupuesto.

DECRETO Nº 12.481 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, vigente para el Ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible proceder al ajuste y ordenamiento de los créditos de las partidas correspondientes a las Secciones 1ª y 2ª a fin de adecuarlos a las reales necesidades de los servicios, habiéndose efectuado el máximo de economías compatible con la ejecución normal de los mismos y de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.990|65;

Que para hacer frente a la mayor erogación que ha de operarse durante el Ejercicio 1965, con respecto a la aplicación del régimen de remuneraciones y asignaciones establecidas por la Ley Nº 16.506 y el Decreto Nº 9.652|64 para el personal ejecutivo y directivo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, es indispensable incrementar y habilitar diversos créditos en los Incisos 7º Gastos en Personal y 9º, Otros Gastos;

Que se han considerado en la reestructuración y ordenamiento del Presupuesto para el Ejercicio 1965 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, las modificaciones introducidas a su agrupamiento funcional por planillas anexas al Art. 26º de la Reglamentación de la Ley Nº 16.506, aprobada por Decreto Nº 6.186|65, previa supresión del 70 % de las vacantes existentes al 30 de julio de 1965 de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 6.150|65;

Que con respecto a Otros Gastos, se considera de imprescindible e impostergable necesidad la habilitación de partidas y elevar el importe de los créditos autorizados de otros conceptos con el objeto de atender erogaciones originadas en el normal desarrollo de las actividades técnicas y administrativas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

Que ello es viable, mediante acto del Poder Ejecutivo Nacional, ejercitando a tal fin la facultad que le confiere el Art. 25º de la Ley Nº 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1965;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el Presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Sección 1ra., Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de: Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Un Pesos (m$n. 481.174.931), Moneda Nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	102.445.331
Inciso 7 - Gastos en Personal	"	291.917.000
Inciso 9 - Otros Gastos	"	86.812.600
TOTAL 2 — 5 — 200 — 33 — 15	m$n.	481.174.931

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el Presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado - Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4 - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 Organismos Descentralizados Nº 200 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de: Noventa y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Pesos (m$n. 98.361.000) Moneda Nacional, de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	90.179.000
Inciso 9 - Otros Gastos	"	8.182.000
TOTAL 4 — 5 — 200 — 33 — 15	m$n.	98.361.000

Art. 3º — Fíjase en la suma de: Veintiún Mil Ciento Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos (m$n. 21.115.495.287) Moneda Nacional, los recursos habidos durante el año 1964 conforme al siguiente detalle:

a) Aportes de Afiliados	m$n.	8.512.120.694
b) Aporte Patronal	"	10.833.608.154
c) Renta de Títulos Nacionales	"	1.750.541.721
d) Transferencias de Aportes por reconocimiento de servicios - (Arts. 8º y 20º Dto. Ley 9.316|46 Ley número 12.921)	"	5.689.511
e) Conceptos Varios	"	13.535.207
	m$n.	21.115.495.287

Art. 4º — Estímase en la suma de: Quinientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Un Pesos (m$n. 579.535.931) Moneda Nacional, los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª, Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15).

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25º de la Ley Nº 15.021 incorporado a la Ley permanente de presupuesto, determínase el siguiente balance preventivo, de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado (Nº 15) durante el Ejercicio 1965:

Ingresos estimados desde el 1|1|65 al 31|12|65

a) Aportes de Afiliados y Patronal ..	m$n.	24.000.000.000		
b) Renta de Títulos Nacionales	"	1.820.000.000		
c) Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real	"	80.000.000		
d) Transferencias de Aportes	"	6.000.000		
e) Conceptos Varios	"	13.000.000	$	25.919.000.000

Egresos Estimados desde el 1|1|65 al 31|12|65

a) Pago de Pasividades	m$n.	28.490.464.069		
b) Atención presupuestos que se aprueban por los Arts. 1º y 2º del presente decreto	"	579.535.931		
c) Transferencias de Aportes	"	21.000.000		
d) Inversión de la Renta de Títulos Nacionales	"	1.800.000.000		
e) Inversión de la Renta de Préstamos Personales y con Garantía Real..	"	80.000.000		
f) Conceptos Varios	"	1.400.000	$	30.972.400.000
Déficit Financiero	—	—	,,	5.053.400.000
A atender con Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación Dto Nº 14.786|60			,,	5.053.400.000

Art. 6º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos caídos en Ejercicios vencidos no incluidos en residuos Pasivos" que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla

anexa, previo reconocimiento de legítimo abono en los casos en que así correspondа. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determine el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Modifícase el agrupamiento funcional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, de acuerdo al detalle que se consigna en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 8º — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a cargar en los casos que corresponda, el crédito disponible de Gastos en Personal las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a su sefectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 12.503 — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.662 que aprueba el presupuesto general de la Administración Nacional a regir durante el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reestructurar y ordenar el Presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes para el Ejercicio 1965, a fin de adecuarlo a las necesidades actuales de sus servicios;

Que la Ley Nº 16.662 fijó los créditos para el citado Organismo en base a las autorizaciones vigentes al mes de Abril de 1964;

Que en el rubro Gastos en Personal los créditos referidos en el considerando anterior no contemplan las remuneraciones fijadas para el personal de los Organismos Nacionales de Previsión por la Ley Nº 16.506 y su Decreto reglamentario Nº 6.186/65; por cuyo motivo resulta imprescindible su adecuación;

Que además se refuerzan los créditos de determinadas partidas del inciso Otros Gastos para adecuarlos a las exigencias actuales surgidas del aumento habido en los costos de los servicios, materiales y bienes necesarios para el normal funcionamiento del Organismo;

Que en lo referente al rubro de Inversiones se contempla la incorporación del crédito para adquirir, con intervención de la Dirección General de Suministros del Estado, y con destino a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes de dos automotores cuya autorización fue oportunamente dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que con la adecuación de créditos a las reales necesidades del Organismo, deben considerarse como efectuadas las economías dispuestas por el Dto. Nº 1.990/65;

Que se procede a incorporar la partida de "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no Incluidos en Residuos Pasivos" para atender el pago de sumas correspondientes a ejercicios anteriores que fueran reconocidas de legítimo abono;

Que el Art. 24º de la Ley 16.662 exceptúa a dicho Organismo de las limitaciones establecidas en el Art. 11º inciso b) de la Ley 14.236;

Por todo ello, y teniendo en cuenta la facultad que el Art. 25º de la Ley 16.662 otorga el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Sección 1ra. Presupuesto de Gastos - Título 1 - Servicios (Sector 2) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 - el que queda fijado en la suma de doscientos veintiséis millones ciento treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 226.135.620) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	26.078.000
Inciso 7 - Gastos en Personal	,,	157.510.980
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	42.546.640
Total 2-5-200-33-52	m$n.	226.135.620

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el Ejercicio 1965 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda fijado en la suma de cuatro millones seiscientos veintitrés mil pesos moneda nacional (m$n. 4.623.000) de acuerdo al siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	197.000
Inciso 9 - Otros Gastos	,,	4.426.000
Total 4-5-200-33-52	m$n.	4.623.000

Art. 3º — Estímase en la suma de doscientos treinta millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 230.758.620) los recursos afectados a la financiación de las secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales (Sector 6) y c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes.

Art. 4º — Fíjase en la suma de mil doscientos sesenta y cinco millones setecientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 1.265.725.547) los recursos habidos durante el Ejercicio 1964 (1º de Enero de 1964 al 31 de Diciembre de 1964) conforme al siguiente detalle:

a) Aportes de Afiliados (Ley 14.397)	m$n.	1.081.230.975
b) Rentas Títulos	,,	45.829.674
c) Rentas de Prést. Pers. y con Garantía Real	,,	10.623.213
d) Ingresos Varios	,,	8.614.512
e) Aportes del Tesoro (Dto. Nº 12.689/60)	,,	105.165.340
f) Rentas a Plazo fijo	,,	14.261.833
TOTAL	m$n.	1.265.725.547

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25º de la Ley 15.021 (incorporado a la Ley permanente de Presupuesto) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes (Nº 52) durante el Ejercicio 1965:

Ingresos estimados: (1/1/65 al 31/12/65)

a) Aportes de Afiliados (Ley 14.397)	m$n.	1.500.000.000		
b) Rentas de Títulos	,,	60.000.000		
c) Renta de Prést. Pers. y con Garant. Real	,,	6.500.000		
d) Ingresos Varios	,,	10.000.000		
e) Aportes del Tesoro (Dto. Nº 12.689/60)	,,	24.705.050		
f) Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro (Dto. Nº 1.438/65)	,,	260.000.000		
g) Renta a plazo fijo	,,	30.000.000	m$n.	1.891.205.050

Egresos estimados: (1/1/65 al 31/12/65)

a) Pago de Pasividades (Ley 14.397)	m$n.	1.000.000.000		
b) Pago de Pasividades (Dto. 1.438/65)	,,	260.000.000		
c) Pago de Pasividades (Dto. 12.689)	,,	24.705.050		
d) Atención presupuestos que se aprueban por los art. 1º y 2º del presente Decreto	,,	230.758.620	m$n.	1.515.463.670
SALDO:			m$n.	375.741.380

Art. 6º — Modifícase el agrupamiento funcional de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes de acuerdo al detalle que se consigna en planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — El crédito incluido en la partida "Gastos de Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se provee en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esat partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el Artículo 84, Inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — Facúltase a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente Decreto.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Industria

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.362 — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966

VISTO los contratos suscriptos por la Secretaría de Estado de Industria, con las señoritas Mirta Beatriz Mangini y María Nélida Fernández para la atención de tareas inherentes al régimen de promoción de las actividades industriales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dichos contratos mediante su pertinente aprobación;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la conformidad que prescribe el Decreto Nº 418/60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales suscriptos entre la Secretaría de Estado de Industria y las señoritas Mirta Beatriz Mangini (L.C. 6.841.664) y María Nélida Fernández (C.I. 5.947.160 Pol. Fed.) con una retribución mensual de quince mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 15.200).

Art. 2º — El gasto que demande la atención de los contratos que se aprueban por el presente decreto, se atenderá con imputación al ejercicio 1966: 2, 1, 55, 9, 795, 7, 39, 276.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Industria a prorrogar la vigencia de los contratos que se aprueban por el presente decreto, por el término de cinco (5) meses más, sin alterar las condiciones pactadas, y siempre que las necesidades del servicio así lo demanden.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 1.363 — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Industria ha suscripto diversos contratos de locación de servicios personales para la atención de tareas inherentes a las funciones de la misma;

Que es necesario perfeccionar dichos contratos mediante su pertinente aprobación;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha previsto la conformidad que prescribe el Decreto Nº 413/60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figuran en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2, 4, 100, 55, 00, 9, 814, 7, 40, 959, 5263 del presupuesto para el ejercicio 1966.

Art. 2º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figuran en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine ser atendido con la siguiente imputación: 2, 1, 55, 00, 00, 9, 795, 7, 39, 276 del presupuesto para el ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Nº de Orden	Apellido y Nombre	Retribución mensual
1	LABRUNE, Christian Pierre Marie	60.000
2	KAMPEL, Mauricio	50.000
3	IZCOVICH, Héctor	45.000
5	URREA, Carlos Justino	45.000
6	ZACHARIAS, Beniamín	45.000
7	BELTRAMINO, Roberto Félix Romualdo	35.000
8	D'ANDREA, María Luisa	15.500
9	PARMA, María Lidia	15.500
10	VEGA, Marina Antonia	15.500
11	GRANDE, Hugo Omar	15.000
12	ANGELETTI, Olga Clara Asunción	15.500
13	SOBRAL, Teresita Inés	12.500

Planilla Anexa al Artículo 2º

Nº de Orden	Apellido y Nombre	Retribución mensual
1	PICASSO, Darío Luis	46.000
2	BARANDIARAN, Edgardo Enrique	44.000
3	GARCIA MORILLO, Juan Antonio Martín	40.000

Secretaría de Energía y Combustibles

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO Nº 1.322 Buenos Aires, 25 de febrero de 1966.

VISTO el Expediente Nº 515.214/66 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar con la integración de la planta presupuestaria de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles;

Que a tal efecto el Decreto Nº 9.501/65, insistido por el Decreto Nº 10.234/65, autoriza a dicha Secretaría de Estado a proponer la designación del personal que integrará la planta permanente de su presupuesto;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la conformidad prevista en el Decreto Nº 413/60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en 2, 1, 56, 7, 575 (Secretaría de Estado de Energía y Combustibles), en las Clases y Grupos que en cada caso se indica, al personal que se consigna en la planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Apellido y Nombre	Datos Cívicos			Clase	Grupo
	Clase	M.I.-L.C.-C.I.	D.M.		
Dillon, Enrique Alfredo	1914	1.123.257	19	A	IV
Pargas, Darío Manuel Jorge ...	1924	5.836.021	31	A	V
Manduca, Nicolás Oscar Ramón	1938	5.171.856	19	B	I
Fraumeni, Argentino Américo ...	1910	1.105.700	19	B	II
Lema, Oscar	1926	4.771.414		B	III
Marino, Rolando Arturo	1943	4.629.772	19	D	I
Guede, Norma Susana		4.985.802		D	I
Domínguez, Néstor	1944	7.749.068	15	D	I
Carresson, Osvaldo Daniel	1950	5.836.546		D	Sub.
Cabral, Héctor	1940	4.358.248		E	I
Vázquez, Carlos Alfredo	1942	4.627.837	19	E	II
Campodónico, Rufino Alberto ...	1921	1.667.443		E	IV
Ferreira Da Silva, Oscar Manuel	1937	4.164.990		E	IV
Coria, Virgilio	1914	3.319.900	51	E	V
Ambrosi, Angel Salvador	1931	5.133.957		E	V
Garrone, Jacinto Paulino	1916	3.722.990		E	V
Portas, Laureano	1911	1.036.721	15	F	I
Pérez, Felisa Isabel Fuentes de .		0.427.807		F	IV
Dileva, María B. de		1.274.731		F	V
Cerisola, Luis Alberto	1950	6.368.167		F	Sub.
Del Peral, Arturo Rubén	1949	6.137.080		F	Sub.
Castro, Héctor Eduardo	1950	5.803.243		F	Sub.

Secretaría de Ha[illegible]

IMPUESTOS

Coparticipación.

DECRETO Nº 1.522. Buenos Aires, 3 de marzo de 1966.

VISTO este Expediente Nº 12.391|65 en el que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las participaciones que les corresponden sobre lo contabilizado en el mes de octubre de 1965, por contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondientes a gravámenes de años anteriores a 1961, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados, de las cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondientes.

Que en consecuencia, las sumas a pagarse a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación	Municipalidad de la C. de Buenos Aires
	m$n.	m$n.
Participación:		
Ley de contribución inmobiliaria, (t. o. en 1959):		
artículo 22	839.467	1.199.238
artículo 58	76.108	—
Ley Nº 15.266	1.305.691	761.653
Recargos por servicio de agua	286.207	—
A Deducir:		
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria	55.532	49.022
SALDO A PAGAR	2.451.941	1.911.869

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Diez pesos moneda nacional (m$n. 4.363.810) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal, correspondiente a años anteriores a 1961 —contabilizado durante el mes de octubre de 1965— de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	
	Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Un pesos moneda nacional	2.451.941
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	
	Un Millón Novecientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Nueve pesos moneda nacional	1.911.869
	TOTAL	4.363.810

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 2.451.941 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 1.911.869 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 1.523. Buenos Aires, 3 de marzo de 1966.

VISTO este Expediente 12.390|65, en el que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las participaciones que les corresponden sobre lo contabilizado en el mes de setiembre de 1965, por contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal, correspondientes a gravámenes de años anteriores a 1961, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados, de las cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondientes.

Que, en consecuencia, las sumas a pagarse a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación	Municipalidad de la C. de Buenos Aires
	m$n.	m$n.
Participación:		
Ley de contribución inmobiliaria, (t. o. en 1959):		
artículo 22	1.285.097	1.835.853
artículo 58	137.898	—
Ley 15.266	1.399.980	810.822
Recargos por servicio de agua	476.285	—
A Deducir:		
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria	70.324	66.167
SALDO A PAGAR	3.218.936	2.580.508

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 5.799.444) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal, correspondiente a años anteriores a 1961 —contabilizado durante el mes de setiembre de 1965— de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	
	Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis pesos moneda nacional	3.218.936
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	
	Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Ocho pesos moneda nacional	2.580.508
	TOTAL	5.799.444

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 3.218.936 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 2.530.508 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria", (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A García Tudero

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 12.487. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965.

VISTO que las agentes de la Presidencia de la Nación, señoritas Da. Dolores Gallego y Da. Gladys Leonor Ypa, han solicitado se declare de legítimo abono el pago de la diferencia de haberes que sostienen les corresponde por funciones ejercidas en cargos creados por Decreto Nº 15.803|60, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes fundan su petición en la existencia de las medidas legales que oportunamente les adjudicaron las funciones por cuyo ejercicio requieren el reconocimiento aludido;

Que existiendo los precedentes legales invocados, y una útil y real prestación de servicios, corresponde hacer lugar a la requisitoria formulada, teniendo en cuenta para ello la opinión coincidente y favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que siendo procedente declarar la legitimidad del abono requerido procede ajustar las respectivas liquidaciones a la vigencia de los agrupamientos funcionales que regularon la prestación de los servicios de las solicitantes en los períodos considerados en esta presentación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de las sumas que resultaren de liquidar la diferencia de haberes correspondiente a las agentes de la Presidencia de la Nación, Clase A, Grupo IV, Da. Dolores Gallego (L. C. 1.834.451, C. I. 3.077.711, de Pol. Fed.) y Clase B — Grupo I, Da Gladys Leonor Ypa (L. C. 3.359.209, C. I. 2.873.840 de Pol. Fed.), quienes se han desempeñado en funciones superiores a las de su categoría de revista, según detalle y períodos obrantes en planilla anexa

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser atendidos con imputación a la partida Anexo 01, Inciso 7, Item 001, Partida Principal 5, Partida Subprincipal 020, Partida Parcial 844.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Planilla anexa al artículo 4º

PARCIAL	APELLIDO Y NOMBRES	DIFERENCIA DE CARGOS	PERIODOS DESDE	HASTA
1	Gallego, Dolores	B-V a B-III	6-3-1961	30-6-1961
	Gallego, Dolores	B-III a B-I	1-7-1961	31-12-1961
2	Ypa, Gladys Leonor	B-VI a B-V	6-3-1961	30-6-1961
	Ypa, Gladys Leonor	B-IV a B-III	1-7-1961	31-12-1961

Ministerio de Educación y Justicia

ORQUESTAS SINFONICA NACIONAL Y DE MUSICA ARGENTINA Y DE CAMARA "JUAN DE DIOS FILIBERTO"

Sustitúyense los suplementos establecidos para el personal de las mismas.

DECRETO Nº 1.187 Buenos Aires, 18 de febrero de 1966.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Educación y Justicia, respecto a la necesidad de modificar los actuales suplementos por función que tienen asignados los integrantes de las Orquestas Sinfonica Nacional y de Música Argentina y de Cámara "Juan de Dios Filiberto"; y,

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de estas Orquestas se hallan escalafonados uniformemente en la Clase D, Grupo XIII, percibiendo además un suplemento por función acorde con las respectivas especialidades;

Que teniendo en cuenta los grados jerárquicos y especialidades artísticas que configuran una situación especial para estos organismos, es conveniente acordar el aumento solicitado por el referido Departamento de Estado, con el objeto de que la remuneración de estos agentes esté acorde con las funciones para las cuales fueron designados;

Que, por otra parte, en los ordenamientos presupuestarios correspondientes a los Anexos 28 — Ministerio de Educación y Justicia y Nº 100 — Cuentas Especiales, aprobados, respectivamente, por Decretos Nros. 8.345 del 27 de setiembre y 9.089 del 19 de octubre, ambos del año 1965, se han arbitrado los refuerzos de créditos pertinentes;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los suplementos establecidos para el personal de la Orquesta Sinfónica Nacional y Orquesta de Música Argentina y de Cámara "Juan de Dios Filiberto" por el Decreto Nº 3.499 de fecha 30 de abril de 1965, en la forma que se establecen en planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

FUNCION:	Clase y grupo	Nuevo suplemento por función
Inspector	D-XIII	17.000
Concertino	D-XIII	27.650
Suplente Concertino	D-XIII	22.300
Viola 1ra.	D-XIII	22.300
Violoncello 1ro.	D-XIII	22.300
Contrabajo 1ro.	D-XIII	22.300
Flauta 1ra.	D-XIII	22.300
Oboe Solista	D-XIII	22.300
1er. Clarinete	D-XIII	22.300
1er. Fagot	D-XIII	22.300
1er. Corno	D-XIII	22.300
1ra. Trompeta	D-XIII	22.300
1er. Trombon Solista	D-XIII	22.300
2da. Viola	D-XIII	21.200
2do. Violoncello	D-XIII	21.200
2do. Contrabajo	D-XIII	21.200
2da. Flauta Suplente Solista	D-XIII	21.200
2do. Oboe	D-XIII	21.200
2do. Clarinete	D-XIII	21.200
2do. Fagot suplente solista	D-XIII	21.200
3er. Corno	D-XIII	21.200
2do. Trombón suplente solista	D-XIII	21.200
Timbal	D-XIII	21.200
Corno inglés y 3er. Oboe	D-XIII	21.200
Pianista	D-XIII	21.200
1ra. Arpa	D-XIII	21.200
3ra. Trompeta	D-XIII	21.200
3er. Primer Violín	D-XIII	20.200
Guía de 2do. Violines	D-XIII	20.200
2da. Arpa	D-XIII	20.200
4to. Primer Violín	D-XIII	19.100
2do. Segundo Violín	D-XIII	19.100
3ra. Viola	D-XIII	19.100
3er. Violoncello	D-XIII	19.100
3er. Contrabajo	D-XIII	19.100
Tuba	D-XIII	19.100
3er. Clarinete y Clarinete Bajo	D-XIII	18.050
5to. Primer Violín	D-XIII	18.050
6to. Primer Violín	D-XIII	18.050
3ro. Segundo Violín	D-XIII	18.050
4ta. Viola	D-XIII	18.050
4to. Violoncello	D-XIII	18.050
4to. Contrabajo	D-XIII	18.050
3ra. Flauta y Flautín	D-XIII	18.050
Contrafagot y 4to. Fagot	D-XIII	18.050
2do. Corno	D-XIII	18.050
4to. Corno	D-XIII	18.050
2da. Trompeta	D-XIII	18.050
Tambor suplente timbal	D-XIII	18.050
5ta. Viola	D-XIII	17.000
7mo. Primer Violín	D-XIII	17.000
8vo. Primer Violín	D-XIII	17.000
4to. Segundo Violín	D-XIII	17.000
5to. Violoncello	D-XIII	17.000
5to. Contrabajo	D-XIII	17.000
3er. Trombón	D-XIII	17.000
9no. Primer Violín	D-XIII	15.900
10mo. Primer Violín	D-XIII	15.900
11º Primer Violín	D-XIII	15.900
12º Primer Violín	D-XIII	15.900
13º Primer Violín	D-XIII	15.900
14º Primer Violín	D-XIII	15.900
15º Primer Violín	D-XIII	15.900
16º Primer Violín	D-XIII	15.900
5to. Segundo Violín	D-XIII	15.900
6to. Segundo Violín	D-XIII	15.900
6ta. Viola	D-XIII	15.900
6to. Violoncello	D-XIII	15.900
6to. Contrabajo	D-XIII	15.900
Bombo y Platillos	D-XIII	15.900
Accesorios	D-XIII	15.900
7mo. Segundo Violín	D-XIII	14.850
8vo. Segundo Violín	D-XIII	14.850
9no. Segundo Violín	D-XIII	14.850
10º Segundo Violín	D-XIII	14.850
11º Segundo Violín	D-XIII	14.850
12º Segundo Violín	D-XIII	14.850
13º Segundo Violín	D-XIII	14.850
14º Segundo Violín	D-XIII	14.850
15º Segundo Violín	D-XIII	14.850
16º Segundo Violín	D-XIII	14.850
7ma. Viola	D-XIII	14.850
8va. Viola	D-XIII	14.850
9na. Viola	D-XIII	14.850
10º Viola	D-XIII	14.850
11º Viola	D-XIII	14.850
12º Viola	D-XIII	14.850
7mo. Violoncello	D-XIII	14.850
8vo. Violoncello	D-XIII	14.850
9no. Violoncello	D-XIII	14.850
10º Violoncello	D-XIII	14.850
7mo. Contrabajo	D-XIII	14.850
8vo. Contrabajo	D-XIII	14.850
Copista de Orquesta	D-XIII	8.500
Archivista de Orquesta	D-XIII	7.400
Auxiliar de Orquesta	D-XIII	3.150
Director	D-XIII	15.000
Preparador	D-XIII	13.500
Subdirector	D-XIII	12.800
1er. Violín concertino	D-XIII	10.200
Secretario	D-XIII	8.300
1er. Violín suplente concertino	D-XIII	8.300
Guía 2do. Violín	D-XIII	8.300
1er. Violoncello	D-XIII	8.300
1er. Contrabajo	D-XIII	8.300
4ta. Viola suplente solista	D-XIII	8.300
Piano	D-XIII	8.300
1ra. Flauta	D-XIII	8.300
1ra. Viola	D-XIII	8.300
1er. Clarinete	D-XIII	8.300
Oboe	D-XIII	8.300
1ra. Trompeta	D-XIII	8.300
Fagot	D-XIII	8.300
Bandoneón	D-XIII	8.300
3er. Primer Violín	D-XIII	8.050
2da. Viola	D-XIII	8.050
2do. Violoncello	D-XIII	8.050
2do. Contrabajo	D-XIII	8.050
2da. Flauta	D-XIII	8.050
2do. Clarinete	D-XIII	8.050
2da. Trompeta	D-XIII	8.050
4to. Primer Violín	D-XIII	7.600
2do. Segundo Violín	D-XIII	7.600
2do. Bandoneón	D-XIII	7.600
5to. Primer Violín	D-XIII	7.400
6to. Primer Violín	D-XIII	7.200
3er. Segundo Violín	D-XIII	7.200
3er. Bandoneón	D-XIII	7.200
4to. Segundo Violín	D-XIII	7.000
4to. Bandoneón	D-XIII	7.000
5to. Segundo Violín	D-XIII	6.800
5to. Bandoneón	D-XIII	6.800
6to. Segundo Violín	D-XIII	6.600
6to. Bandoneón	D-XIII	6.600
3ra. Viola	D-XIII	6.600
Copista	D-XIII	6.600

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Increméntanse en un 15 % los importes que se abonan al personal para la atención de los Servicios de Análisis Preferenciales.

DECRETO Nº 1.282 Buenos Aires, 24 de febrero de 1966.

VISTO el expediente Nº 50.209|66, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.998|63 se modificaron los recursos establecidos para la atención de los servicios preferenciales que presta la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, estableciéndose a tal efecto una sobretasa a abonarse por los contribuyentes de m$n. 750 para los días hábiles y de m$n. 900 para los días sábados, feriados inhábiles o de asueto administrativo;

Que por Decreto Nº 11.204|65, se modificó la disposición anterior, incrementándose dicha sobretasa en un 50 %;

Que por otra parte el Decreto Nº 8.824|63 que fijara las escalas por servicios extraordinarios para toda la Administración Pública Nacional, sirvió de base para el Decreto Nº 1.998|63, que estableció también los montos asignados al personal afectado a ese servicio;

Que posteriormente el Decreto Nº 8.824|63 fue modificado por el número 672|66, que elevó los índices de las retribuciones extraordinarias de los agentes estatales, sin que se dictara el correlativo para los Servicios de Análisis Preferenciales prestados por la Dirección Nacional de Química, en oportunidad de disponerse de los nuevos recursos establecidos en el recordado Decreto Nº 11.204|65;

Que en ese orden de ideas y correspondiendo en la actualidad regularizar la situación comentada, los aumentos a determinar deben ajustarse en un todo a la política salarial mantenida por el Superior Gobierno de la Nación, en cuanto los mismos no pueden exceder en un 15 % de las actuales remuneraciones generales;

Que, asimismo, atendiendo al incremento que se viene operando en el volumen de tareas relacionadas con la atención de los servicios preferenciales de que se trata y la consiguiente demanda de los interesados en plaza, corresponde ampliar en una hora más los turnos de trabajos previstos para tal fin, con vistas a su mayor rendimiento;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Increméntanse en un quince por ciento (15 %) los importes que se abonan al personal de la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, para la atención de los Servicios de Análisis Preferenciales a que se refiere el decreto Nº 1.548 y sus modificatorios.

Art. — 2º Amplíanse en una (1) hora más los turnos de labor extraordinaria fijados por el decreto Nº 1.548|58 y sus modificatorios, liquidándose por dicho concepto al personal interviniente en la misma los siguientes importes:

Personal	Día hábil	Día sábado, feriado, inhábil o asueto administrativo
	m$n.	m$n.
Técnico o Laboratorista	125	150
Administrativo, Obrero y de Maestranza	100	—
Servicios Auxiliares	90	—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Renuncias.

DECRETO Nº 1.267 — Bs. As., 24|2|66

VISTO las renuncias presentadas por los Vocales del Honorable Consejo Nacional de Educación, profesores Ileana Sabattini de Lecumberry y Benicio Carlos Alberto Villarreal, y atento a los términos de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los profesores Ileana Sabattini de Lecumberry (L. C. número 7.683.849, C. I. Nº 298.267, de Rosario, Santa Fe), y Benicio Carlos Alberto Villarreal (Cl. 1926, Mat. Nº 5.336.707), a sendos cargos de Vocales del Honorable Consejo Nacional de Educación, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Marina

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.078 — Bs. As., 15|2|66

VISTO el Expediente Letra: S.AFNE. DA.c. Nº 718|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés el programa que desarrolla Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) para la capacitación de su personal con vistas al mejoramiento de la eficiencia productiva de la Empresa y reducción de sus costos;

Que el Ingeniero Mecánico Electricista D. Jorge Alberto Gambetta, de la dotación técnica del Astillero Río Santiago, ha sido becado por el gobierno francés para asistir a un curso de estudios especializados, de seis meses de duración, a dictarse en Francia sobre "Alistamiento Naval - Parte Eléctrica y Centrales Termoeléctricas" de aplicación concreta y específica a la construcción naval;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) a disponer el traslado a Francia, por el término de seis (6) meses y a partir del 13 de enero de 1966, del técnico de su dependencia Ingeniero Mecánico Electricista D. Jorge Alberto Gambetta (Clase 1927 - M. I. 5.113.437 - D. M. 19), a efectos de cumplir el cometido a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al presupuesto para el año 1966 de Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina - Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Manuel A. Pita. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 1.080. — Bs. As., 15|2|66

VISTO el Expediente Nº 200.183|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona la cesantía del agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-VI) D. Eduardo Godziszewski,

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días;

Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-VI) D. Eduardo Godziszewski (Mat. Nº 7.895.293).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INMUEBLES

DECRETO Nº 1.083 — Bs. As., 15|2|66

VISTO este Expediente Nº 00026-56 (A.G.P.N.), del que resulta:

Que con fecha 20 de julio de 1956 (fs. 16), la Administración General de Parques Nacionales - hoy Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, concedió en venta a don Enrique Briceño, de conformidad con las obligaciones establecidas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, el lote 1 del solar c de la manzana 41 del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín, Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada a la tierra de que se trata (fs. 80), ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio estipulado (fs. 88), corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el respectivo título de propiedad.

Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 96 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Enrique Briceño, argentino, matrícula individual Nº 2.659.289, distrito militar 25, división 6ª, clase 1921, las obligaciones impuestas por la ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario. Decreto-Ley 654 de fecha 21 de enero de 1958, Decreto Nº 54.237 del 1º de febrero de 1940, por el Decreto número 11.769 del 27 de abril de 1940 y por el Decreto Nº 32.530 de 21 de octubre de 1948, en el lote 1 del solar c de la manzana 41, del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín, Provincia del Neuquén, y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

DECRETO Nº 647 — Bs. As., 28|1|66

VISTO el expediente Nº 90.573|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), obrante a fojas 1 vuelta, del cual surge que la señorita Aurora Francia García, encasillada mediante Decreto Nº 14.153 del 30 de octubre de 1959, en un cargo de la Clase D, Grupo XII, había cesado con anterioridad como titular, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 4.854 de fecha 14 de abril de 1958; considerando lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjese sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 14.153 del 30 de octubre de 1959, por el que se encasilló en un cargo de la Clase D, Grupo XII, en la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), a la señorita Aurora Francia García (L. C. Nº 3.655.448 - Céd. Id. Nº 130.600 - Pol. de Buenos Aires), por haber cesado con anterioridad, como titular, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 4.864 del 14 de abril de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 648 — Bs. As., 28|1|66

VISTO el corresponde Nº 1.435|65 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, atento el pedido de ubicación formulado por el profesor Rogelio Santiago Coca, considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4ª— de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ubícase —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en el Colegio Nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), como profesor de dos horas de Cultura Musical en 4º año 3ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora María Ida Varela de Ondarcuhu, al señor Rogelio Santiago Coca (Cl. 1907 — D.M. 13 — Mat. Nº 603.887 — C. I. Nº 708.390 — Pol. de Bs. As.); debiendo cesar al propio tiempo en dos horas en disponibilidad en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Defensa Nacional

SECRETARIA DE GUERRA

Habilítanse cargos de personal universitario.

DECRETO Nº 963 — Bs. As., 11|2|66

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y lo informado por la Secretaría de Estado de Guerra en expediente Nº 15.852|65 cde. 8 (SG), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 10.582|62 remitió la cobertura de vacantes al régimen establecido por Decreto Nº 413, de fecha 14 de enero de 1960;

Que la Secretaría de Guerra necesita contar con la disponibilidad de una determinada cantidad de cargos a fin de poder cubrir necesidades mínimas afectadas a los servicios sanitarios;

Que la Secretaría de Hacienda, por actuaciones Nº 5.872|65 de fecha 30 de diciembre de 1965, otorgó la conformidad que determina el punto 7º del artículo 1º del Decreto Nº 413|60, para habilitar los cargos de Personal Universitario que se detallan en éste:

Que no obstante ello, es necesario dictar la respectiva medida legal que encuadre esta excepción dentro de las disposiciones del artículo 3º del Decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considéranse incluídos en el punto 3º del artículo 1º del Decreto Nº 413|60, los cargos habilitados por la Secretaría de Hacienda, para la Secretaría de Guerra, que se detallan a continuación:

Carrera Personal Universitario — Clase I cinco (5) cargos.

Carrera Personal Universitario — Clase II siete (7) cargos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Eduardo Castro Sánchez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 12.508. — Bs. As., 31|12|65.

VISTO: Que del 14 al 18 de junio de 1965 se celebró en Roma, en la sede de la F. A. O., la Quinta Reunión de la Mesa de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y de su Consejo Consultivo, y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país, en su carácter de miembro del Consejo Consultivo fue invitado a designar un representante para que asistiera a la mencionada Reunión;

Que dado que el Capitán de Navío Luis R. A. Capurro, jefe del Servicio de Hidrología Naval, que ha sido miembro de la Mesa Directiva de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y ha representado a nuestro país en otras reuniones, viajó a Roma para asistir como Presidente a la Reunión que desde el 10 al 12 de junio realizó el Comité Científico de Investigaciones Oceanográficas (SCOR);

Que por las razones expuestas en los anteriores considerandos, el Ministerio de Educación y Justicia y la Comisión Nacional para la U.N.E.S.C.O., aconsejó la designación del Capitán de Navío Luis R. A. Capurro para que representara a nuestro país en la Quinta Reunión de la Mesa de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y de su Consejo Consultivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación del Capitán de Navío Luis René Antonio Capurro (L. E. Nº 1.140.849, Clase 1920, D. M. Buenos Aires), como representante de la República Argentina ante la Quinta Reunión de la Mesa y del Consejo Consultivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, que se realizó en la sede de la F. A. O., Roma, desde el 14 al 18 de junio de 1965.

Art. 2º — Los gastos que demandó el cumplimiento de este Decreto —pago de viáticos por la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30,00)— estarán a cargo del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2, 1, 28, 9, 706, 35, 54, 296, considerando que la misión tuvo una duración de seis días (6).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación y Justicia, de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Manuel A. Pita. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

DECRETO Nº 12.512. — Bs. As., 31|12|65.

VISTO el presente Expediente letra S. C., número 52.933, año 1963, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haber vencido en todos sus términos el contrato de comodato que regía la ocupación de la finca en que funciona la oficina "El Fortín" (Distrito 6º, Córdoba), dependiente de la citada Secretaría de Estado, y no avenirse la firma cesionista a conceder una nueva prórroga en las mismas condiciones (fojas 3), acorde con la autorización conferida a foja 9, se dispuso el llamado a licitación pública pertinente, con miras a la obtención de un inmueble adecuado para el traslado de la referida dependencia, sin lograrse el resultado buscado (foja 25);

Que por tal razón, de conformidad con lo dispuesto a foja 29, se llevaron a cabo las gestiones directas del caso tendientes al logro de la finca buscada, obteniéndose luego de ingentes tratativas la oferta definitiva de foja 70, interpuesta por "Bergoglio y Olivero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual propuso en arrendamiento el local cuyo plano obra a foja 54, mediante el pago del alquiler mensual de Seis Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.500), estableciendo que el alquiler precitado debe comenzar a regir desde el día en que venció la cesión gratuita;

Que si bien el alquiler pretendido supera el porcentaje máximo que determina el artículo 21º de la Ley número 11.672 (T. O. 1943), se conceptúa equitativo y conveniente en razón del valor locativo imperante en la zona y de acuerdo a lo dictaminado por los organismos intervinientes a fojas 64 y 65, como así también a lo expresado sobre el particular por la Subdirección General de Organización y Métodos a foja 88 vta., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10.255|64;

Que habiéndose llenado los requisitos reglamentarios correspondientes, se ha celebrado ad referéndum de la autoridad competente el contrato de locación cuyos ejemplares obran a fojas 78|79; encuadrando el caso en la excepción prevista por el artículo 56º, punto 3º, inciso e) de la Ley de Contabilidad, como así también, en el último párrafo de la disposición citada en el considerando anterior;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales a fojas 72 y 74, corresponda reconocer la vigencia del contrato de locación de que se trata, a partir del 1º de diciembre de 1963, día en que finalizó la precitada cesión gratuita;

Que atento a lo dispuesto en el Decreto 3.609, del 7 de mayo de 1965, y resultando materialmente imposible a la citada Secretaría de Estado de Comunicaciones, continuar usufructuando el inmueble en que funciona la mencionada dependencia en las condiciones expuestas en el primer considerando, corresponde incluir la presente contratación en la excepción prevista por el artículo 3º del decreto antes mencionado:

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las gestiones directas realizadas, así como el contrato de locación corriente a fojas 78|79, celebrado con "Bergoglio y Olivero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "El Fortín" (Distrito 6º, Córdoba), dependiente de la Secretraía de Estado de Comunicaciones, por el término de Cinco (5) años y hasta Tres (3) de opción, mediante el pago del alquiler mensual de Seis Mil Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.500), a contar del 1º de diciembre de 1963.

Art. 2º — El gasto de que se trata se atenderá con imputación al presupuesto 1965 (Ley número 16.662), ordenado y reestructurado por Decreto 9.230|65, 2, 1, 72 9, 575, 7, 34, 250; y en cuanto al lapso comprendido entre el 1|12|63 al 31|12|64, será considerado con cargo a un próximo pedido de ejercicios vencidos, según el artículo 19 del Decreto Ley número 13.990|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Régimen jurisdiccional de las Juntas de Clasificación.

DECRETO Nº 12.489 — Bs. As., 31|12|65

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante la cual propone para el próximo período 1967-1970, la integración de nuevas Juntas de Clasificación Docentes para la Enseñanza Técnica, a tenor de lo que dispone el artículo 9º del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su Reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que la Reglamentación de ese Estatuto determina el reajuste de las zonas establecidas, en cuanto el número de docentes a clasificar por cada una de ellas se estimare excesivo;

Que en la rama de la enseñanza técnica, la variedad de sus especialidades y cursos, como así también, su permanente actualización acorde con el desarrollo tecnológico, dan lugar a situaciones de continua movilidad del cuerpo docente;

Que, como consecuencia de ello, el reajuste del personal de referencia y los llamados a concurso, ocasionan en esa rama educativa un efecto multiplicador de tareas, por lo cual para una mejor racionalización y rendimiento de los organismos respectivos se hace indispensable incrementar el número de los existentes, ajustándolo a sus necesidades;

Que la redistribución geográfica de las sedes de las Juntas trae aparejada una mejor comunicación con los establecimientos educacionales y el personal docente a calificar;

Que en virtud de tales circunstancias, las Juntas de Clasificación pertinentes han solicitado el precitado reajuste;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para que de acuerdo con lo determinado por el artículo 9º del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su Reglamentación, integre para la enseñanza técnica, hasta dos Juntas de Clasificación Docentes más, a las determinadas por los Decretos Nros. 8.188|59 y 7.167|62.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Educación Técnica queda facultado para establecer el reajuste de las jurisdicciones de las Juntas de Clasificación Docentes de Enseñanza Técnica, que habrán de actuar en el período 1967-1970, incluyendo las autorizadas por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL.

DECRETO Nº 12.474 — Bs. As., 31|12|65

VISTO el expediente letra K.O. Nº 441|65 Cde. 8 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión Nacional propicia la aprobación de la Resolución fecha 1º de diciembre de 1965 —Nº 357— dictada por su directorio, en cuanto dispuso la designación del funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 5 de la misma, doctor D. Enrique Zaldivar, para que en representación de la República Argentina integrara el Comité de Expertos convocado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para preparar un proyecto de acuerdo multilateral de ayuda de urgencia en caso de accidente nuclear;

Que la mencionada reunión fue realizada en la ciudad de Viena —Austria— sede del Organismo Internacional de Energía Atómica, a partir del 13 de diciembre de 1965;

Que la invitación formulada constituye un honor que hace al prestigio internacional logrado en la materia por el país;

Que la resolución citada en el primer considerando ha sido dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del decreto ley Nº 22.498|56 concede al directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado por el artículo 6º del decreto Nº 1.990|65,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica en Resolución Nº 357 de fecha 1º de diciembre de 1965, dictada por su Directorio, en cuanto dispuso el desplazamiento a la ciudad de Viena (Austria), del funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 5, de la misma, doctor Enrique Zaldívar (Clase 1919 — M. I. 418.808 — D. M. 2 — C. I. Nº 1.524.312 de la Policía Federal), con el objeto de que representara a la República Argentina ante el Comité de Expertos convocado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, para preparar un proyecto de acuerdo multilateral de ayuda de urgencia en caso de accidente nuclear.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir en concepto de viáticos hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a veinticinco dólares estadounidenses (u$s. 25.—) diarios por el término de doce (12) días con cargo de rendir cuenta. — Dicho gasto como así también el originado por el pago de los respectivos pasajes, serán imputados a las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos de la citada Comisión Nacional para el Ejercicio 65: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 1283 y 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 368.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.473 - Bs. A., 31|12|65

VISTAS estas actuaciones, expediente Nº 41.993|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Ana María Castro, Horacio Franceschelli, Alicia Virginia Notario, Noemí Ryeland de Colonnese, Amelia Vallejo y Hugo Félix Polti, a fin de realizar tareas que les encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio.

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y seis, con las personas que se indican y con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—): Ana María Castro (C. I. Nº 5.125.466 — Pol. Federal); Horacio Franceschelli (Mat. Nº 4.443.385); Alicia Virginia Notario (L. C. Nº 4.482.320); Noemí Ryeland de Colonnese (L. C. Nº 3.873.228); Amelia Vallejo (L. C Nº 4.782.944) y Hugo Félix Polti (Mat Nº 4.409.892).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 1965, se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1965, y durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 28 de febrero de 1966, se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276— del Ejercicio Financiero 1966.

Art. 3º — Déjase establecido que a los contratos aprobados por el presente decreto le alcanzan las previsiones que determina la ley 16.589, quedando en consecuencia comprendidos en los regímenes jubilatorios respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 1.431. — Bs. As., 1º|3|1966.

VISTO:

El Expediente Nº 21.621-1945, del registro del Consejo Nacional de Educación, por el que se solicita se conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en las condiciones del Art. 27º del Decreto 8.567|61, al señor Carlos Abelardo Páez, maestro de la escuela Nro. 455 de Santiago del Estero, a partir del 1º de abril de 1957 hasta el 19 de julio de 1965, fecha en que se reintegró al cargo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho docente fue declarado cesante el 28 de setiembre de 1945 y reincorporado por resolución del 13 de febrero de 1957 tomando posesión de su cargo en la escuela Nº 455 de Santiago del Estero el 29 de marzo del mismo año;

Que a partir del 30 de abril de 1957 solicitó licencia por asuntos particulares sin goce de sueldo por tiempo indeterminado y también la revisión del sumario por el cual se dispuso su cesantía por cuestiones políticas;

Que a efectos de su consideración se dispuso el agregado de la nota al Expediente Nº 21 621-1945 por el que tramitara el sumario aludido;

Que al solicitar en abril de 1963 se diera por terminada dicha licencia, no se pudo localizar el antecedente mencionado, disponiendo el H. Consejo en sesión del 13 de abril de 1964 que se rehiciera el mismo, pudiéndose comprobar que nunca recayó resolución al respecto;

Que en razón de lo expuesto y para que el citado docente no se viera perjudicado en sus intereses por deficiencias administrativas que no le son imputables, el H. Consejo autorizó su reintegro al cargo por resolución del 24 de junio de 1965, medida que fue observada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, no obstante ello y por ignorar tal circunstancia la Inspección respectiva le dió posesión el 19 de julio de ese año;

Que en consecuencia quedaría por regularizar el intervalo comprendido entre el 1º de abril de 1957 y el 18 de julio de 1965;

Que de lo actuado surge que en ningún momento puede considerarse al señor Páez responsable del extravío del expediente ni tampoco del destino dado a su pedido de licencia;

Atento a la información producida en las actuaciones y a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 27º del Decreto 8.567|61, al señor Carlos Abelardo Páez, maestro de la escuela Nº 455 de Santiago del Estero, a partir del 1º de abril de 1957 y hasta el 18 de julio de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 187 . Bs. As., 12/1/66.

VISTO el Expediente Nº 4.430/65 del Registro de la Secretaría de Hacienda, en el que la Contaduría General de la Nación (fs. 61/62-69/70) y el Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 53 y 60) informan haber realizado todas las gestiones necesarias tendientes a lograr el reintegro al Tesoro Nacional de la cantidad de m$n. 7.350.000 adeudada por la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada "UCAL", en virtud de haberse hecho cargo con fecha 31 de julio de 1961 del activo y pasivo de la ex-Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, a la cual se le facilitara en calidad de anticipo en el año 1948 la suma expresada; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha han resultado infructuosas todas las gestiones efectuadas extrajudicialmente para lograr el cobro del importe indicado;

Que en consecuencia, corresponde iniciar las acciones pertinentes, y

Atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento de Estado (fs. 43) y lo dispuesto por el señor Subsecretario de Hacienda de la Nación (fs. 72);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Procuración del Tesoro de la Nación dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, inicie las acciones que correspondan contra la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada "UCAL", domiciliada en la calle San Martín Nº 627, Capital Federal, por cobro de la suma de siete millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 7.350.000) en concepto de reintegro al Tesoro Nacional del anticipo que se le efectuara a la ex-Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica en el año 1948.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda, pase a los fines de su cumplimiento a la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, (Procuración del Tesoro de la Nación) la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas a la Secretaría de Estado de origen.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 188 . Bs. As., 12/1/66.

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva, en el Expediente Nº 251.783/965 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el sentido de que se prorrogue la comisión que se halla cumpliendo en la Destilería 113 —San Ignacio— dependiente de la Delegación Regional Tucumán, el funcionario de la citada repartición, don Juan Carlos Cornet, en virtud de las funciones que le fueron asignadas al mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º apartado II, inciso I) del Decreto Nº 13.834 del 3 de noviembre de 1960,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase, a partir del 4 de agosto de 1965 y por el término de seis (6) meses, la comisión que viene cumpliendo en la Destilería Nº 113 —San Ignacio— dependiente de la Delegación Regional Tucumán de la Dirección General Impositiva, el funcionario de la misma, Grupo 30-1 —Personal Técnico—, don Juan Carlos Cornet (Cl. 1925, D. M. IV, M. 4.462.001, C. I. 2.316.143 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos García Tudero.

Secretaría de Hacienda

DONACION

DECRETO Nº 528. — Bs. As., 21|1|66.

VISTO el presente expediente número 251.928|65, por el cual se da cuenta de la donación efectuada al Estado Nacional Argentino por el Municipio de la ciudad de Hernando (Provincia de Córdoba), de un lote de terreno de quince (15) metros de frente sobre la calle 25 de Mayo (ex Madrid) y cuarenta (40) metros de fondo (Solar Nº 3 de la Manzana 37), con una superficie total de seiscientos metros cuadrados

(600 m2), y con destino a la erección del futuro edificio del Distrito Hernando de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que la donación referida fue dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hernando mediante ordenanza Nº 17 de fecha 22 de septiembre de 1965 (Decreto Nº 83|65).

Que la misma fue aceptada por la Dirección General Impositiva "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional mediante Resolución Interna Administrativa Nº 412 de fecha 29 de octubre de 1965 (fs. 10);

Por ello, y de conformidad con el artículo 51 del Decreto Nº 13.100|57 —reglamentario de la Ley de Contabilidad— y el Decreto Nº 5.261|64;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la donación al Estado Nacional Argentino, efectuada por el Municipio de Hernando (Provincia de Córdoba) de una fracción de terreno de las siguientes características:

Ubicación: Sito en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Hernando (Provincia de Córdoba) caracterizado como Solar Nº 3 de la Manzana 37.

Extensión: Consta de seiscientos metros cuadrados (600 m2.) y mide quince (15) metros de frente sobre la calle 25 de Mayo (ex Madrid) y cuarenta (40) metros de fondo.

Art. 2º. — Agradézcase al Municipio de Hernando (Provincia de Córdoba) la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino por la donación a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º. — Asígnase en uso a la Secretaría de Estado de Hacienda —Dirección General Impositiva—, conforme a lo que establece el artículo 51º del decreto-ley Nº 23.354|56, la fracción de terreno de que se trata.

Art. 4º. — Por intermedio de la Dirección General Impositiva se dará traslado del presente a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a los efectos de la inscripción del dominio en el respectivo Registro de la Propiedad.

Art. 5º. — Dése la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación y tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, para las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9643. — Bs. As., 2|11|65

VISTO:

Que entre los días 3 y 5 de noviembre de 1965 se realizará en la ciudad de Roma (Italia) el Cuadragésimo Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina al ser miembro del referido Comité, debe estar adecuadamente representada en la citada reunión, en la que habrán de considerarse problemas de especial interés para el país,

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Titular de la República Argentina al Cuadragésimo Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Leopoldo Hugo Tettamanti.

Art. 2º — Desígnase Delegados Adjuntos a S. S. señor Consejero Económico de la Embajada de la República en Italia, D. Juan B. Martese, a S. S el señor Consejero Agrícola de la Embajada de la República en Italia, D. Vicente C. Brunini y al señor Secretario de la Embajada de la República en Italia, D. Rodolfo Turazzini.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales correspondientes.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 12.472. - Bs As., 31|12|65

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor Jorge Alberto Guraya,; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad disponer la continuidad de los servicios que viene realizando el nombrado en calidad de especialista en estudio de organización y métodos de trabajo, dado los resultados positivos obtenidos hasta el presente, a fin de lograr la reestructuración integral del Ministerio y sus Dependencias;

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no cuenta en su planta de personal con agentes que reúnan las condiciones exigidas para la realización de las tareas enunciadas precedentemente, destacando asimismo que el carácter transitorio de las mismas no justifica la previsión de cargos permanentes en su presupuesto;

Que la Secretaría de Hacienda tomó la intervención que le compete frente a las prescripciones establecidas por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor Jorge Alberto Guraya (Clase 1919 — L. E. número 2.202.708 — C. I. Nº 5.032.858, Policía Federal), que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación aprobada por el artículo 1º, será atendido con cargo a la partida: 2 — 1 — 33 — 9 — 643 — 35 — 40 — 276 — 5930 — (Honorarios y retribuciones a terceros) del Presupuesto para 1965 y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en adelante el Ministerio, representado en este acto por el Dr. Fernando Solá, por una parte y el señor Jorge Alberto Guraya (Clase 1919 —L. E. Nº 2.202.708—C.I. Nº 5.032.858, Policía Federal) en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

1º) El Ministerio requiere los servicios del contratado en su calidad de especialista en estudio de organización y métodos de trabajo, a fin de que preste el asesoramiento necesario para lograr la reestructuración del Ministerio y sus Dependencias.

2º) El plazo del presente contrato se fija en tres (3) meses, contados a partir del 1º de diciembre de 1965.

3º) El Ministerio abonará al señor Jorge Alberto Guraya por sus servicios, como única retribución, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), mensuales pagaderos por mes vencido.

4º) El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomienden, un tiempo mínimo de cinco (5) horas diarias sin que, en caso de superar dicho horario, le asista derecho a una retribución mayor que la indicada en el punto 3º

5º) La asignación estipulada en la cláusula 3ª estará sujeta a los descuentos jubilatorios, conforme las prescripciones establecidas por la Ley Nº 16.589

6º) Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: El Ministerio en la Avda. Julio A. Roca Nº 609 y el contratado en la calle Rodríguez Peña número 36, Piso 2º, Dpto. D, ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 1.301. — Bs. As., 25|2|66

VISTO el expediente Nº 6.414|66 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, atento lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento de Estado y lo dispuesto por el artículo 2º "in fine" del Superior Decreto número 11.973|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Waisman Schwarzberg Gregorio c|la Nación Argentina s|encasillamiento y cobro diferencia haberes", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría Nº 63, a cargo del doctor Raúl Vicente Varela.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO Nº 1.302. — Bs. As., 25|2|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación de diverso personal religioso y

CONSIDERANDO:

Que los servicios del mismo son necesarios para la atención material y espiritual de los enfermos internados en las dependencias a las cuales se lo destina,

Por ello y atento a lo previsto en el artículo 1º, punto 5º del decreto número 413 del 14 de enero de 1960,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la imputación, función y destino que en cada caso se indica, al siguiente personal religioso:

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 33 — 1 — 1 — 513 — mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.950,— m|n.).

María Szekszay (Legajo Nº 42.726; cargo Nº 108; C. I. Nº 3.990.875, Policía Federal), hermana de caridad en el Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Amelia María Miani (Legajo número 42.795; cargo Nº 34; L. C. Nº 7.146.692; C. I. Nº 5.739.970, Policía Federal), hermana de caridad en el Hospital Vecinal (Tipo Centro de Salud) en Añatuya, Santiago del Estero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría del Transporte

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 353. — Bs. As., 19|1|66.

VISTO el expediente Nº 11.027|65, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital Federal, a cargo del doctor José C. Sartorio, Secretaría Nº 51 del doctor Jorge E. Germesoni, notifica la demanda promovida por don Aldo C. F. Branzini contra el Gobierno de la Nación, por cobro de pesos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 11.972|59, corresponde autorizar al señor Procurador del Tesoro de la Nación a fin de que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, asuma la representación y defensa del Estado Nacional;

Que dicha autorización, en virtud de lo prescripto por el artículo 2º del citado decreto, debe ser referida por el Poder Ejecutivo, por exceder de un millón de pesos el monto del capital reclamado;

Por ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Procurador del Tesoro de la Nación para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, asuma la representación y defensa del Gobierno de la Nación en la demanda que ha promovido don Aldo C. F. Branzini por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital Federal, a cargo del doctor José C. Sartorio, Secretaría Nº 51 del doctor Jorge E. Germesoni.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Industria y Comercio

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 142. — Bs. As., 11|1|66.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Industria ha suscripto diversos contratos de locación de servicios personales para la atención de tareas inherentes al régimen de promoción de las actividades industriales;

Que es necesario perfeccionar dichos contratos mediante su pertinente aprobación;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha previsto la conformidad que prescribe el Decreto Nº 413|60,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figuran en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2 — 4 — 100 — 55 — 00 — 9 — 814 — 7 — 40 — 959 — 5263 del presupuesto para el Ejercicio 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Planilla anexa al artículo 1º

Nº de Orden	Apellido y Nombre	Retribución Mensual
1	Saltarelli, Angela	27.000.—
2	Caballero, Adolfo José	25.000.—
3	Alvarado, Antonio Eduardo Salvador	22.000.—
4	Panagi, Luis Andrés	22.000.—
5	Fernández, Augusto Enrique	20.000.—
6	Yanov, Norma	20.000.—
7	Costas, Ramón	19.000.—
8	Izzo, María Elena	19.000.—
9	Boracchia, Juana Isabel Vanzini de	18.000.—
10	Sokol, Luis	18.000.—
11	Cattorini, Irene Haydée	17.000.—
12	Fuselli, Matilde C.	17.000.—
13	Zambón, Vilma Elvira	16.500.—

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CUEROS VACUNOS SALADOS Y SECOS. — **Nuevas normas para determinar los valores mínimos.**

RESOLUCION J-44 Buenos Aires, 17 de febrero de 1966.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, lo aconsejado por la Comisión Resolución P. 70/64, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución P-136/65 (art. 2º) se modificó el plazo de 60 días corridos para los embarques de cueros vacunos salados y secos establecido por Resolución J-169/65, ampliándolo en 30 días más;

Que ante las continuas fluctuaciones de los valores en el mercado internacional, dicho plazo enerva en la práctica los periódicos reajustes de valores mínimos que es necesario efectuar;

Que por tal motivo es menester reducirlo en la medida que contemple las reales necesidades de la exportación;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el artículo 2º de la Resolución P-136/65 continuando en toda su vigencia la Resolución J-169/65.

2º — En el momento de aprobarse la operación se estampará un sello en las declaraciones de ventas y en los boletos, en su caso, donde conste la fecha de vencimiento del plazo para terminar el embarque de que se trate.

3º — Pase a Gerencia General a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor, Presidente.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CUEROS VACUNOS. — **Valores mínimos.**

RESOLUCION P-88 Buenos Aires, 1º de marzo de 1966.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, lo aconsejado por la Comisión Resolución P-70/64, y

CONSIDERANDO:

Que el mercado internacional de cueros vacunos ha experimentado por diversos factores concurrentes un sensible aumento en sus valores;

Que los precios mínimos vigentes han perdido actualidad en razón de lo expuesto precedentemente, lo que se traduce en un ingreso de divisas inferior al que por lógica correspondería;

Que se hace necesario corregir dicha anomalía procediendo a reajustar los precios mínimos aprobados por Resolución P-63/66 adecuándolos a la realidad del mercado exterior;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Apruébanse los siguientes valores mínimos de exportación de cueros vacunos en dólares FOB por 100 kilos:

CUEROS VACUNOS SALADOS	u$s. por 100 kgrs. FOB. Buenos	Rechazos
Frigorífico Standard		
Novillos	53.—	51.50
Novillitos	55.—	53.50
Vacas	53.—	51.—
Vaquillonas	77.—	73.—
Terneros	89.—	82.—
Toros	37.—	3' —
Frigorífico Norteños		
Novillos	42.—	39.—
Novillitos	40.—	36.50
Vacas	39.—	35.50
Vaquillonas	37.—	34.—
Toros	29.—	26.—
Buen Desuello - Zona Limpia		
Novillos	50.—	47.50
Novillitos	52.—	49.50
Vacas	49.—	46.50
Vaquillonas hasta 17 kgrs.	65.—	55.—
Vaquillonas de 17 kgrs. y más	59.—	50.—
Terneros	85.—	74.—
Toros	32.—	29.—
Buen Desuello - Zona Norte		
Novillos	39.-	35.50
Novillitos	39.—	35.50
Vacas	38.—	34.50
Vaquillonas	35.—	32.—
Terneros	35.—	32.—
Mamones	35.—	32.—
Toros	27.—	25.—
Campos		
Novillos	38.—	30.—
Vacas	33.—	30.—
Vaquillonas	42.—	30.—
Terneros	42.—	30.—
Mamones	42.—	30.—
Secos - Zona Limpia		
Vacunos 7 arriba	54.—	37.—
Becerros y becerritos	59.—	38.—
Nonatos	74.—	29.—
Toros	27.—	24.—
Secos - Zona Norte		
Vacunos	41.-	25.—
Becerros y becerritos	41.—	28.—
Nonatos	52.—	28.—
Toros	25.—	22.—
Cueros vacunos secos garras	0,20 por kgrs.	

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos, cumplido, dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Adalberto Reynal O'Connor.

7a. Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO.

Se modifican diversas tarifas para uniformes militares.

RESOLUCION S/Nº Buenos Aires, febrero 2 de 1966.

La Séptima Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria de Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales, Resuelve:

Adecuar las tarifas 7/1 a 7/11 a la Ley 16.459 de Salario Vital Mínimo y Móvil.

Tarifa 7/ 1. — **Uniformes Militares**, renglones Nº 70 al 90, y 259 al 260, un aumento de 0,18 % o sea $ 67,20 la hora.

Tarifa 7/ 7. — Uniformes para el Ministerio de Marina.

„ 7/ 6. — Uniformes para la Policía Fed. y T. Nacionales.

„ 7/ 8. — Confección Uniformes Civiles en General.

„ 7/ 9. — Uniformes para Transportes Ferroviarios y Transportes de Servicios Públicos.

„ 7/10. — Trabajos de Bordados en Oro sobre Uniformes del Ejército, Marina, Aeronáutica, Policía Federal y Territorios Nacionales y Municipales de la Ciudad de Buenos Aires.

„ 7/11. — Atributos y Complementos de Uniformes Militares. Con un aumento de 1,59 % o sea $ 67.20 la hora.

Es copia fiel del original obrante a fs. 110 del Libro de Actas cuyo texto se aprobó en la reunión celebrada el día 19 de enero de 1966, por la Séptima Comisión de Salarios.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese, hecho, remítase una copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas.

Nélida B. Negruzzi, **Presidenta. — A. Telma Alonso, Secretaria.**

RESOLUCION S/Nº Buenos Aires, febrero 2 de 1966.

La Séptima Comisión de Salarios de la Ley 12.713 para la Industria de Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales, Resuelve:

Aprobar lo siguiente: Tarifa 7/4 "Uniformes de Tropa Militar" nuevos renglones:

Nº 229. — Blusón de satin verde oliva	$	1.000.—
Nº 230. — Blusón de sarga verde oliva	„	1.000.—
Nº 231. — Blusón de sarga verde oliva liviano	„	1.000.—
Nº 232. — Casquete de satin verde oliva	„	60.—
Nº 233. — Casquete de abrigo de satin verde oliva	„	140.—
Nº 234. — Casquete de sarga verde oliva	„	60.—
Nº 235. — Pantalón de satin verde oliva	„	650.—
Nº 236. — Pantalón de sarga verde oliva	„	650.—
Nº 237. — Capucho de sarga verde oliva	„	100.—
Nº 238. — Capucho de satin verde oliva	„	100.—

Escudos

Tarifa 7/10. "Bordados Militares", nuevos renglones:

Libertadores de Montevideo —Oficial— confeccionado en gusanillo más 30 %.	$	430.—
Libertadores de Montevideo —Suboficial— confeccionado en hilo de seda más de 10 %.	$	430.—
Correo del Ejército más de 10 %.	$	360.—

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese, hecho, remítase una copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas.

Es copia fiel del original obrante a fs. 111 a 112 del Libro de Actas, cuyo texto se aprobó en la reunión celebrada el día 19 de enero de 1966, por la Séptima Comisión de Salarios.

Nélida B. Negruzzi, Presidenta. — A. Telma Alonso, Secretaria.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Tratamiento arancelario para diversos productos.**

RESOL. GRAL. Nº 50 — Bs. As., 8/3/66

Expediente Nº 469.668 de 1965.

Ref: "Sanitile Ilt S-2 Liquid", líquido constituido a base de una emulsión acuosa amoniacal de un alto polímero del ácido acrílico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sanitile Ilt S-2 Liquid." acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-330.438 obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido de olor amoniacal, emulsionable en agua, de aspecto lechoso, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Residuo fijo a 100º-105º C .. 36 %
Cenizas .... vestigios
Caracterización de alto polímero del ácido acrílico ... positiva

concluyendo que está constituida a base de una emulsión acuosa amoniacal de un alto polímero del ácido acrílico; agregando en su informe ampliatorio Nº ..679 de fs. 3 que no se trata de un material sintético termoplástico;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 39.06.00.99, con recargo de 220 %;

Por ello, atento lo informado y precedentemente por el Departamento Clasificación arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Sanitile Ilt S-2 Líquid", líquido constituido a base de una emulsión acuosa amoniacal de un alto polímero del ácido acrílico, debe despacharse por la posición 39.06.00.99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o/o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos: finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo L. Savini.

RESOL. GRAL. Nº 51 — Bs. As., 8/3/66

Expediente Nc 469.666 de 1965.

Ref: "Sanitile Ilt Base Ply (Vhite)", pintura base o de fondo, constituida a base de una resina poliéster, pigmento y carga mineral en un solvente orgánico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sanitile Ilt Base Ply (White)", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-330.436, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido blanco, muy denso, de olor aromático, insoluble en agua y alcohol, parcialmente soluble en éter, de petróleo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de resina poliéster .... positiva
Caracterización de solvente orgánico .... positiva
Caracterización de carbonato de calcio, óxido de titanio y silicatos insolubles .... positiva

Composición aproximada g %:

Resina poliéster 13
Pigmento y carga mineral 63
Solvente orgánico 24

concluyendo que está constituida a base de una resina poliéster, pigmento y carga mineral en un solvente orgánico, y que, extendida sobre una superficie lisa, formada por secado al aire y a la estufa a 100º—105ºC, una película mate, adherente y rugosa que presenta los caracteres de una pintura base o de fondo;

Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 5, que el despacho del producto de que se trata corresponde efectuarse por la posición 32.07.01.99, con recargo de 220 o/o;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 6 que discrepa con la opinión de la Junta del ramo, ya que el análisis practicado evidencia que el producto en consulta constituye una pintura, y a tal carácter corresponde despachárselo por la posición 32.09.03.99, con recargo de 175 o/o; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el presidente de la junta aludida;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Sanitile Ilt base Ply (White)", pintura base o de fondo, constituida a base de una resina poliéster, pigmento y carga mineral en un solvente orgánico, debe despacharse en el concepto de pintura, por la posición 32.09.03.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 o/o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos: finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo L. Savini.

RESOL. GRAL. Nº 52. - Bs. As., 8/3/66.

Expediente Nº 469.664 de 1965

Ref.: "Sanitile Ilt (Finish Ply)", pintura constituída a base de una resina poliéster, aceites polimerizados y óxido de titanio en un solvente orgánico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Juan Samre, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde

asignar al producto denominado "Sanitile Ilt (Finish Ply)", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-330.431, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido blanco, muy denso, insoluble en alcohol y acetona, parcialmente soluble en éter de petróleo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de resina poliéster	positiva
Caracterización de aceites polimerizados	positiva
Caracterización de solvente orgánico	positiva
Caracterización de óxido de titanio	positiva

Composición Aproximada g o|o:

Resina poliéster y aceites polimerizados	30
Oxido de titanio	40
Solventes orgánico	30

concluyendo que está constituída a base de una resina poliéster, aceites polimerizados y óxido de titanio en un solvente orgánico, y que, extendida sobre una superficie lisa, forma por secado al aire y a la estufa a 100º-105ºC, una película blanca, adherente, lisa y brillante que presenta caracteres de una pintura;

Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 5, que el producto en consulta corresponde despacharse por la posición 32.07.01.99, con recargo de 220 por ciento;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 6 que discrepa con la opinión de la Junta del ramo, ya que el análisis practicado evidencia que el producto en consulta constituye una pintura, y en tal carácter corresponde despachárselo por la posición 32.09.03.99, con recargo del 175 o|o; juicio este que es compartido en el mismo acto por el Presidente de la Junta aludida;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Sanitile Ilt" (Finish Ply), pintura constituida a base de una resina poliéster, aceites polimerizados y óxido de titanio en un solvente orgánico", debe despacharse, en el concepto de pintura, por la posición 32.09.03.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 o|o).

Pase a la División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo L. Savini.

RESOL. Gral. Nº 53. - Bs. As., 8|3|66.

Expediente Nº 441.984 de 1965.

Ref.: Insecticida "Kepone", constituído por decacloro octahidro meteno-2 ciclobutapentalenona (49 por ciento), talco, arcilla y pequeña cantidad de humectante (51 por ciento).

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Esso S. A. Petrolera Argentina solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Kepone", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química número C-329.779, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo grisáceo dispersable en agua, parcialmente soluble en alcohol y acetona, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de cloro orgánico	positiva
Caracterización de talco y arcilla	positiva
Caracterización de tensioactivo aniónico	positiva

Composición Aproximada g o|o:

Cloro (expresado en decacloro octahidrometeno - 2 ciclobutapentalenona	49
Talco, arcilla y humectante	51

concluyendo que está constituída por decacloro octahidro meteno-2 ciclobutapentalenona, talco, arcilla y pequeña cantidad de humectante;

Que la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación expresa a fs. 4 que aun cuando dicho producto no se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, ni se tienen experiencias realizadas en el país, apoya el pedido de tratamiento arancelario formulado, por cuanto cuenta con antecedentes muy interesantes en otros países como insecticida-fungicida;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 10 que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 38.11.04.99, con recargo de 185 o|o;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Insecticida Kepone", constituído por decacloro octahidro metano-2 ciclobutapentalenona (49 o|o), talco, arcilla y pequeña cantidad de humectante (51 o|o), debe despacharse por la posición 38.11.04.99, con recargo de ciento ochenta y cinco por ciento (185 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo L. Savini.

RESOL. GRAL. Nº 54. - Bs. As., 8|3|66.

Expediente Nº 408.394 de 1966

Ref. Siliciuro de calcio-calcio silicio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Moure, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Silalcium", que de acuerdo con los elementos de juicio que acompaña, consiste en siliciuro de calcio-calcio silicio, en terrones, que responde a la siguiente composición: Si 60,48%; Ca 32,72%; Fe 2,90%: Al 1,71%; Co 0,96%: Ca Si 03, 0,79%; estando integrado el 0,44% restante por pequeñas cantidades de Ti, Mn, S, P, etc.;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de Drogas, dictamina a fs. 8 que el producto en consulta por su composición corresponde despacharse por la posición 28.57.00.99, con recargo de 45%;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Siliciuro de calcio-calcio silicio", debe despacharse por la posición 28.57.00.99, con recargo de cuarenta y cinco por ciento (45%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo Leandro Savini

RESOL. GRAL. Nº 55. - Bs. As., 8|3|66.

Expediente Nº 493.850 de 1965

Ref.: Partes para el armado de trépanos que se importarán en conjunto formando unidades completas.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Hughes Tool Company S.A.C.I.F.I., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a "Partes para el armado de trépanos que se importarán en conjunto formando unidades completas", según el siguiente detalle: secciones de cuerpo forjadas, sin ensamblar, soldar, refrentar, ni roscar, conos, boquillas y bolillas, resortes arandelas de goma y rodillos para rodamiento, cuyo catálogo y muestras acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 5 que siempre que dichas partes se importen en la forma detallada, vale decir, en conjuntos que conformen unidades completas, su despacho corresponde efectuarse por la posición 82.05.02.99, con recargo de 95%;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

La mercadería de referencia "Partes para el armado de trépanos que se importarán en conjunto formando unidades completas" debe despacharse, siempre que se importen en conjuntos que conformen unidades completas, por la posición 82.05.02.99, con recargo de noventa y cinco por ciento (95%).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copias autenticadas de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo Leandro Savini.

RESOL. GRAL. Nº 56. — Bs. As., 8|3|66

Expediente Nº 405.802 de 1966.

Ref.: Equipo para almacenar y procesar forrajes, marca "Harvestore".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Nicolussi S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un equipo para almacenar y procesar forrajes, marca Harvestore, que consiste en un silo hermético construido en chapas de acero vidriado, con sistema de respiración que permite nivelar las presiones internas y externas sin que el aire haga contacto con el forraje, presentando en su base un mecanismo especial de brazos giratorios que permite la descarga automática, cuyo prospecto acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que se trata de un equipo de típico uso agrícola, por lo que corresponde despacharse por la posición 84.28.00.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %);

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Equipo para almacenar y procesar forrajes, marca Harvestore", debe despacharse por la posición 84.28.00.90, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo L. Savini.

RESOLUCION GENERAL Nº 57 D.C.A.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1966.

Expediente Nº 493.336 de 1965.

Ref.: Oxigenador desechable a burbuja, para equipo de perfusión sanguínea total corazón-pulmón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un oxigenador desechable a burbuja, para equipo de perfusión sanguínea total corazón-pulmón, cuya literatura e ilustraciones acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 9 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 10 que dicho oxigenador, constituido en base a película plástica, es una parte o pieza del equipo aludido, por lo que corresponde despacharse por la posición 90.17.01.99, con recargo de ciento cincuenta y cinco por ciento (155 %).

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Oxigenador desechable a burbuja, para equipo de perfusión sanguínea total corazón-pulmón", debe despacharse por la posición 90.17.01.99, con recargo de ciento cincuenta y cinco por ciento (155 por ciento).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento; cumplido, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo L. Savini.

RESOL. GRAL. Nº 58.-Bs. As., 8|3|66.

Expediente Nº 443.126 de 1965

Ref.: Unidades de poder oleodinámicas (o hidráulicas) marca Chicago Pneumatic, modelo CP - 536 y CP - 575 D.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Roberto Jorge Gardey, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a "Unidades de poder oleodinámicas (o hidráulicas) marca Chicago Pneumatic, modelo CP - 536 y CP - 575 D", cuya finalidad en bombear aceite en tiempos y presiones preestablecidos, con el objeto de operar herramientas que accionan en esa forma; sus componentes se encuentran dispuestos en una cabina metálica que incluye el motor eléctrico, válvulas hidráulicas, cilindros de presión, mangueras, tanque para líquido hidráulico, bombas, filtros, panel de control, cuyo folleto y traducción acompaña;

Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 13 por la Junta del ramo, dictamina a fs 14 que las unidades en consulta corresponden despacharse por la posición 84.10.00.90, con recargo de 210 o|o.

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Unidades de poder oleodinámicas (o hidráulicas) marca Chicago Pneumatic, modelos CP - 536 y CP - 575 D", debe despacharse por la posición 84.10.00.90 con recargo de doscientos diez por ciento (210 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo Leandro Savini.

RESOL GRAL. Nº 59 - Bs. As., 8|3|66.

Expediente Nº 467.569 de 1965

Ref.: "Libros infantiles para colorear", que llevan insertos en la tapa un pequeño pincel y en la contratapa, adheridas, cinco pastillas de acuarelas.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Vaccaro y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita en representación de José Ruzzi, se establezca el tratamiento arancelario que

corresponde asignar a la mercadería que denomina "Libros infantiles para colorear", que llevan insertos en la tapa un pequeño pincel, y en la contratapa, adheridas, cinco pastillas de acuarelas;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Mercería, dictamina a fs. 7 atento la muestra tenida a la vista, que los libros en consulta con las acuarelas, al ser inseparables, corresponde despachárselos por la posición 49. 03. 00. 00, libres de recargo, mientras que los pinceles al venir simplemente acompañados sin perder su individualidad, corresponden despacharse por la posición 96. 02. 00. 99, con recargo de 220 o|o;

Por ello, atento lo informado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia "Libros infantiles para colorear", que llevan insertos en la tapa un pequeño pincel y en la contratapa, adheridas, cinco pastillas de acuarelas, debe despacharse del modo siguiente: los libros con las acuarelas por la posición 49. 03. 00. 00, libres de recargo y los pinceles por la posición 96. 02. 00. 99, con recargo de doscientos veinte por ciento (220 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Reg. Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduanas; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo Leandro Savini.

RESOL. GRAL. Nº 60 — Bs. As., 8|3|66

Expediente Nº 445.533 de 1965.

Ref: Insecticida "Genite 923", constituido por una solución de benceno sulfonato de 2-4 diclorofenilo en xileno y pequeña cantidad de un emulsionante no iónico.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Esso S. A. Petrolera Argentina solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Genit 923", acompañando a tal fin copia del certificado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-323.698, obrante a fs. 2;

Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, límpid , de color amarillo, de olor característico, soluble en solventes orgánicos comunes y emulsionable en agua, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Materia activa, 50 o|o: Caracterización de xileno, positiva; Caracterización de emulsionante no iónico, positiva; Caracterización de benceno sulfonato de 2—4 diclorofenilo, positiva.

Determinaciones efectuadas sobre la materia activa aislada:

Punto de fusión 45º C; Cloro orgánico total 23,5 o|o; concluyendo que está constituida por una solución de benceno sulfonato de 2—4 diclorofenilo en xileno y pequeña cantidad de un emulsionante no iónico;

Que la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de l Nación expresa a fs. 4 que aun cuando dicho producto no se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, ni se tienen experiencias realizadas en el país, apoya el pedido de tratamiento arancelario formulado, por cuanto cuenta con antecedentes muy interesantes en otros países como insecticida-funguicida;

Que la Junta del ramo de Drogas expresa a fs. 8 que el producto de que se trata corresponde despacharse por la posición 38.11.04.01 (orden Nº 10), con recargo de 45 o|o;

Que el Tribunal de Clasificaciones —Cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 9 que discrepa con la opinión de la Junta del ramo por entender que la posición que cita no admite al producto líquido, por lo que el despacho del mismo corresponde efectuarse por la posición 38.11.04.99 con recargo de 185 o|o; juicio éste que es compartido en el mismo acto por el presidente de la junta aludida;

Por ello, atento lo expresado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

La mercadería de referencia insecticida "Genite 923", constituido por una solución de benceno sulfonato de 2—4 diclorofenilo en xileno y pequeña cantidad de un emulsionante no iónico debe despacharse por la posición 38.11.04.99 con recargo de ciento ochenta y cinco por ciento (185 o|o).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Anselmo L. Savini.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DOCENTES PROVINCIALES DE CHUBUT. — **Otórgase personería gremial.**

RESOLUCION Nº 67 — Bs. As., 7|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación Docentes Provinciales de Chubut", en el Expediente Nº 34.848|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los docentes de la enseñanza primaria provincial, sin discriminación de cargos y jerarquía, en situación activa, pasiva, en retiro y aspirantes a la docencia; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Chubut;

Que desde el 13 de diciembre de 1963, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 54 "15|26" inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación Docentes Provinciales de Chubut", con domicilio en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los docentes de la enseñanza primaria provincial, sin discriminación de cargos y jerarquía, en situación activa, pasiva, en retiro y aspirantes a la docencia; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Chubut.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del Estatuto de la "Asociación Docentes Provinciales de Chubut" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho, archívese.

Solá

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DOCENTES PROVINCIALES DE CHUBUT

CAPITULO I

De su constitución y denominación

Artículo 1º — Bajo la denominación de Asociación Docentes Provinciales de Chubut, se constituye el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, la Asociación que agrupa a los docentes de la enseñanza primaria provincial, sin discriminación de cargos y jerarquía, en situación activa, pasiva, en retiro y aspirantes a la docencia.—

Art. 2º — Son escuelas fundadoras de esta Asociación a través de los delegados de sus respectivos personales, las siguientes: Nº 3, de El Mayoco, Nº 4, de El Turbio; Nº 5, de Campamento Villegas; Nº 7, de Barrancas; Nº 8, de Tathuén; Nº 13, de Comodoro Rivadavia; Nº 14, de Pio Pio; Nº 15, de Paso de Indios; Nº 16, de Camarones; Nº 19, de Playa Unión; Nº 20, de Rawson y Nº 22, de El Maitén

CAPITULO II

Jurisdicción y domicilio

Art. 3º — Será zona de actuación de la Asociación, el territorio de la Provincia de Chubut, con domicilio legal en la ciudad de Rawson.

CAPITULO III

De sus fines

Art. 4º — La entidad constituida tendrá las siguientes finalidades:

a) Agrupará los docentes de la enseñanza primaria provincial, sin discriminación de cargos y jerarquía, en situación activa, pasiva, en retiro y aspirantes a la docencia;
b) Promover solidariamente al mejoramiento moral, social, intelectual y económico del docente chubutenses;
c) Exigir el cumplimiento estricto del Estatuto del Docente y su reglamentación;
d) Organizar los servicios asistenciales para los docentes y sus familiares. Asistencia médica integral, creación de policlínicos, servicios de farmacia, laboratorios y odontológicos, Colonia de Vacaciones, reposo y hoteles de turismo. Otorgamiento de fianzas, anticipos y créditos; consultorios jurídicos, cooperativas de consumo y proveedurías;
e) Crear centros culturales, artísticos y deportivos, cursos de perfeccionamiento, ciclos de conferencias y planes de divulgación científica, viajes de estudios y misiones culturales, creación de bibliotecas;
f) Estudiar los problemas educacionales de la Provincia en lo que atañe a la enseñanza;
g) Asumir la defensa de los intereses gremiales y profesionales de los docentes sin distinción de cargos y prestarles toda clase de asesoramiento;
h) Coadyuvar al cumplimiento de todas las leyes y disposiciones que reglamenten la función docente al servicio de la dignidad y enaltecimiento profesional;
i) Exigir que el gobierno de la enseñanza sea desempeñado por docentes de carrera;
j) La Asociación de Docentes Provinciales de Chubut, excluye terminantemente de todos sus actos las cuestiones de índole política, religiosa, racial y regional.

CAPITULO IV

De los asociados

Art. 5º — Tienen derecho a integrar la Asociación Docentes Provinciales de Chubut, todos los docentes comprendidos en el artículo 1º.

Art. 6º — Habrá tres categorías de socios: Honorarios, activos y adherentes.

Art. 7º — Serán socios honorarios, los docentes, funcionarios, magistrados y otras personas que por su obra y vida ejemplar presten o hayan prestado desde sus funciones públicas o privadas importantes servicios a la institución o hayan contribuido a la consecución de los elevados fines objetivos que persigue Asociación. — Estos serán designados en Asamblea General con el voto de los dos tercios de los miembros que constituyen la Asamblea.

Art. 8º — Serán socios activos los docentes en ejercicio aceptados como tales.

Art. 9º — Podrán ser socios adherentes, todos los educadores de la enseñanza primaria con títulos habilitantes, que no estén en ejercicio de la docencia, los suplentes, interinos y los que revisten en situación de retiro o jubilación.

Art. 10. — El socio que adeude tres meses consecutivos, sin causa justificada será dado de baja por moroso, pudiendo reingresar a la entidad a su solicitud con arreglo a las condiciones de los que ingresan por primera vez, y previo pago de las cuotas adeudadas al momento de ser dado de baja.

Art. 11. — El socio que desee renunciar deberá hacerlo por escrito a la Comisión Directiva y estar al día con Tesorería. Sin estos requisitos no podrá aceptarse su renuncia. La renuncia debe ser considerada por la Comisión Directiva. En el caso de que adeudase alguna cuota se le notificará que deberá ponerse al día dentro de un plazo de treinta (30) días. Si esto no lo hiciera, será dado de baja por moroso de acuerdo al artículo 10º.

CAPITULO V

Deberes y Derechos de los Asociados

Art. 12. — Son deberes y derechos de los asociados: Activos:

a) Observar el cumplimiento del presente Estatuto y las resoluciones de las Asambleas;
b) Colaborar en todo momento con espíritu docente y fervor patriótico, al logro de los fines de la entidad;
c) Velar por el buen nombre de la Asociación;
d) Abonar regularmente la cuota social establecida;
e) Gozar de todos los beneficios otorgados por la Asociación;
f) Votar en todos los actos eleccionarios de la entidad;
g) Reclamar por intermedio de la Asociación el cumplimiento de las leyes y decretos que reglamenten el ejercicio de la función docente;
h) Elegir y ser elegido en las condiciones que establece el presente estatuto;
i) Proponer a la Asociación todo proyecto o iniciativa que estime de utilidad y pueda servir al interés común, de la familia docente.

Adherentes:

Los socios adherentes tendrán derecho a gestionar, peticionar, presentar iniciativas y formular sus reclamos ante las autoridades locales para la defensa de sus intereses profesionales y gremiales.

b) Al efecto, de cumplimentar lo establecido en el inciso anterior, podrán formar comisiones o sub-comisiones auxiliares para el estudio y exposición de su propio problema;
c) Gozar de los beneficios de asistencia social y cultural, debiendo tener para ello una antigüedad no menor de seis meses en la Asociación y estar al día en el pago de las cuotas sociales. El requisito de antigüedad no regirá para todos los que se incorporen antes del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro;
d) Elegir y ser elegidos en las condiciones que establece el presente Estatuto y las reglamentaciones que al efecto se dicten;
e) Integrar el Consejo Directivo de la Asociación en carácter de suplente.

CAPITULO VI

De la Organización

Art. 13. — Son órganos de dirección y Administración en su orden:

a) La Asamblea de Delegados;
b) El Consejo Directivo de la Asociación.

Art. 14. — Es agente y órgano de fiscalización administrativa y de Hacienda, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 15. — La duración de los mandatos será de dos años. Los miembros podrán ser reelectos.

Art. 16. — La Asamblea de Delegados estará formada por los delegados de las escuelas de conformidad con lo establecido en el artículo 24º.

Art. 17. — El Consejo Directivo será elegido por el voto directo y secreto de todos los asociados.

Art. 18. — La Asamblea de Delegados se constituirá en forma rotativa en la ciudad de Rawson, Comodoro Rivadavia y Esquel.

Art. 19. — El Consejo Directivo de la Asociación se constituirá de la siguiente manera por orden de jerarquía: 1 (un) Secretario General; 1 (un) Secretario Administrativo; 1 (un) Secretario de Relaciones Gremiales; 1 (un) Secretario de Hacienda; 1 (un) Secretario de Acción Social; 1 (un) Secretario de Asuntos Técnico-Docentes y 1 (un) Secretario de Cultura y Relaciones Públicas.

Art. 20. — Para todos los cargos de la Asociación, se elegirán igual número de suplentes. La incorporación de los mismos al Consejo Directivo de la Asociación, no se extiende a los cargos que desempeñe el titular reemplazado.

CAPITULO VII

De las Asambleas de Delegados

Art. 21. — Las Asambleas de Delegados son el organismo superior de la Asociación.

Art. 22. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 23. — Las Asambleas estarán constituidas por los Delegados de las Escuelas que componen esta Asociación. Serán elegidos por el voto directo de los asociados de las mismas y en forma proporcional a su número.

Art. 24. — Para la elección de los Delegados a la Asamblea, se fija la siguiente proporción: 1 (un) representante por cada 10 (diez) maestros afiliados o fracción no menor de 6 (seis). — Las Escuelas de tercera categoría tendrán (1 (uno) Delegado.

Art. 25. — Los Delegados durarán 2 (dos) años y podrán ser reelectos para las mismas funciones.

Art. 26. — Las Asambleas funcionarán con la presencia de 2|3 de los Delegados. Si pasado una hora de la fijada en la convocatoria no se lograra el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados presentes, 24 (veinticuatro) horas después de la establecida en la convocatoria

Art. 27. — Las citaciones se harán por escrito y mediante publicaciones en los diarios y radiodifusoras de la Provincia durante cinco días consecutivos.

Art. 28. — **Ninguna Asamblea podrá tratar asuntos no incluidos en la convocatoria.** Para considerar asuntos no incluidos en ella, se requerirá la aprobación de los 3|4 de los miembros presentes. — Sus decisiones exigirán para ser válidas un voto más que los votos en contra computables.

Art. 29. — El reglamento que se dicte para los debates de la Asamblea, se ajustará al que rige en la Cámaras de Diputados de la Nación en todo cuanto sea aplicable.

Art. 30. — Solo participarán en las Asambleas los Delegados cuyas credenciales reunan los requisitos exigidos.

Art. 31. — En la primera sesión que se realice elegirá su mesa directiva y las sub - comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de los fines.

Art. 32. — La convocatoria de las Asambleas se hará con antelación no menor de 30 (treinta días para las ordinarias y con no menos de 10 (diez) días para las extraordinarias, debiendo en ambas fijarse el orden del día.

Art. 33. — Las citaciones para las Asambleas extraordinarias se harán mediante despachos telegráficos.

CAPITULO VIII

De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 34. — La Asamblea Ordinaria se reunirá cada 1 (un) año y serán sus deberes y atribuciones:

a) Aprobar y|o desaprobar el ejercicio anual de gastos, Memoria y el Balance presentado por el Consejo Directivo de la Asociación.
b) Aprobar y modificar el Estatuto conforme a lo prescripto en los artículos 68º 69º y 70º.
c) Considerar el presupuesto anual de gastos y cálculos de recursos de la institución presentado por el Consejo Directivo (artículo 37º).
d) Aprobar o desaprobar las gestiones de los organismos de la entidad.
e) Juzgar la conducta de sus miembros, siendo necesaria para la aplicación de las sanciones las 2|3 partes de los votos computables.
f) Fijar el monto de las cuotas sociales.
g) Decidir sobre la validez de todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la entidad. En caso de adquisición o venta de inmuebles, su aprobación requerirá el voto de las 2|3 partes de sus miembros.
h) Decidir sobre la incorporación a otras o de otras organizaciones de la docencia, del orden nacional, provincial, municipal, oficial o privada.
i) Decidir sobre la liquidación de la entidad.
j) Designar tres Delegados para firmar el acta.
k) Cuando no fuera convocada en término, bastará que transcurran quince días del vencimiento del plazo legal, para que se constituya válidamente sin necesidad de citación ni orden del día.
l) Si se diera el caso previsto en el inciso anterior, la mesa directiva confeccionará el orden del día, observándose todos los requisitos que el presente Estatuto establece en el Título "De las Asambleas".

Art. 35. — Podrá también convocarse a Asambleas Extraordinarias:

a) Por el Consejo Directivo de la Asociación.
b) A solicitud de un número no inferior al diez (10) por ciento de los delegados de la asamblea. En este último caso la Comisión Directiva deberá efectuar la convocatoria para una fecha que no exceda de treinta (30) días a contar desde que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la convocatoria el motivo por el cual se efectúa. Los socios firmantes del pedido deberán asistir a la asamblea y salvo el caso de incomparencia justificada y por escrito serán sancionados por la Comisión Directiva con suspensión de hasta tres (3) meses en caso de no asistir. En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los puntos que figuren en el Orden del Día. Será privativo de la Asamblea Extraordinaria:
   a) Sancionar y modificar estatutos.
   b) Aprobar la unión o fusión con otras Asociaciones docentes.
   c) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias.
   d) Paros de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78º de los presentes Estatutos.
   e) Todos los casos que la C. Directiva considera deben ser incluidos dado el carácter de importancia que revisteran. Exclúyese el inciso y) del Art. 35º, el cual pasa a formar un artículo aparte bajo el Nº 38.

CAPITULO IX

De los Delegados a las Asambleas

Art. 36. — Deberes y Atribuciones:

a) El cargo de Delegado a la Asamblea es incompatible con el de cualquier otro órgano directivo o de fiscalización de la entidad.
b) Los Delegados podrán concurrir a las sesiones del Consejo Directivo de la Asociación y tendrán voz, pero no voto, pueden formular proposiciones, realizar gestiones ante las autoridades de la entidad, solicitar antecedentes, informaciones y datos estadísticos, visitar las dependencias sociales a fin de interiorizarse de su funcionamiento.

CAPITULO X

Del Consejo Directivo de la Asociación

Art. 37. — Al Consejo Directivo de la Asociación corresponde:

a) Gobernar la entidad, sesionando en plenario de Secretarios por lo menos una vez por bimestre.
b) Representar a los asociados.
c) Convocar a las Asambleas y redactar el orden del día.
d) Nombrar y remover a sus empleados.
e) Administrar los bienes y proyectar el presupuesto de Gastos y Recursos, confeccionar la Memoria y Balance del ejercicio.
f) Resolver sobre los pedidos de afiliación;
g) Llevar el registro de asociados;
h) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, su reglamentación y las resoluciones de la asamblea;
i) Mantener las relaciones de la entidad con sus similares y los poderes públicos;
j) Editar una revista;
k) Constituirse en tribunal de disciplina para juzgar la conducta de sus asociados, sus decisiones serán apelables ante la asamblea;
l) Organizar los servicios sociales y los de asesoría permanente;
m) Dictar sus propios reglamentos "ad-referendum" de la asamblea y nombrar las sub_comisiones que estime necesaria para el mejor cumplimiento en sus funciones;
n) Deliberar válidamente "Ad-referendum" del plenario bimestral en minoría, en todos aquellos casos cuya importancia permita su tratamiento en razón de que sus resoluciones no afecten en forma trascendente la organización, debiendo ajustar su labor al reglamento que al efecto dicte el consejo directivo en pleno. — Sus decisiones se tomarán a simple mayoría de votos;
ñ) Los plenarios bimestrales podrán deliberar con la presencia de cinco de sus miembros tomando sus decisiones por simple mayoría de votos;
o) Gestionar la solución de los problemas de los asociados con la intervención de las respectivas secretarías;
p) En la primera reunión que realice elegir sus autoridades;
q) Fijar sede, días y horas para sus reuniones, que serán por lo menos bimestrales.
r) Recibir bajo inventario suscripto por los miembros presentes de ambos Consejos, los bienes de la institución de todo lo cual quedará constancia en acta que se labrará.
rr) Constituirse inmediatamente después de realizada su proclamación por Asamblea.
s) En caso de ausencia a las reuniones, expulsión, renuncia y|o fallecimiento de cualesquiera de los miembros del Consejo Directivo, serán reemplazados por el miembro que le siga en jerarquía de acuerdo a la lista electa.
t) Adoptar con carácter de emergencia toda clase de disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la organización ni con la letra ni espíritu de estos estatutos no hayan sido previstas y sean necesarias para el mejor desarrollo de la Asociación.
u) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier manera hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la Asociación
v) Elevar ante las Asambleas Ordinarias el Balance General del Ejercicio vencido, Memoria e Inventario, conjuntamente con los cuadros de Pérdidas y Ganancias, movimiento de fondos y asociados, que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación, mediante su publicación en el Organo Oficial de la Asociación en las Escuelas y en por lo menos, 3 (tres) de los periódicos de mayor circulación en la provincia.
w) Cuando el Consejo Directivo no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes en definitiva para formar quórum dentro de los 30 (treinta) días, convocará a Asamblea Extraordinaria.
x) En caso de renuncia en el Consejo Directivo que deje a éste sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar los cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de su Consejo que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 (treinta) días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades pertinentes, serán expulsados de la Asociación. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser suspendidos por faltas notorias que afectan su moral o la de la Asociación, por actos que comprometan la armonía y disciplina de la Asociación o del Consejo Directivo a juicio de éste. La suspensión deberá resolverse en sesión especial, la que invitará a retirarse al miembro respectivo y la Resolución que recaiga deberá notificársele a la próxima Asamblea la cual dispondrá en definitiva.

Art. 38. — **El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y de acuerdo con lo estatuído en el artículo 32º. En caso de destitución total o parcial, la Asamblea designará una Junta Provisoria de 3 (tres) miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 (treinta) días.**

CAPITULO XI

Del Secretario General

Art. 39. — Corresponde al Secretario General:

a) Representar oficialmente a la Institución.
b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas del Consejo Directivo.
c) Convocar a sesión al Consejo Directivo, presidir las reuniones y dirigir el debate.
d) Firmar las actas de reunión del Consejo Directivo conjuntamente con el Secretario Administrativo.
e) Firmar los Balances y Memorias de la entidad juntamente con el Secretario Administrativo.
f) Firmar conjuntamente con el Secretario de Hacienda, todas las órdenes de pago y operaciones autorizadas.
g) Firmar la correspondencia de la entidad conjuntamente con el Secretario Administrativo.
h) Informar de todo acto o gestión al Consejo Directivo.
i) Invitar a los afiliados a los actos que organice la entidad.

CAPITULO XII

Del Secretario de Asunto Técnico-Docentes

Art. 40. — Corresponde al Secretario de Asuntos Técnico-Docentes:

a) Estudiar los problemas Educacionales en relación con la Provincia del Chubut.
b) Reunir todos los elementos doctrinarios, estadísticos, censales que concurren al cumplimiento del inciso anterior.
c) Actuar en calidad de Asesor permanente de todo problema educacional y especial en los casos de reformas y redacciones de planes y programas.

CAPITULO XIII

Del Secretario de Cultura y Relaciones Públicas

Art. 41. — Corresponde al Secretario de Cultura y Relaciones Públicas:

a) Difundir por todos los medios las finalidades e inquietudes de la entidad gremial, como así también la labor desarrollada por los organismos entre sus asociados;
b) Dirigir una publicación de carácter informativo y cultural;
c) Organizar la propaganda para hacer conocer los fines y obras de la institución;
d) Llevar una documentación gráfica y de archivo de todas las publicaciones que interesen a la institución.

CAPITULO XIV

Del Secretario de Relaciones Gremiales

Art. 42. — Corresponde al Secretario de Relaciones Gremiales:

a) Entender en todo asunto relacionado con el aspecto gremial;
b) Mantener vinculaciones con los organismos similares;
c) Organizar actos públicos;
d) Llevar el registro de asociados actualizado.

CAPITULO XV

Del Secretario de Acción Social

Art. 43. — Corresponde al Secretario de Acción Social:

a) Conocer, organizar y dirigir todo lo referente a la previsión social, servicios médicos, de farmacia y odontológicos, instalación de proveedurías, otorgamiento de subsidios, réditos, seguros colectivos y de todo cuanto el Estatuto propicie en materia de previsión social;
b) Promover excursiones e instalación de colonias de vacaciones;
c) Organizar servicios de asesoramiento legal para los asociados.

CAPITULO XVI

Del Secretario Administrativo

Art. 44. — Corresponde al Secretario Administrativo:

a) Tomar a su cargo y mantener al día la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo, que no corresponda específicamente a otro secretario;
b) Refrendar la firma del Secretario General en la correspondencia general, balances y memorias;
c) Redactar las actas de reuniones del Consejo Directivo;
d) Firmar las actas conjuntamente con el Secretario General;
e) Colaborar con el Secretario General en todo asunto que pudiere corresponder a este cargo;
f) Tener a su cargo el personal rentado;
g) Ordenar el archivo del que será responsable.

CAPITULO XVII

Del Secretario de Hacienda

Art. 45. — Corresponde al Secretario de Hacienda:

a) Percibir las cuotas mensuales, liquidar las cobranzas y toda suma de dinero que ingrese a la institución;
b) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos;
c) Disponer el pago de gastos autorizados por el Consejo Directivo, firmando cheques conjuntamente con el Secretario General;
d) Organizar la contabilidad de la institución de cuya marcha será responsable;
e) Llevar los libros exigidos por las autoridades competentes nacionales y|o provinciales;
f) Preparar los balances y dar toda información requerida por autoridades competentes.

Art. 46. — El Secretario Administrativo reemplazará al Secretario General en ausencia de éste.

CAPITULO XVIII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 47. — La Comisión Revisora de Cuentas será integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes.

Art. 48. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar los libros de contabilidad y los documentos que comprueben el movimiento de fondos, por lo menos dos veces al año y en todas aquellas oportunidades que lo estime necesario;
b) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de títulos y valores;
c) No admitir ninguna rendición de cuentas que no vaya acompañada de los comprobantes correspondientes cualquiera sea su monto;
d) Elevar anualmente y cuando lo estime necesario, los informes del Consejo Directivo, sobre todo asunto relacionado con la marcha de la institución;
e) Dictaminar sobre la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Consejo Directivo e informar a la asamblea;
f) Tomar parte cuando lo estime necesario en las reuniones del Consejo Directivo y obligatoriamente en las asambleas con voz pero sin voto;
g) En caso de verificar alguna anormalidad, está obligada a plantearla al Consejo Directivo en sesión especial, lo que constará en acta;
h) La Comisión Revisora de Cuentas, cuidará de ejercer sus funciones tratando de no entorpecer el desenvolvimiento regular de la administración social

CAPITULO XIX
De las Elecciones

Art. 49. — Las elecciones serán obligatorias, secretas y por el sistema de listas oficializadas, para los delegados a las asambleas, para la integración del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas. Estas elecciones se realizarán en forma simultánea y en un solo acto.

Art. 50. — Las elecciones deberán realizarse dentro de la primera quincena del mes de octubre.

Art. 51. — La convocatoria a elecciones deberá hacerse con un plazo de 30 (treinta) días de anticipación usando todos los medios de difusión posibles.

Art. 52. — La elección se hará a simple pluralidad de sufragio correspondiendo para la integración del Consejo Directivo 5 (cinco) representantes a la mayoría y 2 (dos) a la primera minoría siempre que los votos obtenidos por ésta superen el 30 % de los votos obtenidos por la mayoría.

Art. 53. — Cuando la minoría no alcance lo establecido en el artículo anterior le corresponderá un solo representante, acordándosele a la mayoría un representante más.

Art. 54. — Los elegidos entrarán por orden de colocación en las listas, sean titulares o suplentes y los votos se computarán por listas completas, no valiendo las tachas.

Art. 55. — La oficialización de las listas se hará a petición escrita de los asociados en condiciones de votar, de acuerdo a la siguiente proporción para delegados a la asamblea y Consejo Directivo con la firma del 20 % de los afiliados.

Art. 56. — En el mes de abril de cada año que debe convocarse a elecciones se constituirá una Junta Electoral que tendrá por misión organizar, dirigir y juzgar en primer término la validez del acto eleccionario.

Art. 57. — En la fecha establecida por la convocatoria, se realizará en cada establecimiento educacional el acto eleccionario, presidiendo la mesa el delegado titular y dos asociados como vocales. Podrán asistir al acto los apoderados de las listas que acrediten su condición de tal, mediante credencial que extenderá la Junta Electoral. El escrutinio primario se hará en el mismo lugar inmediatamente después de haber finalizado el comicio labrándose el acta correspondiente, la que firmada por el presidente, vocales y apoderados, conjuntamente con los sobres y votos será remitida por pieza certificada dentro de las 24 (veinticuatro) horas de su cierre a la Junta Electoral para el escrutinio definitivo. Las escuelas de tercera categoría constituirán para el acto eleccionario una mesa técnica remitiendo su voto bajo pieza certificada en las condiciones que indique la reglamentación, directamente a la Junta Electoral, quien una vez recibido el 75 % de los votos en estas condiciones procederá a su escrutinio.

CAPITULO XX
De las Juntas Electorales

Art. 58. — La Junta Electoral debe ser designada en asamblea y será constituida por 5 (cinco) miembros que no sean integrantes de mandatos de ningún cuerpo directivo, representativo o de fiscalización, como tampoco candidatos de las listas que se presenten a las elecciones.

Art. 59. — Al constituirse legalmente elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

Art. 60. — La Junta Electoral sesionará con quórum de tres miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.

Art. 61. — La Junta Electoral terminará sus funciones con la proclamación de los electos.

Art. 62. — La Junta Electoral ajustará su labor a la reglamentación para la elección de sus autoridades, que se dictará a sus efectos.

CAPITULO XXI
Del Tribunal de Disciplina

Art. 63. — El Tribunal de Disciplina juzgará la conducta de los afiliados.

Art. 64. — Al constituirse el Tribunal de Disciplina conforme al artículo 35, inciso k), designará en cada caso un Presidente y sesionará válidamente con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Art. 65. — Las actas y toda la documentación relacionada con el Tribunal de Disciplina, se llevará y archivará independientemente de la que atañe al Consejo Directivo de la Asociación.

Art. 66. — Será nula toda sanción que se aplique cuando no se haya oído al inculpado o se le haya coartado el derecho de defensa.

Art. 67. — Configura inconducta:

a) difamar a la institución, autoridades o asociados;
b) Peticionar sin ajustarse al orden jerárquico;
c) prevalerse del cargo que ocupa en la entidad para obtener beneficios personales;
d) dejar de prestar la colaboración que se le hubiere requerido sin causa justificada;
e) enrolarse en doctrinas contrarias a la nacionalidad que pongan en peligro la Constitución, las Leyes y las autoridades legalmente constituidas;
f) violar las disposiciones estatutarias de los reglamentos y resoluciones de la asamblea;
g) adoptar actitudes que comprometan a la entidad;
h) ejercer o propiciar, directa o indirectamente actos de violencia.

CAPITULO XXII
De las Sanciones

Art. 68. — Los casos de inconductas previstos en el Art. precedente serán castigados con penas de apercibimientos, suspención o expulsión, según las causales que se invocan en el Art. 69, 70, 71.

Art. 69 — Constituyen motivo de exclusión de un socio:

a) La violación de este Estatuto, reglamentos internos y resoluciones de la C. Directiva o Asambleas;
b) el fraude a la Asociación o uso indebido o inmoral de las facultades que le fueran concedidas en carácter de socio;
c) la injuria o difamación de la Organización o de cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 70. — En los casos previstos en los incisos c y e del artículo 67, la sanción será siempre expulsión, la que será dispuesta exclusivamente por la Asamblea teniendo el presunto inculpado derecho a defensa con voz y voto.

Art. 71. — Fuera de los casos enumerados en el Art. 69 y 70, el socio que trasgrediere la buena marcha de la asociación, podrá ser objeto de apercibimiento: tratándose de falta leve. Suspesión: (de uno a seis meses), en caso de reincidencia en el hecho que motivara su apercibimiento; falta grave; desacato contra las autoridades de la C. Directiva; expresiones irrespetuosas contra ella o sus miembros; haber facilitado su credencial a otras personas ante toda actitud tendiente a desprestigiar a la entidad, causar perjuicios intencionales en las cosas de propiedad de la agrupación (las que deberá indemnizar). Durante la suspensión el afectado no podrá gozar de los derechos que le acuerde su calidad de socio. El socio que fuera suspendido dos veces a la tercera podrá ser objeto de expulsión. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de un año.

Art. 72. — Cuando un asociado haya sido objeto de una medida disciplinaria por la autoridad educacional, podrá solicitar del Tribunal el juzgamiento de la misma. Si éste se expidiera en forma favorable al asociado, corresponderá que asuma su defensa de acuerdo a las constancias acumuladas.

CAPITULO XXIII
De la Reforma del Estatuto.

Art. 73. — Este Estatuto, podrá reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de la reforma debe ser declarada por el Consejo Directivo de la Asociación, o a solicitud de un número no inferior al 3 o|o de sus Delegados.

Art. 74. — La Convocatoria deberá expresar qué artículo o artículos serán objeto de reforma.

Art. 75. — La reforma propuesta no podrá alterar o desvirtuar los fines expresados en este Estatuto y requerirá para su validez los 2|3 de los votos de la totalidad de los Delegados a la Asamblea.

CAPITULO XXIV
Del Patrimonio de la Institución

Art. 76. — El Patrimonio de la Institución se formará así:

a) cuotas sociales;
b) bienes e inmuebles;
c) donaciones y legados;
d) aportes extraordinarios;
e) derechos intelectuales;
f) toda otra forma de ingreso autorizada legalmente.

Art. 77. — En caso de disolución de la entidad, sus bienes se distribuirán en partes iguales entre las Cooperadoras escolares de los Establecimientos Primarios de tercera categoría del Consejo Provincial de Educación.

CAPITULO XXV
De los Conflictos

Art. 78. — Las medidas de acción directa serán resueltas por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria convocada al efecto siendo necesario contar para su aplicación con el voto de los dos tercios de los delegados asistentes.

CAPITULO XXVI
Disposiciones Generales

Art. 79. — Para el nombramiento de empleados se dará preferencia a los asociados que no iniciaron su carrera docente, en situación activa o pasiva.

Trelew, Chubut, 3 de setiembre de 1965.

Los presentes estatutos modificados fueron aprobados en definitiva como rezan los setenta y nueve artículos precedentes en la Asamblea Extraordinaria de Delegados efectuada en Trelew, el día tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES.

SINDICATO DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA, PARANA. ENTRE RIOS

Otórgase personería gremial.

RESOLUCION Nº 86 — Bs. As., 11|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato Obrero de la Industria de la Madera Paraná", en el expediente número 158.098|65; y

CONSIDERNDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que se desempeñan en la siguientes ramas de la industria maderera, como ser: Carpinterías, Aserraderos, Carbón y Leña, Mimbre y Caña de la India, Corcho, Fábricas de Juguetes, Metros, Escarbadientes, Escobas, Ataúdes, Hormas y Tacos, Parquets, Terciados y Placas; con zona de actuación en los departamentos de Paraná, La Paz, Diamante, Villaguay y Victoria, todos de la provincia de Entre Ríos;

Que desde el 22 de junio de 1941, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas cincuenta (50) a setenta y nueve (79) inclusive, y otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero de la Industria de la Madera Paraná", con domicilio en la calle España Nº 227 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores que se desempeñen en las siguientes ramas de la industria maderera, como ser: Carpinterías, Aserraderos, Carbón y Leña, Mimbre y Caña de la India, Corcho, Fábricas de Juguetes, Metros, Escarbadientes, Escobas, Ataúdes, Hormas y Tacos, Parquets, Terciados y Placas; con zona de actuación en los departamentos de Paraná, La Paz, Diamante, Villaguay y Victoria, todos de la provincia de Entre Ríos.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato Obrero de la Industria de la Madera Paraná" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho: archívese.

Solá.

SINDICATO OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA PARANA

CAPITULO I
Del nombre constitución, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, se constituye una Entidad Gremial denominada "Sindicato Obrero de la Industria de la Madera Paraná", la que agrupará en su seno a todos los trabajadores de ambos sexos, sin distinción de edad, nacionalidad, raza, credo político o religioso, que acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente Estatuto y se desempeñen en las siguientes ramas de la industria maderera, como ser: Carpinterías, Aserraderos, Carbón y Leña, Mimbre y Caña de la India, Corcho, Fabricas de Juguetes, Metros, Escarbadientes, Escobas, Ataúdes, Hormas y Tacos, Parquets, Terciados y Placas.

Art. 2º — Esta entidad tiene establecido su domicilio legal en calle España 227 de la ciudad de Paraná (E. Ríos).

Art. 3º — Esta Institución tiene como zona de actuación los Departamentos de: Paraná, La Paz, Diamante, Villaguay y Victoria, todos de la Provincia de Entre Ríos.

CAPITULO II
Del objeto y finalidad

Art. 4º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá esta Institución, son:

a) **Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de este gremio;**
b) Peticionar y representar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y ante Asociaciones Patronales, Federaciones y Confederaciones Obreras en beneficio del gremio, cooperando con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al mismo o a la población en general;
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
d) Velar por el cumplimiento de las Leyes de trabajo, Decretos, Convenciones Colectivas y denunciar sus infracciones;
e) Propiciar y concretar Convenios Colectivos de Trabajo;
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de la economía y previsión, inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto hacia los demás;
g) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad, disciplina, buenas costumbres y todo aquello que signifique bien común;
h) Propugnar la implantación del Servicio Médico y Odontológico, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el Seguro Colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes;
i) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así lo resuelva en Asamblea;
j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre Patrones o sus representantes y los trabajadores;
k) Respetar, acatar y hacer cumplir la letra y espíritu de la Constitución Nacional, las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales;
l) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la autoridad del trabajo que corresponda o del Tribunal que se constituya a tal efecto;
m) Crear la Bolsa de Trabajo y reglamentar su funcionamiento en la forma que autorice la Dirección Nacional del Servicio del Empleo;
n) Bregar por la promulgación de una ley que establezca el Fuero Sindical;
ñ) Fomentar la actividad gremial creando Seccionales, cuando un número de afiliados de una zona así lo aconseje.

Art. 5º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político o contrario a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de las organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de estos Estatutos.

CAPITULO III
DEL PATRIMONIO Y FONDOS SOCIALES

Art. 6º — El patrimonio del gremio estará formado por:

a) Los muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de su pertenencia;
b) Las cuotas mensuales y todas otras que por este Estatuto o por la Asamblea respectiva se fije a los socios;
c) Los intereses del capital depositado en los Bancos;
d) Las entradas extraordinarias que podrá fijar la Comisión Directiva, ad-referéndum de Asamblea, cuando las circunstancias así lo exijan y provengan de actos lícitos;
e) La utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;
f) El producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito;
g) Los importes que se convengan destinar a la entidad en Convenios Colectivos de Trabajo que reglen aumentos o remuneraciones u otros conceptos.

Art. 7º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario de Actas y Correspondencia o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva, asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 8º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la auto-

rización de la Asamblea Extraordinaria para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos o efectuar compras de objetos cuyo valor sea superior a los $ 30.000.00 (Treinta mil pesos). El Capital social y los recursos del Sindicato serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con el Estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 9º — Es personalmente responsable cualquier miembro de la Comisión Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo 8º, o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la Comisión Directiva.

Art. 10. — El Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, arrancar o saltear hojas o alterar la afiliación. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contraasiento. Los libros rubricados se guardarán, al igual que los archivos y documentos, en lugar "ad-hoc".

Art. 11. — El ejercicio económico-financiero de la entidad será anual y deberá cerrarse el 31 de marzo.

Art. 12. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de asociados, será sometido a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 13. — La cuota social o sindical será fijada y modificada por la Asamblea General Extraordinaria del gremio.

CAPITULO IV
DEL ASOCIADO

Art. 14. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que se consignará el nombre y apellido, domicilio y edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, lugar donde trabaja con fecha e ingreso y tareas que realiza, si es extranjero, residencia que tiene en el país; la solicitud será aprobada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes de la C. Directiva, haciendo constar la resolución tomada en el acta.

Art. 15. — El aspirante a socio que se considere lesionado en sus derechos, podrá presentar su apelación a la próxima Asamblea General Ordinaria del gremio.

Art. 16. — Aceptado, deberá abonar una cuota adelantada, a contar del mes siguiente de la reunión en que fuera aceptado como socio.

Art. 17. — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:
a) Haber difamado públicamente a la organización;
b) Haber observado una conducta inmoral, antipatriótica o antisocial;
c) Haber sufrido pena infamante.

Derechos

Art. 18. — Los derechos que establecen estos estatutos son:
a) Ser socios todos los trabajadores comprendidos en el artículo 1º, que tengan su domicilio y|o ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción establecida y que lo soliciten por escrito, manifestando su conformidad con los presentes Estatutos y comprometiéndose a acatarlos, así como las resoluciones de las Asambleas Generales y a las demás autoridades del Gremio;
b) Concurrir a las asambleas con voz y voto
c) Elegir y ser elegido para integrar las distintas subcomisiones, Comisiones Directivas y cargos representativos de la entidad;
d) Asistir a todos los actos organizados y patrocinados por la entidad;
e) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva que ésta no declare secretas;
f) Recibir las publicaciones del Gremio;
g) Utilizar los locales del mismo y los servicios que llegaren a prestar;
h) Presentar en cualquier momento su renuncia como asociado de la entidad, la que deberá hacerla por escrito y dirigida a la Comisión Directiva y ésta la deberá considerar en la primera reunión ordinaria que realice, de cuya resolución que se tome, deberá notificarse al renunciante, quien en caso de considerar que se lo ha privado de sus legítimos derechos, podrá recurrir en apelación, mediante escrito fundado y dentro de los 15 días de notificado, por ante la primera asamblea del gremio.

Art. 19. — Los socios no morosos que deban prestar el Servicio Militar, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota sindical hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales, así lo solicite a la Comisión Directiva. Sin embargo continuarán gozando los derechos y beneficios sociales y gremiales. Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieren jubilado, siempre que sigan cotizando.

Obligaciones

Art. 20. — Son obligaciones del Asociado:
a) Abonar puntualmente la cuota social y sindical que rija;
b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir este Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de los Congresos, Asambleas y Comisión Directiva, así como los Convenios Colectivos individuales o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos en que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor;
d) Dar cuenta al Secretario General de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
f) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 21. — Deja de ser asociado:
a) Por fallecimiento;
b) Por expulsión;
c) Por dejar de trabajar en las actividades enumeradas en el artículo 1º por un lapso mayor de un año;
d) Por renuncia presentada conforme a lo determinado en el inciso h) del artículo 18º, la que será aceptada siempre que la misma reúna los siguientes requisitos:

Página 72

1º Que la renuncia la presente el asociado por escrito y dirigida a la Comisión Directiva e indicando los motivos de su decisión, excepto los de carácter estrictamente personal o particular.
2º Que el afiliado se encuentre al día con la Tesorería del gremio.
3º Que la renuncia esté redactada en términos correctos.
4º Que el renunciante no se encuentre cumpliendo penas disciplinarias aplicadas por la entidad de acuerdo al presente estatuto.

Sanciones disciplinarias de las suspensiones

Art. 22. — Son causas suficientes para que la Comisión Directiva aplique suspensiones de 15 días a dos meses, a un asociado, por:
a) No concurrir a tres Asambleas consecutivas o cinco alternadas, sin una razón que lo justifique;
b) La no concurrencia, sin causa justificada, a las elecciones convocadas por el Sindicato;
c) Concurrir al local del gremio en evidente estado de ebriedad;
d) Negarse, sin causa justificada, a colaborar con la C. D. o Sub-Comisiones del gremio cuando el mismo organice festivales o actos de conformidad a estos estatutos;
e) Usar términos o palabras obscenas en cualquier clase de conversación dentro del local gremial por ser considerado una falta de respeto y consideración hacia los asociados y a la organización en sí.

Art. 23. — La suspensión será aplicada por la Comisión Directiva mediante resolución fundada, y comunicada al sancionado dentro de los 8 días de tomada la misma y dentro de los 15 días siguientes el inculpado podrá solicitar, mediante escrito fundado, reconsideración a la medida impuesta; denegada ésta podrá apelar dentro de igual término por ante la primera asamblea ordinaria del gremio, a la que el sancionado deberá concurrir a ejercitar su defensa oral. La apelación y con derecho a voz y voto, deberá ser efectuada por escrito y tanto ésta como la reconsideración y resolución de la C. D. será puesta en conocimiento de los asambleístas para que sirvan de elementos de juicio para la resolución definitiva además de la defensa oral que hará el imputado. Las suspensiones siempre serán puestas en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo. Durante el lapso de suspensión el asociado seguirá abonando la cuota gremial, sin tener derecho al goce de los beneficios que otorgue el Sindicato.

De las expulsiones

Art. 24. — Las causas de expulsión son:
a) Por provocar desorden de cualquier naturaleza o acto de agresividad de hecho o de palabra hacia las autoridades del gremio dentro de las instalaciones de la entidad, o en los lugares de trabajo, o fuera de estos lugares cuando el motivo tenga una relación directa con los mismos;
b) Por observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio en sí, o del Sindicato;
c) Por haber engañado a la institución para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente, en forma pública o reiterada, o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la entidad;
d) Por ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación que tienda a modificar el carácter pacífico de la misma.

Art. 25. — Las expulsiones serán aplicadas por resolución de una Asamblea General de asociados y por simple mayoría de votos. Los inculpados podrán asistir a la misma con voz y voto y ejercitar su defensa por los hechos que se le imputen. Cuando el asociado lo entienda, queda con el derecho de nombrar un afiliado para ejercer su defensa oral ante la asamblea con voz y voto.

Art. 26. — Todo asociado expulsado, para reingresar, deberá ser autorizado por la Asamblea General.

Art. 27. — El asociado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 28. — El asociado comprendido en el artículo anterior podrá continuar como socio, sin perder su antigüedad en el gremio, si no han transcurrido más de tres (3) meses desde que se lo consideró como tal y abonando la totalidad de las cuotas adeudadas, caso contrario deberá solicitar su ingreso al mismo como "socio nuevo" pero no antes de haber transcurrido seis (6) meses a contar desde la fecha en que se lo consideró moroso debiendo en tal caso pagar por adelantado, en concepto de cuota de ingreso, el importe equivalente a seis cotizaciones que en ese momento rija en la entidad, más tres (3) cuotas sindicales, monto que, como cuota de ingreso, se irá duplicando por cada reincidencia del asociado.

Art. 29. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la Empresa, de carácter directivo o representativo, pudiendo reingresar una vez que hayan desaparecido estas causas, siempre que antes haya cumplido en denunciar la situación que lo inhabilitó como asociado; caso contrario, para reingresar, deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegada ésta podrá actuar de acuerdo al procedimiento seguido para los casos de suspensión (Art. 23) y artículo 25 de este estatuto, ya que la Asamblea General es la única que puede resolver casos de esta naturaleza.

CAPITULO V
De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 30. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:
a) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria;
b) Comisión Directiva.

Art. 31. — El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 32 — La Comisión Directiva estará integrada por ocho (8) miembros titulares, con los siguientes cargos:
Un Secretario General;
Un Secretario Adjunto;
Un Secretario de Actas y Correspondencia;
Un Tesorero;
Un Pro-Tesorero;
Tres Vocales Titulares.

Art. 33. — En el mismo acto eleccionario de cargos directivos titulares, se elegirán dos vocales suplentes que reemplazarán a los Vocales Titulares en caso de acefalía.

Art. 34. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir las siguientes condiciones:
a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección, no menor de un año y seis meses y hallarse en actividad en las tareas desarrolladas por las industrias enumeradas en el art. 1º de este Estatuto, a la fecha de la elección;
b) Haber desempeñado tareas en la actividad enumerada en el artículo 1º por un término no menor de dos (2) años;
c) La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativos serán desempeñados por argentinos;
d) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
e) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos Estatutos.

Art. 35. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará no más de dos años en sus funciones, tanto titulares como suplentes, pudiendo, tanto unos como otros, ser reelectos.

Art. 36. — La C. D. se reunirá ordinariamente como mínimo cada quince días, el día que ella acuerde, y extraordinariamente cuando lo convenga el Secretario General o lo soliciten la mitad más uno como mínimo de los miembros titulares. Las reuniones se celebrarán, excepto causas debidamente justificadas, en su local social. De no ser así carecerán de valor las resoluciones que se tomen.

Art. 37. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Secretario Adjunto; el Tesorero por el Pro-Tesorero. Ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo designe. Los Vocales que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por el 1er. Vocal Suplente.

Art. 38. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones que no excederá de cinco (5) reuniones ordinarias y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte las posibilidades de formar "quorum", siempre con los miembros titulares

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de la C. Directiva:
a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del gremio, cumpliendo y haciendo cumplir el Estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para su mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del art 8º; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral de la entidad.
d) Nombrar, suspender, expulsar, o excluir a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos; adoptar en carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del gremio, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la entidad, dando cuenta de ello en la primera Asamblea correspondiente;
e) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier delito que perjudique a la Institución;
f) Elevar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario y Balance General, junto con los cuadros de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por medio del periódico, si lo hubiera, debiendo, asimismo, sacar copia de esta documentación y exhibirla en la Sede Social en lugar visible, para conocimiento de los asociados, quedando los libros y comprobantes a disposición de los mismos;
g) Convocar a Asamblea Ordinaria estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
1º) Elección de autoridades que presidirán la asamblea;
2º) Elección de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea firmen el acta;
3º) Lectura del acta de la asamblea anterior;
4º) Memoria y Balance;
5º) Apelación de los socios y pedidos de reingresos;
6º) Informe sobre elecciones de autoridades y designación de la Junta Electoral;
h) Convocar al Cuerpo de Delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo el 10 o|o de tales representantes. La petición deberá precisar claramente los puntos del orden del día, con 15 días de anticipación como mínimo;
i) La C. Directiva convocará a asamblea General del Gremio cuando un número de asociados del 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo no morosos, lo soliciten por escrito;
j) Postergar hasta 30 días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asambleas Generales, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a dichos organismos;
k) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto el pedido de reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten;
l) Designar un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y removerlo del

cargo cuando lo considere oportuno y necesario de acuerdo a los intereses que se le confíen.

Art. 40. — El miembro de la C. Directiva que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada se hará pasible de la cesantía del cargo, que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 41. — La C. Directiva tendrá "quórum" en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose el Secretario General y Secretario Adjunto. En tercera convocatoria habrá con tres miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la C. Directiva. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva, dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto es decisivo.

Art. 42. — Las resoluciones de la C. Directiva sólo podrán ser reconsideradas en sesiones posteriores, necesitándose para ello un "quórum" mínimo de 2/3 de sus miembros titulares y el voto de la mayoría de los mismos en sesión.

Art. 43. — Para computar las mayorías se considerará el número de presentes como pares; si es impar se considerará el número inmediato y sobre éste se calculará la mitad más uno. Las dos terceras partes se computarán de cinco (5) miembros cuatro (4) y de siete (7) miembros seis (6).

Art. 44. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar "quórum", convocará a Asamblea General Extraordinaria informando de ello.

Art. 45. — En caso de renuncia en la C. D. que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar su cargo y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la C. D., que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes, serán expulsados de la Institución, pudiendo el inculpado proceder conforme a las disposiciones que fijan estos estatutos para los expulsados.

Art. 46. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser renovado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto; en el caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de cinco miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días. En caso de destitución parcial se integrará la Comisión Directiva de acuerdo a los artículos 32 y 37, siempre que queden un mínimo de cinco miembros titulares, caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los no destituidos, nombrándose una Junta Electoral; las elecciones serán para completar el período estatutario que correspondía a los titulares.

Art. 47. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes informaciones:

a) Copia autenticada de la Memoria y Balance General e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimiento de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la Comisión Directiva;
c) Copia de las convocatorias a elecciones y listas presentadas;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en los artículos 32 y 33, como así los de la Comisión Revisora de Cuentas, indicando los datos personales exigidos por el Ministerio de Trabajo.

Art. 48. — Los miembros de la C. D. podrán ser separados de sus cargos por faltas que afecten su fama o la del gremio o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta. La separación deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima Asamblea Ordinaria, que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que se le atribuyen en su descargo de acuerdo al artículo 23.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva: del Secretario General

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser el representante legal del gremio en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales reuniendo las exigencias que establece este Estatuto;
b) Firmar la correspondencia oficial con el Secretario que corresponda;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.;
e) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario de Actas y Correspondencia, los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 7º y 8º, como así también la Memoria y Balance, estado de inversión y demás documentación legal;
f) Nombrar con acuerdo de la C. D. los empleados que juzgue necesarios y subcomisiones;
g) Vigilar la buena marcha del gremio, el fiel cumplimiento del Estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva, Asambleas, Congresos y Cuerpo de Delegados;
h) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
i) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la C. D. para su aprobación o resolución;
j) Tener a su cargo la redacción de la Memoria Anual para someterla a la consideración de la C. D. para su posterior aprobación o rechazo de la Asamblea Ordinaria correspondiente.

Del Secretario Adjunto

Art. 50. — Este reemplaza al Secretario General en caso de ausencia, renuncia, destitución u otro impedimento, siendo su colaborador natural.

Del Secretario de Actas y Correspondencia

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas y Correspondencia:

a) Redactar y firmar la correspondencia, las actas de las Asambleas, sesiones de Comisión Directiva y Cuerpo de Delegados dejando constancia en cada caso del nombre y apellido de los presentes, y de los ausentes de la C. D.;
b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación, previa lectura, y leer la Orden del Día y la correspondencia recibida y remitida;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia de las Asambleas y reuniones;
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por el Vocal Titular que el mismo cuerpo de la C. D. designe. El Secretario de Actas y Correspondencia puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada Acta, cualquier interlineación, corrección enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Tesorero.

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo por su condición de tal, personalmente responsable de ello;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencia;
c) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
d) Llevar bajo su responsabilidad los fondos de la capa chica dispuesta por la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 7º del presente Estatuto, reponiendo periódicamente el total de lo gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando ello sea posible;
e) Firmar todos los recibos oficiales de la Institución, por lo que sin cuya firma carecerán de valor;
f) Tener bajo su responsabilidad la confección del Balance Anual para someterlo a la consideración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, previo a su elevación, para su consideración, aprobación o rechazo de la Asamblea Ordinaria;
g) Llevar un registro especial de socios de manera tal que le permita conocer en forma rápida, cuando así se lo requiera la Comisión Directiva, el estado de los mismos con respecto a Tesorería, debiendo comunicar automáticamente al Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencia cuando algún socio se lo considerara moroso y la situación del mismo, si es que la conoce, a los fines de su tratamiento en la Comisión Directiva.

Art. 53. — **Del Pro-Tesorero:** Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero, las de secundar y reemplazar al Tesorero en sus funciones en caso de ausencia, renuncia, destitución o cualquier otro impedimento de éste

Art. 54. — **De los Vocales Titulares:** Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de las deliberaciones con voz y voto;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombren;
c) Colaborar con los Secretarios de la C. D. y reemplazar, en caso de ausencia permanente, a los demás miembros conforme al artículo 37.

Art. 55. — **De los Vocales Suplentes:** Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los Vocales Titulares, por su orden de colocación en los casos que éstos pasen a ocupar puestos en forma permanente en la Comisión Directiva;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designen;
c) Los Vocales Suplentes podrán concurrir, si lo desean, a todas las reuniones de la Comisión Directiva y participar de las deliberaciones con voz pero sin voto.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 56. — Para ser Revisor de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el art. 34.

Art. 57. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en las elecciones del Gremio y su mandato será por no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 58. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por dos (2) miembros titulares.

Art. 59. — Serán deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económico-financiera de la Institución;
b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de las asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponden;
c) Poner el Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios, documentos;
d) Elevar a la Comisión Directiva para su inclusión en la Memoria un informe breve sobre su desempeño;
e) Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la Comisión Directiva para la primera, en el plazo previsto, y para la segunda, cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la C. D. para que en el plazo de 15 y 10 días, respectivamente, convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para ésta la orden del día y causa de la convocatoria;
f) Su labor debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

Art. 60. — A fin de cumplir con su cometido, la Comisión Revisora puede, en cualquier momento, revisar cuentas y documentos sin impedimento alguno.

Art. 61. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada conjuntamente o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de sus cuentas.

Revisores de Cuentas Suplentes

Art. 62. — En el mismo acto eleccionario de cargos directivos y Revisores de Cuentas Titulares, se elegirá un Revisor de Cuentas Suplente, el que reemplazará, en caso de renuncia o cualquier otro impedimento de alguno de los Titulares.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 63. — La autoridad suprema del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General. Las Asambleas son: Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 64. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la segunda quincena del mes de Mayo y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten por escrito y con la firma del diez por ciento, como mínimo, de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas conforme al art. 59º, inciso e).

Art. 65. — Las Asambleas serán convocadas por la Comisión Directiva con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución, si existe, colocándose copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la Sede de la Entidad, también con por lo menos 10 días de anticipación y por medio de circular remitida a los afiliados por lo menos con diez (10) días de anticipación. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea, así como la orden del día a tratarse.

Art. 66. — Las asambleas deliberarán y resolverán sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la Comisión Directiva, o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda y no deberán contener en la misma "asuntos varios".

Art. 67. — Formarán quórum en las asambleas en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes, con excepción de lo determinado en el artículo 149, siendo válidas las resoluciones que se tomen.

Art. 68. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las asambleas, se tomarán en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería a la fecha de efectuarse la convocatoria. El padrón deberá estar a la vista en la sede del Sindicato por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de que los asociados cuestionen las inclusiones o exclusiones indebidas. Los reclamos deberán hacerlos los interesados por ante la C. D. hasta tres días antes de la Asamblea, los que deberán formularlo por escrito.

Art. 69. — La asistencia de los afiliados a las asambleas se consignará bajo su firma previa exhibición del carnet sindical u otras constancias que permitan identificarlo en su condición de afiliado.

Art. 70. — La votación en las Asambleas con excepción de lo enumerado en el artículo 71, se hará por signos y las resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno, como mínimo, de los asambleístas en condiciones reglamentarias, siendo las mismas decisivas y sus actos soberanos. Sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 %, por lo menos, de los asambleístas. En todos los casos de empate el voto del Presidente decide.

Art. 71. — La declaración de paros, huelgas o cualquier otra medida de fuerza, será resuelta en Asamblea extraordinaria necesitando para ello los 2/3 de los votos de los asambleístas obtenidos en votación secreta.

Art. 72. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el afiliado que resulte electo en el seno de las mismas, siéndolo el que obtenga mayor número de votos entre los candidatos propuestos.

Art. 73. — Al designarse el Presidente mencionado en el art. 72 se elegirán además, para integrar la mesa, un Presidente Suplente y dos asociados para que hagan de Secretarios, quienes, cronológicamente, deberán efectuar las anotaciones de las deliberaciones y pedido de la palabra que formulen los oradores. Tanto éstos como aquéllos podrán pertenecer a la Comisión Directiva.

Art. 74. — Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, tendrán su zona de actuación el mismo alcance establecido para este Gremio en el artículo 3º.

Art. 75. — En las Asambleas Ordinarias se tratarán únicamente las cuestiones expresamente reservadas para las mismas, teniéndose en cuenta lo señalado en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del inciso g) del artículo 39 de este Estatuto.

Art. 76. — En las Asambleas Extraordinarias se tratarán todas las demás cuestiones legales no reservadas a las asambleas ordinarias, debiendo tener en cuenta al confeccionar la orden del día, la inclusión de los puntos 1º, 2º y 3º del inciso g) del artículo 39 de este Estatuto.

Art. 77. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones planteadas susceptibles de alterar la armonía y respeto que se deben los asociados.

Art. 78. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta tres veces sobre el mismo asunto y el autor de la moción en debate, hasta cuatro veces, salvo autorización de la Asamblea o en el caso de que se declare libre el debate.

Art. 79. — Los afiliados que hagan uso de la palabra en ningún caso podrán leer discursos, permitiéndoseles utilizar una ayuda memoria.

Art. 80. — La palabra será concedida por el Presidente atendiendo el orden en que se solicite; tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez o los que no hubieren hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 81. — Los miembros de la C. D. y C. Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la memoria y balance inventario, ni en cuestiones de su responsabilidad.

Art. 82. — El Secretario General dará apertura a las Asambleas. En ausencia o por impedimento lo hará el Secretario

Adjunto o un miembro de la C. D., quien pondrá en consideración la orden del día confeccionada al efecto.

Art. 83. — El Presidente abrirá el debate dirigiendo el mismo en forma parlamentaria y levantando la Asamblea una vez concluido el orden del día y/o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de asociados.

Art. 84. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia, formule proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la Asamblea, si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 85. — Los asuntos serán tratados de acuerdo al orden del día, pudiendo alterarse su orden solamente por decisión de la asamblea.

Art. 86. — Cuando alguna cuestión esté sometida a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no podrá tomarse a consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 87. — Son cuestiones de orden las que se susciten con respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea, y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales y los tendientes a que el Presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 88. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se pase al orden del día;
e) Que se aplace la consideración de un asunto;
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
g) Que se cierre el debate; que se cierre la lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Art. 89. — Son cuestiones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día.

Art. 90. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación, sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse la misma sin que ello importe reconsideración.

Art. 91. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 92. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición a la Presidencia, quedando prohibido todo diálogo. El Presidente podrá delegar su cargo al Vice-Presidente de la Asamblea cuando desee tomar parte en la discusión de algún asunto, reintegrándose una vez que el mismo haya finalizado o se pase a otro asunto.

Art. 93. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Disolución de la Entidad

Art. 94. — Esta entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y a perseverar en los objetivos de la entidad. Si esto no se lograse los fondos sociales, como así todo su patrimonio, serán depositados, para su mantenimiento y cuidado, a la orden de la entidad a la cual se encuentre adherido, pudiendo en caso de reorganizarse, solicitar la devolución de los mismos dentro de un plazo no mayor de dos años a contar de la fecha en que se efectuó dicho depósito, caso contrario pasarán definitivamente a formar parte del patrimonio de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina, con domicilio en la Capital Federal. En caso de no existir dicha entidad los bienes pasarán en calidad de donación al Hospital de Niños "San Roque" de esta Capital y si tampoco existe éste serán destinados a una institución o Sociedad benéfica que la Asamblea resuelva al producirse la disolución.

Art. 95. — En caso de hacerse efectiva la disolución, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en donde se designarán cinco miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a cumplimentar el artículo 94 de este Estatuto en el menor plazo posible, labrándose las actas correspondientes, que se guardarán como constancias con remisión de una copia de todo ello al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de cumplimentar las disposiciones vigentes.

CAPITULO IX
De las elecciones

Art. 96. — Las elecciones internas de la entidad se efectuarán en el mes de Julio por convocatoria de la Comisión Directiva. Será por lista completa y por el voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio en condiciones estatutarias.

Art. 97. — En la Asamblea Ordinaria se designará una Junta Electoral compuesta de tres (3) miembros, los que no deberán pertenecer a la Comisión Directiva ni ser candidato de las listas. Asimismo, en dicha Asamblea se designarán dos (2) suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de cualquier impedimento debidamente justificado.

Art. 98. — La Junta Electoral deberá comunicar con cuarenta días de anticipación como mínimo, lugar, día y hora de realización del acto eleccionario, como también si es renovación total o parcial y cargos a llenarse en cada caso.

Art. 99. — A partir de la fecha de su designación la Junta Electoral, que entrará en funciones dentro de los tres (3) días de nombrada, es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del comicio. Sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la proclamación de las autoridades surgidas de las elecciones que ha controlado.

Art. 100. — Con 30 días de anticipación, como mínimo, a la fecha de elección, la Junta Electoral expondrá en el local gremial y por el término de 8 días, el Padrón de afiliados, a fin de que los socios cuestionen las inclusiones o exclusiones indebidas. Si vencido dicho término no se efectúan reclamaciones, la Junta Electoral resolverá la aprobación del Padrón y no sufrirá modificaciones a los efectos del acto eleccionario y de los cuales confeccionará tantas copias como sean necesarias para su distribución en las mesas que se instalen y apoderados que lo soliciten.

Art. 101. — Los afiliados que se consideren con derecho a formular reclamo con motivo de la confección del Padrón electoral, deberán formularlo por escrito a la Junta Electoral y ésta se expedirá dentro de los tres días siguientes, conforme a los antecedentes que posea el gremio, a cuyos fines la Comisión Directiva está obligada a suministrarles a su requerimiento.

Art. 102. — En el Padrón de afiliados serán incluidos todos los socios que a la fecha de entrar en funciones la Junta Electoral, no se encuentren afectados por las inhabilidades previstas en estos Estatutos, tengan más de tres meses de antigüedad en el gremio y no menor de 18 años de edad.

Art. 103. — Para ser electo miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 34 de estos Estatutos.

Art. 104. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 20 días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la elección, a la Junta Electoral y propuesta con la firma de por lo menos el 5 % de los asociados que no estén inhabilitados por alguno de los artículos del presente Estatuto.

Art. 105. — Las listas de candidatos serán presentadas por los respectivos apoderados, en las que se deberá indicar expresamente apellido y nombre de cada uno de sus candidatos, cargo para el que postula, documento de identidad y conformidad firmada por el mismo.

Art. 106. — Las listas una vez recepcionadas se procederá de la siguiente manera: una —el triplicado— deberá ser devuelta al apoderado con la constancia de fecha y firma del Presidente de la Junta Electoral; el original quedará en poder de la Junta y el duplicado será expuesto en la sede del Gremio desde el día siguiente de vencido el plazo de presentación de listas, a fin de que los asociados dentro de los siete (7) días corridos formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias.

Art. 107. — Si la lista o algún candidato es observado se dará vista de la observación al apoderado de la lista cuestionada por el término de tres (3) días corridos, y dentro de los tres (3) días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. El o los candidatos cuestionados podrán ser reemplazados dentro del plazo mencionado.

Art. 108. — Toda reclamación que se formule a las listas o al desarrollo del acto en sí, deberá hacerse por intermedio del apoderado que corresponda.

Art. 109. — Vencidos los siete (7) días de exposición de las listas y no habiendo observación con respecto a las mismas, la Junta Electoral resolverá su oficialización, comunicándoselo a los respectivos apoderados.

Art. 110. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede del Sindicato hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se resolvió su oficialización.

Art. 111. — La impresión de las boletas será por cuenta del gremio, cuyos gastos serán reconocidos por el mismo hasta la cantidad igual al número de afiliados inscriptos en el padrón aprobado, por cada lista que se oficialice.

Art. 112. — Al presentarse lista se indicará el color por el que se la individualizará.

Art. 113. — Si dos o más listas que se presenten tienen igual color, la Junta Electoral indicará a sus representantes la necesidad de subsanar dicha coincidencia para evitar confusión y de no llegarse a un acuerdo, se realizará un sorteo para determinar quién mantendrá el color, debiendo la o las restantes asignarles otros colores.

Art. 114. — Si dentro del término no hubiera lista presentada se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 115. — La Junta Electoral designará los Presidentes de Mesas con diez (10) días de anticipación al acto eleccionario, como mínimo, indicando el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes presidirán las mismas. Asimismo designará para cada una de ellas un Presidente de Mesa Suplente. En el acto comicial, podrá designarse Presidente de mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso pertenecer a la Comisión Directiva ni candidatos de las listas ni miembros de la Junta Electoral.

Art. 116. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán a la Junta Electoral, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán sus puestos, los que no podrán ser miembros de la C. D., candidatos a las listas ni formar parte de la Junta Electoral, así como también deberán estar incluidos en el padrón electoral.

Art. 117. — Al presentarse las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades.

Art. 118. — No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral

Art. 119. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se les entregará autorizado con la firma del Presidente de Mesa y los fiscales que deseen hacerlo, y las boletas estarán en lugares visibles dentro de los cuartos obscuros, debiéndose instalar tantos de éstos como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 120. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de t e r m i n a d a la votación, labrándose las actas respectivas y elevándolas por los presidentes de cada mesa a la Junta Electoral, en las que consignarán el resultado de cada mesa que les tocó presidir.

Art. 121. — La Junta Electoral una vez de recibir de los Presidentes de Mesas las respectivas actas, sobres, boletas, iniciará inmediatamente el escrutinio definitivo, labrándose las actas correspondientes y elevándolas dentro de las 24 horas a la Comisión Directiva.

Art. 122. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentros de los 15 días subsiguientes.

Art. 123. — Los miembros salientes de la C. Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha fijada, labrándose las actas correspondientes bajo inventario y estado de fondos y cobranza.

Art. 124. — Cada miembro de la C. Directiva el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea: libros, archivos, documentos y útiles que tenga en su poder de pertenencia del Sindicato, labrándose el acta respectiva como así una información amplia que permita al sucesor un mejor desempeño, de todo lo actuado en la oportunidad se formará un legajo que se archivará como antecedente en el gremio.

Art. 125. — Las Mesas receptoras de votos que se instalen a los efectos del comicio, funcionarán por el término de 4 horas como mínimo, quedando a criterio de la Junta Electoral la adopción de las medidas pertinentes a fin de que las mismas se constituyan dentro de los horarios y lugares que aseguren a la masa societaria las mayores posibilidades para la emisión del sufragio.

Art. 126. — Los asociados para emitir su voto deberán identificarse ante el Presidente de Mesa, con su Carnet Sindical y|o Documento de Identidad.

Del Voto por Correspondencia

Art. 127. — Los afiliados que residen fuera de la Ciudad de Paraná y presten servicios en diversas firmas patronales comprendidas en las actividades enumeradas en el artículo 1º, en el interior de esta Provincia, podrán votar por correspondencia.

Art. 128. —El voto por correspondencia estará regido por las siguientes normas:

a) Diez días antes del comicio, la Junta Electoral remitirá por correo a los afiliados que se encuentren en condiciones estatutarias ya indicada, un sobre en blanco, en el que el socio debe emitir su voto, y otro impreso dirigido a nombre del Sindicato (Junta Electoral), donde colocará como remitente su apellido y nombre y firma para individualizarlo en el padrón respectivo, el sobre en el que ha emitido su voto lo cerrará y colocará el mismo en el sobre impreso que enviará por correo;
b) Junto con los sobre señalados precedentemente, les enviará la Junta Electoral, un ejemplar de cada una de las boletas para sufragar, correspondientes a las listas de candidatos oficializadas;
c) Con suficiente antelación la Comisión Directiva solicitará, si la Junta Electoral lo estima necesario, a la Oficina de Correos Central local, que las piezas postales mencionadas sean mantenidas a disposición de la Junta Electoral, pudiendo para este fin si fuera también necesario, contratar una casilla de correo o apartado especial;
d) Una hora antes de la señalada para la terminación del comicio, la Junta Electoral, que podrá ser acompañada por los apoderados de las listas, retirará de la Oficina de Correos mencionadas en el inciso c), la correspondencia depositada a su nombre y la trasladará a la sede del Sindicato; o lugar en donde se realizará el escrutinio, procediendo a abrir los sobres externos y verificar si la firma obrante en cada anverso de los mismos coincide con la que figura en la ficha de afiliación existente en el Gremio. Cuando no conicidiere, procederá, sin más trámite, a la anulación del sufragio, incinerando el sobre con el voto sin abrirlo;
e) Cuando la firma coincidiere tendrá el sufragio por válido; concluido lo cual la Junta Electoral labrará un acta en la que hará constar el número de sobres que retiró del Correo y el número de sobres que contienen los votos que procedió a incinerar, como también el nombre y apellido correspondiente a éstos;
f) Se tendrán por nulos los sobres que no contuvieren la firma del votante, como también los que la oficina de Correo no hubiere entregado a la Junta Electoral en el momento de concurrir ésta a retirarlos;
g) Los sobres que contengan los votos tenidos por válidos serán entregados por la Junta Electoral a la respectiva Mesa Receptora de Votos en la que el Presidente, previa verificación de la documentación que se le entrega, firmará cada sobre, como también los fiscales si lo desean, y se introducirán en la urna respectiva, haciéndose constar en el padrón correspondiente que el afiliado emitió su voto.

CAPITULO X
De los Delegados Internos en los lugares de trabajo

Art. 129. — Dentro de los treinta días posteriores a la finalización del acto eleccionario para renovación de autoridades del Gremio, se procederá a elegir en cada sección, lugar o establecimiento, según la cantidad de trabajadores ocupados en los mismos, los Delegados Titulares y Suplentes, conforme a las necesidades de cada caso, a saber:

a) Donde trabajen hasta 10 afiliados, un Delegado Titular y un Suplente;
b) Donde trabajen hasta 30 afiliados, dos Titulares y un Suplente;
c) Donde trabajen hasta 50 afiliados, tres Titulares y dos Suplentes.
d) Donde trabajen más de 50 afiliados, cuatro Titulares y dos Suplentes.

Art. 130. — Tanto los Delegados Titulares como los Suplentes, durarán en sus cargos no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 131. — La Comisión Directiva mediante comunicados, convocará el día de la elección en cada establecimiento, sección o lugar, la que será por voto secreto y directo de cada asociado perteneciente a los mismos, debiendo indicarse en el mismo por elector el nombre y apellido de aquél por el que sufraga.

Art. 132. — El acto eleccionario y el escrutinio estará a cargo de dos asociados del mismo esetablecimiento designados al efecto por la Comisión Directiva, los cuales no deberán pertenecer a la misma, debiendo ésta asesorarlos ampliamente sobre procedimiento a seguir para el caso

Art. 133. — La Comisión Directiva vigilará el estricto cumplimiento de este Estatuto para esta elección y la fiel observancia del art. 132º interviniendo únicamente en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, de lo contrario su presencia en el lugar será de mera vigilancia.

Art. 134. — El compañero que reúna más votos será Delegado Titular, y el que inmediatamente lo sigue en número de votos, el Delegado Suplente.

Art. 135. — En caso de que dos o más candidatos propuestos obtengan igual número de votos, los miembros encargados de la fiscalización del acto, procederán de inmediato a realizar una nueva elección de desempate, la que se hará de conformidad a lo prescripto por el art. 131, excepto la convocatoria, y de subsistir el empate, procederáse en presencia de los socios que lo deseen, a realiar el desempate por sorteo, comenzando por los cargos Titulares.

Art. 136. — Los votantes en el lugar de trabajo, firmarán una planilla acta que a tal efecto confeccionará la Comisión Directiva, en donde se estipulará el resultado de la eleccion.

Art. 137. — Para ser elegido Delegado, tanto titular como suplente, se requiere:

1º) Ser afiliado al gremio;

2º) Ser mayor de 22 años de edad;

3º) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en esto estatuto;

4º) Tener una antigüedad mínima de un año como trabajador en la actividad del gremio y seis meses como asociado de esta entidad;

5º) No estar desempeñando cargo alguno en la firma patronal ni ser miembro o socio de la misma.

Derechos y Facultades

Art. 138. — Son deberes de los Delegados Obreros:

1º) Dar cumplimiento a sus tareas habituales en el lugar de trabajo, procurando llevar una conducta ejemplar a fin de tener la máxima autoridad moral ante los representantes patronales;

2º) Interiorizarse de los problemas laborales de los trabajadores de su Sección o Establecimiento, tratando siempre de hallarle adecuada solución y ponerlos en conocimiento de las autoridades del Sindicato;

3º) Recibir los reclamos por escrito que le presenten los asociados, para ser planteados ante el representante de la patronal que corresponda en su sector de trabajo;

4º) Poner los hechos objetivamente y de inmediato en conocimiento de las autoridades del gremio de ser posible en el día o a lo sumo dentro de las 48 horas, cuando no se ha logrado una solución directa;

5º) Mantenerse en contacto permanente con las autoridades del gremio para estar en condiciones de asesorar debidamente en materia laboral (reglamentos del personal, disposiciones internas vigentes), a los asociados de su sector;

6º) Informar a los asociados, por los medios y forma que disponga la Comisión Directiva, de las resoluciones emanadas de autoridades competentes y del propio gremio, procurando en todo sentido su cumplimiento en su calidad de colaborador directo de ésta;

7º) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los lugares de trabajo;

8º) Percibir las cotizaciones de aquellos asociados de su sector a los cuales no le sean retenidas por la patronal y toda otra suma que se disponga para sufragar gastos o destinados a los fondos del gremio;

9º) Los Deelegados como tales no gozan de prerrogativas que lo eximan de sus obligaciones como trabajadores, por cuyo motivo deberá cumplir sus funciones y horarios de labor con igual o mayor estrictez que los demás compañeros de trabajo.

Art. 139. — Los Delegados Obreros por sí no podrán disponer ni aconsejar la realización de paros parciales o generales, trabajo a desgano o a reglamento ni adoptar otra medida de fuerza. En caso que espontáneamente o por incitación de tercero el personal adoptara actitudes de esa naturaleza, es deber de los Delegados interceder para que los trabajadores desistan de ella, hasta tanto se resuelva por la vía orgánica la conducta a seguir en cada caso.

Sanciones

Art. 140. — Se considerará conducta desleal hacia sus compañeros todo hecho que se encuentre encuadrado en los siguientes incisos o aquellos que a juicio de la Comisión Directiva lo estime como tal, respecto a los Delegados:

a) Obtener ascensos de categorías o aumento de sueldos que no le corresponda;

b) Obtener determinados turnos, horarios, clase de servicios privilegiados durante su actuación como Delegado;

c) Inducir a sus compañeros a no cumplir con sus obligaciones de trabajador por tener cuestiones personales con los representantes patronales;

d) Fomentar la discordia o todo hecho que inplique divisionismo entre los compañeros haciéndose eco de comunicados tendenciosos que atente contra la unidad del gremio;

Art. 141. — El Delegado encuadrado en el artículo 140, de este Estatuto, será pasible de las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad del hecho cometido con derecho de apelación ante la primera asamblea, con voz y voto:

1º) Destitución del cargo de Delegado;

2º) Suspensión del Sindicato de acuerdo a lo determinado en el presente estatuto;

3º) Expulsión del Gremio, que se aplican conforme al Art. 25.

Art. 142. — Las medidas mencionadas en el punto 1º) del precedente artículo serán tomadas por la Comisión Directiva y puesta en conocimiento, dentro de los cinco días siguientes, de los afiliados del sector o sección representados por el destituido para que procedan a elegir el sustituto de acuerdo a este Estatuto; esta medida será puesta en conocimiento de la primera asamblea correspondiente que se realice y el inculpado podrá actuar conforme al artículo 23, las medidas señaladas en el punto 3º del art. 141, serán aplicadas por la primera asamblea que realice y de acuerdo al artículo 25, de este estatuto.

Art. 143. — Los Delegados Obreros deberán, cuando un hecho así lo aconseje, reunir a los afiliados que representa, para informarles de todo lo referente a la marcha de la organización, colocando en carteleras visibles los comunicados, resoluciones e instrucciones emanadas de la Comisión Directiva, siendo estas reuniones de carácter informativas y nunca de corte resolutivas.

Art. 144. — El mandato de los Delegados podrá ser revocado por pedido de la mayoría absoluta de los socios por éllo representados cuya petición deberá formularla por escrito a la Comisión Directiva en la que se fundamentarán concretamente los hechos y motivos que los lleva a tomar dicha decisión. Entiéndese por "mayoría absoluta" el número superior al 50 % de los afiliados en condiciones estatutarias correspondientes al establecimiento o Sección.

Art. 145. — Recibido y aceptado por la Comisión Directiva el pedido a que se refiere el artículo anterior, ésta procederá a convocar a elecciones, dentro de un término prudencial, para cubrir los Delegados previstos en este Estatuto, en cuanto al número faltante se refiere, y el mandato de los mismos será hasta completar el período del reemplazado. Este acto eleccionario también se llevará a cabo cuando ocurran algunas de las causas prescriptas en el artículo 141.

Art. 146. — Los Delegados tienen la obligación de concurrir como mínimo una vez por mes al Gremio y su desempeño se ajustará a las presentes normas y de acuerdo con las disposiciones o reglamentos que un todo sentido emanen de la Comisión Directiva de la entidad, de quienes son los colaboradores directos, no pudiendo bajo ningún concepto apartarse de estas prescripciones reglamentarias, debiendo acatar las indicaciones que se les haga llegar, caso contrario se harán pasibles de las sanciones del art. 141.

Art. 147. — La Comisión Directiva notificará a la firma patronal respectiva, el nombre y apellido del Delegado Titular y Suplente surgidos en las elecciones previstas en el artículo 129, a fin de que éstos puedan cumplir, sin impedimento alguno, en el lugar donde prestan servicios, las funciones que este Estatuto les asigna. Además se notificará a la patronal el nombre y apellido del miembro de la Comisión Directiva que corresponda. Asimismo se le hará conocer a la patronal la duración del mandato de dichos miembros. La notificación mencionada se efectuará de manera que quede en el Gremio la constancia fehaciente de dicha notificación.

CAPITULO XI

Del Reglamento Interno y Reforma de Estatuto

Art. 148. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por asamblea extraordinaria, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 149. — Este estatuto podrá ser modificado por una asamblea general extraordinaria convocada al efecto y siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu del mismo. Las Asambleas Generales Extraordinarias para reforma de estatuto deberán contar con un "quórum" en la primera convocatoria, de más del 50 % de los afiliados en condiciones estatutarias y una hora después, con un mínimo del 25 % de dichos afiliados. Si tampoco se consiguiera este porcentaje se hará una segunda convocatoria, dentro de los 15 días subsiguientes y la asamblea se constituirá a la hora de citación con la presencia del 25 % por lo menos, de los afiliados; luego de una hora de espera se tendrá como quórum mínimo el 10 % de los asociados.

CAPITULO XII

Disposiciones Generales

Art. 150. — La Comisión Directiva queda facultada para introducir al presente estatuto las modificaciones aconsejadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con cargo de dar cuenta de ello en la primera asamblea que realice a los efectos de someterlo a su consideración y aprobación.

Art. 151. — La Comisión Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo en tales casos con los gastos que demanden dichas gestiones, el Gremio.

Art. 152. — Los representantes permanentes a Federaciones y/o Confederaciones, serán electos mediante el voto secreto y directo de cada afiliado en Asamblea General Extraordinaria del gremio convocada al efecto, en el que indicará nombre y apellido del candidato por el que sufraga, pudiéndoselo reemplazar por resolución de otra asamblea, cuando lo intereses del gremio así lo aconsejen. Su mandato durará no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 153. — La violación por parte de los afiliados a los deberes y responsabilidades emergentes del presente estatuto, hará al mismo pasible de las sanciones establecidas en los artículos 23 y 25 de este Estatuto.

Art. 154. — El presente estatuto entrará en vigencia inmediatamente de ser aprobado por la Asamblea respectiva luego de la sugerencia que pueda hacer al respecto la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que el mismo se ajusta o no a la Ley y demás disposiciones vigentes, lo que una vez encuadrado quedará derogado todo otro Estatuto o disposición anterior.

CAPITULO XIII

Medidas de Acción Directa

Art. 155. — Las medidas de acción directa, las dispondrá la entidad gremial por medio de la Asamblea General Extraordinaria, siendo su órgano de ejecución la Comisión Directiva, quien podrá dejarlo sin efecto cuando hayan desaparecido las causas que las motivó, dando cuenta de ello a la próxima asamblea que deberá convocar dentro de las 48 horas, siendo esta asamblea extraordinaria quien resolverá en definitiva sobre la actuación cumplida por la Comisión Directiva.

Art. 156. Cuando deba convocarse a asamblea extraordinaria para tratar cuestiones inherentes a las determinadas en el artículo 155, y que se considere que el aplazamiento o postergación de su tratamiento pueda traer consecuencias perjudiciales para la entidad, la economía, las fuentes de trabajo o la población en general, la Comisión Directiva podrá disponer la reducción de los plazos previstos en el artículo 65, en la forma que considere oportuna, notificando a los afiliados, a los efectos de su concurrencia, por el medio más simple y rápido posible y dando cuenta de ello a la asamblea que realiza.

CAPITULO XIV

De las Seccionales

Art. 157. — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea General de Asociados, la creación o incorporación de Seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la misma exista un número suficiente de asociados o intereses gremiales que vigilar.

Art. 158. — La Comisión Directiva estará representada en las Seccionales, para todos los casos previstos en estos Estatutos, por Comisiones que llevarán el nombre de Comisión Ejecutiva y que estarán integradas por los Delegados Obreros Titulares de los Establecimientos comprendidos dentro de la zona de la Seccional.

Art. 159. — La Comisión Ejecutiva estará compuesta de la siguiente manera:

Un Secretario General Seccional;
Un Secretario Adjunto Seccional;
Un Secretario de Actas y Correspondencia Seccional;
Un Tesorero Seccional;
Un Pro-Tesorero Seccional, y
Tantos vocales como el número excedente de Delegados.

Si el número de Delegados Titulares no alcanzara para cubrir los cargos de la Comisión Ejecutiva, serán completados con los Delegados Suplentes.

Art. 160. — El procedimiento para la elección y constitución de la Comisión Ejecutiva Seccional, será el siguiente: Electos los Delegados Titulares y Suplentes indicados en el artículo 129, de este estatuto, la Comisión Directiva, dentro de los quince (15) días de la designación de los mismos, los convocará a una asamblea de delegados de la Seccional y mediante el voto secreto de los mismos Delegados, se integrará la Comisión Ejecutiva Seccional, indicándose, por cada electo y por lista completa, el nombre y apellido del candidato y cargo que postula. Esta elección estará fiscalizada por dos Delegados designados por la misma Asamblea.

Art. 161. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación y serán electos aquellos que obtengan mayor número de votos en cada cargo.

Art. 162. — En caso de renuncia, destitución o fallecimiento, serán reemplazados: El Secretario General Seccional por el Secretario Adjunto Seccional; el Tesorero Seccional por el Pro-Tesorero y para los demás cargos, por el vocal que el mismo cuerpo designe.

Art. 163. — Las Seccionales llevarán los libros que la Comisión Directiva les indique y las recaudaciones de dinero que se efectúen en concepto de cuotas sociales o sindicales, aportes establecidos por convenios colectivos de trabajo u otros de carácter general, serán enviados a la Comisión Directiva y esta girará los fondos que se resuelva establecer, destinado para el mantenimiento de la Seccional.

Art. 164. — Los fondos destinados a la Seccional, serán depositados en el Banco que la Comisión Directiva indique a la orden de la Seccional y podrán ser retirados con la firma de dos miembros de la Comisión Ejecutiva entre las del Secretario General Seccional, Tesorero y Secretario de Actas y Correspondencia, o quienes lo sustituyan por cualquier impedimento legal.

Art. 165. — La Comisión Directiva podrá disponer o autorizar a la Comisión Ejecutiva la realización de asambleas de afiliados pertenecientes a una Seccional, para considerar asuntos de interés gremial o general. Estas Asambleas se realizarán dentro de las normas establecidas en estos estatutos.

Art. 166. — En la jurisdicción de una Seccional, podrán declararse paros parciales por resolución de una asamblea de afiliados pertenecientes a la misma y convocada por la Comisión Directiva, siendo ésta su órgano de ejecución y estará regido por las normas establecidas en los artículos 155 y 156.

CAPITULO XV

De las Intervenciones

Art. 167. — Cuando existan denuncias concretas ante la Comisión Directiva, de que en alguna Seccional se violara el presente Estatuto, en su letra y espíritu, y no dieran cumplimiento a las órdenes de la Comisión Directiva, resoluciones de Asambleas Generales y Mesa Directiva u otro que configure la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir, o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva, de su seno, destacará miembros investigadores, y en caso de comprobarse los hechos denunciados, el Cuerpo resolverá la intervención de la Seccional, para lo cual deberán estar presentes en la reunión como mínimo, las tres cuartas partes de los miembros que integran la misma, siendo la resolución adoptada por mayoría.

Art. 168. — Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro de la Comisión Directiva, quién tomará inventario de todos los bienes antes las autoridades que se interviniesen, o bien ante Escribano Público.

Art. 169. — La autoridades intervenidas podrán apelar sucesivamente ante la Comisión Directiva y Asamblea General respecto a las medidas adoptadas.

Art. 170. — La elección de la nueva Comisión Ejecutiva de la Seccional intervenida, se hará por el procedimiento que indica el Capítulo de elecciones de Seccionales.

Art. 171. En los caso en que existe apelación de las autoridades intervenidas no se llamará a elecciones hasta tanto no sea resuelta la misma por las autoridades correspondientes. — lo testado en el ar. 1º, val.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO SALTA DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 90. — Bs. As., 11|2|66.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos" de la ciudad de Salta — provincia del mismo nombre, en el expediente Nº 35.102|61; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de las Empresas Telefónicas: con zona de actuación en el territorio de la provincia de Salta;

Que desde el 7 de marzo de 1958, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 41, corre agregado el aval formulado por la "Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina';

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante de fojas cuarenta y nueve (49) vuelta a sesenta y nueve (69) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos", con domicilio en la calle España número 117 de la ciudad de Salta — provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de las Empresas Telefónicas: con zona de actuación en el territorio de la provincia de Salta.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos" de la ciudad de Salta y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho: archívese

Solá

ESTATUTO DEL SINDICATO SALTA DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS

CAPITULO I
De la Constitución.
Denominación y Domicilio

Artículo 1º. — El siete de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, queda constituida, con la denominación de: Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos, la organización Sindical que agrupa a todos los trabajadores de las Empresas Telefónicas con zona de actuación en el territorio de la provincia de Salta (República Argentina). Esta Organización, que accionara como continuadora de la Seccional Salta de la FOETRA (Fundada el dos de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro), se regirá por el presente estatuto dado de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 2º — El Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos, tiene su domicilio en la calle España Nº 117 de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, en la República Argentina.

CAPITULO II
De los Fines

Art. 3º — Los fines de este Sindicato son los siguientes:

a) Agrupar en su seno a todos los trabajadores de las Empresas Telefónicas con zona de actuación en el territorio de la Provincia de Salta, coordinando su acción en procura de un mejor nivel de vida, pronendiendo al adelanto moral, económico, social e intelectual de sus afiliados.

b) Intensificar la unión entre los trabajadores telefónicos de todo el país, para que estos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos porpósitos sanos que no contradigan los Estatutos y Reglamentos aprobados y en vigencia.

c) Fomentar los hábitos de estudio, trabajo, economía, asistencia social y turismo entre los afiliados y sus familiares. A tal efecto y en la medida de lo posible, se crearán bibliotecas, cooperativas, proveedurías, mutualidades, colonias de vacaciones y entidades deportivas, adoptando todas aquellas disposiciones que contribuyan a esos fines.

d) Excluir del Sindicato todas las prácticas políticas, partidarias y religiosas, como así las discriminaciones raciales y de nacionalidad.

e) Mantener relaciones solidarias con todos los Sindicatos y Asociaciones de Trabajadores y Profesionales. Ajustarse a las normas de la más extricta disciplina Sindical en las relaciones con la FOETRA, a efectos de consolidar y defender constantemente la unidad de los trabajadores telefónicos de todo el país.

f) Defender el cumplimiento de las leyes y convenios laborales vigentes, propendiendo a la mejora y ampliación de los mismos en la medida que la acción sindical lo permita.

CAPITULO III
De los Afiliados

Art. 4º — Los afiliados se dividirán en dos categorías: Activos y Jubilados. Los afiliados Jubilados, tendrán los mismos derechos y deberes de los Activos, con excepción de la cuota societaria, que podrá ser menor, según lo establezca la mayoría de los afiliados en Asamblea ordinaria o extraordinaria y a través del Congreso General de Delegados.

Art. 5º — Para ser afiliados activos, son requisitos indispensables:

a) Ser trabajador de las Empresas Telefónicas con zona de actuación en el Territorio de la provincia de Salta (R. A.) sin distinción de edad, sexo, cargo, especialidad o jerarquía, nacionalidad, religión o ideología, sea fijo, permanente o temporario, de medio tiempo u horario completo, en actividad o cesante en forma que el Secretariado del Sindicato la califique de arbitraria.

b) Presentar una solicitud de afiliación ante su delegado, quien deberá remitirla al Secretariado del Sindicato, aconsejando su admisión o fundamentando los motivos por los cuales aconseja su rechazo.

c) Ser aceptado como afiliado por el Secretariado del Sindicato, de acuerdo al informe del Delegado y a las referencias que se pudieran obtener. En caso de rechazo, podrá apelar ante la Asamblea General (ordinaria o extraordinaria).

Art. 6º — Para ser afiliado jubilado, es necesario haber sido afiliado activo y haber renunciado al empleo para gozar de los beneficios de la Jubilación.

Art. 7º — Son derechos de los afiliados:

a) Participar en las asambleas con voz y voto desde el momento de su admisión por el Secretariado del Sindicato.

b) Ser elector y elegido en cualquiera de las Comisiones y Delegaciones que este estatuto prevea.

c) Exigir el apoyo de la Organización para asegurar el fiel cumplimiento de los Contratos Colectivos de Trabajo y las Leyes y reglamentaciones laborales en vigencia, sean nacionales o provinciales.

d) Solicitar la realización de Asambleas Extraordinarias, de acuerdo a las normas que este Estatuto determina.

e) Recibir los beneficios que el Sindicato acuerda, siempre que no se halle sancionado por el mismo.

f) No abonar la cuota Sindical durante el lapso en que se hallare sin trabajo por causas que no le sean imputables, o mientras permanezca en el servicio militar.

g) Solicitar su retiro voluntario de la Organización, presentando su renuncia por escrito ante el Secretariado del Sindicato, la que deberá ser considerada en la próxima reunión del mismo, siempre que el afiliado no esté cumpliendo sanciones disciplinarias o en estado moroso.

Art. 8º — Son deberes de los Afiliados:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Reglamentaciones que se dictaren, las decisiones de las Asambleas, de las Comisiones y de los Delegados.

b) Respetar y hacer respetar el fiel cumplimiento de los Contratos Colectivos de Trabajo y de las Leyes y Reglamentaciones Laborales en vigencia, Nacionales o Provinciales.

c) Colaborar en las tareas Sindicales espontáneamente y a solicitud de los Representantes Gremiales.

d) Asistir a todo acto, reunión o Asamblea a que sea convocado y votar en las Elecciones de Representantes Sindicales.

e) Pagar puntualmente la cuota social y todas aquellas contribuciones que estatutariamente se determinen.

Art. 9º — Los Afiliados son pasibles de las siguientes sanciones:

a) Suspensión de sus derechos sindicales: En caso de agresión de hecho, por cuestiones derivadas de la militancia sindical, por falta de acatamiento a las resoluciones emanadas de los cuerpos orgánicos del Sindicato; de un (1) año a (2) años.

Por tres inasistencias reiteradas, injustificadas, a las Asambleas: de quince (15) días a seis (6) meses. Por tres inasistencias reiteradas, injustificadas, a reuniones o actos efectuados por el Sindicato: de cinco (5) días a tres (3) meses.

b) Separación: Cualquiera de los Representantes Sindicales, que se valiera de su representación en beneficio propio; a cualquier afiliado, representativo o no, que realizara o incitare a la realización mente; el afiliado que no pagara de medidas de fuerza, sin que el Sindicato por los medios estatutarios lo hubiere decidido previasu cuota sindical durante tres (3) meses, pudiendo ser reincorporado con su antigüedad una vez que pague lo adeudado.

c) Expulsión: En caso de transgresión reiterada del Convenio Colectivo de Trabajo; por traición a cualquier movimiento de fuerza estatutariamente dispuesto; por apropiación de los dineros Sindicales; por violación grave de los Estatutos y de las Resoluciones de los cuerpos representativos.

Art. 10. — Aplicación de Sanciones. Descargos y Apelaciones:

a) El Secretariado del Sindicato será el encargado de aplicar las sanciones a que se refiere el artículo 9º, debiendo dar cuenta de lo actuado a la primera asamblea extraordinaria que se realice, con excepción de lo que determina el inciso c) del artículo 9º, la que deberá ser aplicada por la asamblea extraordinaria y juzgada de acuerdo al artículo 15º inciso b), teniendo en esa oportunidad el presunto inculpado voz y voto para su defensa;

b) Los afiliados que hayan sido sancionados por la violación de cualquiera de los incisos del artículo 9º, tendrán derecho a:

1º Efectuar su descargo por escrito ante el Secretariado del Sindicato, dentro de los cinco (5) días de haber sido informado de la medida tomada.

Apelar ante la asamblea, pudiendo participar en ella al solo efecto de ejercer su defensa. Dicha apelación deberá ser formulada por escrito al Secretariado del Sindicato dentro de los treinta (30) días de aplicada la medida. Si el afectado no hubiese interpuesto este recurso, la sanción aplicada se considerará ratificada con la sola información del Secretariado a la asamblea.

c) Para ser tratada en asamblea, la apelación interpuesta por el o los afiliados sancionados, ésta o éstas deberán figurar en el "Orden del día" de la misma, la que confirmará, disminuirá o ampliará la sanción aplicada, la cual sesionará de acuerdo con las normas que establece el artículo 16 del presente estatuto.

CAPITULO IV
De los organismos representativos

Art. 11. — Son organismos representativos del Sindicato:

a) Las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias;

b) El Secretariado;

c) Los Delegados de sección.

TITULO 1º
DE LAS ASAMBLEAS

Art. 12. — La asamblea, ordinaria o extraordinaria, es el organismo máximo del Sindicato, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los afiliados.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias se realizarán dos (2) veces al año. Una en el mes de marzo y otra en el mes de septiembre. Ambas deberán ser convocadas por el Secretariado del Sindicato por medio de "circulares" fijadas en las "carteleras" en los lugares de trabajo y por la prensa oral y escrita, con una antelación mínima de treinta (30) días. El "Orden del día" fijado por el Secretariado para estas asambleas podrá ser confeccionado en base a ponencias que con quince días de antelación a la convocatoria, presente o remitan los afiliados, por escrito ante el Secretariado, no pudiendo ser modificado en la sesión de la asamblea. Además, para la confección del "Orden del día" de cada una de estas asambleas, el Secretariado deberá tomar en cuenta las funciones previstas inherentes a cada una de ellas, que son las siguientes:

a) La asamblea ordinaria del mes de marzo, deberá considerar todo lo actuado por el Secretariado durante el receso de la asamblea;

b) La asamblea ordinaria del mes de setiembre deberá considerar el balance general y la memoria anual del ejercicio vencido el treinta y uno (31) de julio último. Deberá asimismo, elegir la Junta Electoral para las elecciones generales del Secretariado, de los Delegados al Congreso General de FOETRA y, Comisión Revisora de Cuentas, y fijar la fecha para la realización de las elecciones, teniendo en cuenta la época determinada en el artículo 53 del presente Estatuto. Además considerará lo actuado por el Secretariado durante el receso de asamblea, y votar el presupuesto anual del Sindicato;

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se realizará tantas veces como sea necesario. La misma puede ser convocada por el Secretariado del Sindicato o a solicitud del diez (10 %) por ciento de los afiliados que componen el Sindicato, debiendo efectuarse la convocatoria respectiva con una antelación de quince (15) días como máximo y dos (2) días como mínimo, para tratar los casos de urgencia, incluyéndose además en el "orden del día", todos los temas propuestos por los Delegados de Sección que sean remitidos por escrito, para su inclusión hasta quince (15) días previos a la convocatoria. El "orden del día" de estas asambleas podrá ser modificado con la aprobación de los dos tercios de los afiliados presentes en la asamblea.

Art. 15. — Son facultades de la asamblea extraordinaria:

a) Disponer todo movimiento de fuerza;

b) Juzgar la conducta de todo representante y afiliado, en base a lo actuado por el Secretariado, en presencia del mismo o de un afiliado que éste haya designado para su defensa, debiendo rectificar o ratificar las medidas tomadas por el Secretariado;

c) Aprobar los convenios colectivos de trabajo;

d) Reformar, parcial o totalmente, el Estatuto, para lo cual tiene que contar con la aprobación de dos (2) tercios de los afiliados presentes en la asamblea;

e) Enviar proposiciones por medio de los Delegados al Congreso General de FOETRA;

f) Disponer de toda venta o adquisición de bienes inmuebles y de bienes muebles de mucho valor.

Art. 16. — Las asambleas se constituirán con la mitad más uno de los afiliados que se encuentren presentes a la hora determinada por la convocatoria respectiva, o con el número que se halle presente después de una (1) hora de la misma, siendo válidas sus resoluciones, mientras recaigan sobre los asuntos previstos en el "orden del día", que no podrá en ningún caso contener un punto destinado a "Varios". Se regirá durante sus deliberaciones, por el reglamento de sesiones que este Estatuto determine.

TITULO II
REGLAMENTO DE SESIONES DE LAS ASAMBLEAS

Art. 17. — Iniciada la reunión bajo la presidencia del Secretario General del Sindicato, se procederá a elegir una 'Mesa Directiva", compuesta de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Secretarios. Para estas funciones pueden ser elegido cualquier afiliado presente, sea o no directivo del Sindicato.

Art. 18. — En las cuestiones a tratarse deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Cuando una cuestión esté sometida a la consideración de la asamblea y no se haya resuelto algo al respecto, no podrá tomarse en consideración ninguna otra, excepto las cuestiones de "orden" y "previas";

b) Son cuestiones de "orden", las que se susciten con respecto a los derechos y principios del organismo y de sus integrantes, con motivo de disturbios, interrupciones y cuestiones de orden personal y las tendientes a que el Presidente respete y haga respetar las normas reglamentarias, las que serán votadas sin discusión y una vez resueltas continuará la deliberación anterior;

c) Son cuestiones "previas", que se cierre el debate con o sin listas de oradores; que se declare libre el mismo; que se limite el uso de la palabra; que se levante la se-

sión; que se determine que no hay lugar a deliberar; que se aplace la consideración de un asunto; que se pase a comisión; que se dé lectura a documentos.

Art. 19. — Es obligatorio pedir la palabra en voz alta, mencionando apellido y nombre. Cuando varios participantes ... en la palabra a la vez, ésta deberá ser otorgada en primer término a aquel que no hubiese hecho uso de la misma sobre el asunto en cuestión. Un participante sólo podrá hacer uso de la palabra por dos (2) veces sobre el mismo asunto, salve que el debate fuese declarado libre.

En el debate hay que atenerse al punto en cuestión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden, pudiendo retirarle el uso de la palabra si éste no la acatara, pudiendo el organismo retirarle la palabra por todas las sesiones. — Estas resoluciones serán tomadas sin discusión, no deberán discutirse las intenciones que induzcan a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 20. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Presidir las reuniones y dirigir los debates.
b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento de sesiones.
c) Hacer retirar de la sala de sesiones, previa autorización de la Asamblea, al, o a los que por manifiesta obstrucción perturben el normal desarrollo de la misma.
d) Poner en votación las mociones presentadas.
e) Otorgar la palabra por riguroso turno.
f) No tomar parte en las discusiones, ni mocionar sin haber delegado antes la Presidencia, que no volverá a ocupar hasta haber terminado el tema en discusión.
g) Defender su punto de vista en alguna cuestión de "orden" o "previa", para encausar los debates.
h) Votar en caso de empate.

Art. 21. — Son deberes y atribuciones del Vice-Presidente:

a) Reemplazar al Presidente cuando éste delegue la Presidencia, con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones de los Secretarios:

a) Llevar el registro de pedido de palabra.
b) Colaborar con la Presidencia en el normal desarrollo del debate.
c) Dar lectura a todo documento, nota o moción presentada.
d) Llevar registro de las resoluciones adoptadas.
e) Labrar acta de todas las sesiones, reflejando fielmente los conceptos vertidos por los Asambleístas, dando lectura en cada sesión a la de la última celebrada.

Art. 23. — Las votaciones serán por signo, nominales o secretas. Las votaciones se harán comúnmente por signo. Las votaciones nominales deberán ser consideradas si cuentan con el apoyo de tres asambleístas, debiendo ser aprobadas por un (1) tercio de los afiliados presentes. Las votaciones secretas, deberán contar con el apoyo de tres (3) asambleístas y serán aprobadas por el voto de la mitad más uno de los afiliados presentes. Para elección de los Organismos representativos del Sindicato, el voto será secreto.

TITULO III
El Secretariado

Art. 24. — El Secretariado es el órgano ejecutivo de todas las resoluciones que tomen las Asambleas. Además será el ejecutor de sus propias decisiones durante el receso de la asamblea, debiendo dar cuenta de lo actuado a la próxima asamblea ordinaria. Es el administrador de los bienes del Sindicato y el representante del mismo. Estará compuesto de siete (7) miembros, de la siguiente forma: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Administrativo; Secretario de Prensa y Propaganda; Secretario de Asuntos Gremiales; Secretario de Actas y Secretario de Obra y Asistencia Social. La mitad de los miembros del Secretariado como mínimo, deben ser argentinos, nativos o naturalizados y ser afiliados, activo o jubilado.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Secretariado:

a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las reglamentaciones internas, las resoluciones de las Asambleas, ordinarias y extraordinarias y sus propias decisiones.
b) Administrar el patrimonio social.
c) Designar las sub-comisiones que las tareas Sindicales requieran
d) Separar empleados a sueldo, de acuerdo con las necesidades del Sindicato y sus posibilidades económicas.
e) Organizar la propaganda Sindical, actividades artísticas, bibliotecas, consultorios médicos, proveedurías, consultorios jurídicos, actividades deportivas, turismo social y todas aquellas actividades que se estime convenientes para los fines del Sindicato.
f) Organizar una caja solidaria, para ayudar a los compañeros cesantes en forma arbitraria, para otorgar préstamos de honor a los compañeros estudiantes que lo necesitan, o a los compañeros que atraviesen por apremiante situación económica.
g) Organizar movimientos de fuerza, cuando lo disponga la Asamblea Extraordinaria del Sindicato y disponerlo en situaciones de extrema urgencia, debiendo rendir cuenta a la mayor brevedad a la primer Asamblea Extraordinaria que se realice.
h) Mantener relaciones con FOETRA Nacional y con las demás Organizaciones Sindicales en el ámbito provincial.
i) Administrar todos los bienes del Sindicato; firmar contratos de locaciones de y para el Sindicato; autorizar compras menores necesarias para la administración y funcionamiento del mismo; realizar operaciones bancarias y de cambios, girar y endosar cheques contra depósitos, abrir cuentas y cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamientos, seguros como asegurados y cancelar obligaciones.
j) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
k) Dar constante información al Gremio sobre las situaciones de importancia que lo afecten y sobre las actuaciones cumplidas.

Art. 26. — El Secretariado será elegido por voto general de los afiliados, su mandato será de dos (2) años, pudiendo ser reelegido.

Art. 27. — Los suplentes del Secretariado serán tres (3). Deberán cubrir las vacantes que se produzcan en forma definitiva o temporaria, de acuerdo al orden en que fueron electos, con excepción del Secretario General, a quien reemplazará el Secretario Adjunto.

Art. 28. — El Secretariado deberá reunirse por lo menos una vez cada quince (15) días en forma ordinaria y extraordinaria cuando el Secretario General lo convoque, o lo soliciten tres (3) de sus miembros en forma conjunta. La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas, o cinco (5) alternadas, es motivo para disponer la separación del Secretario. — En caso de que un miembro del Secretariado prevea su obligada ausencia por más de un (1) mes, deberá solicitar licencia, siendo reemplazado durante la misma por un suplente.

Art. 29. — Las reuniones del Secretariado serán presididas por el Secretario General; la mitad más uno de sus miembros constituye el quórum necesario para que las decisiones del Secretariado sean válidas, pudiendo ser adoptadas por simple mayoría de los miembros presentes. El Secretario General sólo tiene voto en caso de empate.

Art. 30. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato, debe ser argentino, nativo o naturalizado y Afiliado activo.

Son sus deberes y obligaciones:

a) Organizar y responsabilizarse del trabajo de la Secretaría del Sindicato y proponer al Secretariado los auxiliares que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.
b) Autorizar con su firma todo gasto ordinario que deba efectuar el Secretario Administrativo.
c) Firmar la correspondencia oficial del Sindicato, como así toda declaración o comunicado, conjuntamente con el Secretario respectivo, estando a su cargo el sello del Sindicato.
d) Resolver lo que corresponda en casos imprevistos y urgentes, asumiendo la responsabilidad ante el Secretariado.
e) Representar al Sindicato en todos sus actos y gestiones internas y externas necesarias, pudiendo delegar esta facultad en el Secretario que corresponda según lo especifique este Estatuto;
f) Convocar al Secretariado a reuniones ordinarias y extraordinarias, confeccionando el "orden del día" a tratarse;
g) Redactar la memoria anual que debe elevar al Secretariado a la Asamblea Ordinaria del mes de setiembre;
h) Participar en las diversas Comisiones de la Organización, a fin de dar informaciones y hacer sugerencias;
i) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Secretariado y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Reemplazar al Secretario General en caso de renuncia, ausencia o fallecimiento;
b) Colaborar con el Secretario General;
c) Redactar la correspondencia, tramitar la recibida y disponer el ordenamiento y archivo de la misma, como así de la copia de toda correspondencia remitida;
d) Participar en las diversas Comisiones del Sindicato, a fin de dar informaciones y hacer sugerencias;
e) Organizar y llevar un fichero de Afiliados por orden alfabético y un registro por número de afiliado;
f) Citar a reuniones locales de Delegados de Sección y a los Afiliados para asegurar asistencia completa a las Asambleas.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la parte administrativa del Sindicato, su control, el cuidado y mejoramiento de los bienes;
b) Recaudar las cuotas sindicales y todo ingreso del Sindicato;
c) Organizar todo trabajo de Tesorería y llevar los libros de Contabilidad, los que serán refrendados por un Tenedor de Libros, como así un archivo de todo documento relacionado con su Secretaría;
d) Preparar y presentar al Secretariado Balances mensuales y semestrales de Caja y el Balance Anual y el Inventario para su consideración por la Asamblea Ordinaria del mes de etiembre;
e) Responsabilizarse del depósito inmediato de todo dinero que ingresa al Sindicato, pudiendo extraer de las cuentas bancarias el efectivo necesario para disponer de una Caja Chica de hasta dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.00 m|n.) en el Sindicato;
f) Hacer efectiva toda orden de pago firmada por el Secretario General y el Secretario respectivo;
g) Presidir la Comisión Administrativa de la Caja Solidaria.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Redactar y difundir las noticias de interés sindical, los comunicados y declaraciones, a efectos de mantener al gremio constantemente informado;
b) Proyectar y someter a consideración del Secretariado la propaganda necesaria a las circunstancias y hacerse cargo de su realización;
c) Llevar un archivo con toda documentación relacionada con su Secretaría;
d) Llevar un cuaderno de recortes con toda noticia de interés sindical;
e) Organizar un fichero de todas las Organizaciones Sindicales y de los Organos de Prensa y Radio Difusión de la provincia;
f) Organizar y administrar la Biblioteca Social, de modo que, todos los afiliados puedan contar con los libros necesarios para sus estudios, su cultura social, sindical y su distracción intelectual;
g) Organizar festivales, funciones teatrales y cinematográficas, rifas, bailes, reuniones y excursiones de camaradería, asegurando la difusión necesaria de todos los actos organizados, a fin de asegurar la asistencia de la mayor cantidad de afiliados y sus familiares;
h) Crear las comisiones necesarias para las actividades a su cargo, proponiendo al Secretariado sus integrantes.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asuntos Gremiales:

a) Integrar la Comisión Local de Reclamos;
b) Asesorar a los Delegados e instruirlos para que se respeten los convenios vigentes;
c) Supervisar el funcionamiento de la Asesoría Legal;
d) Iniciar las actuaciones legales necesarias para el cumplimiento de las leyes laborales y de los convenios, seguir de cerca su tramitación e informar al Secretariado del estado de la misma.
e) Reunir información sobre las condiciones de trabajo; recibir las sugestiones de los Delegados y afiliados sobre las mejoras a introducir en los convenios de trabajo; hablar con los jefes a solicitud de los Delegados, para tratar de buscar una rápida solución a los problemas que se presenten en los lugares de trabajo;
f) Informar al Secretariado sobre las transgresiones cometidas por la Empresa al Convenio Colectivo de Trabajo que no han sido solucionadas por la Comisión Local de Reclamos.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Labrar las Actas de las reuniones del Secretariado, que deberá registrar en un libro especialmente designado a esos efectos, con la mayor prontitud para que en cada reunión se considere el Acta de la reunión anterior, debiendo figurar en acta las modificaciones introducidas a la redacción del acta considerada;
b) Firmar junto con el Secretario General las actas;
c) Llevar un archivo de las resoluciones del Secretariado, por orden numérico según sus fechas;
d) Llevar un archivo de las resoluciones de las Asambleas, por orden numérico según sus fechas;
e) Comunicar a cada Secretario las resoluciones que interesan a la Secretaría a su cargo.

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Obra y Asistencia Social:

a) Tendrá a su cargo todo lo relacionado con la obra médico asistencial;
b) Propiciará la concreción de todos los rubros de la obra social que la FOETRA Nacional, tiene proyectada para aplicar a todos sus afiliados;
c) Tendrá a su cargo los rubros que el Sindicato Salta tiene ya en vigencia, y estudiará la forma de ampliarlo o mejorarlo;
d) Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el turismo para nuestros afiliados y sus familiares;
e) Tendrá a su cargo todo lo relacionado con: Jubilaciones, Pensiones, Reconocimientos de Servicios y Legalización de Documentos;
f) Llevará un fichero de cada rubro que tiene a su cargo.

TITULO IV
De los Delegados de Sección

Art. 37. — Los Delegados de Sección serán elegidos por sus compañeros de cada Sección, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Se elegirá un (1) Delegado titular y un (1) Delegado suplente por cada Sección.

Art. 38. — Es incompatible desempeñar el cargo de Delegado de Sección y/o el de miembro del Secretariado en ejercicio.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de los Delegados de Sección:

a) Representar a los afiliados ante el Sindicato y a éste ante los afiliados.
b) Representar a los afiliados y al Sindicato ante las autoridades de la Empresa en la oficina o lugar de trabajo.
c) Comunicar al Secretario de Asuntos Gremiales todos los reclamos que no haya podido solucionar por planteo directo ante el Jefe correspondiente a su Sección en la Empresa.
d) Informarse de todas las actividades Sindicales y de las resoluciones de los Organismos representativos y comunicarlos a los afiliados, distribuyendo todo el material de propaganda del Sindicato.
e) Hacer cumplir en los lugares de trabajo las resoluciones del Sindicato, los Convenios y Leyes Laborales.
f) Recabar la opinión de los afiliados sobre los problemas Sindicales, e informar a los Organismos representativos del Sindicato sobre las mismas.
g) Firmar las publicaciones correspondientes a su Sección.

TITULO V
De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 40. — La Comisión Revisora de Cuentas, estará integrada por dos (2) miembros titulares. Será elegida en la misma fecha y forma que fija el Art. 26º de este Estatuto para el Secretariado; durando en sus funciones dos (2) años. Además se elegirá un miembro suplente, que deberá cubrir las vacantes que se produzcan, en forma definitiva o temporari-

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Dictaminar y dar visto bueno mensualmente, o cada vez que lo requiera, a los libros de contabilidad y demás efectos de Tesorería; como así a los Balances semestrales y al Balance anual que será presentado a la asamblea Ordinaria del mes de septiembre.

b) Asistir a las reuniones del Secretariado cuando lo crea conveniente.

c) Proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. 14º de este Estatuto, para que se convoque a Asamblea Extraordinaria en caso de comprobar cualquier transgresión de importancia a las disposiciones estatutarias sobre el manejo de bienes.

CAPITULO V

Del Patrimonio Social

Art. 42. — Los recursos del Sindicato se componen:

a) Las cotizaciones de los Afiliados, primero de acuerdo a lo que ellos mismos establezcan a través de Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias y segundo, a través del Congreso General de Delegados, a los efectos de uniformar la cuota Sindical en el orden Nacional.

b) Las contribuciones extraordinarias que resuelven los afiliados a través de las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias en el orden local y de los Congresos Generales de Delegados en el Orden Nacional.

c) Las donaciones, legados y todo ingreso proveniente de medios lícitos, que no afecten la independencia del Sindicato.

d) Los intereses que devenguen los depósitos bancarios del Sindicato.

Art. 43. — El patrimonio del Sindicato se compone: los inmuebles, muebles y toda clase de bienes.

Art. 44. — Todo recurso que ingrese en el Sindicato será depositado en forma inmediata en cuenta Bancaria a nombre del Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos, a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Administrativo, pudiendo extraerse fondos, o hacer cualquier operación con la firma de dos (2) de los titulares. Cuando el saldo de las Cuentas Bancarias sobrepase los diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) se deberá depositar en Caja de Ahorro el excedente.

Art. 45. — Los recursos y el patrimonio del Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos, deberán ser utilizados:

a) En los gastos que demande la administración y la realización de las actividades anunciadas en este Estatuto.

b) En inversiones que tengan por objeto fortalecer económicamente a la Organización, entendiéndose que con ella se brinda también un servicio a los afiliados, tales como proveedurías, mutualidades, colonia de vacaciones, etc., siempre y cuando el desarrollo económico del Sindicato lo permita.

Art. 46. — La Asamblea General ordinaria del mes de septiembre, votará el presupuesto anual del Sindicato, al que deberán ajustarse sus autoridades.

Art. 47. — El Afiliado que dejara de pertenecer al Sindicato, perderá todo derecho al patrimonio y a los servicios del mismo.

Art. 48. — Es atribución exclusiva de la Asamblea (Ordinaria o Extraordinaria) disponer de la compra o venta de bienes raíces o de muebles de mucho valor económico, como automotores, stock de mercaderías para proveeduría, etcétera.

Art. 49. — Una cuarta parte de los beneficios del ejercicio anual, será depositado a nombre del Sindicato Salta de Obreros y Empleados Telefónicos, en cuenta especial para fondo de huelga, a la orden de tres (3) secretarios que menciona el Art. 44º de este Estatuto, bastando la firma de los titulares para extraer fondos o hacer cualquier operación. Este fondo de huelga estará sujeto a los mismos contralores que los demás bienes sindicales.

Art. 50. — Ningún cargo representativo del Sindicato será rentado: los viáticos y gastos de representación; se ajustarán estrictamente a los gastos extraordinarios que signifique la actividad Sindical de los representantes, conforme a normas de extrema austeridad, ya que los cargos sindicales son puestos de lucha social y de sacrificio y no de beneficio personal.

CAPITULO VI

De la Caja Solidaria

Art. 51. — Con la finalidad de prestar ayuda económica solidaria a los afiliados en difícil situación, por cesantías y otras sanciones, por causas gremiales, por enfermedad, o grave situación familiar u otra causa que se puede proveer en la reglamentación respectiva, se organizará una Caja Solidaria autónoma. El Secretariado deberá someter a la consideración de la Asamblea (Ordinaria o Extraordinaria) la reglamentación para el funcionamiento, la administración y los recursos de la Caja Solidaria.

CAPITULO VII

De las Elecciones

Art. 52. — Serán electores todos los afiliados mayores de edad, con más de tres (3) meses en la actividad de que se trata y elegibles para cualquier representación sindical todos los afiliados mayores de edad con más de dos (2) años en aquélla, excepto los afiliados jubilados, quienes podrán ser elegibles para cualquier cargo directivo o representativo sindical, siempre que no sea para Secretario General.

Art. 53. — Las elecciones para renovar el Secretariado. Los Delegados del Sindicato ante el Congreso General de Delegados de FOETRA y la Comisión Revisora de Cuentas, se harán en forma conjunta en el mes de Enero cada dos (2) años. Serán fiscalizadas por una Junta Electoral del Sindicato, compuesta de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por la Asamblea Ordinaria del mes de Setiembre. Los miembros de la Junta Electoral durarán en sus funciones el tiempo que dure el proceso electoral y la constitución de los cuerpos u organismos cuya elección controlaron. De su seno se elegirá un Secretario, quien presidirá las reuniones y llevará registro de lo actuado. En ningún caso la Junta Electoral podrá ser integrada por miembros directivos del Sindicato, ni por candidatos de las listas presentadas.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones de la Junta Electoral:

a) Recibir y oficializar las "Listas";

b) Hacer imprimir las "Listas", los sobres y los padrones; confeccionar las actas electorales; a esos efectos el Secretariado deberá facilitarle los fondos necesarios;

c) Designar las mesas electorales, horarios de funcionamiento de las mismas y duración del proceso electoral, fiscalizar directamente la elección y efectuar el escrutinio;

d) Suscribir las actas una vez realizado el cómputo general de votos y proclamar los candidatos electos comunicando lo actuado al gremio;

e) Poner en posesión de sus cargos a las autoridades electas;

f) Recibir las denuncias de irregularidades que pudieran surgir en las elecciones, pudiendo en caso de comprobarse las mismas y que pudieran afectar el resultado final, dictaminar sobre las causas que fundamenten la validez o nulidad de las elecciones;

g) En caso de ser obstaculizado en su acción por el Secretariado, procederá de acuerdo con lo que establece el Art. 14º del presente Estatuto, convocando a Asamblea General Extraordinaria con anuencia del diez (10) por ciento de los afiliados que componen el Sindicato.

Art. 55. — La convocatoria a elecciones para: Secretariado, Delegado ante el Congreso de FOETRA y Comisión Revisora de Cuentas, será efectuada por el Secretariado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, especificando los cargos a cubrir, la fecha de elecciones que será fijada por la Asamblea Ordinaria del mes de Setiembre, detallando los artículos de este Estatuto que sean de interés para la correcta actuación electoral de los candidatos. La mesa electoral a constituirse, el lugar y hora de funcionamiento deberá constar en la misma convocatoria.

Art. 56. — El plazo para oficializar las "Listas" vencerá (20) días antes de la fecha fijada para las elecciones. Cada "Lista" debe incluir tantos candidatos como cargos a cubrirse, o sea que las designaciones se deben hacer por "Lista", la misma deberá distinguirse por un "Color", estar avalada por la firma, aclarada y con número de socio, de quince (15) afiliados como mínimo, y se deberá acompañar un Acta de la reunión que procedió a designar la "Lista", el grupo auspiciante de la misma, será representado ante la Junta Electoral por dos (2) apoderados. En caso de coincidir dos listas en el mismo color, la Junta Electoral sorteará dos colores distintos al propuesto entre ambas listas. Es necesario el consentimiento escrito de los candidatos propuestos. Un candidato no puede figurar simultáneamente en dos o más listas. En caso de acefalía, antes de la elección o de la proclamación, de algún candidato titular, su lugar será cubierto por el primer suplente.

Art. 57. — La propaganda de las distintas "Listas", será realizada por todos los medios publicitarios lícitos que se elijan. Constituye falta grave de ética sindical, realizar una campaña electoral injuriosa para los integrantes de las otras listas, o para las autoridades del gremio, ya que toda acusación contra cualquier afiliado, debe ser concretada ante la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria). Asimismo no se podrá fundamentar la propaganda en contradicción a la Declaración de Principios del Sindicato. Queda prohibido utilizar los elementos del Sindicato, o valores de una representación en el mismo para hacer la propaganda en favor o en contra de alguna de las "Listas". Deberá finalizar toda propaganda veinticuatro (24) horas antes de la fecha de elecciones. Cualquier transgresión a las disposiciones del presente artículo, será sancionada, como falta sindical grave, por la Asamblea General y dará lugar a la invalidación de las elecciones, e inhabilitación de la "Lista" culpable, por la Junta Electoral.

Art. 58. — Se procederá de la siguiente manera para la emisión del voto:

a) Cada votante se presentará ante la mesa respectiva con su carnet sindical y el cupón de la cotización correspondiente al último mes, o en su defecto, el recibo de sueldo donde conste el descuento correspondiente;

b) El presidente de la mesa, dejará constancia en el padrón del voto del afiliado y sellará el cupón o el recibo de sueldo, con la palabra: votó y la fecha;

c) El presidente de la mesa entregará al votante un sobre firmado por él, demás autoridades de la mesa y fiscales de las distintas "Listas";

d) En un cuarto oscuro habilitado al efecto, donde deben encontrarse todas las "Listas" oficializadas, el votante elegirá la de su preferencia colocándola dentro del sobre;

e) El sobre cerrado será depositado en la urna, ante la mesa electoral.

Art. 59. — A los afiliados que no pudieran concurrir personalmente a depositar su voto, se les permitirá votar por correspondencia de acuerdo a las siguientes normas:

a) La Junta Electoral enviará a cada afiliado, quince (15) días antes de la fecha de elección a su domicilio, un sobre con estampillas nombre y dirección de la Junta Electoral, nombre, dirección y número de afiliado del remitente al dorso, conjuntamente con el sobre oficializado por la firma y el sello de la Junta Electoral y sendas "Listas" de las oficializadas;

b) El votante deberá colocar la "Lista" que seleccione dentro del sobre oficializado, el que una vez cerrado será enviado en el sobre dirigido a la Junta Electoral, siendo requisito indispensable para la validez del voto, que el afiliado firme al dorso del mismo sobre para controlar su firma en el Sindicato antes de extraer el sobre con el voto;

c) Será válido todo voto que llegue de esta manera antes de la hora de clausura del acto comicial, debiendo procederse a abrir los sobres y depositarlos en una urna especial después de verificar la autenticidad de las firmas.

Art. 60. — Clausurado el acto electoral, la Junta Electoral procederá juntamente con el presidente de o de las mesas y fiscales, a realizar el escrutinio. La "Lista" ganadora será la que obtenga una cantidad de votos iguales a la mitad más uno de los afiliados concurrentes a la votación.

Art. 61. — La Junta Electoral, elevará al Secretariado del Sindicato, el acta con los resultados finales de la elección y procederá a proclamar a los candidatos electos de la "Lista" ganadora.

Art. 62. — Veinticuatro (24) horas después de proclamado las autoridades electas, serán puestas en posesión de sus cargos por la Junta Electoral y el Secretariado saliente.

CAPITULO VIII

De la revocación del mandato de las autoridades directivas

Art. 63. — En caso de comprobarse anomalías, procederes extraños al quehacer gremial, o violaciones graves del presente estatuto, por parte del Secretariado del Sindicato, se podrá revocar su mandato. A tal efecto se procederá de la siguiente manera:

a) De acuerdo con lo que establece el Art. 14º del presente estatuto, se convocará a asamblea general extraordinaria, fijando en el "orden del día" la razón de la convocatoria, que el Secretariado tendrá la obligación de efectuar en el tiempo máximo de cinco (5) días. En caso de no cumplir con ello el Secretariado, los afiliados solicitantes, tendrán derecho a autoconvocarse en asamblea general extraordinaria, haciendo pública las razones de este procedimiento;

b) La asamblea tomará como elemento de juicio, las declaraciones de los afiliados que solicitaron la convocatoria a la misma;

c) En caso de no comprobarse en el acto la veracidad de las acusaciones, y existiendo duda al respecto, se procederá a nombrar una Comisión Investigadora, compuesta de tres (3) afiliados, imparciales en el caso, que deberá expedirse en el término máximo de diez (10) días. Durante ese lapso, el Secretariado permanecerá suspendido en sus funciones, nombrándose para suplirlo, una comisión de cuatro (4) miembros, también imparciales, que accionarán al solo efecto de no paralizar el quehacer gremial;

d) Si el Secretariado se negara a ser suplido por la Comisión provisoria, se procederá con la fuerza pública a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

e) En caso de comprobarse la realidad de las acusaciones, la asamblea, por simple mayoría procederá a renovar el mandato de las autoridades directivas. Designará una comisión provisoria de siete (7) miembros, la que llenará todas las funciones del Secretariado y deberá, en el término de treinta (30) días, convocar a elecciones para renovar el Secretariado, de acuerdo al Art. 55º de este Estatuto;

f) Durante la realización de la asamblea, los miembros del Secretariado cuestionado, podrán hacerse cargo de su propia defensa. Una vez expedida la asamblea, su resolución será inapelable y se aplicará a los miembros del Secretariado enjuiciado, de acuerdo con la gravedad de su falta, las sanciones que establece el Art. 10º del presente estatuto.

CAPITULO IX

De las Memorias y Balances, su revisión y fiscalización aprobación y publicación

Art. 64. — Las memorias y balances serán confeccionadas por el Secretariado Administrativo, estando a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas su revisión y fiscalización. El Secretariado Administrativo a través del Secretariado, elevará las memorias y balances anuales a la asamblea general ordinaria del mes de setiembre, quien será la encargada de su aprobación o rechazo, según corresponda, pudiendo solicitar del Secretariado la documentación pertinente a tales efectos. La publicación de las memorias y balances aprobadas, se efectuará por medio de circulares que se deberán colocar en las diferentes carteleras existentes en cada Sección en los lugares de trabajo.

CAPITULO X

De las acciones reivindicativas

Art. 65. — El único Organismo que puede disponer movimientos de fuerza de cualquier naturaleza, es la asamblea general de afiliados, sea ésta ordinaria o extraordinaria, en forma directa en su ámbito de acción. La asamblea tiene que ser convocada a esos efectos, para que sus resoluciones tengan validez.

Art. 66. — El Secretariado puede disponer la realización de un movimiento de fuerza, cuando las condiciones político-sociales imperantes impidan la libre reunión de las asambleas de afiliados, o cuando la necesidad de una urgente reacción así lo requiera. En todos los casos, el Organismo que haya adoptado tal resolución, deberá rendir cuenta en la forma más inmediata a sus Organismos superiores.

CAPITULO XI

De la disolución del Sindicato

Art. 67. — La asamblea general, ordinaria o extraordinaria, de afiliados, es el único organismo facultado para disponer la disolución del Sindicato, la

que no podrá llevarse a cabo mientras haya veinte (20) afiliados dispuestos a sostenerlo. En caso de disolución, todos los bienes sociales serán transferidos a la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina, para que ésta emprenda en la primera oportunidad favorable la reorganización del Sindicato, al que una vez constituído restituirá los bienes que le fueron entregados, previa deducción de los gastos de constitución.

CAPITULO XII

Disposiciones Transitorias y Generales

Art. 68. — Al entrar en vigencia el presente estatuto, caducan de hecho todos los Cuerpos Representativos y Comisiones en funciones hasta el momento, continuando si lo dispone la asamblea general, ordinaria o extraordinaria, interinamente, caso contrario deberá nombrarse autoridades provisorias de acuerdo al presente estatuto, hasta tanto se hagan cargo los nuevos representantes.

Art. 69. — Este estatuto está hecho para facilitar la buena marcha sindical y en ningún caso para obstruirla. Tal es su espíritu, debiendo tenerlo presente los encargados de su aplicación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION OBREROS DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR. — **Deniégase la solicitud de otorgamiento de personería gremial.**

RESOL. M. Nº 106 — Buenos Aires, 18|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación Obrera de la Industria del Transporte Automotor", de la Provincia de Córdoba, en el Expediente Nº 142.710|64; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los obrados, resulta que la entidad peticionante no ha ajustado su estatuto social a las observaciones formuladas en el dictamen de fojas 109 habiéndose vencido el plazo respectivo que le fuera otorgado, según informa a fs. 116, la Autoridad del Trabajo de origen;

Que en consecuencia la inadecuación del estatuto a las referidas observaciones determina que su texto no se ajusta a los artículos 1º, 9º, 22º y concordantes de la Ley 14.455 contrariamente a lo prescripto por el artículo 18º inciso 1º del cuerpo legal citado;

Que frente a lo dispuesto en tales preceptos corresponde negar la personería gremial solicitada;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Denegar la solicitud de otorgamiento de personería gremial interpuesta por la "Asociación de Obreros de la Industria del Transporte Automotor" de la Provincia de Córdoba, por no ajustarse a las disposiciones legales aplicables.

2º — Regístrese, notifíquese, vuelva para su conocimiento a la dependencia de origen; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO MOSAISTA Y ANEXO. — **Extiéndese zona de actuación.**

RESOL. M. Nº 103 — Buenos Aires, 18|2|66

VISTO el pedido de extensión de zona formulado por el "Sindicato Obrero Mosaista y Anexo", de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, en el Expediente Nº 15.037|58; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad ocurrente goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 143|62;

Que respecto al pedido de extensión de zona solicitado, obran los informes favorables de fojas 250 "3" a los departamentos de Colón, Río Segundo, Tercero Arriba, Río Seco, Santa María, Ischilín, Sobremonte, Totoral y Tulumba de la provincia de Córdoba, adquiriendo en consecuencia el carácter de mayor representatividad en los términos de ley;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación reconocida al "Sindicato Obrero Mosaista y Anexo", de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, por resoluciones M. Nros. 143|62 y 27|65 a los departamentos de Colón, Río Segundo, Tercero Arriba, Río Seco, Santa María, Ischilín, Sobremonte, Totoral y Tulumba de la provincia de Córdoba.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE VILLA ALBERDI. — **Deniégase la solicitud de otorgamiento de personería gremial.**

RESOL. M. Nº 107 — Buenos Aires, 18|2|66

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa Alberdi", de la Provincia de Tucumán, en el Expediente número 338.035|61; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los obrados, resulta que la entidad peticionante no ha ajustado su estatuto social a las observaciones formuladas en el dictamen de fojas 39, habiendo vencido el plazo respectivo que le fuera acordado, según constancias obrantes a fojas 44 vuelta, de la Autoridad del Trabajo de origen;

Que en consecuencia la inadecuación del estatuto a las referidas observaciones determina que su texto no se ajusta a los artículos 1º, 9º, 22º y concordantes de la Ley Nº 14.455, contrariamente a lo prescripto por el artículo 18º, inciso 1º) del cuerpo legal citado;

Que frente a lo dispuesto en tales preceptos corresponde negar la personería gremial solicitada;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Denegar la solicitud de otorgamiento de personería gremial interpuesta por el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Villa Alberdi" de la Provincia de Tucumán, por no ajustarse a las disposiciones legales aplicables.

2º — Regístrese, notifíquese, vuelva para su conocimiento a la Dependencia de origen; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Se suspende la personería gremial otorgada al Centro de Patronos de Cabotaje de Ríos y Puertos.

RESOL. M. Nº 158.— Bs. As., 1º|3|66.

VISTO lo solicitado a fs. 248 del Expediente Nº 9.809|57, y lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que la personería gremial otorgada a la entidad de autos mediante Resolución Nº 278 del 5 de agosto de 1959 fue suspendida por Resolución Nº 1.110 del 13 de diciembre de 1965;

Que esta medida se adoptó a raíz de haberse comprobado que la entidad no se adecuaba debidamente a las disposiciones contenidas en el Decreto número 3.470|63;

Que habiendo la misma subsanado tales deficiencias, cabe levantar la suspensión dispuesta oportunamente;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución 1.110|65 por la cual se suspendía la personería gremial otorgada al "Centro de Patronos de Cabotaje de Ríos y Puertos".

Art. 2º — Regístrese, notifíquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Se deja sin efecto la personería gremial otorgada al Sindicato Unico de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza.

RESOL. M. Nº 160. — Bs. As., 2|3|66.

VISTO el Expediente Nº 55.161|53 donde se da cuenta sobre la desorganización administrativa existente en el "Sindicato Unico de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad cuenta con personalidad gremial otorgada por Resolución Nº 1.088 del 25 de noviembre de 1964;

Que la desorganización administrativa existente impide el efectivo contralor de su movimiento económico por parte de sus afiliados y de la autoridad de aplicación, violándose en tal sentido claras y expresas disposiciones de la Ley Nº 14.455, normas reglamentarias y disposiciones estatutarias;

Que ello faculta a esta autoridad de aplicación a adoptar las medidas contempladas en el artículo 34, inciso 2º, apartado a), de la Ley Nº 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la personería gremial otorgada al "Sindicato Unico de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza", mediante Resolución Nº 1.088 del 25 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Regístrese, notifíquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y oportunamente archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA Y SURCOS DEL INGENIO LA TRINIDAD.—**Personería gremial.**

RESOLUCION 1.007. — Bs. As., 5|11|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surso del Ingenio La Trinidad", en el expediente Nº 382.559|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores azucareros del Ingenio La Trinidad, sus fundos cañeros, los dependientes de cañeros independientes de La Trinidad, ya sean permanentes o transitorios; con zona de actuación en la Comuna Rural de La Trinidad, provincia de Tucumán;

Que desde el 1º de febrero de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio:

Que de la información producida a fojas 20 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia de "F.O.T.I.A. Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera", entidad con personería gremial que podría agrupar a los mismos trabajadores de la ocurrente, pero al respecto cabe destacar que la misma a fojas 24 "20" presta conformidad al pedido de obtención de personería gremial solicitada;

Que de la documentación acompañada a fojas 24 "4 vuelta" por la Autoridad del Trabajo de origen se desprende que tiene un promedio de caudal societario cotizante en los seis meses anteriores a su presentación que le atribuye el carácter de suficientemente representativa en los términos de ley;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º. — Apruébase el estatuto obrante de fojas cuarenta y cuatro (44) a cincuenta y seis vuelta (56 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surso del Ingenio La Trinidad", con domicilio en la calle San Martín Nº 29 de la localidad de La Trinidad, Departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores azucareros del Ingenio La Trinidad, sus fundos cañeros, los dependientes de cañeros independientes de La Trinidad, ya sean permanentes o transitorios; con zona de actuación en la Comuna Rural de La Trinidad, provincia de Tucumán.

2º Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de "F.O.T.I.A. Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera".

3º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros de Fábrica y Surso del Ingenio La Trinidad" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a "F.O.T.I.A. Asociación Tucumana de Trabajadores de la Industria Azucarera"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Bibliotecas; fecho: archívese.

Solá

SINDICATO DE OBREROS DE FABRICA Y SURCO DEL INGENIO LA TRINIDAD

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Zona de Actuación y Fines

Artículo 1º. — El Sindicato de Obreros de Fábrica y Surso del Ingenio La Trinidad se constituye como entidad gremial de primer grado en la localidad de Humaitá, del segundo Distrito del Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, para nuclear y representar a los trabajadores azucareros de ambos sexos del Ingenio La Trinidad, sus fundos cañeros los dependientes de cañeros independientes de La Trinidad, ya sean permanentes o transitorios.

Art. 2º. — A todos sus efectos se constituye domicilio de la entidad en calle San Martín Nº 29 (veintinueve) de la localidad de La Trinidad, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán.

Art. 3º. — Su zona de actuación, para una mejor delimitación, quedará determinada a los parajes comprendidos en la jurisdicción asignada a la Comuna Rural de La Trinidad.

Art. 4º. — Son fines de este Sindicato:

a) Fomentar la unión, solidaridad organización y superación de los trabajadores pertenecientes a su jurisdicción;
b) Gestionar ante los poderes públicos e instituciones y particulares, todo aquello necesario a los intereses de los agremiados y familiares en los órdenes laborales, culturales, sanitario, vecinal y Social;
c) Vigilar el cumplimiento de leyes, convenios y demás disposiciones de interés gremial, coordinando su acción con la Repartición, Institución o persona que estimare conveniente a los fines de conseguir el logro de su cometido;
d) Propender al afianzamiento y aumento de las fuentes de trabajo en su zona de influencia;
e) Propugnar y participar activamente en toda obra emprendida en la localidad que beneficie a los trabajadores azucareros en general;
f) Mantener su total autonomía sin desmedro de la unidad sindical que requiera la actividad azucarera;
g) Promover los hábitos de estudio, de trabajo y de economía en la familia azucarera.

CAPITULO II

De los Socios:

Art. 5º. — Los derechos y obligaciones de los afiliados serán iguales para todos prescindiendo de la ideología política, religiosa, racial o nacionalidad de cada uno.

Art. 6º. — Serán socios de este Sindicato los trabajadores azucareros en las condiciones del artículo primero que deseen inscribirse en el registro al efecto, obligándose, por este motivo, a observar el presente estatuto.

Art. 7º — Al inscribirse, el socio autoriza tácitamente la deducción de las cotizaciones y aportes asistenciales al sindicato, obligándose a abonarla en la sede gremial personalmente en el caso de que no le sean descontadas de su salario, acreditando su condición de socio únicamente con el carnet correspondiente y el recibo de pago de la cuota social.

Art. 8º — No podrán ser socios de la Institución:

a) Quienes hayan adoptado actitudes notoriamente perjudiciales a los intereses del gremio azucarero.
b) Quienes a juicio de la Comisión Directiva no reunieran los requisitos indispensables establecidos por los estatutos. La negación del derecho de afiliación por parte de la C. Directiva, en todos los casos, será apelable ante la primera asamblea de socios que se realice.

Art. 9º — Constituirán motivos de exclusión:

a) Dejar de abonar tres meses consecutivos la cuota social por propia voluntad.
b) Los que fueren promovidos a un cargo jerárquico en el trabajo, entendiéndose por tal el de empleado del Directorio, gerente, subgerente, contador, administrador, Jefe de Fábrica, de Personal, mayordomo y demás funciones de similar jerarquía.
c) La no concurrencia a cinco asambleas consecutivas o diez alternadas, fehacientemente demostradas.
d) Las violaciones del presente estatuto y de las resoluciones de los organismos por el previstos
e) Por renuncia voluntaria del socio, presentada por escrito ante la Comisión Directiva.

Art. 10. — Constituirá motivo de una sanción disciplinaria, consistente en suspensión por un período máximo de cuatro meses de los derechos como socio, no así de las obligaciones, o de expulsión según la gravedad de la falta, al cometer las siguientes transgresiones:

a) Mantener actitudes o fomentar acciones que atenten contra la buena marcha y estabilidad de la organización como ser el mostrar un comportamiento reñido con las buenas costumbres, injuriar los intereses y personas de la Entidad, fomentar el divisionismo gremial y atentar contra la seguridad económica.

Art. 11. — En las exclusiones por cuotas impagas entenderá directamente la C. Directiva, contemplando el caso

de cosecheros y temporarios. También intervendrá ante la renuncia por escrito de los socios procediendo a darlos de baja del registro respectivo dentro de las cuarenta y ocho horas de aprobada, cursando paralelamente una comunicación en igual sentido a la firma empleadora cuando la misma actuare como agente de retención a los efectos de suspender el descuento. Las renuncias de socios deberán ser consideradas en la primera o más próxima reunión de C. Directiva que se realice.

Art. 12. — En las demás exclusiones previstas por el artículo 9) y todas las sanciones derivadas de las prescripciones del artículo 10), debidamente documentadas serán sometidas por la C. Directiva a consideración de la primera asamblea de asociados, previa comunicación por escrito al inculpado, la que en definitiva resolverá la medida y ante la cual podrá recurrir el afectado en apelación de la sanción con voz y voto.

Art. 13. — Para reingresar el excluído por los incisos (a y c) del art. 9 deberá abonar tres cuotas e inscribirse nuevamente, pués habrá perdido la antigüedad acreditada.

Art. 14. — Los socios que dejaren el trabajo temporariamente por servicio militar obligatorio, enfermedad no subsidiada por convenio o leyes o se ausentaran fuera de la Provincia por desocupación involuntaria quedarán eximidos de abonar la cuota social durante el tiempo que dure esa situación, pero para usar de los beneficios de tipo mutual o asistencial establecidos para el y su familia, deberá abonar los aportes correspondientes a tales servicios.

Art. 15. — El que por su acción en favor del gremio perdiere su trabajo podrá continuar como socio, cualquiera sea su antigüedad, con los mismos derechos y obligaciones de los demás y mientras no forme parte de otra organización similar.

Art. 16. — Todo socio que acreditare por lo menos diez años como tal y dejare de pertenecer a la actividad azucarera, podrá continuar beneficiándose con la institución si paga la cuota establecida aunque sin derecho a elegir ni ser elegido como miembro directivo.

Art. 17. — Los que se acogieren a los beneficios de la jubilación ordinaria o por invalides continuarán como socios pagando el 50% de la cuota sindical abonando los demás aportes asistenciales en forma normal, con voz pero sin voto en las asambleas y sin derecho a ser electo en la C.Directiva, pudiendo formar parte solamente en subcomisiones u organismos asistenciales.

CAPITULO III

Derechos y Obligaciones de los Socios

Art. 18. — Son derechos de los socios, además de los ya citados, los siguientes:

a) Peticionar asesoramiento y protección en sus relaciones laborales.
b) Buscar justicia a sus reclamaciones dentro de los reglamentos.
c) Participar de las asambleas con voz hasta los tres meses de su ingreso y con voto en adelante.
d) Proponer iniciativas concurriendo al seno de la C. Directiva para fundarlas.
e) Usar de los servicios e instalaciones de la entidad en las condiciones normales.

Art. 19. — Son obligaciones, además de los ya mencionados

a) Aceptar los cargos para los que fuere designados, salvo enfermedad o impedimentos de familia o de trabajo.
b) Comunicar los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
c) Respetar en las asambleas las personas y opiniones de los demás socios observando el reglamento de discusiones.
d) Plantear en la C. Directiva primero y en la asamblea después, cualquier diferencia con los dirigentes antes de darle estado público.

CAPITULO IV

Patrimonio y Fondo Social

Art. 20. — El patrimonio del sindicato lo formarán:

a) La cuota mensual y demás aportes sociales que estableciera la asamblea de socios.
b) Los bienes adquiridos y sus frutos.
c) Las donaciones y legados que recibiere en las condiciones establecidas en la ley de asociaciones profesionales.
d) Las entradas extraordinarias que por beneficios, festivales o cualquier otro concepto pudieran ingresar lícitamente sin contradecir los fines del sindicato.

Art. 21. — Los fondos sociales y todo ingreso será depositado en la institución bancaria que por su ubicación mejor convenga, a nombre del sindicato y a la orden conjunta e indistinta del Secretario General, Secretario de Actas y Tesorero. Se reservará la cantidad de siete mil quinientos pesos como efectivo de caja.

Art. 22. — El movimiento de fondos se registrará conforme a lo determinado por la ley de asociaciones profesionales y a lo establecido al respecto por la ley de asociaciones profesionales y a lo establecido al respecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, confeccionándose anualmente, en base a la documentación y libros a habilitarse un balance general cada 31 de enero, fecha del cierre de ejercicio. Este balance general y la memoria anual, dado a conocer a los afiliados mediante publicación en diarios locales, o colocándose en los lugares de trabajo, avisador del sindicato y por volantes con quince días de anticipación a la celebración de la asamblea anual ordinaria que entenderá en la aprobación de los mismos.

CAPITULO V

Administración y Conducción

Art. 23. — Regirán al Sindicato:

a) Las asambleas de asociados, máxima expresión de la voluntad de los socios.
b) La Comisión Directiva, surgida del voto secreto y directo de los afiliados, compuesta por once miembros titulares y seis suplentes.
c) La Comisión Revisora de Cuentas, que se elegirá en el mismo acto que para el de Comisión Didirectiva sin que por ello forme parte de la misma y estará compuesta por dos titulares y un suplente.

Capítulo VI

Asambleas de Asociados:

Art. 24. — La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente durante el mes de marzo para considerar la memoria y balance, fijar la cuota sindical y demás aportes y designar la Junta Electoral del Sindicato cuando corresponda. En forma extraordinaria se reunirá cuando asuntos graves lo demanden a juicio de la C. Directiva, de un diez por ciento de los socios que así lo soliciten a la C. Directiva por escrito fuandando los motivos o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 25. — Serán funciones de las asambleas ordinarias:

a) Consideración, lectura y aprobación del acta anterior.
b) Consideración y aprobación de la memoria y balance. En caso de no aprobarse se resolverá la forma en que se actuará sobre el particular.
c) Designar, normalmente, cuando así corresponda, la Junta Electoral del gremio.
d) Entender en las modificaciones de la cuota social y en toda otra contribución de carácter extraordinario.

Art. 26. — Serán funciones de las asambleas extraordinarias:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias.
b) Determinar las sanciones a los afiliados y considerar sus apelaciones.
c) Declaración de paros y toda otra medida de fuerza que sólo podrá tener carácter pacífico y como medida extrema en defensa de los intereses del gremio.
d) Considerar la actuación de los miembros de la C. Directiva.
e) Determinar la unión o fusión con otras entidades gremiales o su disolución.
f) Aprobación de contratos colectivos de trabajo.
g) La Determinación, al igual que en las asambleas ordinarias, de la Junta Electoral cuando causas anormales obliguen a integrar la C. Directiva fuera de los períodos establecidos.
h) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite resolución de una asamblea.

Art. 27. — La Convocatoria a asamblea anual y la publicación de las Memorias y balances entre los afiliados se hará con quince días de anticipación y con la mayor difusión posible, sea en diarios locales, circulares y avisadores del gremio, etc. — La Convocatoria de las extraordinarias se efectuarán hasta veinticuatro horas de anticipación si así las circunstancias lo requieren, excluyéndose de esta disposición las asambleas destinadas a tratar problemas de huelgas o movimiento de fuerza que podrán convocarse de inmediato. Las publicaciones y difusiones de convocatorias en todos los casos estará unida al Orden del Día que detallará los puntos a tratarse.

Art. 28. — Tanto la asamblea anual como las extraordinarias sesionarán válidamente bajo la presidencia del miembro correspondiente de la Comisión Directiva y siempre que se halle presente la mitad más uno de los socios inscriptos a la hora de la convocatoria. Transcurrido una hora después de la que se fijara para la asamblea, se sesionará con el número de los presentes siempre que sobrepasen el diez por ciento de los asociados. La Presidencia se ajustará estrictamente al orden del día, ordenará los debates y hará respetar el uso de la palabra, encausando la asamblea en un marco de equidad y respeto.

Art. 29. — Las decisiones de toda asamblea se tomarán por mayoría absoluta de votos. Ninguna medida de asamblea podrá contrariar la letra y el espíritu de este estatuto.

Art. 30. — Las votaciones serán por signos, o bien nominativas o secretas, según lo resuelvan los asambleistas, por solicitud de por lo menos una tercera parte de los presentes, designándose en este último caso una comisión escrutadora y receptora de votos compuestos por los menos de tres miembros elegidos del seno de la asamblea. La votación en asamblea que confirme medidas de suspensiones, conclusiones, expulsiones o determine el resultado de las apelaciones que se le sometan, serán exclusivamente efectuadas por el sistema de voto secreto.

Artículo 31. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en las discusiones de memorias, balances y demás cuestiones inherentes a sus responsabilidades.

Art. 32. — La Asamblea procurará en todos los casos que las medidas por ella dictada para la buena marcha del Sindicato tengan plazo preciso de ejecución.

Art. 33. — Al término de cada asamblea se designarán dos afiliados para firmar el acta quienes en la siguiente informarán si fue labrada de acuerdo a lo tratado y resuelto, responsabilizándose de ello al igual que la C. Directiva. Los asambleistas podrán hacer que se dé lectura al documento aunque hubiere informe favorable de los designados.

Art. 34. — Los pedidos de convocatoria a asamblea debidamente presentados deberán ser resueltos por la C. Directiva en un plazo no mayor de quince días.

Art. 35. — Para control de asistencia de afiliados a las asambleas se habilitará un libro registro de firmas que se pondrá a disposición de los presentes para constancia.

Art. 36. — La Comisión Directiva podrá convocar a asamblea seccional a los afiliados de determinado sector laboral cuando asuntos de interés particular de los mismos así lo demande, pero sus resoluciones no tendrán validez para el resto de los afiliados sino como expresión de anhelo.

CAPITULO VII

Consejo de Delegados

Art. 37. — Para constituir el Consejo de Delegados, la Comisión Directiva procurará dentro del mes de asumir sus funciones, que las distintas secciones de fábrica, lote, colonias, fincas etc., designen un delegado titular y un suplente.

Art. 38. — El Consejo de Delegados se reunirá obligatoriamente una vez por mes en día fijo o cuantas veces lo juzgue necesario el Cuerpo a la C. Directiva y con la urgencia procedente.

Art. 39. — El Consejo de Delegados será presidido por el Secretario General y formará quórum con la mitad más uno de las secciones representadas. En caso de no concurrir, sea el Delegado titular o el suplente a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas la C. Directiva deberá reunir a los afiliados proceder a su reemplazo mediante elecciones.

Art. 40. — Las medidas de coordinación que adoptare el Consejo para la defensa de los intereses comunes alcanzarán a los afiliados de todas las secciones aunque los Delegados respectivos no hayan tomado parte.

Art. 41. — El Consejo tendrá atribuciones para aprobar o desaprobar las medidas de fuerza mayor dispuesta por la C. Directiva que ésta someterá a su consideración, sesionará en base a los reglamentos de discusiones de las Asambleas.

Art. 42. — El Delegado tendrá obligación de comunicar a sus representandos las decisiones tomadas por el Consejo. En garantía de ello los afiliados podrán pedir asambleas seccionales a la Comisión Directiva.

CAPITULO OCTAVO

De la Comisión Directiva

Art. 43. — La Comisión Directiva estará formada por un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales titulares y seis suplentes. Estos últimos integrarán la Comisión Directiva en caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones y podrán ser postulados nuevamente.

Art. 44. — La Comisión Directiva se reunirá al menos, una vez cada quince días, en días fijos que determinará al constituirse y tantas veces como lo requieran el secretariado o tres de sus miembros.

Art. 45. — Son facultades y obligaciones de la Comisión Directiva:

a) La conducción y representación del Sindicato, observando y haciendo observar el Estatuto y reglamentos;
b) Establecer las secciones y organizar las seccionales que sean necesarias para la mejor representación de los afiliados;
c) Nombrar subcomisiones permanentes o especiales que crea convenientes con el concurso de los socios;
d) Administrar los bienes del Sindicato, asumiendo los compromisos del caso, siempre que no comprometan el patrimonio, sin facultad de enajenar bienes, lo que será exclusividad de la Asamblea;
e) Llevar todos los libros que sean necesarios, tanto en orden gremial como administrativo y de servicios sociales que se crearen;
f) Tomar personal rentado únicamente en caso de poder solventarlo con recursos propios de la entidad;
g) Votar toda erogación, excepto aquellas que por razones imprevistas o de urgencia, efectúen el Secretario General y el Tesorero, con cargo de rendir cuenta en la primera sesión posterior:
h) Tomar medidas en los casos no reglamentados, con cargo de dar cuenta al Consejo o a la Asamblea, según corresponda, y siempre que no desvirtue los fines del Sindicato;
i) Convocar las elecciones de dirigentes y delegados, citar al Consejo a Asamblea;
j) Elevar ante los Tribunales al que de cualquier modo defraude los fondos sociales;
k) Tener informado a los socios de sus actos y hacerles conocer el balance con anticipación a la Asamblea anual;
l) Conciliar los diferendos entre secciones o afiliados;
ll) Requerir el voto general de los socios cuando asuntos de suma importancia lo requieran;
m) Realizar pactos de solidaridad con organizaciones obreras hermanas o similares, consultando al Consejo de Delegados;
n) Tratar las solicitudes de ingreso en la primera reunión subsiguiente a su presentación.

Art. 46. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta, en caso de empate se procederá a nueva votación.

Art. 47. — Los miembros que debidamente citados faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en un semestre, sin causa justificada, serán declarados caducos en sus cargos, debiendo procederse a su reemplazo.

Art. 48. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, caducidad o ausencia será llenada hasta la terminación del correspondiente mandato. El Secretario General será reemplazado por el Adjunto, el Tesorero por el Protesorero y a falta de los nombrados y para el caso del Secretario de Actas, actuará en reemplazo el vocal titular que se designe. Los vocales suplentes se incorporarán por su orden.

Art. 49. — Cuando la Comisión Directiva quede sin número para sesionar, dentro de los treinta días, los miembros en funciones deberán convocar a asamblea para su consideración. En caso de renuncia colectiva no se podrá abandonar los cargos hasta el acto de ser reemplazados.

Art. 50. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva podrán ser revocado, total o parcialmente, en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y previo el análisis de las causales que motivarán la sanción a imponerse y siempre que fehacientemente se comprobare la violación de sus obligaciones o la mala conducción de la institución en lo gremial o económico.

La resolución que se adopte debe surgir por voto directo y secreto exclusivamente. En caso de destitución total la asamblea designará la Junta Electoral que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

Art. 51. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se necesitará ser argentino, nativo o naturalizado, mayor de edad, con una antigüedad como asocia-

do no menor de tres años. La mitad de los cargos serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

CAPITULO NOVENO

Funciones de los dirigentes

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente al Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Presidir las reuniones de Comisión Directiva, del Consejo de Delegados y de asambleas;
c) Firmar la correspondencia, resoluciones, actas y demás documentos con el miembro correspondiente de la Comisión Directiva;
d) Informar de toda nota o gestión en la primera reunión de la Comisión Directiva;
e) Firmar los libramientos de cheques con el Tesorero y visar los pagos en efectivo que haga éste;
f) Ser responsable de la buena marcha de la entidad y el cumplimiento del estatuto, con la solidaridad de la Comisión Directiva;
g) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate;
h) Resolver por sí, los casos urgentes con obligación de dar cuenta en la primera reunión de Comisión Directiva;
i) Representar al Sindicato en las reuniones con otros Sindicatos.

Art. 53. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto o de quien lo reemplace según el artículo 48:

a) Tomar conocimiento de los asuntos a cargo del Secretario General, para estar en condiciones de reemplazarlo en cualquier momento;
b) Secundarlo, tomando la atención de partes de los problemas laborales;
c) Ser nexo entre la Comisión Directiva y los delegados seccionales para mayor contacto con las inquietudes de los socios.

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas o de quien lo reemplace:

a) Llevar la correspondencia y actas del Sindicato, sin cuya firma no tendrá validez;
b) Llevar el registro de asociados y libro de asistencia de la Comisión Directiva, del Consejo de Delegados y asambleas;
c) Archivar la documentación y recopilar todo antecedente de interés;
d) Asistir al Secretario General en las reuniones y asambleas.

Art. 55. — Son deberes y atribuciones del Tesorero o de quien lo reemplace:

a) Ser depositario y responsable de los fondos sociales;
b) Llevar los comprobantes y libros necesarios, en forma de posibilitar su adecuada contabilidad;
c) Realizar y presentar balance anual a la Asamblea y facilitar el trabajo a la Comisión Revisora de Cuentas, cuantas veces lo creyera necesario, presentar balances mensuales a Comisión Directiva y todo lo inherente a su cometido:
d) Firmar los recibos de pago directo efectuados por los afiliados, las órdenes de pago y los libramientos;
e) Depositar todo fondo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibidos.

Art. 56. — Son derechos y atribuciones del Protesorero o de quien lo reemplace:

a) Secundar de cerca al Tesorero, para estar en condiciones de tomar su lugar en cualquier momento;
b) Ser gestor jubilatorio, del seguro de vida colectivo o cualquier otro beneficio a obtener de instituciones públicas o privadas.

Art. 57. — Los vocales titulares deberán colaborar estrechamente con los miembros de la Comisión Directiva, correspondiendo designar entre ellos quien presidirá toda Sub Comisión que se cree en el Sindicato. Son solidariamente responsables de los actos de la Comisión Directiva y en tal sentido actuarán ante las reuniones y asambleas.

Art. 58. — Los vocales suplentes formarán parte de las Sub Comisiones que se designen, deberán comunicar en tiempo cuando no puedan asumir suplencias, siendo responsables ante los asociados de no hacerlo sin causa. Recibirán comunicación de toda reunión que se realice, debiendo concurrir con voz y voto a todas ellas, con las mismas obligaciones, derechos y penalidades de los demás miembros de la Comisión Directiva.

CAPITULO X

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 59. — La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano que representará a los afiliados en general ante la Comisión Directiva sin formar parte de ella y en tal sentido fiscalizará el desempeño administrativo gremial.

Para ser miembro se requerirán las condiciones exigidas a todo dirigente.

Art. 60. — Son funciones de esta Comisión:

a) Revisar mensualmente los comprobantes, libros y balances, pudiendo recabar de Tesorería en cualquier momento los informes necesarios a su cometido;
b) Asistir cuantas veces desee, cualquiera de sus miembros a las sesiones de la Comisión Directiva tomando parte con voz pero sin voto;
c) Dictaminar en plazo no mayor de diez (10) días sobre la memoria y el balance anual, sin lo cual no podrá resolver la asamblea al respecto;
d) Intimar por diez (10) días a la Comisión Directiva para convocar por sí a los socios, fijando orden del día pasado dicho plazo;
e) Vigilar el cumplimiento de la ley, estatutos y reglamentos que hacen a la marcha de la organización social.

CAPITULO XI

Elecciones

Art. 61. — En oportunidad de la asamblea anual se nombrará una Comisión Electoral formada por cinco miembros que no sean integrantes en mandatos de ningún cuerpo directivo, representativo o fiscalizador, ni integrante como candidato de las listas presentadas.

Art. 62. — La Junta Electoral del Sindicato deberá preparar los padrones en base a los elementos que suministre Tesorería, exhibiéndolos hasta 15 días antes de los comicios para las observaciones de los afiliados. Recibirá y oficializará listas de candidatos hasta 10 días antes, haciéndolas conocer para impugnaciones, fundando por escrito los motivos de sus dictámenes.

Art. 63. — Organizará los comicios habilitando todas las mesas receptoras que sean necesarias, para lo cual designará socios colaboradores que no sean candidatos o apoderados de listas. Efectuará el escrutinio de todas las mesas, documentando en acta el resultado. Proclamará a los electos y los pondrá en posesión del cargo.

Art. 64. — Toda elección será por voto directo y secreto, debiendo sufragarse con el carnet sindical, o a falta de este documento de identidad si lo autoriza la Junta Electoral.

Art. 65. — Para impugnar empadronados, candidatos o resultados los socios deberán presentarse a la Junta Electoral y exponer los fundamentos del caso, de lo que la Junta labrará acta obligándose a contestar con no más de tres días de plazo.

CAPITULO XII

Seccionales

Art. 66. — Cuando las necesidades de organización lo recomienden, la Comisión Directiva podrá crear seccionales en aquellos lugares apartados o con núcleos importantes de asociados.

Art. 67. — Sin delegar las funciones administrativas del Sindicato, en cada seccional se formará una comisión de reclamos, compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes para la atención de los problemas laborales de la seccional y la gestión o prestación de todo beneficio que conceda la entidad. Presidente de dicha comisión será el representante electo por los afiliados que concurren al Consejo de Delegados. Habiendo más delegados en la zona será presidente el que designe la Comisión.

Art. 68. — La Seccional deberá estar representada por lo menos con un miembro titular en la Comisión Directiva del Sindicato. Tendrá voz y voto en el Consejo de Delegados, en las reuniones de Comisión Directiva y en las asambleas mediante sus miembros correspondientes, y voz solamente, en los plenarios y Congresos de nuestra federación.

CAPITULO XIII

Medidas de acción directa

Art. 69. — Una vez agotados los recursos de conciliación y reunidos los requisitos legales, la Comisión Directiva está facultada para tomar medidas de acción directa, previa consulta a los afiliados en sus respectivos lugares de trabajo, a los que se explicará con claridad las causales de las medidas.

En caso de suma urgencia la reunión de Comisión se hará a posteriori y a la brevedad posible, ya sea en los lugares de trabajo, en asamblea extraordinaria, la que decidirá definitivamente.

La Comisión Directiva declarará el estado de asamblea permanente, la que podrá delegar amplias facultades deliberativas y|o ejecutivas en comisiones designadas a los efectos, cuando lo creyere necesario y oportuno.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Art. 70. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser autorizada por asamblea, sea anual o extraordinaria a propuesta concreta en cuanto a las cláusulas a modificar que formulen la comisión Directiva, el Consejo de Delegados o por lo menos un tercio de los afiliados.

Art. 71. — El Sindicato no podrá ser disuelto bajo ningún pretexto mientras haya 30 socios dispuestos a hacerlo continuar con regularidad. Si ello no se lograse los fondos sociales serán depositados y todos sus bienes pasarán al Consejo General de Educación de la provincia de Tucumán.

CAPITULO XV

Disposiciones Transitorias

Art. 72. — Queda facultada la Comisión Directiva a introducir las modificaciones para la aprobación legal de este Estatuto.

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Se modifican resoluciones que reglamentan la adjudicación y trámite del suplemento por dedicación total a la docencia.

RESOLUCION Nº 1.788. - Bs. As., 17|11|65.

VISTO: Lo establecido por las resoluciones ministeriales Nros. 740 y 909|65, mediante las cuales se dicta normas reglamentarias vinculadas con la adjudicación y trámite del suplemento por dedicación total a la docencia instituido por el Art. 44º de la Ley Nº 16.662 y concretado por intermedio del Decreto Nº 1.593|65, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación parcial con respecto a la primera de las citadas medidas, fijando su criterio sobre los alcances de dicha reglamentación frente a los casos de percepción de haberes de pasividad, como asimismo en lo referido a los ingresos provenientes de actividades desarrolladas en la enseñanza privada no comprendida en el inciso a) del artículo 2º de la Ley número 13.047;

Que paralelamente la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior ha planteado inquietudes coincidentes que resulta factible encarar por vía de reglamentación sin perjuicio de que por conducto del Poder Ejecutivo y previo estudio de las situaciones que correspondan se complementen oportunamente determinados aspectos vinculados con la asignación del referido suplemento;

Que en orden a lo expresado en los citados pronunciamientos se han evaluado las activaciones que originaron los mencionados aspectos reglamentarios, arribándose a la conclusión de que conforme a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, resulta procedente disponer la pertinente modificación;

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

1º — Modificar los apartados 3) y 7) de las normas de procedimiento anexas a la Resolución Ministerial Nº 740|65, las que se reemplazan por el siguiente texto:

3) **Rector por Donde se Diligenciaba el Formulario.**

Para el caso previsto por el artículo 3º de la resolución reglamentaria, se entiende que la determinación de la "mayor tarea docente" estará dada por los índices por cargo de las remuneraciones que el agente acumule en cada uno de los sectores de la enseñanza oficial o adscripta, comprendida en el artículo 2º, apartado a) de la Ley Nº 13.047.

7) **Acumulación de Haberes de Pasividad.**

Las entradas provenientes de prestaciones por jubilación, retiro o pensión de cualquier origen, serán compatibles con la percepción del suplemento por dedicación total a la docencia.

2º — Previo conocimiento por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese a los organismos competentes, gestiónese la difusión de la medida por intermedio del Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Alconada Aramburú.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

NUEVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965.

VISTOS:

Que la sociedad Compañía Mercantil Argentina S.A.C., no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 22 de enero 1964 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia,
Resuelve:

1º Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación, que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Miguel Amílcar Mercader.

$ 2.200. e. 15|3. Nº 1.370. v.15|3|66

RESOLUCIONES DE REPARTICION

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 57.573|64 SECN

DISPOSICION Nº 23 - Bs. As., 10|2|66.

VISTO la presentación en este expediente Nº 57.573|64 SECN., producida por la firma Andrés Moretti, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 923, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65 DNCI., se ha autorizado un régimen, transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente en los puntos prescriptos en el Art. 1º, Inc. b) de dicha Disposición;

Por ello,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como tipo P.5005, de balanzas para pesar leche, marca A. M., de Industria Argentina, tales como las documentadas en este expediente y que responden a la siguiente definición: Báscula automática a combinación de palancas y doble juego de sectores y péndulos (sentido positivo), con carta circular única, graduada hasta la capacidad máxima de 500 kg. en mínimas de 500g., con palanca reductora y tanque recipiente.

2º — Autorizar la variante consistente en que el dispositivo automático pueda ser presentado en la posición que figura documentado o a 90º, 180º y 270º de la misma.

3º — Cualesquiera sea el caso el sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida a fs. 36.

4º — La firma recurrente mantendrá en custodia el instrumento modelo conforme al régimen establecido por la Disposición Nº 140|65 DNCI.

5º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 6.600 e.14|3 Nº 1.249 v.16|3|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en los autos "TOSI COURTOIS E ANIBAL y otro c|VENTRILEC S. A. C. I. F. s ejecución hipotecaria" que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 17 de marzo de 1966, a las 16 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, las unidades dos y siete ubicadas en la planta baja y entrepiso la primera y en el primer piso la segunda de la finca situada en la Av. Belgrano Nros. 829|31|35|37|39 de la Capital Federal. Unidad dos (local negocio) superficie cubierta total, doscientos noventa y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados de los cuales: 92 m. 40 dm. cuadrados están ubicados en el sótano, 107 m. 22 dm. cuadrados están ubicados en la planta baja y 95 m. 30 dm. cuadrados están ubicados en el entrepiso. Porcentual 14,92 %, con entrada independiente por la Av. Belgrano 831. Unidad Siete (Escritorios). Superficie total ciento veintiún metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados de los cuales 112 m2 con 9 dm2 son cubiertos y 9 m2 con 60 dm2 son de superficie descubierta. Porcentual 3 83 %. Se hace constar que el local negocio se halla ocupado por Vent-Grill Soc. en Comandita por Acciones, no existiendo inquilinos. La escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano don Rodolfo Mendoça Paz (h.). Base $ 3.180.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 7.600.— e.10|3-Nº 420-v.14|3|66
$ 7.600.— e.15|3-Nº 420-v.16|3|66

(Continúa en la página 33).

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"B"

BANCO SHAW S. A.
Sarmiento 355 - Capital Federal
Registro Nº 6218
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 11.45 horas, en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 15º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3 Nº 1.323 v.18|3|66

BANCO SHAW S. A.
Sarmiento 355 - Capital Federal
Registro Nº 6218
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966 a las 12 horas. en Sarmiento 355, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración a directores y síndicos

3º Transferencia de las actuales Reservas Facultativas y por Primas sobre emisión de acciones a Reservas para Activo Fijo.

4º Elección de seis directores titulares y dos síndicos en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800.— e.14|3 Nº 1.320 v.18|3|66

(Continúa en la página 55.)

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Subsecretaría de Justicia
CDE. Exp. Nº 50.015|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Sánchez Cleria secretaría Nº 26, del Dr. Carlos Dell'oro tramitados entre los años 1928 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los Treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal; justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

e.14|3 Nº 2.226 v.16|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO-LEY 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060 — Capital Federal.

BURNES, JORGE; BRONDINOZ, FELIX BERNARDO; BRUZZO, GERONIMO BARTOLOME; CARDOZO, JUAN RAMON; CORDOBA, OMAR EDUARDO; CALVO, JOSE RAMON; CORDOBA, RUPERTO; CROCE, CARLOS; FRERES, SEGUNDO ANTOLIN; FERNANDEZ, JOSE ANSELMO; FRETES, BECTOR; GIL, ALFREDO OMAR; GONZALEZ, ROSARIO; GREGORI, RAMON; GUIRIN, GREGORIO; GUZMAN, ARISTEO; IZAL, JOSE; LEMA, JUAN JOSE; LOZANO, LUCIANO NICOLAS; MONTENEGRO, RAMON OSVALDO; MANABELLA, VICTOR; MEDINA, RAMON PASCASIO; MERRICHELLI, CRESCENCIO; ORNELLA, GALIANO; OLIVERA, IRINEO MERCEDES; OLIVERA, FLORENCIO; POMAR, BARTOLOME; PITTILINI, HIPOLITO; PERALTA, AMERICO; PEREZ, ATILIO ERNESTO; RIVAS, JOSE RAMON; SALAZAR, JOSE ROQUE; TORRES, JORGE ISIDORO; VALDEBENITO, JOSE ABEL; VELAZQUEZ, ELGUETA JOSE.

e.2|3 Nº 1.827 v.15|3|66

CONCURSOS
ANTERIORES

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a concurso de oposición para cubrir vacantes en la Clase "D", Grupo VI — Personal Técnico Especializado y Administrativo, Bachilleres, Maestros Normales Nacionales, y Peritos Mercantiles, Dactilografía — mayores de 18 años, 7 horas.

Para la inscripción y mayores informes, dirigirse personalmente a la Oficina de Personal, Belgrano 845, 3er. piso, en días laborables, de 13 a 15 horas.

e.14|3 Nº 2.165 v.15|3|66

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Act. Nº 10.025|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 23 de marzo de 1966 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de líquido fijador, lápices de carbón para marcar en chapas, tinta negra offset, etc., para ser usadas en el Taller de Impresiones de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada.

En el mismo edificio —Planta Baja—, División Contrataciones y suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.15|3-Nº 2.235-v.17|3|66

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de artefactos eléctricos. — Apertura: 25 de marzo de 1966 a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración —División Compras—.

Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.15|3-Nº 2.239-v.17|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de toallas de granité mezcla. — Apertura: 25|3|66 a las 15.30 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración —División Compras—.

Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.15|3-Nº 2.237-v.17|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de artefactos de iluminación. — Apertura: 28|3|66 a las 15.30 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración —Div. Compras—.

Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.15|3-Nº 2.236-v.17|3|66

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Adquisición de Utiles y Accesorios

Llámase a Licitación Pública Nº 460, por la adquisición de útiles de oficina y accesorios para el año 1966.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 24 de marzo de 1966, a las 14 horas, en el lugar indicado.

e.15|3-Nº 2.238-v.17|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente nº 168-Cs.-966
" " 370-Cs.965

Licitación Pública nº 23|966 — Apertura: 29|3|966, 16, Impresión formularios varios.

Licitación Pública nº 35|966 — Apertura: 29|3,966, 16.10. Adquisición de máquina perforadora fechadora, eléctrica.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.15|3-Nº 2.240-v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte nº 317.064|65 LBNC a las 13.10 hs. Planchas de Acetato de Celulosa.

Expte.: nº 364.805|65 a las 13.20 hs. Prov. Impresión y Plastificación de Tarjetas Recibos.

Expte. 370.948|66 a las 13.30 hs. Desincrustante para Cañerías, Amianto, Sierra de Acero, Bulones, Pinzas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37 - 9051. Interno 50.

e.15|3-Nº 2.241-v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.114|66

Llámase a licitación pública para la prov. de cepillos circulares de madera — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1966 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37 - 9051. Int. 50

e.15|3-Nº 2.242-v.17|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

Y. P. F. — PLAZA HUINCUL
(PROVINCIA DE NEUQUEN)

Licitación Pública Nº 55|1010: s|Adquisición 10 chassis con cabina y toma de fuerza para una carga útil de aproximadamente 6 ton., por un monto total aproximado de $ 17.000.000 m|n.

Fecha de Apertura: 15 de abril de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y. P. F. — Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e. 15|3 Nº 2.243 v. 21|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 565. Para el día 20 de abril de 1966, a las 15 horas, para la Provisión de Bancos-Butacas, para habilitación de Consultorios Externos del Hospital Escuela "José de San Martín" de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 12.000.000.— m|n. — Pliego: $ 200.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º, Av. Córdoba 2351, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — El Secretario.

e. 15|3 Nº 2.244 v. 28|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Elementos para Limpieza, con destino al Departamento Abastecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|3 Nº 2.245 v. 17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Cintas para Máquina Tabuladora, con destino al Departamento de Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|3 Nº 2.246 v. 17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Banderas, con destino a Establecimientos Educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|3 Nº 2.247 v. 17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 19

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 15 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de Elementos para Deportes, con destino a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1966, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|3 Nº 2.248 v. 17|3|66

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 16/66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la encuadernación de tomos de protocolos, en media pasta inglesa. Dicha trabajo deberá efectuarse indefectiblemente en las oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Palacio de Justicia, 7º piso, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.15|3 Nº 2.249 v.17|3|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 4-66. Apertura: Día 31 de marzo de 1966. Hora: 15.30.

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse al Dpto. de Contrataciones de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, en el horario de lunes a viernes, de 14 a 19 horas. — El Rector.

e.15|3 Nº 2.250 v.17|3|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 86369/65

Llámase a Licitación Pública Nº 43/66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición libros, textos y discos, con destino a Inspección Gral. de Enseñanza, durante el ejercicio fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — El Director de Administración.

e.15|3 Nº 2.253 v.17,3|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública L. P. 2/1966, para la adquisición de 10.500 fichas para entrada de expedientes, por triplicado, con número correlativo adosado, desde el Nº 809.501 al 820.000, inclusive.

La apertura de las propuestas se realizará el 24 de marzo, a las 18 horas, en Viamonte 416, lugar en que deberán presentarse las ofertas, hasta el día y hora mencionados.

Para retirar pliego de condiciones y datos complementarios, dirigirse a esta Contaduría, Viamonte 416, diariamente, de 14 a 19 horas. — El Tesorero.

e.15|3 Nº 2.251 v.17|3|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. 8334/66
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 microscopios, con destino a la Cátedra de Microbiología y Parasitología de esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 25 de marzo de 1966, a las 11 horas.

e.15|3 Nº 2.252 v.17|3|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Granadero Baigorria
Expediente Nº 3-F-66
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para la provisión de sueros y medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 21 de marzo de 1966, a las 9.

e.15|3 Nº 2.276 v.17|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 22 de marzo de 1966, a las 10 horas, por la compra de barniz sintético y esmalte sintético color negro.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.15|3 Nº 2.254 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66, para el día 23 de marzo de 1966, a las 10.15 horas, por la compra de plomo puro en lingotes, pureza 99 o|o.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.15|3 Nº 2.255 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Licitación Pública Nº 2|66, apertura: 24 de marzo de 1966, 10.30 hs. Por la provisión de: 6.600 carcasas p|cargas Fami-jet 2-1|8", s|plano.

Licitación Pública Nº 3|66, apertura: 24 de marzo de 1966, 11 hs. Por la provisión de: 16.500 guarniciones de goma Hycar, p|cargas Fami-jet 1-11|16 ", s| muestra.

6.600 guarniciones de goma Hycar, p| cargas Fami-jet 2-1|8", s|muestra.

Nota: Retirar pliego de condiciones, planos y muestras en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar (Bs. As.) — F.C.G.S.M.

Pilar (B), marzo 9 de 1966.

e.15|3 Nº 2.256 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

Día 29|III|1966, 10 horas, por nitrato de sodio. — Nº 58|66.

Día 29|III|1966, 10.30 horas, por acondicionador de aire. — Nº 59|66.

Día 29|III|1966, 11 horas, por ficheros metálicos. — Nº 60|66.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.15|3 Nº 2.257 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviria 90 — Salta
Licitación Pública Nº 34|66

Llámase a Licitación Pública Nº 34|66, a realizarse el día 30 de marzo de 1966, a las 10 horas, por la adquisición de papel de lija común, bulón con tuerca, tornillo p|madera, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.15|3 Nº 2.258 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviria 90 — Salta
Licitación Pública Nº 35|66

Llámase a Licitación Pública Nº 35|66, para el día 4 de abril de 1966, a las 9 horas, por la adquisición de repuestos para compresor Ingersoll - Rand vertical — Tipo 40, modelo 50, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.15|3 Nº 2.259 v.17|3|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.334|66

Provisión vasos y copas vidrio blanco especial, con destino aprovisionamiento aviones.

Apertura: 30 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la dirección arriba indicada oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.15|3 Nº 2.260 v.17|3|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 193|66

Llámase a Licitación Pública Nº 21|66, para el día 25 de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Adquisición ampollas, tubos de cultivo, tapones de goma, cápsulas de aluminio, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.15|3. — Nº 2.262 v.17|3|66

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
(RECREO - SANTA FE)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|66, para el día 25|3|66, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa, durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro - Ruta 11 - Santa Fe, debiendo dirigirse por pliego e informes a la citada Dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimoniales, sita en Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Etionamida y farmicerina. — El Director del Centro de Lucha Antituberculosa de Recreo - Santa Fe.

e.15|3. — Nº 2.263 v.17|3|66

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 24 de marzo del año 1966, a las 10 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al consumo de la población del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones), Chacra Nº 257, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia. — Las necesidades se refieren a galleta fresca especial y pan francés t|felipe. — Posadas (Misiones), marzo 15 de 1966. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones).

e.15|3. — Nº 2.234 v.17|3|66

SANATORIO "PEDRO L. BALIÑA"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 24 de marzo del año 1966, a las 11 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al consumo de la población del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones), Chacra Nº 257, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia. — Las necesidades se refieren a: racionamiento y alimentos. — Posadas (Misiones), marzo 15 de 1966. — El Director del Sanatorio "Pedro L. Baliña", de Posadas (Misiones).

e.15|3. — Nº 2.265 v.17|3|66

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (Cba.)
Expediente Nº 6378|65
LICITACION PUBLICA 7 - Nº 4|66

Apertura: 6 de abril de 1966, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Telas para ropa de cama, de vestir, box-calf, clavos, guantes de goma para cirugía e hilos.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal".

e.15|3. — Nº 2.261 v.28|3|66

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 25 de marzo de 1966, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", calle Caseros 2061, Capital, debiéndose dirigirse para retirar pliegos e informes al citado hospital. — Las necesidades se refieren a: Uniformes y equipos.

e.15|3. — Nº 2.266 v.17|3|66

MINISTERIO DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2086-MC, hasta el 25 de marzo de 1966, a las 16.15 horas. Provisión de equipo transportable de motobomb. para líquidos cloacales.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17 - Capital Federal.

Valor del pliego: $ 50.

e.15|3 Nº 2.267 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 404-MC. hasta el día 25 de marzo de 1966, a las 16 horas. Adquisición: Pino Paraná o Brasil.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital - Calle Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 40.

e.15|3 Nº 2.270 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2096-"O", hasta el día 24 de marzo de 1966, a las 17.30 horas: Perforaciones de pozos semisurgentes para provisión de agua potable, en Open Door, Bs. As., Colonia Dr. Cabred.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17 - Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 500.

e.15|3 Nº 2.271 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 416-MC. hasta el día 25 de Marzo de 1966 a las 17 horas. Adquisición: Ladrillos huecos cerámicos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital. - Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.15|3 Nº 2.272 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2087-MC. hasta el 25 de marzo de 1966, a las 17.30 horas. — Provisión de caños plásticos, caño de plomo, caño de bronce y accesorios sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17 - Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 40.

e.15|3 Nº 2.268 v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4223 hasta el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas para la adquisición de Tuercas de acero A-38 (kgs. 3.270) s-n|Iram y Arandelas y Chavetas de acero dulce (kgs. 1.980 y c|u. 4.000).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 3º - Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.15|3 Nº 2.273 v.17|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Secretaría de Obras Públicas
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26.447|1964
LICITACION PUBLICA

Arena clasificada para filtros. 6|4|1966, a las 15. 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.15|3. Nº 2.269. v.17|3|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|66, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 29 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 4.500 lámparas incandescentes de 300 W. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.15|3. Nº 2.274. v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 593|66. — D.N.T.
Actuación Nº 34|66 — A.B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de controladores de movimientos para semáforos. Fecha de apertura: 4 de abril de 1966, a las 10 horas. Retiro de pliegos y consultas: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires. Lugar de apertura: Unidad Turística de Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.15|3. Nº 2.275. v.17|3|66

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública 20—66-L. P. hasta el día 5 de abril, a las 17 horas, para la provisión de "210 toneladas de acero dulce SAE 1010, en chapa lisa de varios espesores." Valor del pliego: m$n. 1.500.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 15 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.15,3. Nº 2.277. v.28|3|66

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 45 (Segundo Llamado)

Fíjase el día 21 de marzo de 1966, a las 16.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones) y en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número. 45 (Segundo llamado) "para la adquisición de 500 metros de cable telefónico de 31 pares bajo vaina de material plástico, cada conductor de cobre estañado de 0,51 mm. de diámetro, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones".

e.14|3 Nº 2.168 v.16|3|66

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 21 de corriente, a las 14 horas, para la provisión de elementos para instalación eléctrica en la Oficina de Depósito de Casa Matriz.

Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 300, por Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 15.30 hs.

e.14 3 Nº 2.176 v.16 3|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1164. — Expediente 773|1966. — "Adquisic. Material para Antenas". — Apertura: En División Suministros Santa Fe 690, 2º P., Capital, el 28|3|1966, a las 17 horas.

Pliegos sin cargo: En dicha Dirección. — Garantía Presentación: Según pliego. — Director de Contaduría.

e.14|3 Nº 2.169 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1163 - Expediente Nº 1113|1966 "Adquisición Elementos para Línea Telefónica". — Apertura: En División Suministros, Santa Fe 690, 2º P., Cap., el 22.3|1966 a las 17 horas. — Pliegos sin cargo: En dicha Dirección. — Garantía Presentación: Según pliego. — Director de Contaduría.

e.14|3 Nº 2.170 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1161 — Actuación Nº 6864|65 "Pintura Exterior Edificio Puerto Blest". — Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (Río Negro) el 25|3|66 a las 16 horas. — Pliegos sin cargo: En dicha Dirección. — Garantía: Según pliego. — Director Contaduría.

e.14|3 Nº 2.174 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de seis (6) bañaderos portátiles para ganado mayor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias -SELSA-Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.11|3-Nº 2.124-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|66
Expediente 11.473|65

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 15 horas, para la confección, impresión y engomado de seiscientos mil formularios continuos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|3-Nº 2.119-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|66 (2º llamado)
Act. 114.118|65

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 16 horas, para la provisión de quemadores de gas e instalaciones correspondientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|3-Nº 2.120-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 110|65 (3er. llamado)
Expte. Nº 422|965

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas para la reparación de repuestos y accesorios de varios tipo de aeronaves, con destino a la División Reparaciones y Mantenimiento a Av. Pedro Días - Parada "Los Ciervos", dependencia Inta-Castelar, Subsecretaría, Departamento de Aviación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.11|3-Nº 2.121-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.176|65
LICITACION PUBLICA Nº 36|66

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de Marzo de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de un avión bimotor nuevo y un avión monomotor nuevo, repuestos y herramientas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.9|3-Nº 2.024-v.22|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 527
Expediente Nº 107.590|66

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1966, a las 10, para la adquisición de elementos y útiles de dibujo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 4 de marzo de 1966.

e.14|3 Nº 2 171 v.16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública 22|66

La Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce llama a licitación Pública, para el día 28 de marzo a las 10 horas, para vender aproximadamente ocho mil ciento catorce (8.114) kilogramos de lana de distintas calidades.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Km. 74 — Ruta Nac. 226 — Balcarce, Provincia de Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.7|3 Nº 1.911-v.18|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.617|66
LICITACION PUBLICA Nº 529

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1966 a las 10, para la ejecución de la obra "Sistema refrigeración cámara conservac y antecámara Pab. Maíz", en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 9.477.000.—

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 94.770.— (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.9|3-Nº 2.025-v.15|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 528
Expediente Nº 107.631|66

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1966 a las 10, para la adquisición de una cortatrilla automotriz con destino al Instituto Fitotécnico de Santa Catalina, Llavallol (F. N. G. R.), dependiente de la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Agronomía.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 18 de febrero de 1966. — Por Dirección de Administración: Serafín O. Fernández, Jefe de Suministros.

e.4|3 Nº 1.873 v.17|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58-P|66, para la adquisición de carpetas de cartón según detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 21 de marzo del año 1966, a las 15 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|3-Nº 2.173 v.16|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, con el objeto de hacer realizar impresiones de formularios varios y cartones para balanzas, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 14 de marzo de 1966. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.14|3-Nº 2.172 v.16|3|66

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Act. 31.852|65)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de diversos materiales y drogas destinados al Laboratorio de Fotomecánica del Organismo.

El acto tendrá lugar en la gerencia de administración, contabilidad y fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada; en el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.11|3-Nº 2.128-v.15|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 57 P|66, para la adquisición de formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.11|3-Nº 2.123-v.15|3|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68 P|66, para la adquisición de equipos portátiles electrónicos para determinar humedad en cereales y oleaginosos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobre y lectura de propuestas se realizará el día 18 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.11|3-Nº 2.168-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1966 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 370.701|66 LBNC a las 13,30 hs.: Elementos de electricidad (alambre, cable, etc.).

Expte. Nº 370.952|66 LBNC a las 13,40 hs. Acero, bronce, caños de hierro, clavos, etc.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37 9051. Int. 50.

e.11|3-Nº 2.126-v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.253|65

Llámase a licitación pública para la prov. de vidrios varios, cont. y adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1966 a las 13,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.11|3-Nº 2.127-v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.977 para el día 13 de Abril de 1966 a las hs. 16,30, para la provisión de artículos de escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliego de condiciones: Div: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de hs. 12 a 16.

e.10|3-Nº 2.069-v.23|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.338, para la construcción de (1) Monobloque tipo C. 1 con 41 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la intersección de las calles Uriburu y Córdoba, y (2) Monobloques, (1) Tipo C. 3 y (1) Tipo C. 4, con un total de 46 unidades de vivienda, a realizarse en el terreno ubicado en la intersección de las calles Alvear y Sarmiento, ambos terrenos en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Sector I m$n. 38.999.845. — Garantía de Licitación: m$n. 389.998. — Sector II m$nacional 40.580.887. Garantía de Licitación: m$n. 405.809. — Presupuesto oficial Total: m$n. 79.580.732.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector. Fecha y hora de apertura: 14 de abril de 1966, a las 16 hs. Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la gerencia de la sucursal Tandil calle Belgrano esq. Chacabuco, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

e.11|3-Nº 2.125-v.24|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2971 para el día 31 de marzo de 1966, a las hs. 16,30, para la provisión de hilos varios.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, Piso 2º Ofic. 120 Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones, división compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección Ofic. 122, de lunes a viernes de hs. 12 a 16.

e.7|3 Nº 1.912-v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Dirección General de Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1337 para contratar el servicio de abono mensual, por el término de (1) un año, para el mantenimiento y operación de la planta depuradora de líquidos cloacales y torre tanque de agua potable.

Destino: Barrio "Presidente Derqui".
Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1966, a las 16 horas.
Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial Mensual: m$n. 240.000.
Garantía de Licitación: m$n. 8.000.
e.7|3 Nº 1.914 v.15|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2.090, para el día 11 de abril de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de escritorio.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Hipólito Yrigoyen 870, Piso 2º, Of. 120 — Capital Federal — Retiro de pliegos de condiciones: División compras y talleres, sección licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.7|3 Nº 1.913-v.18|3|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 1339, para la construcción de ocho (8) monobloques tipo S.1, con un total de 96 unidades de vivienda, dividido en 4 sectores, a ejecutarse en el predio frente a las calles: Liniers, Newton, y Agustín de Arrieta, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Sector I, Presupuesto Oficial: m$n. 25.271.435,—, Garantía de Licitación: m$n. 262.714. — Sector II, Presupuesto Oficial: m$n. 26.068.860,—, Garantía de Licitación: m$n. 260.689,—. — Sector III, Presupuesto Oficial: m$n. 26.333.180,—, Garantía de Licitación: m$n. 263.332,—. — Sector IV, Presupuesto Oficial: m$n. 26.143.000 —, Garantía de Licitación m$n. 261.430. Presupuesto Oficial total: m$n. 104.816.475.
Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por sectores.
Fecha y hora de apertura: 5 de abril de 1966, a las 16 hs.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, Avenida Colón esquina Vicente López, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
e.2|3 Nº 1.806 v.15|3|66

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para la acuñación de monedas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, División Contrataciones, entre las 12 y las 18 horas. — La apertura tendrá lugar el 4 de mayo de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Las firmas del país interesadas en obtenerlo deberán solicitarlo por escrito. — Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.
e.14|3. — Nº 2.175 v.18|3|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 57.065|65
Llámase a Licitación Pública Nº 29; el día 25 de marzo de 1966, a las doce y treinta horas, para la provisión de material para laboratorio.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 321, Capital. — Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — El Gerente de Economía.
e.14|3. — Nº 2.177 v.16|3|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de contar billetes. — Apertura: 24 de marzo de 1966, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.14|3. — Nº 2.178 v.16|3|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 36-966
Apertura: 24|3|966, 16.15. — Adquisición de cuadernos, lápices y reglas.
LICITACION PUBLICA Nº 39-966
Apertura: 24|3|66, 16.30. — Realización de diversos trabajos, en el vehículo marca Fiat-1500. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.14|3. — Nº 2.179 v.16|3|66

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 322|66, para la adquisición de: Material de Electrónica para uso en Laboratorio.
Apertura: 6 de abril de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e. 14|3 Nº 2.180 v. 16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 321|66, para la adquisición de: Electrodos para soldadura.
Apertura: 6 de abril de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e. 14|3 Nº 2.181 v. 16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 320|66, para la adquisición de: Materiales para Laboratorio Fotográfico e Impresiones.
Apertura: 5 de abril de 1966, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e. 14|3 Nº 2.182 v. 16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 319|66, para la adquisición de: Materiales de Construcción.
Apertura: 1º de abril de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e. 14|3 Nº 2.183 v. 16|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 318|66, para la adquisición de: Balanza Analítica del tipo pesado rápido.
Apertura: 5 de abril de 1966, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.
e. 14|3 Nº 2.184 v. 16|3|66

FERRODINIE E. N.
Llámase a Licitación Pública número 52 para la compra de 850 toneladas de hierro cuadrado de 18,8 mm. Las propuestas serán abiertas el día 31 de marzo de 1966 a las 10 horas en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 7 a 15 horas. T. E. 208-8951|8. — La gerencia.
e. 11|3-Nº 2.133-v. 24|3|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el relevamiento aerofotogramétrico y provisión y montaje de una línea de transmisión de 132 kv., entre Central B. Reolín|Los Molinos I (Pcia. de Córdoba), en las fechas y horas que a continuación se detallan:
25 de abril de 1966: L. Pública Nº 85|66: a las 12 horas: Relevamiento aerofotogramétrico Zonas Río Pichanas, para estudios de la Red de Riego (Pcia. de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 14.000.000. — Valor del pliego m$n. 1.000.
9 de mayo de 1966: L. Pública Nº 86|66: a las 12 horas: Provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kv., entre Central B. Reolín-Los Molinos I (Pcia. de Córdoba), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de moneda nacional $ 249.121.400. — Valor del pliego m$n. 5.000. — Especificaciones Técnicas Líneas Aéreas Transmisión Energía Eléctrica GC Nº 1, m$n. 300, y Reglamento de Contrataciones m|n. $ 100, respectivamente.
La documentación respectiva, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en la calle Rioja 347, (Pcia. de Córdoba), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.
e.11|3 Nº 2.130 v.24|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Llámase a Licitación Pública Nº 87|66, a realizarse el día 14 de abril de 1966, a las 12 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica de corriente alternada monofásica de 10 (40) A y sus repuestos.
El pliego y el reglamento de contrataciones de esta empresa, cuyos precios son m$n. 300 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.
e.11|3 Nº 2.129-v.24|3|66

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública Nº 84|66, a realizarse el día 6 de abril de 1966, a las 12 horas, por intermedio de la cual se tramita el concurso de propuestas para el proyecto, cálculo y asesoramiento de la estructura, proyecto, cálculo y asesoramiento de las instalaciones sanitarias y contra incendios, asesoramiento en cerramiento y balance térmico de las fachadas y proyecto y cálculo de las instalaciones electromecánicas para sede central de Agua y Energía Eléctrica, Capital Federal.
El pliego de condiciones especiales, podrá consultarse o retirarse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.10|3 Nº 2.075 v.23|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº - Dock Sud Avellaneda
Llámase a Licitación Pública DDS, número 191. Apertura: Día 12 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 550.000 cajas de cartón corrugado, para contener 6 latas de 5 litros cada una.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.14|3 Nº 2.186 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº - Dock Sud Avellaneda
Llámase a Licitación Pública DDS, número 192. Apertura: Día 11 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 3.000.000 envases de hojalata para contener 5 Lts. de aceite lubricante c|u.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.14|3 Nº 2.187 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 317/66: Cables de acero. Fecha de apertura para el día 11 de abril de 1966, a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 318/66: Cables de acero. Fecha de apertura para el día 13 de abril de 1966, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 321/66: Capas de goma con refuerzo. Fecha de apertura para el día 18 de abril de 1966, a las 10,30 horas.
Licitación Pública Nº 322/66: Surtidores comercial. Fecha de apertura para el día 27 de abril de 1966, a las 12 horas.
Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.14|3 Nº 2.188 v.25|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 314/66: 3 calderas. Fecha de apertura para el día 4 de abril de 1966, a las 10.30 horas.
Licitación Pública Nº 320/66: Tractor guinche. Fecha de apertura para el día 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas.
Licitación Pública Nº 324/66: Grupos electrógenos. Fecha de apertura para el día 4 de abril de 1966, a las 11 horas.
Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.14|3 Nº 2.189 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº Dock Sud Avellaneda
Llámase a Licitación DDS Nº 194. — Apertura día 13 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: Item Nº 1: 250.000 esqueletos de madera para 2 latas de 20 litros.
Item Nº 2: 250.000 tapas de madera armadas para el Item 1.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.11|3 Nº 2.131 v.24|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s/Nº Dock Sud Avellaneda
Llámase a Licitación DDS Nº 195. — Apertura día 14 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 500.000 envases de hojalata para 20 lts.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.11|3 Nº 2.132 v.24|3|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública número 91|66 (2º llamado), para la asignación y distribución de facilidades y espacios para el transporte de cargas líquidas a granel, entre Buenos Aires y Río Gallegos, a bordo de buques de la flota de esta Empresa. Apertura: 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, simultáneamente en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal: en el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.
e.4|3 Nº 1.906 v.17|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud Avellaneda
Llámase a Licitación Pública Nº 193: Apertura día 5 de abril de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 500.000 envases de hojalata de 400 cm3. conteniendo insecticida en aerosol; retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.
e.8|3 Nº 2.000 v.21|3 66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 278/66: Fluido etílico motonafta.
Fecha de apertura, para el día 20 de abril de 1966, a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 280/66: Cromolignito para tratamiento de inyeccion.
Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 11.30 horas.
Licitación Pública Nº 281/66: Surtidores eléctricos.
Fecha de apertura, para el día 12 de abril de 1966, a las 12 horas.
Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.7|3 Nº 1.979 v.18|3|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 298/66: Máquinas para taller.
Fecha de apertura, para el día 15 de abril de 1966, a las 9.30 horas. Pliegos y datos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.7|3 Nº 1.976 v.18|3|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 6.196: Construcción edificio en Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura de antecedentes 29|3|66 a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 10.000.—
Pliego Nº 6.197: Construcción Capilla y Oficinas Anexas, Casa Parroquial Auditorio y escuela en Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz). — Apertura de antecedentes: 29|3|66 a las 19 hs. Valor documentación: m$n. 10.000.—
Pliego Nº 6.200: Adq. caños de acero con costura. — Apertura: 28|3|66 a las 10 horas.
Pliego Nº 6.201: Adq. muebles para oficinas y gamelas en Gasoducto del Sur. — Apertura: 28|3|66 a las 11 hs. Valor documentación: m$n. 500.—
Pliego Nº 6 202: Adq. llaves de paso para candado. — Apertura: 28|3|66 a las 12 hs.
Pliego Nº 6.203: Adq. cajas de acceso y tapas de hierro fundido. — Apertura: 1º|4|66 a las 12.30 hs

Pliego Nº 6.204: Adq. reguladores de presión, conexiones flexibles y válvulas de seguridad. — Apertura: 31|3|66 a las 10 hs. Valor plano: m$n. 150.—
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.9|3-Nº 2.037-v.22|3|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.205: Construcción de bases, montaje y puesta en servicio de una Planta para tratamiento y compresión de gas residual de Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura 11|4|66 a las 9 hs: — Valor documentación: m$n. 4.000.—
Pliego Nº 6.206: Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. — Apertura 5|4|66 a las 9 hs.
Pliego Nº 6.207: Adq. aparatos neumáticos de medición. — Apertura 6|4|66 a las 9 hs.
Pliego Nº 6.208: Adq. papel blanco continuo para máquinas IBM. — Apertura 6|4|66 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.14|3-Nº 2.185-v.25|3|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.160: Construcción Pta. de Almacenaje y envasado de gases licuados en Luján de Cuyo (Mendoza). — Apertura: 28|3|66 a las 9 hs. — Valor de Documentación: m$n. 12.000.
Pliego Nº 6.185: Instalación báscula para pesaje de camiones tanques en Tres Cerritos (Salta). — Apertura: 25|3|66 a las 9 hs. — Valor de documentación: m$n 1.000.
Pliego Nº 6.190: Instalación de seguridad en club Gas del Estado, Tigre. — Apertura: 23|3|66 a las 11 hs. — Valor de la documentación: m$n. 1.000.
Pliego Nº 6.193: Reparación pavimento en Dock Sud. — Apertura: 25|3|66, a las 12 hs. — Valor de documentación: m$n. 300.
Pliego Nº 6.194: Adq. llaves de paso y válvulas esclusas. — Apertura: 24|3|66, a las 11 hs.
Pliego Nº 6.195: Contratación vehículos livianos. — Apertura: 22|3,66, a las 12 hs.
Pliego Nº 6.198: Perforación pozos para almacenaje subterráneo de gas en Las Flores (Prov. Bs. As.). — Apertura: 22|3|66 a las 11 hs. — Valor de documentación: m$n. 500.
Pliego Nº 6.199: Adq. caños cerámicos y cajas de vereda. — Apertura: 23|3|66 a las 13 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.2|3 Nº 1.807 v.15|3|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS
Expediente Nº 2.709|D|66
LICITACION PUBLICA Nº 4|66

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 11|3|66, para resolver la contratación del servicio mecánico para máquinas tabuladoras "Powers" por el período abril-diciembre 1966, con destino a: División Servicios Mecanizados.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de marzo de 1966, a las 18, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966.
e.11|3 Nº 2.134 v.15|3|66

OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 3/66
Actuación Nº 55626

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de resmas de papel blanco y en colores, con destino al Departamento de Secretaría General (División Despacho).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente, desde la fecha, en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966.
e.14|3 Nº 2.191 v.16|3|66

PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro días, según expediente 101-7403|966, para la adquisición de: 1 centrífuga; 1 tubo para oxígeno; 1 manómetro doble reloj; 3 cronómetros; 24 jeringas; 24 jeringas tipo BD; 24 agujas 40|7; 6 pinzas de Kocher; 3 tijeras oftálmicas; 2 frascos de polietileno; 2 cruces para aparato de Van Slyke Iva o similar; 12 pipetas de Ostwald Iva; 3 botellas de Bailey.
Los pliegos de condiciones se podrán retirar sin cargo del Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde se entregarán las propuestas y donde tendrá efecto la apertura de sobres, el día 18 de marzo de 1966, a las 12 horas. — El Director General de Administración.
e.10|3. — Nº 2.078 v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. A.188/66 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 21|3|66, a las 14 hs., en División Contrataciones (IP), Paso 550, Cap. Fed., para la provisión de telas.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborales, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e.14|3 Nº 2.190 v.16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. Nº 342|65 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 18|3|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de hormas para fabricación de mosaicos.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborales de 13 a 18 hs.
El Director de Administración.
e.11|3 Nº 2.135 v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 311|66. I.P.)

Llámase a Licitación Pública número 43, cuya apertura tendrá lugar el día 30|3|66, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de frutas, hortalizas y papas, durante los meses de mayo, junio y julio de 1966.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.9|3 Nº 2.029 v.22|3|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 14

Llámase a Licitación Publica por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del día 8 de marzo de 1966, para resolver la adquisición de mapas y globos terráqueos con destino a Comisión Nacional de Alfabetización y Edif. Esc.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2585|87 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.
e.8|3 Nº 2.002 v.21|3|66

Consejo Nacional de Educación Técnica
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 1.210|1966
Resolución Nº 102-C-66

Llámase a Licitación Pública Nº 309 para el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja (Capital Federal), para la provisión de arena gruesa, piedra partida o canto rodado, cemento portland común y de frague rápido. — Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada, de 13 a 17 horas.
Hugo A. Bianchetti, Director General.
e.11|3 Nº 2.136 v.15|3|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 95.695|65

Llámase a Licitación Pública Nº 42|66 para el día 18 del mes de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adquisición de productos químicos y farmacéuticos con destino al Departamento Médico, durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos o informes al citado Departamento.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — El Director de Administración.
e.11|3 Nº 2.137 v.15|3|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 7.202|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un fichero de acero de 35 cajones dobles, con destino al Servicio Universitario de Salud.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Dpto. de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 22 de marzo de 1966, a las 16 horas. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — El Director General de Administración.
e.14|3 Nº 2.192 v.16|3|66

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 294
Expediente Nº 409.391

Llámase a licitación pública para la provisión de material de vidrio, con destino a los distintos Laboratorios de esta Facultad. — Fecha de apertura de la licitación el día 24 de marzo a las 16 horas.
Retirar Pliego de Condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, Capital, de 14 a 19 horas. — El Decano.
e.11|3 Nº 2.167 v.15|3|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Diagonal 77 Nº 352

Por diez (10) días. Llámase a licitación pública por la provisión de trescientas (300) sillas metálicas, sobre las Bases y Condiciones del Pliego que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Administración. La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de marzo de 1966, a las 10 horas.
e.7|3. Nº 1.981. v.18|3|66

Universidad Nacional del Nordeste
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
LICITACION PUBLICA Nº 1|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental científico y material de vidrio con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 16 a 20 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1966, a las 18 horas, en calle Colón 181, Posadas, Provincia de Misiones.
e.7|3. Nº 1.982. v.18|3|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una rampa para playa de estacionamiento desde nivel planta baja al primer subsuelo del edificio que ocupa la Dirección General de Administración de la Secretaría de Guerra, Piedras 119, Capital.
La apertura de las propuestas será realizada el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Piedras 141, Capital, lugar donde se presentarán las ofertas hasta el día y hora indicados. Para requerir datos ye retirar pliegos de condiciones y cláusulas especiales o especificaciones particulares, diirgirse al Servicio de Intendencia, Piedras 141, 6º piso, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas.
$ 2.520.— e.14|3-Nº 1.423-v.16|3|66

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2264 T.E. 83-6192
Licitación Pública Nº 12|966.

Azúcar molida y en pancitos. Apertura: 18 de marzo de 1966, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 13|966

Bases tomacorriente, reactancias, grampas, llaves de embutir, etc. Apertura: 21 de marzo de 1966, a las 12 horas

Licitación Pública Nº 14|966

Cerraduras p|puertas, bisagras, papel de lija, pasadores, etc. Apertura: 22 de marzo de 1966 a las 12 horas.
Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.11|3-Nº 2.144 v.15|3|66

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de Alfalfa. — Nº 24|66. — 9.868 toneladas de Alfalfa. — Fecha de apertura: 5 de abril de 1966, 9 hs.
e.11|3 Nº 2.138 v.28|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 63, para el día 21 de marzo de 1966
CAMPO DE MAYO
(PROV. DE BS. AS.)

Nº 63. Hora: 9,30. Adquisición de flejes y resortes con destino a los Depósitos del Departamento Abastecedor — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Dto. Administrativo.
e.14|3. Nº 2.203. v.16|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 64 para el día 21 de marzo de 1966
CAMPO DE MAYO
(PROV. DE BS. AS.)

Nº 64. Hora: 9,40. Adquisición de heladeras eléctricas con destino a los depósitos del Departamento Abastecedor — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Dto. Administrativo.
e.14|3. Nº 2.204. v.16|3|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 9º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 61 para el día 29 de marzo de 1966
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 61. Hora: 10,30. — Provisión y montaje de un grupo electrógeno para emergencias con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 17.000.000 moneda nacional. — Precio del legajo: $ 450 m n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Jefe Departamento Administrativo.
e.8|3 Nº 2.009 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

31|3|66 — Nº 57|66, a las 11 horas, por calibres anillo roscado, rosca 4. 1|2" API y rosca 6.5|8" API, para control de rosca de trépanos (sin tapón),

4|4|66 — Nº 56|66, a las 10 horas por 100 ton. métricas de cobre en cilindros "billets".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.194 v.25|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
REZAGOS DE ARRABIO

Licitación Pública de Ventas Nº 1|66

Venta de hasta 1.500 toneladas de Rezagos de Arrabio. — Apertura: 31 de marzo de 1966. Horas 10. — Lugar: Sección Ventas del Establecimiento Altos Hornos Zapla. (Est. General Savio-Jujuy).

Jujuy). — Solicite pliegos a: Gerencia Ventas.

DGFM, Cabildo 65, Buenos Aires. — Agencia ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Rosario (Sta. Fe). Fáb. Mil. Río IIIº — Río Tercero (Córdoba). — Fáb. Mil. Cart. "S. Fco.", San Francisco, Córdoba). Altos Hornos Zapla (Estación General Savio-Jujuy).

e.11|3-Nº 2.141 v.15|3|66

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(DIVISION CONTRATACIONES)
Avda. del Libertador 2204-T.E. 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 15|966

Bulones: tuercas, arandelas, hojas de sierra, etc. Apertura: día 23 de marzo de 1966, a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.14|3 Nº 2.197 v.16|3|66.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública Nº 1008/66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, por la provisión de cubiertas y cámaras. Valor del pliego: m$n. 50. Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta, si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana - LGM, Provincia de Buenos Aires. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.14|3 Nº 2.198 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 38|66 para el día 28 de marzo de 1966, a las 11, horas, por la provisión de carbón de leña de quebracho y carbón de coke fundición.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.

e.14|3 Nº 2.1?? v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 89.110 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 21, con apertura para el día 23 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: Limas de Acero en varias medidas y calidades.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|3-Nº 2.142 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950-Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 35|66 para el día 22 de marzo de 1966, a las 11,15 horas, por la provisión de chapas de acero, planchuela de acero y aceros varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.-) valor de la respectiva documentación.

e.11|3 Nº 2.139 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950-Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 34|66 para el día 22 de marzo de 1966, a las 11 horas, por la provisión de hierros varios y chapas de hierro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.-) valor de la respectiva documentación.

e.11|3 Nº 2.140 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T.E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66 para el día 24 de marzo de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de:

Alambre de Acero Inoxidable al Cromo Niquel (18|8). Por pliego de condiciones y especificaciones:

Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|3-Nº 2.143 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 9|66. Fecha de apertura: 28 de marzo de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 50.000 (cincuenta mil kilogramos) de glicerina industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María (Cba.), o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.7|3 Nº 1.939 v.18|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1550, para el día 24 de Marzo de 1966, a las 12.30 horas, por la provisión de: 800 Kg. Acero SAE 1020, en chapa 1,5 mm. esp. de 1x2 m. — 75 Kg. Acero SAE 6115, en barra laminada, de dist. medidas. — 35 Kg. Idem. Idem, 51210, barra redonda de dist. medidas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3-Nº 2.199 v.16|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1549, para el día 24 de Marzo de 1966, a las 12.20 horas, por la provisión de: 20 c|u Rueda de amolar, recta, de carb. S. verde, 305 mm. ⌀ ext. 44 mm. esp. 32,2 mm. ⌀ aguj. Grano 60-N-6 vitr. 6 c|u. Id. Id. Grano 120-K-5 vitr.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3-Nº 2.200 v.16|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1522-X, para el día 24 de Marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 800 Kg. Acero SAE. 3350, en barras laminadas redondas 31 mm. ⌀, en largo. 3 m. 240 kg. Idem, Idem, de 29 mm. ⌀ largos múltp. de 880 mm. aproxim.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3-Nº 2.201 v.16|3|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1523-X, para el día 24 de Marzo de 1966, a las 12.10 horas, por la provisión de: 302 Mts. Caño acero SAE 1020, s|costura, de distintas medidas. — 100 Mts. Idem, Idem, SAE 1035, de distintas medidas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3-Nº 2.202 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1.547, para el día 23 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 9 renglones de diferentes tipos de pinturas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|3-Nº 2.145 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento-Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.539, para el día 28 de marzo de 1966, a las 12 horas, por la provisión de 3.300 c|u. camisas brin sanforizado, 3.560 c|u. pantalones brin sanforizado y lana, 1.390 c|u. camperas bratina, 150 c|u. guardapolvo brin, tela poliéster, y 538 mamelucos tela grafa.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 2.010 v.21|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 992

Fecha de Apertura: 23 de marzo de 1966, a las 10.30 horas. Por: Equipo Electrobomba Centrífugo.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 75.

e. 11|3 Nº 2.146 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 994

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1966, a las 10 horas. Por: Cables de Acero.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e. 11|3 Nº 2.147 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 993

Fecha de apertura: 25 de marzo de 1966, a las 10.30 horas. Por: Chapa Cincada Lisa Nº 20.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e. 11|3 Nº 2.148 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 995

Fecha de apertura: 25 de marzo de 1966, a las 10.45 horas. Por: Leche Pasteurizada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e. 11|3 Nº 2.149 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 996

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1966, a las 10.30 horas. Por: Dolomita Sinterizada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e. 11|3 Nº 2.150 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 997

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1966, a las 11.15 horas. Por: Concreto de Magnesita y Calcio Silicio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 50.

e. 11|3 Nº 2.151 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 998

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1696, a las 11.45 horas. Por: Hierro Redondo.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e. 11|3 Nº 2.152 v. 15|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 981. Fecha de apertura: 28 de marzo de 1966, a las 10 hs., por: Refractarios sílicos aluminosos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 300.

e.4|3 Nº 1.888 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 10|66 para el día 21 de marzo de 1966, a las 10,15 horas, por la compra de aceros al Tungsteno — Planchuelas — Perfiles — Redondos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.14|3 Nº 2.196 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 9|66 para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, por la compra de electrodos revestidos para soldadura eléctrica de 4 y 5 mm.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55 — San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director.

e.14|3 Nº 2.195 v.16|3|66

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-36.643 c.v.|65
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 18 de marzo de 1966, a las 10 horas, para contratar los servicios de lavado y planchado de ropa para el ejercicio 1966. Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

e.11|3-Nº 2.153 v.15|3|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2081|66

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 D.A.P.C., para el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, para contratar la adquisición de ampollas grabadas a tinta vitrificable y en relieve, solicitadas por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.14|3. Nº 2.205. v.16|3|66

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1936|66

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 D.A.P.C., para el día 21 de marzo de 1966, a las 15 horas, para contratar la adquisición de elementos eléctricos para instalación de aire acondicionado en el edificio de Paseo Colón 255, Capital Federal, solicitados por Asesoría Técnica de la Dirección de Abastecimiento, Reducción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966.

e.14|3. Nº 2.206. v.16|3|66

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 6015|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 25 de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Contrataciones, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes. — Las necesidades se refieren a: "Tuberculostáticos y películas radiográficas. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — El Director de Lucha Antituberculosa.

e.4|3. — Nº 1.907 v.17|3|66

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|66

Para el día 20 de mayo de 1966, a las 17 horas.

Objeto: Por la ampliación del edificio existente en el Policlínico Ferroviario Diamante e Instituto Ferroviario de Psiquiatría, Diamante Edificios "A" y "B".

Apertura y lectura de las propuestas el día 20 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en Sub-sector Compras, de esa Repartición, 2do. piso de lunes a viernes, de 7 a 14 horas hasta el día 15 de marzo próximo y en adelante de 12 a 19 horas.

e. 23|2 — Nº 1.538 — v. 15|3|66

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expte. Nº 5334|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 (PSM), para el día 31 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico (Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial - Sección Contrataciones Descentralizadas - Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Adq. de Drogas y Medicamentos. — San Martín, 2 de marzo de 1966. — Dirección General de Administración.

e.9|3. — Nº 2.045 v.22|3|66

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nro. 179 para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús); las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: 2do. Trimestre (abril-junio), oxígeno medicinal. — Ejercicio 1966.

Lanús, 14 de marzo de 1966. — El Director.

e.14|3. Nº 2.207. v.16|3|66

HOSPITAL SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 21 de marzo de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al "Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el Ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Leche sin desnatar, fresca o leche pasteurizada.

Gral. Rodríguez, 14 de marzo de 1966. — El Director.

e.14|3. Nº 2.208. v.16|3|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 2.313|66

Llámase a Licitación Pública Nº 12|66-H.R., para el día 22 de marzo de 1966, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de envases (frascos, corchos, obleas, etc.). — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.14|3. — Nº 2.209 v.16|3|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, a fin de contratar la provisión de placas de conglomerado de sauce, chapas de peteriby, hojas de pino terciado, cerraduras tipo "Yale", Pomelas, pasadores de bronce, tornillos, etc., a solicitud de Intendencia (División Servicios Generales), de esta Dirección General de Administración. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.14|3. — Nº 2.210 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 21 de marzo de 1966, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de limpieza en general, a solicitud de las Diversas Dependencias de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.14|3. — Nº 2.211 v.16|3|66

DIVISION BIBLIOTECA Y REGISTRO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
Expediente Nº 1.181|66

Llámase a Licitación Pública Nº 32|66, para el día 21 del mes de marzo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Biblioteca y Registro de Disposiciones Administrativas, y durante el año 1936.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de papel para copia, para máquina thermocopiadora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.11|3 Nº 2.154 v.15|3|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00294|66

Llámase a Licitación Pública Nº 20|66, para el día 23 de marzo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: Adquisición de tapas para cajas de ratones. — El Director.

e.11|3 Nº 2.155 v.15|3|66

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Compra
por Licitación Pública
Terreno o terreno con Estructura

Objeto: Construcción edificio para instalar las oficinas de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

Superficie lote: 800 m2. aproximadamente.

Superficie estructura: 7.500 a 8.000 m2. aproximadamente.

Zona comprendida entre: Leandro N. Alem, Paseo Colón, Independencia, Castro Barros, Medrano y Córdoba.

Apertura de sobre, el día 22 de marzo de 1966.

Las bases se podrán retirar en Humberto I 1762, 1er. piso, de 13 a 16 hs.

e.2|3 Nº 1.824 v.15|3|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Publicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a licitación Pública Nº 291|65, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales, para la ampliación, recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, fijada inicialmente para el día 11 de marzo de 1966, a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 31 de marzo de 1966, a las 16.30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). — Pliego $ 10.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 252.349.600 m|n. — Importe de la garantía: $ 2.523.496.

e.10|3 Nº 2.096 v.30|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 2 de mayo de 1966, la apertura de la licitación pública convocada para la construcción y explotación de la Estación Central Terminal de Omnibus, de servicios de larga y media distancia de la Ciudad de Buenos Aires, la que se ajustará a las bases, normas legales, técnicas y pliego de especificaciones aprobadas por Decreto Nº 7.691|65, al proyecto que obra a fojas 10 a 34 del expediente Nº 20.972|65 y a las normas reglamentarias que forman parte de la Resolución Nº 305|65 de este Ministerio. — Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, hasta las 10 horas, del día dos de mayo de 1966 y su apertura se cumplirá el mismo día, a las doce horas, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. — Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 12.000.000 moneda nacional. — Precio documentación: $ 10.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3. — Nº 2.212 v.1º|4|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 707-0, hasta el día 14 de abril de 1966, a las 17 horas, para la contratación por "ajuste alzado", de las obras de terminación del edificio destinado a la Sucursal Nº 13 de Correos y Telecomunicaciones, sito en la Avda. Corrientes Nº 3602, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 50.600.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 506.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 3.500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3. — Nº 2.216 v.1º|4|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.085-MC, hasta el día 24 de marzo de 1966, a las 16.15 horas. Provisión de baldosas asfálticas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Departamento Distrito Buenos Aires—, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal. Valor del pliego: $ 30.

e. 14|3 Nº 2.217 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 6 de abril de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 703-0, convocada para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela de Comercio del Departamento San Martín, calle Chacabuco entre Almirante Brown y 9 de Julio (Mendoza). Presupuesto oficial: pesos 179.500.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 1.795.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Cuyo, calle General Mitre 593 (Mendoza), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|3 Nº 2.156 v.24|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 705-0, hasta el día 24 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la provisión e instalación por "ajuste alzado" de artefactos y máquinas para cocina en el Hospital Vecinal de Oberá, Provincia de Misiones. Presupuesto Oficial: $ 3.640.000.00 m|nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avenida 3 de Abril Nº 998, Corrientes. Precio documentación: $ 600,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 2.159 v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2.083-MC, hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 16.15 horas, provisión de azulejo, cuarta caña y ovalitos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 40.—.

e.11|3-Nº 2.157-v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2.084-MC, hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, provisión de mosaico cerámico rojo zócalo cerámico rojo y azulejo blanco.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 17, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 50.—.

e.11|3-Nº 2.158-v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 706—O, hasta el día 23 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la reconstrucción de cercos perimetrales, revoques y canaletas de desagüe, en el Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Hombres, sito en la calle Vieytes Nº 375, de esta Capital. Presupuesto Oficial $ 3.805.530 m|n. Importe de la garantía $ 38.055.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 1.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|3. Nº 2.160. v.15|3|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Postérgase hasta el día 28 de marzo de 1966, a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 696-O, convocada para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional "Deán Funes", calle Independencia esq. Perú, ciudad de Córdoba. Presupuesto oficial: $ 194.540.000 moneda nacional. Importe de la Garantía: $ 1.945.400 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Precio documentación: $ 5.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|2-Nº 1.656-v.17|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.221 hasta el día 25 de marzo de 1966, a las 15 horas, para la Adquisición de: Escobas de paja de maíz de guinea de 5 hilos (c|u. 3.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones—, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e. 14|3 Nº 2.213 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.670 hasta el día 29 de marzo de 1966, a las 11 horas, para la provisión de: 3.850 kgs. de Carburo de calcio en piedras.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P. Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 50.— m|n.
Gastos de franqueo: $ 45.— m|n.

e. 14|3 Nº 2.214 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.222 hasta el día 25 de marzo de 1966, a las 15.15 horas, para la Adquisición de: Alambre de cobre electrolítico para bobinar, s|norma Iram 2.165 (kgs. 253).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —División Contrataciones—, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

14|3 Nº 2.218 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.844, para la adquisición de repuestos para camión O. M. Supertaurus, de existencia en plaza, fabricación nacional o de importación. $ 5.000.000.—. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 2.215 v. 16|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 29.800 m3. de ripio arcilloso con destino a la obra R. 131, tr.: Cañada de los Chanchos-Caseros, Sec. Km. 228-Km. 260 en la prov. de Entre Ríos. $ 11.920.000. — Depósito de garantía: $ 119.200.

Presentación propuestas: 12 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3 Nº 2.163 v.31|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de la R. 168 B, tr.: Vinculación Santa Fe - Paraná. Accesos al puente sobre el río Colastiné en la Prov. de Santa Fe. (Ejec. ob. bás., pavim. bitum. y ob. accesorias para el cobro de peaje) — Pesos 59.886.350. — Depósito de garantía: $ 598.864. — Presentación propuestas: 19 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 2.057 v.29|3|66.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Km. 21,100 - Km. 29,143 (Empalme Ruta 9), 2º llamado (Ejec. Pavim. y estructuras accesorias faltantes). — Pesos 327.349.096. Depósito de garantía: pesos 3.273.491. Presentación de propuestas: 30 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 2.020 v.28|3|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la obra "Repintado del edificio del 3er Distrito" (Tucumán). — $ 2.551.348. Depósito de garantía: $ 25.503. Presentación propuestas 23 de marzo, a las 11, en la Secretaría del Distrito, Av. Mate de Luna Nº 1981, San Miguel de Tucumán, donde pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.

e.2|3 Nº 1.831 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 4741|1966

Fluorita. Apertura: 21|3|1966, a las 15 hs., en el distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo Nº 1951. Pliegos: en dicho lugar y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.11|3. Nº 2.161. v.15|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.059|1966

Cal viva aérea y cal natural aérea hidratada en polvo. Apertura: 4|4|1966, a las 15 hs., en el distrito Córdoba, Humberto 1º Nº 725. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.11|3. Nº 2.162. v.15|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 4448|1966

Camionetas. 1º|4|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3. Nº 2.110. v.23|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.562|1965

Construcción acueducto del Cadillal, para reforzar el servicio de provisión de agua a la ciudad de San Miguel de Tucumán. — 3|5|1966, a las 15 — Depósito de garantía: $ 7.344.670 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal), y distrito Tucumán.

e.2|3 Nº 1.832 v.22|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas, tableros, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos. — Expediente: 32.168|1965. — 20|4|1966, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósitos de garantías: Partida 1, $ 75.000 m$n., Partida 2, $ 33.000 m|n., Partida 3, $ 5.000 m|n., Partida 4, $ 1.500 m|n., Partida 5, $ 8.000 m|n., Partida 6, $ 54.000 m|n., Partida 7, $ 3.200 m|n., Partida 8, $ 1.300 m|n., Partida 9, $ 6.500 m|n., Partida 10, $ 5.000 m|n., Partida 11, $ 9.000 m|n. y Partida 12, $ 13.000 m|n.

e. 4|3 Nº 1.895 v. 17|3|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción, por vía de dos contratos, de las obras relativas a la red de colectoras, colectores generales, conexiones domiciliarias y cañerías de impulsión en las zonas "A" y "B" de Villa Lugano.

Expediente: 42.032|1965, 11|4|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1.409.215.— m|n.

e.24|2 Nº 1.620 v.16|3|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 45556 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jáchal y Villa Mercedes (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Jáchal, Villa Mercedes y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.219 v.16|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35148 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte entre Trevelin y Esquel (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Trevelin, Esquel y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.220 v.16|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49138 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Sanquilco (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Sanquilco y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.222 v.16|3|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 45554 SC/65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1966, a las 11, en el Distrito 4º (Pergamino), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Campana y La Horqueta (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Campana, La Horqueta y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|3 Nº 2.223 v.16|3,66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente: 03308 SC/66
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la enajenación de 20.000 kilos de papel de rezago, provenientes de archivos vencidos.

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de marzo de 1966, a las 11 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del Distrito 21º de la Secretaría de Comunicaciones, Moreno 34, Bahía Blanca.

Para las cláusulas particulares, concurrir a la citada dependencia, cualquier día hábil, de 8 a 18 horas. — Bahía Blanca, marzo 3 de 1966.

e.14|3 Nº 2.221 v.16|3|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 5
Expte. 2.165|OS|66

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo de 1966, a las 11, para la adquisición de drogas y diversos elementos para laboratorio.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966.

$.432 e.11|3 Nº 1.012 v.15|3|66

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26/66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 24 de marzo de 1966, a las 17 horas, para la adquisición de 370.000 formularios de facturas.

Retiro de pliegos —sin cargo—, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.14|3 Nº 2.224 v.16|3|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública L. P. Nº 17/66 hasta el día 23 de marzo de 1966 a las 17.30 horas para la provisión de "Manguera para Oxígeno, Caño de Goma para Acetileno, Caño de Goma para Gasómetro, Goma en Plancha y en Tira".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliego todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas, a partir del 9 del corriente en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.9|3-Nº 2.064-v.15|3|66

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Llámase a Licitación Pública 5-66 L.P., hasta el día 22 de marzo de 1966, a las 15 horas, por la provisión de "Acero dulce laminados, ángulos planchuelas, flejes y redondos en barra".

Valor del pliego: m$n. 500

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 hoas, a partir del 1º de marzo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura, el día y hora indicado.

e.2|3-Nº 1.832-v.15|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 281|66 — Apert. 28|3|66 — 11 hs.: Limpieza integral Estación Retiro (F.C.G.B.M.).

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, Oficina 40F, 3er. piso.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.14|3 Nº 2.232 v.25|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. GRAL. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 2|66 — Llámase a Licitación Pública hasta el día 31|5|66 a las 15.30 horas para la provisión e instalación sistema de radioenlace para centrales telefónicas automáticas Retiro - Victoria - San Martín. — Informaciones: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 horas. — Precio Documentación $ 1.000 m|n.

e.14|3 Nº 2.233 v.18|3,66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 117|66 (Renovación de vía principal entre Km. 147 al 485,014) que debía efectuarse el 16|3|1966, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el 30|3|66 a la misma hora.

e.11|3 Nº 2.164 v.17|3,66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.66|8. Día 5 de abril de 1966, a las 13 horas. Línea Principal: Renovación de Vía General Nº 2, de Km. 52.350 a Km. 60.160.

Presupuesto Oficial: m$n. 19.565.588.
Precio del pliego: m$n 2.000.
Obtención de pliegos e informes en: Bmé. Mitre 2815, 2º Piso. Oficina Presupuestos y Licitaciones (Nº 207).

e.14|3-Nº 2.229-v.25|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.66|10. Día 6 de abril de 1966. Hora: 13. Línea Principal: Mejoramiento de Vía Unica de Km. 561.000 a Km. 607.800.

Obtención de pliegos e informes: en Bartolomé Mitre 2815, 2º Piso, Oficina Nº 207, Sección Presupuestos y Licitaciones.

Presupuestos Oficial: $ 54.313.190.00 m|n. Precio del pliego: $ 2.000.00 m|n.

e. 14|3 Nº 2.230 v. 25|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 66/138-C

Llama a licitación pública para la provisión de: Chapas de acero cincadas, acanaladas. Apertura: 18|4|66, 14 hs. Pliego $ 1.000 m|n. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.10,3 Nº 2.116 v.23|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.143-C, hora 14. Repuesto para vagones: Cuña zapato de freno. Horquillas p/travesaño (600 Pza.). Soporte suspensión (300 Pza.). Cadena de anclaje (300 Pza.). Asiento elástico (1.200 Pza.) (según plano). Pliego $ 300.

Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.144-C, hora 15. Silletas completas, s/bulones, para bogie standard tipo Diamante de 35 T. Según plano. Pliego $ 350.

Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.145-C, hora 16. Hierro cincado en chapas acanaladas. (Según plano). En total: 350 Pzas. Acero dulce galvanizado en chapas, Kgs. 3.000. Pliego $ 50.

Apertura: 30|3|66. Lic. Púb. 1.146-C, hora 17. Elásticos helicoidales de suspensión para bogie standard tipo Diamante de 35 T. S/plano. Pza. 2.600. Pliego $ 520.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. (T. E. 55-9218).

e.9|3 Nº 2.059 v.15,3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº G. I. 3573. Descripción: Estaño puro en lingotes. Apertura: Día 18|4|66, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº G. 3574. Descripción: Estopa para limpieza y cajas de engrase. Apertura: Día 20|4|66, hora 9. Precio del pliego: $ 3.000.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.9|3 Nº 2.058 v.22|3|66

FERROCARRILES AGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 222/66: Renovación de vía entre Km. 228,100 y Km. 359, 215. Línea Plaza C. - Pringles - Bahía Blanca.

Fecha de apertura, el 28 de marzo de 1966, a las 13 horas. Pliego: $ 4.000. Presupuesto oficial: $ 230.660.750.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 13.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 2.021 v.21|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. nº 12|66

Expediente Nº 17.637|66

Llámase a licitación pública Nº 156|66, para la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación balastro de tierra del costado de la vía y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 753|530 al Km. 780|230 de la línea C.3, en la provincia del Chaco.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1966, a las 13 hs. en la Gerencia, Avda. Maipú nº 4, Oficina nº 35, Capital Federal.

Consultas en la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras de Santa Fe, Santiago del Estero, Salta y Tucumán precio del Pliego $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.14|3 Nº 2.231 v.25|3|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. Nº 11/66

Licitaciones Públicas: 11 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 20/66 AX 6. Lic. Nº 153/66. Adquisición de 84.000 Ton. de piedra elaborada.

14 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 5/65 Ax15. Lic. Nº 111/65. Pintura preparada color gris.

15 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 66/64 AX6. Lic. Nº 142/65. Culatas para coche motor Ganz Mavag.

18 de abril de 1966, 15 horas, O. C. 39/65 AX35. Lic. Nº 152/66. Madera aserrada de cedro.

Consulta y retiro de pliegos, en Avenida Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. — La Gerencia.

e.8|3 Nº 2.022 v.21|3|66

FERROCARRIL GENERAL
BELGRANO

AL. C. P. 10|66.

ELECTRIFICACION FERROCARRIL TRASANDINO (SECTOR USPALLATA LAS CUEVAS)

Se comunica a los interesados que la Licitación Nº 127|65, Expte. Nº 2.694|63, cuya fecha de apertura fuera fijada para el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, ha sido diferida para el día 29 de abril de 1966, a las 15 horas. — La Gerencia.

e. 7|3 Nº 1.985 v. 18|3|66

F. C. G. BELGRANO

Licitación Pública O.C. 39|65 Ax 30.

Adquisición de tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones.

Fecha de apertura: 11|4|66 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital Federal. — Valor del Pliego $ 1.000,— m|n.

Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones de 13 a 17 hs., en Almacenes L. Paiva (Santa Fe), Almacenes Tafí Viejo (Tucumán) y Almacenes Córdoba.

La Gerencia.

e.4|3 Nº 1.905 v.17|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2120|66 — Apertura 28|3|66 a las 11.30 horas.

Fijación y Retiro de Publicidad en las Instalaciones y Coches de la Red Subterránea.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

Valor de Pliego: mn. 500.

e.14|3 Nº 2.234 v.16|3|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolome Mitre 3342 - Capital

Licitacion Pública Nº 2083/66. Apertura: 15|4|66, a las 11 30 horas.

Ampliacion obra Cochera Palermo - Linea "D". Pliegos: Bartolome Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 1.500.

e.23|2-Nº 1.571-v.15|3|66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 14|966, para el día 18 de marzo de 1966, a las 15 horas, con el objeto de contratar la "adquisición de sobres confeccionados en papel Obra 1ra. alisado de 8? gramos" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Parguay Nº 1536 - 7º Piso - Capital Federal.

e.14|3 Nº 2.295 v.16|3|66

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 13|66, para el día 17 de marzo de 1966, a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la "provisión de material para estudios de hematología y lues y elementos para equipo de rayos X", para uso del Cuerpo Médico Forense y la Morgue Judicial y Museo Forense de la Justicia Nacional.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.11|3 Nº 2.166 v.15|3|66

PROVINCIAS

N E U Q U E N

MINISTERIO DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Licitación Pública Nº 91/66

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la Obra: Aeropuerto Internacional en Chapelco (Estación de Pasajeros y Pistas), con un presupuesto oficial de: m$n. 261.272.806.

Consulta y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, calle Santiago del Estero 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires.

Apertura de las Propuestas el día 15 de abril de 1966, a las 16 horas, en la Dirección General de Obras Públicas.

Valor del pliego: m$n. 27.000,00.

Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.9|3-Nº 2.028 v.11|3|66
e.14|3-Nº 2.028 v.17|3|66

Nota: Se publica hasta el 17|3, en razón de haberse insertado por error del original durante los días 9 al 11|3|66, con la cifra del presupuesto oficial equivocada.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EMAD

Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Atilio Carlos Rinaldi, argentino, casado; don Enrique Luis Fernández del Casal, argentino, casado; don Juan Carlos Rinaldi, argentino, casado; don Salvador Marcos Rinaldi, argentino, soltero; don Domingo Rogelio Spinelli, argentino, casado; don Norberto Domingo Rubén Spinelli, argentino, casado; don Luis Enrique Rinaldi, argentino, casado; don Emilio José Poggi (hijo), argentino, casado; don Perfecto Mario Suárez, argentino, casado; don Julio Argentino Rinaldi, argentino, casado, y don Armando José Fernández del Casal, argentino, casado; todos personas hábiles, mayores de edad, vecinos de ésta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe; como de que dicen: Que por instrumento privado de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Emad Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera". — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número quince mil novecientos diez y nueve, de esa dependencia y registrado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número cero cero cero ciento setenta, caratulado "Emad" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", en el que se encuentran insertos, el Acta de constitución provisional de la Sociedad los Estatutos Sociales, y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, otorgando la personería jurídica, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista en el mencionado expediente y que copiados literalmente y en el orden indicado dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en la casa de la calle Cangallo 461, piso 1º, las siguientes personas: Atilio Carlos Rinaldi, argentino, casado con María Julia Aragone, L. E. 260.006, domiciliado en la calle Cangallo 461, piso 1º, Enrique Luis Fernández del Casal, argentino, casado con María de las Mercedes Santángelo, L. E. 4.079.993, domiciliado en la calle Cangallo 461, piso 1º, Juan Carlos Rinaldi, argentino, casado con Dora Horne, L. E. 4.074.875, domiciliado en la calle R. Peña 881, Salvador Marcos Rinaldi, argentino, soltero, L. E. 4.011.028, domiciliado en la calle El Salvador 4218, Domingo Rogelio Spinelli, argentino, casado con Matilde Yemma, L.E. 282.304, domiciliado en la calle Entre Ríos 1167, piso 2º "C", Norberto Domingo Rubén Spinelli, argentino, casado con Martha Elizabeth Galasso, L. E. 4.106.096, domiciliado en la calle Boedo 137, 2º piso, "B", Luis Enrique Rinaldi, argentino, casado con María L. Cánepa, L. E. 211.350, domiciliado en la calle Juramento 1948, P. Baja "C", Emilio José Poggi (h) argentino, casado con Nelly Felicitas Lago, L. E. 4.057.865, domiciliado en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, Perfecto Mario Suárez, argentino, casado con María Generosa Belvisi, L. E. 162.812, domiciliado en la calle Talcahuano 68, Julio Argentino Rinaldi, argentino, casado con Sara Arhó, L. E. 251.769, domiciliado en la calle Martín García 655, 3er. piso, Armando José Fernández del Casal, argentino, casado con María Luisa Carrillo, L. E. 4.047.037, domiciliado en la calle Olleros 2021. — Preside la reunión el doctor Atilio Carlos Rinaldi, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Emad" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera" y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de Acciones Ordinarias tipo "A" y la primera serie de Acciones Ordinarias tipo "B", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10%) según el siguiente detalle: Nombre: Atilio C. Rinaldi. — Clase "A". — Capital Suscripto 100.000. — Capital Integrado: 10.000. — Enrique L. F. del Casal. "A". — 40.000. — 4.000. — Salvador M. Rinaldi. — "A". — 20.000. — 2.000. — Luis E. Rinaldi — "A" — 10.000. — 1.000. — Emilio J. Poggi (h). "A" — 10.000. — 1.000. — Armando J. F. del Casal — "A" — 5.000. — 500. — Perfecto M. Suárez — "A" — 5.000. — 500. — Norberto D. R. Spinelli — "A" — 5.000. — 500. — Domingo R. Spinelli — "A" — 5.000. — 500. — Juan Carlos Rinaldi — "B" — 60.000. — 6.000. — Julio Argentino Rinaldi — "B" — 40.000. — 4.000. — Es decir que se han suscripto trescientas acciones por un total de trescientos mil pesos moneda nacional en efectivo. Se aclara que el Dr. Juan Carlos Rinaldi es elegido como director por el grupo "B" y los Dres. Atilio Carlos Rinaldi y Enrique Luis Fernández del Casal por el grupo "A". — Que para las futuras emisiones de capital se guardará la misma proporción entre los grupos de acciones "A" y "B" que la que se efectúa en este acto, es decir en la proporción de dos acciones ordinarias clase "A" por cada una acción clase "B". — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: doctor Atilio Carlos Rinaldi para presidente; doctor Enrique Luis Fernández del Casal y Juan Carlos Rinaldi, ambos como directores. Para síndico es elegido por unanimidad el señor Armando José Fernández del Casal y para síndico suplente el señor Luis Enrique Rinaldi. Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituída definitivamente adquiera en las condiciones que estime convenientes el fondo de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Emad" con domicilio actual en la calle Corrientes 1894, piso 1º e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 2.538, Fº 438, Lº 30, Nº 3.336, Fº 150, Lº 33, Nº 534, Fº 325, Lº 33, Nº 1.320, Fº 55, Lº 37, Nº 1.321, Fº 55, Lº 37, Nº 1.070, Fº 131, Lº 39, y Nº 2.403, Fº 153, Lº 40 y dedicada principalmente al ramo de la construcción. Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad según lo resuelva el directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Autorizar al doctor Atilio Rinaldi y Enrique Luis Fernández del Casal, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Quedan igualmente facultados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituída definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que les fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — Atilio C. Rinaldi. — E. Fernández del Casal. — Juan Carlos Rinaldi. — Salvador Marcos Rinaldi. — L. Rinaldi. — J. A. Rinaldi. — Emilio José Poggi. — A. Fernández del Casal. — P. M. Suárez. — Norberto D. R. Spinelli. — Domingo R. Spinelli. — Certifico en mi carácter de Escribano, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Atilio Carlos Rinaldi, Don Enrique Luis Fernández del Casal, Don Juan Carlos Rinaldi, don Salvador Marcos Rinaldi, Don Luis Enrique Rinaldi, Don Julio Argentino Rinaldi, Don Emilio José Poggi (hijo), Don Armando José Fernández del Casal, Don Perfecto Mario Suárez, Don Norberto Domingo Rubén Spinelli y Don Domingo Rogelio Spinelli, quienes son personas de mi conocimiento y cuyos datos personales me constan. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge A. Castelli, Escribano". — Contrato de Sociedad Anónima. — Artículo 1º. — Nombre y sede legal: Con la denominación de "EMAD", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Artículo 2º — Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La asamblea podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga del mencionado plazo, con cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio. — Artículo 3º — Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Construcciones: Mediante la construcción por cuenta de terceros, de toda clase de edificios, incluídos los denominados en propiedad horizontal, obras viales, desagües y todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería de carácter público o privado; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos vinculados a la industria de la construcción en cualquiera de sus formas existentes o que se acepten técnicamente en el futuro; c) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, explotación, distribución de todos los artículos, materias primas, productos semielaborados, maquinarias, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; d) Financieras: Mediante inversiones en empresas o sociedad constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, aportes de capitales particulares, otorgamientos de créditos en general, sean o no garantidos y realizar las operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo 4º. Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá: solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, como así también de estados extranjeros, todo tipo de privilegio y concesión que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios, promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o con personas o grupos de personas la unión de intereses o coope-


19660315

ración, comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas existentes o a crearse en el futuro, en general realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente se vinculen con sus objetivos sociales, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. — Artículo 5º. Capital: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 moneda nacional, representados por diez series de cien acciones cada una al portador de un mil pesos moneda nacional cada acción. En el acto constitutivo se suscriben las tres primeras series del capital autorizado, dos series clase A. y una serie clase B. Las restantes series del capital autorizado serán emitidas en la oportunidad y condiciones que establezca el directorio. Las acciones serán de tres tipos a saber: 1) Ordinarias Clase A., con derecho a cinco votos por acción. 2) Ordinarias Clase B., con derecho a un voto por acción. 3) Preferidas, en caso de encontrarse, gozarán: 1º) De un dividendo fijo de hasta el veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo o no. Podrán tener, además un dividendo adicional variable, el cual, sumado al fijo no podrá exceder del dividendo que perciban las acciones ordinarias. 2º) No tendrán derecho a voto salvo el caso en que no se les abonare el dividendo fijo, en cuyo caso gozarán de un voto por acción, mientras dure dicha situación;; 3º) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. 4º) El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el Art. 343 del Código de Comercio. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las series de acciones preferidas se designarán por letras. — Artículo 6º. Aumento del capital por asamblea: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de asamblea de accionistas, hasta la suma de cinco millonoes de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), en series consecutivas de cien acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada acción. Todo aumento dispuesto en las condiciones inidicadas, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boeltín Oficial, por tres días, inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Innspección General de Justicia. No podrán enunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. La asamblea de accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos del capital autorizado así como las condiciones y forma de integración de las mismas. La que podrá realizarse en: a) En dinero en efectivo; b) Con crédito o capital líquido que surja como diferencias entre el activo y el pasivo en el inventario y balance certificado en otras empresas; c) Con aporte de bienes muebles y|o inmuebles; d) Con bienes inmateriales de cualquier tipo; e). Previa autorización de asamblea de accionistas, mediante aplicación de reserva de utilidades y utilidades líquidas. — Artículo 7º. Derecho de preferencia: Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial anunciando la emisión e inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio. — Artículo 8º. Integración mora: Las acciones deben integrarse en los plazos que determine el directorio y|o la asamblea. La falta de integración en los mismos, determinará la mora automática, sin necesidad de requerimiento judicial y autorizará al directorio a seguir cualquiera de los siguientes procedmientos: — a) Exigir judicialmente la integración pendiente con más un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual; b) Disponer la venta de las acciones en remate público aplicando el importe que se estableciere y los gastos de remates — Si quedare algún saldo sin cubrir, podrá recurrírsele judicialmente al accionista moroso. — Si el importe de la venta dejare un remanente, el mismo será reembolsado al accionista. — Adoptando un procedimiento por el Directorio. deberá aplicarse uniformemente a todos los accionistas en iguales condiciones — Artículo 9º: Debentures: La sociedad podrá por decisión de la Asamblea General de Accionistas emitir debentures de acuerdo con las leyes y reglamentaciones en vigor, sea con o sin garantía, fijando las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones, como así su rescate. — Artículo 10: Requisitos de las acciones y certificados: Los certificados provisorios y los títulos definitivos de las acciones llevarán la firma de dos directores. — Artículo 11: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo determine la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y desempeñarán sus cargos hasta la realización de la Asamblea de accionistas respectiva. — El grupo A elegirá dos directores si el directorio está compuesto de tres miembros y tres directores si el directorio está compuesto de cinco miembros; el grupo B. elegirá un director si el directorio está compuesto de tres miembros y dos directores si el directorio está compuesto de cinco miembros. — Para la elección de directores se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez constituida la Asamblea en las condiciones prescriptas en estos estatutos, los accionistas correspondientes a los grugos A. por un lado y los B. por el otro, cualquiera sea el capital presente en cada grupo procederán a designar por mayoría de votos presentes, dentro de cada grupo y cada uno de los mismos, la cantidad de directores titulares y suplentes previamente fijados por la Asamblea General y en la proporción establecida anteriormente. — Si constituida la Asamblea con el quórum establecido en estos estatutos no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos, la elección de Directores será efectuada por los accionistas que hayan concurrido. La revocación del mandato de uno o más de los directores deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, reunido en Asamblea General de accionistas con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La Asamblea General de Accionistas, sin distinción de grupos, podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados. — Artículo 12: Director Suplente: La Asamblea de Accionistas designará tantos directores suplentes como titulares y en la forma y proporción establecidas en el artículo 11, cuyas cláusulas son también aplicables para la elección y revocación del mandato de los suplentes — Artículo 13: Designación de cargos. Representación. Vacantes: Luego de la realización de la Asamblea ordinaria de accionistas, el Directorio designado elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El Presidente tendrá siempre doble voto. — Votará como miembro del Directorio y desempatará en caso de empate. — El presidente es el representante legal de la socidad; preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de accionistas y ejecuta acuerdos del Directorio. — Todo documento, contrato u obligación, inclusive las escrituras públicas y privadas, emanadas de la sociedad, deberán llevar la firma de dos Directores, uno de los cuales ha de ser el Presidente o Vicepresidente, o de un Director y un Apoderado que para casos especiales designe el Directorio, pudiendo este último ser o no Director. — Quedan exceptuados de la disposición precedente los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos y cartas de porte, los que serán válidos con la firma de un Director o apoderado de la sociedad. — El Directorio por decisión de más de la mitad de sus miembros podrá designar un Director Delegado, con atribuciones y poderes en el orden administrativo de la empresa para su actuación individual inclusive en la firma de documentos, contratos, obligaciones, etc., en la forma en que en oportunidad de sus designación establezca el Directorio el que determinará asimismo, la forma en que deberá dar cuenta al cuerpo de los actos en que interviene. — Artículo 14: Atribuciones del Directorio: El Directorio tendrá los deberes impuestos por la ley y estos estatutos, y dispondrá de los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad libremente, y para realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, como así los mandatos especiales que estos textos legales exijan y también los de otros códigos y leyes especiales, dándose aquí por reproducidas sus disposiciones y para ejercer todas las facultades que se requieran para efectuar las operaciones y actos enunciados en el art. 8º de estos estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes. — El Directorio podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar, gravar bienes raíces urbanos y rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos precisos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedades, dar y tomar en locación por plazos aun mayor de seis años, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolas - ganaderos, industriales y comerciales, dar cartas de crédito, emitir facturas, establecer o celebrar toda clase de contratos, efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas, dar y tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar pólizas, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco o Institución de crédito, ya sean oficiales, mixtos o particulares, del país o extranjeros, aceptando al efecto sus cartas orgánicas y reglamento; b) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestros, transigir, comprometer en árbitros o prorrogar de jurisdicción, conceder quitas o esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pago por entrega de bienes, comprometer en juicio de amigables componedores o árbitros, arbitradores, hacer cualquier clase de renuncia gratuita, remisión o quita de deudas y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración y|o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio y asimismo designar uno o más directores con las facultades necesarias para que represente a la sociedad ante la comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas o contencioso administrativo, como así de todas las facultades judiciales; d) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe anual de las operaciones de la sociedad; e) Proponer en la asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de dividendos y disponer de fondos de reserva legal, en concordancia con el destino jurídico y económico que corresponde a su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, el Síndico Suplente, llenar provisionalmente hasta la próxima asamblea las vacantes que se produjeren en el Directorio, con conformidad del Síndico. — En caso de acefalía de la Sindicatura, deberá convocarse a la asamblea de inmediato; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, trasladar y separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad, otorgar gratificaciones especiales con cargo a gastos del ejercicio; i) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, mayordomos o encargados, encomendarles la parte ejecutiva de algunas de las funciones del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16; j) Resolver sobre la emisión de acciones de debentures de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos; k) Acordar y otorgar los instrumentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenir además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas que se requieren. l) Finalmente resolver todos los casos no previstos en esos estatutos o en las leyes que no correspondan expresamente a la Asamblea, pues la enumeración precedentemente efectuada es meramente enunciativa y no reviste carácter taxativo. — Artículo 15. Síndicos: Anualmente la Asamblea ordinaria nombrará un Síndico titular y un suplente para que lo reemplace en caso de impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. El Síndico tendrá las funciones que determina el artículo 34 del Código de Comercio y los especiales que se le acuerden por estos estatutos. Las remuneraciones serán fijadas por la Asamblea y serán cargadas a gastos generales y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo 16. Cierre del ejercicio. Distribución de utilidades: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de enero de cada año y a esa fecha se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance practicado en la fecha mencionada, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento para fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital suscripto; b) honorarios de directores y síndicos; c) dividendo fijo de las acciones preferidas si las hubiere, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el dividendo adicional de las acciones preferidas; e) el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o el destino que determine la Asamblea. — Todo dividendo se abonará en proporción al capital integrado. — Artículo 17. Asambleas: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán por las normas de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. — Las Asambleas generales ordinarias, tendrán lugar por resolución del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. — En caso de pedido formulado por accionistas, deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación y convocarse dentro de los treinta días de aceptado el mismo por el director. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre de cada ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y previa notificación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 18. Publicaciones: Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se efectuarán en primera convocatoria, mediante avisos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial, y con una anticipación de diez días a la fecha fijada para su realización. — La convocatoria de las asambleas ordinarias o extraordinarias incluidas las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, en segunda llamada se efectuarán mediante avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comenzándose las mismas ocho días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea que se trate. — Artículo 19. Quórum. Resoluciones. Votos: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y aun en el caso del artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, en primera convocatoria y con cualquier número en segunda convocatoria. En todos los casos, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien preside la reunión doble voto en caso de empate, los accionistas podrán hacerse representar en asamblea mediante carta poder. — Cada acción suscripta dará derecho a cinco votos si correspondiere a las series "A" y a un voto si fuera de las clases "B". Para la elección de Síndico, ambas series tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas solamente tendrán derecho a un voto por acción en caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo según lo establece el artículo quinto del presente estatuto y otro tanto para la elección del Síndico. — Artículo 20. Representación. Depósito de Acciones. Cuarto Intermedio: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán

depositar en las oficinas de la sociedad no menos que con tres días de anticipación a la fecha de la misma, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, en un Banco comprendido en la Ley de Bancos o en una institución bancaria del exterior. El accionista que no puede concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, el Director que lo reemplace, en su defecto por otro accionista cualquiera que la misma asamblea designe. — La asamblea podrá pasar a cuarto intermedio por un plazo determinado no mayor de quince días, sin necesidad de nueva convocatoria, pero siempre que al reanudar la sesión exista al menos el quórum, con que se constituyó estatutariamente. — Artículo 21: Rescate: Para el rescate de acciones según las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea General podrá determinar la forma y oportunidad del mismo, debiendo procederse en dicho acto al sorteo de los títulos a rescatar, teniéndose presente lo establecido en el artículo 6º de estos estatutos. — Artículo 22: Prescripción y dividendo en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones, de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. — Los dividendos que no fueron cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos. — Artículo 23: Liquidación: La sociedad podrá ser liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, desempeñándose con todos los poderes que juzgue conveniente otorgársele. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere; d) el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Atilio C. Rinaldi. — E. Fernández del Casal. — Juan Carlos Rinaldi. — Salvador Marcos Rinaldi. — L. Rinaldi. — J. A. Rinaldi. — Emilio José Poggi. — A. Fernández del Casal. — P. M. Suárez. — Norberto D. R. Spinelli. — Domingo R. Spinelli. — Certifico en mi carácter de Escribano, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Atilio Carlos Rinaldi, don Enrique Luis Fernández del Casal, don Juan Carlos Rinaldi, don Salvador Marcos Rinaldi, don Luis Enrique Rinaldi, don Julio Argentino Rinaldi, don Emilio José Poggi (hijo), don Armando José Fernández del Casal, don Perfecto Mario Suárez, don Norberto Domingo Rubén Spinelli y don Domingo Rogelio Spinelli, quienes son personas de mi conocimiento y cuyos datos personales me constan. — Buenos Aires, mayo diez de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge A. Castelli, Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Buenos Aires, 4 Feb. 1964. — Visto el Expediente N.15.919|1'62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Emad", Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Emad", Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Emad. Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial", el 10 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinticinco vuelta (25 vta.), veintiocho vuelta (28 vta.) treinta vuelta (30 vta.) y treinta y seis (36) a treinta y siete (37). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta complementaria de fojas treinta y tres (33) a treinta y cuatro (34). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos Román S. Aiconada Aramburú. — Resolución P. J. número 000170". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Emad" Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los Estatutos transcriptos, solicitando de mí el autorizante expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — Atilio C. Rinaldi. E. Fernández del Casal. Juan C. Rinaldi. Salvador Marcos Rinaldi. Domingo R. Spinelli. Norberto D. R. Spinelli. Emilio José Poggi. L. Rinaldi. P. M. Suárez. Julio A. Rinaldi. A. J. Fernández del Casal. — Hay un sello. — Ante mí. — Mariano A. Durand. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento tres del Registro quinientos setenta y dos a mi cargo. — Doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos cuatro, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Mariano A. Durand. — E|L.: "Comercial". Vale.

Buenos Aires, 14 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.200. —e.15|3-Nº 916-v.15|3|66

C. P. F. CONSTRUCTORA PROPIETARIA, FINANCIERA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por asamblea General Extraordinaria del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, protocolizada por ante el escribano Juan Antonio Albo, por escritura número cuatrocientos cincuenta y cuatro del dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se ha resuelto la disolución anticipada y la liquidación de la sociedad "C. P. F. CONSTRUCTORA, PROPIETARIA, FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, Resolución P. J. Nº 001.284, quedando en virtud de dicha resolución derogada su personería jurídica, otorgada por Decreto de fecha 18 de setiembre de 1965. — La resolución aprobatoria es de fecha 11 julio 1963. — Testado: "y", no vale.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.15|3 Nº 962 v. 15|3|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 1.027: Constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Compañía Argentina de Estructuras, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria y Agropecuaria. — Número veintisiete. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesente y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparece don Leopoldo Atilio Bolfson, el que dice ser casado, argentino, abogado con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos veintisiete, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Eduardo Tempel Grob, doña Zulma Regina Feldman de Tempel; doña Sarita Aschman de Bolfson, don Carlos Roberto Rincón, don Rubén Mizes, don Isaac Aisenson, don Horacio Mintz, doña Berta Groisman de Nicenboim y don Israel Efraim Nicenboim, todos domiciliados en la calle Lavalle mil quinientos veintisiete de esta Capital, personería que acredita con el poder especial irrevocable que le fuera conferido con otro mandatario, al otorgarse la escritura de Constitución Provisoria de la Sociedad, objeto de la presente; pasada ante mí el trece de octubre del corriente año, al folio dos mil cincuenta y dos, del presente Registro, protocolo corriente, el que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que como resulta de la escritura mencionada él y sus mandatarios antes nombrados, constituyeron una Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital, la que giraría con la denominación de "Compañía Argentina de Estructuras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en un todo de acuerdo a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del Poder Ejecutivo Nacional, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Que a los efectos de obtener la personería jurídica de la misma se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente número veinte mil seiscientos sesenta y cinco, en el cual previo los trámites de estilo, se dictó la Resolución número dos mil doscientos uno, del señor Inspector General de Justicia, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y sus mandantes a constituir definitivamente dicha sociedad solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, el Texto Estatutario y la referida resolución, documentos todos que obran de fojas una a tres, tres vuelta a siete y catorce, del mencionado expediente que tengo a la vista y que transcripto por su orden dicen así: "Primer testimonio. — Número ochocientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Eduardo Tempel Grob, el que dice ser casado, uruguayo, doña Zulma Regina Feldman de Tempel, la que dice ser casada, uruguaya, doña Sarita Aschman de Bolfson, la que dice ser casada argentina; don Leopoldo Atilio Bolfson, el que dice ser casado, argentino, don Carlos Roberto Rincón, el que dice ser casado, argentino, don Rubén Mizes, el que dice ser casado, argentino; don Isaac Aisenson, el que dice ser casado, argentino; don Horacio Mintz, el que dice ser casado, argentino; doña Berta Groisman de Nicemboim, la que dice ser casada, argentina e Israel Efraim Nicemboim, el que dice ser casado, argentino, todos los comparecientes domiciliados en la calle Lavalle mil quinientos veintisiete, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por unanimidad resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTRUCTURAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá su objeto las siguientes actividades: Primero: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y|o distribución de productos subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general y la realización de todos los negocios conexos: el ejercicio de representaciones, mandatos comisiones y consignaciones, incluyendo en esas operaciones la adquisición de fondos de comercio en marcha a la constitución de los mismos, dentro de su objeto social. — Segundo: Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias química, electrónica, textil, maderera, de la alimentación y del vestido y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la ganadería, agricultura y avicultura. — Tercero: Financieras: Aportes a inversiones de capital a particulares, empresas sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinaria automotores u otros bienes o cualquier otra de la permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — Cuarto: Inmobiliarias y Agropecuarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. — El establecimiento de estancias para invernada y|o crías de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en en series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto por tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de cinco votos cada una, que resultan totalmente suscriptas según se detalla a continuación.: Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Eduardo Tempel Grob: cuatro mil setecientas cincuenta acciones Clase "A",, de cinco votos cada una, o sean cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Zulma Regina Feldman de Tempel: cuatro mil setecientas cincuenta acciones Clase "A", de cinco votos cada una, o sean cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Sarita Aschman de Bolfson: dos mil quinientas acciones Clase "A" de cinco votos cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Leopoldo Atilio Bolfson: siete mil acciones clase "A" de cinco votos cada una, o sean setecientos mil pesos moneda nacional; Carlos Roberto Rincón: cuatrocientas acciones Clase "A" de cinco votos cada una, o sean cuarenta m... pesos moneda nacional; Rubén Mizes: cien acciones Clase "A" de cinco votos cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Isaac Aisenson: cien acciones Clase "A" de cinco votos cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Horacio Mintz: cien acciones Clase "A" de cinco votos cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Berta Groisman de Nicenboim: ciento cincuenta acciones Clase "A" de cinco votos cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional, e Israel Efraim Nicenboim: ciento cincuenta acciones Clase "A" de cinco votos cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional. — Cada suscriptor integra en este acto en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional e integrado de doscientos mil pesos de igual moneda. — Se deja constancia que las integraciones efectuadas por las señoras Zulma Regina Feldman de Tempel, Sarita Aschman de Bolfson y Berta Groisman de Nisenboim, lo han sido con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente: Leopoldo Atilio Bolfson; Vicepresidente: Eduardo Tempel Grob; Directores: Sarita Aschman de Bolfson y Zulma Regina Feldman de Tempel; Síndico titular: Mirian Aschman; Síndico suplente: Carmen Antolina Fernández. — Cuarto: Conferir poder especial e irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a favor de los señores Leopoldo Atilio Bolfson y Eduardo Tempel Grob, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás, realice los siguientes actos: a) Solicite del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepte las modificaciones que les fueran indicadas incluso la denominación social; c) Otorguen la escritura definitiva conforme a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Practiquen la inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos trámites fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Quinto: Se procede por unanimidad a la aprobación de los estatutos que son del siguiente tenor: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Compañía Argentina de Estructuras Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... — Cuarto: Inmobiliarias y agropecuarias: Mediante la adquisición venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — El establecimiento de estancias para invernadas y|o

rías de ganado, tambos y cabañas y a realización de toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en diez series iguales. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán enumeradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil cincuenta y dos, del citado Registro, protocolo corriente. — Para la sociedad Compañía Argentina de Estructuras Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Hay un sello. — I. Wencelblat. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Nº 20.665. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Argentina de Estructuras Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 13 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.201. — Firmado). — Hay una firma ilegible — Un sello en tinta dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil trescientos cuarenta y uno, del citado Registro, protocolo corriente. Para la sociedad expedido este primer testimonio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Isaac Wencelblat. Escribano. Está su sello

Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17 200.— e.15|3 Nº 1.063 v.15|3|66

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escrituras pasadas ante el escribano Aron Sajnin, con fecha 19 de noviembre de 1965 y 7 de diciembre de 1965, la sociedad "CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por asamblea general ordinaria de fecha 25 de abril de 1965, aprobada por Resolución Ministerial número 001.631, de fecha 8 de octubre de 1965, ha reformado los artículos tercero, cuarto y noveno de sus estatutos, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Art. tercero: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividida en sesenta series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, clasificadas así: siete series de acciones nominativas clase "A" y cincuenta y tres series de acciones al portador clase "A". — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones, del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias nominativas clase "A" y|o ordinarias clase "B", y|o ordinarias clase "A" al portador y|o ordinarias clase "B" al portador y|o preferidas al portador de las características que fije la asamblea dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, pudiendo publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se denunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos con más los aumentos practicados de acuerdo a las disposiciones precedentes. — Artículo noveno: El Directorio podrá designar uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio ad referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — Entre líneas: y 7 de diciembre de 1965. Vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.15|3 Nº 1.027 v.15|3|66

COMPAÑIA SANSINENA

(Carnes y Derivados)
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fusión y Disolución de Sociedad. — Compañía Sansinena Sociedad Anónima (Carnes y Derivados) a "Corporación Argentina de Productores de Carnes". Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que según escrituras de fechas 28 de diciembre de 1965 otorgadas ante el Escribano Guillermo J. Hoeffner, la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "COMPAÑIA SANSINENA, SOCIEDAD ANONIMA (CARNES Y DERIVADOS) se ha fusionado con la "Corporación Argentina de Productores de Carnes", mediante la absorción de la primera por la segunda, con arreglo y efecto retroactivo al balance consolidado de ambas sociedades al primero de enero de 1965, quedando con dicha fusión disuelta la Sociedad absorbida, todo según lo aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de las dichas Sociedades celebradas el 30 y 29 de abril de 1965, respectivamente, aprobadas, dichas fusión y disolución por resolución ministeriales números 001546 y 001545, respectivamente, de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Sobrerraspado: "marzo". Vale.

—Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560 e.15|3 Nº 1.116 v.15|3|66

OSCAR C. SAVARINO Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Alberto Lefrancois, el Escribano autorizante... "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de abril de 1965 se reúnen los señores Oscar Cayetano Savarino, Cayetano Savarino, Héctor Oscar Carrillo, Ricardo Marcos Vario, Carlos Alberto Baizan, Juan Carlos Varela Barrio, José Domingo Irigoyen, las señoras Margarita Pérez de Savarino y Alicia Vario de Savarino y señorita Nélida Eufemia Mayoral, domiciliados en Rivadavia 13346, Ramos Mejía y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OSCAR C. SAVARINO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración relativa a la industria plástico textil, plástica, química, maderera, metalúrgica y textil. — Comerciales: Compra, venta, importación, distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionen con el objeto industrial; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Financieras: Aporte de capitales a empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, excepto las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el consumo público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. diez millones (m$n. 10.000.000) representado por 100.000 acciones de m$n. 100,— valor nominal cada una y dividida en 10 series de m$n. 1.000.000,— cada serie. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares (Art. 7º), cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Accionistas. — Oscar Cayetano Savarino. — Acciones 10.335. Monto m$n. 1.033.500. — Margarita Pérez de Savarino. — Acciones 50. Monto m$n. 5.000. — Cayetano Savarino. — Acciones 1.375. — Monto m$n. 137.500. Héctor Oscar Carrillo. — Acciones 1.502. Monto m$n. 150.200. — Ricardo Marcos Vario. — Acciones 3.248. — Monto m$n. 324.800. — Carlos Alberto Baizan. — Acciones 38. — Monto m$n. 3.800. — Juan Carlos Varela Barrio. Acciones 1.502. — Monto m$n. 150.200. José Domingo Irigoyen. — Acciones 37. — Monto m$n. 3.700. — Alicia Vario de Savarino. — Acciones 250. — Monto m$n. 25.000. — Total acciones 20.000. Monto m$n. 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 por ciento de las acciones suscriptas por cada accionista, por un total de m$n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano de administración y fiscalizador: Presidente: Sr. Oscar Cayetano Savarino; Vicepresidente: Sr. Ricardo Marcos Vario; Vocales titulares: Sr. Juan Carlos Varela Barrio y Sr. Héctor Oscar Carrillo; Vocal suplente: Srta. Nélida Eufemia Mayoral; Síndico titular: Sr. Cayetano Savarino; Síndico suplente: Sra. Alicia Vario de Savarino. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Cayetano Savarino, Dr. Juan Carlos Varela Barrio y Enrique Setton a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entrelíneas y sobrerraspado: cuyo mandato durará dos años. — Todo vale. — Firmado: Oscar Cayetano Savarino. — Margarita Pérez de Savarino. Cayetano Savarino. — Héctor Oscar Carrillo. — Ricardo Marcos Vario. — Carlos Alberto Baizan. — Juan Carlos Varela Barrio. — Nélida Eufemia Mayoral. — José Domingo Irigoyen. — Alicia Vario de Savarino..." — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. Visto: lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oscar C. Savarino y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" constituida en esta Capital el día 7 de abril de 1965, cuya acta constituiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma que dice: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.443. — rg|jd... Hay un sello: Alberto Lefrancois, Escribano Nacional. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Alberto Lefrancois, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1972141. Morón, 28 de enero de 1966. Hay una firma: Carlos M. Suares, Secretario Delegación Morón. — Hay un sello: Coelgio de Escribanos. Entrelíneas: Rivadavia 13346, Ramos Mejía: vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280.— e.15|3-Nº 1.435-v.15|3|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEJEDURIA VALENTIN ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Cláusulas Contractuales de la Sociedad "Tejeduría Valentín Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre don David Juejati, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Pueyrredón seiscientos treinta y nueve de esta Capital Federal y doña Victoria Bohbouth de Juejati, paraguaya, casada, mayor de edad (Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y cinco mil veinte y siete) con domicilio en la calle O'Higgins dos mil ciento veinte; en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad "TEJEDURIA VALENTIN ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a mérito de los pertinentes antecedentes, que son: Contrato Social de Tejeduría Valentín Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el que se inscribió con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número mil doscientos diez y ocho, al folio ciento noventa y seis del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones se inscribieron con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta bajo el número doscientos cinco al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta bajo el número doscientos seis al folio doscientos cuarenta y cinco del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones inscriptas con fecha diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil quinientos sesenta y tres al folio trescientos ochenta y siete del libro veinte y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la cesión inscripta con fecha diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil quinientos sesenta y cuatro al folio trescientos ochenta y siete del libro veinti-

cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones contractuales del once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho las que fueron inscriptas con fecha once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número setecientos diez y siete, al folio trescientos cincuenta y uno del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones del diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número cuatro mil veintinueve, folio trescientos ochenta y cinco del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y dos de junio de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil cuatrocientos veinte y cinco al folio ciento noventa y nueve del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de la adquisición de cuotas efectuada a los señores José Djouedjati y Selim Djouedjati con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Meléndez y a mérito de lo cual los señores David Juejati y Victoria Bohbouth de Juejati ratifican el contrato social originario y sus modificaciones posteriores salvo las que se puntualizan en la presente, siendo sus nuevas redacciones las siguientes: Artículo sexto: "La Administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por ambos socios. El uso de la firma social corresponderá al socio David Juejati para todas las operaciones sociales sin excepción y sin limitación alguna. La socia Victoria Bohbouth solamente podrá hacer uso de la firma social y obligar válidamente a la sociedad cuando lo hiciera conjuntamente con el socio gerente David Juejati. El socio David Juejati podrá ejercer su gerencia y el uso de la firma social, por medio de apoderado a tales efectos y en tal supuesto, el apoderado solamente podrá usar la firma social, conjuntamente con la otra gerente, doña Victoria Bohbouth de Juejati, sin excepción, no pudiendo ser usada en negociaciones ajenas a los fines sociales, ni comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Artículo séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General de los negocios de la Sociedad el que será asentado en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fuere observado dentro de los treinta días subsiguientes, se considerará aprobado, sea o no firmado por los socios. De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El resto será distribuido entre los socios en proporción al capital de cada uno en la sociedad. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — David Juejati, Victoria Bohbouth de Juejati.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e.15|3 Nº 1.296 v.15|3|66

PONCIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Luis Fernández, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio real en Aristóbulo del Valle 678, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, y Juan Dominello, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio real en Boyacá 45, Capital Federal, en el carácter de únicos integrantes de "PONCIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 10 de enero de 1956, bajo el Nº 149, al Fº 101, del Libro 30 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., convienen: Primero: El señor Juan Dominello cede, vende y transfiere la totalidad de su participación social constituida por sesenta cuotas de un mil pesos cada una a los señores Luis Fernández y Alberto Fernández, siendo éste último de nacionalidad argentina, soltero, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Gaspar Campos 421, Depto. "A", Capital Federal, quienes las adquieren por el precio y proporción siguientes: Luis Fernández adquiere treinta cuotas por la suma de treinta mil pesos moneda nacional que el señor Juan Dominello ha recibido antes de ahora; Alberto Fernández adquiere treinta cuotas por la suma de treinta mil pesos moneda nacional que el señor Juan Dominello ha recibido antes de ahora. — Estas cesiones se efectúan con retroactividad al día 30 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Segundo: Los señores Luis Fernández y Alberto Fernández se constituyen solidaria e ilimitadamente responsables hacia el señor Juan Dominello por cualquier reclamación que terceros le efectúen a éste último en razón de los negocios sociales; ello en virtud de hacerse los señores Fernández cargo del activo y pasivo de la sociedad, no teniéndose por otra parte nada que reclamar los firmantes de este contrato por concepto alguno emergente de los negocios realizados en y por la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la cesión anterior, modifícase el contrato social el que, constituido únicamente por los señores Luis Fernández y Alberto Fernández, quedará redactado en la siguiente forma: Cláusula Primera: (sin modificación). — Cláusula Segunda: (sin modificación). — Cláusula Tercera: (sin modificación). — Cláusula Cuarta: El capital social se mantiene en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (pesos 120.000.— mn.), dividido en 120 cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentran totalmente integradas correspondiendo al señor Luis Fernández noventa cuotas de un mil pesos cada una, o sean noventa mil pesos moneda nacional, y al señor Alberto Fernández treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Este capital está representado por las mercaderías e instalaciones puestas en la sociedad de acuerdo al acto constitutivo. — Cláusula Quinta: El término de duración del contrato social se amplía en veinte años más, por lo que tendrá vigencia hasta el 1º de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, teniendo en cuenta que el plazo prorrogado vencerá el 1º de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Cláusula Sexta: La sociedad será administrada por los socios señores Luis Fernández y Alberto Fernández, quienes tendrán el cargo de gerentes, y podrán actuar en forma conjunta, alternada, o separadamente sin restricción alguna y en tal carácter podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos públicos, privados o mixtos del país y del extranjero incluso el de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, como así también con Bancos públicos, privados o mixtos que se creen en el futuro. — Podrán firmar todos los documentos y escrituras que fueren necesarios, conferir poderes generales o especiales, firmar y endosar cheques, vales, y pagarés, aceptar letras o cualesquiera otros documentos de créditos, cobrar, percibir, y realizar cuantos más actos fueren necesarios ya que el mandato es de carácter general y comprende el poder de administración y representación con entera libertad, pudiendo asimismo ejecutar todos los demás actos que la ley autoriza en virtud de ser meramente enunciativas las facultades preindicadas. — Cláusula Séptima: La sociedad podrá disolverse cuando así lo resuelvan los socios. — Tanto en el caso de disolución como en el de retiro de un socio, debiendo en este último caso comunicar al socio saliente su decisión con seis meses de anticipación a la fecha en que se formalice el mismo, las sumas que por capital, utilidades, reservas y créditos personales le correspondan al socio saliente le serán abonadas en diez cuotas bimestrales consecutivas, siendo la primera de ellas a los tres meses de aprobado el balance de disolución o de formalizado el retiro de socio. — Igual forma de pago regirá en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de algún socio. — No se podrán ceder la totalidad o parte de las cuotas a terceros sin la expresa conformidad del otro socio. — Cláusula Octava: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, y las utilidades o pérdidas que dichos balances arrojen previas las deducciones para amortizar el activo fijo, reserva para despido y el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital, se distribuirán o soportarán en proporción a los capitales de cada socio. — Cláusula Novena: (sin modificación). — Cláusula Décima: (sin modificación). — Cláusula Décima Primera: (sin modificación). — Cláusula Décima Segunda: (sin modificación). — En prueba de conformidad, se firma el presente en original y dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del señor Luis Fernández quien se obliga a efectuar el trámite de ley en el Registro Público de Comercio. — Luis Fernández. — Juan Dominello. — Alberto Fernández.

Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.15|3-Nº 0.924.v.15|3|66

BOAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis entre los Sres. Roque Orofino, casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 1752 de la Capital Federal C. I. 1.598.922; Pascual Bassi, argentino, casado, de sesenta y un años de edad domiciliado en la calle Gaona 1770 de la Capital Federal C. Identidad 3.230.406; Aldo Yacomuzzi, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pringles 449 de la Capital Federal L. C. 1.557.100; Héctor Colman, argentino, casado de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Chile 1836 de la Capital Federal C. I. 4.497.205 y María Santina Bassi de Orofino, argentina, casada de cincuenta y nueve años de edad domiciliada en la calle Córdoba 1752 de la Capital Federal L. C. 1.666.949 resuelven suscribir el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La señora María Santina Bassi de Orofino, cede y transfiere 24 de las 26 cuotas de capital que tenía invertidas en la firma "BOAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; dicha transferencia se realiza en favor del señor Héctor Colman con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), por su mismo valor nominal de veinticuatro mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 24.000.—) por las veinticuatro cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional de c|l.) c|u. — Segunda: Los firmantes resuelven modificar la cláusula tercera del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la firma mencionada en la cláusula anterior, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de marzo de 1951, bajo el Nº 418, al Fº 222 del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al siguiente tenor: El Capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos m|n. de c|l. (m$nacional 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. de c|l., cada una con derecho a un voto y que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Roque Orofino, setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de c|l.; Héctor Colman, noventa y ocho cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. c|u; Pascual Bassi, cien cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. c|u; Aldo Yacomuzzi, cien cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. c|u. y María Santina Bassi de Orofino, dos cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una. — Dichas suscripciones se encuentran totalmente integradas de acuerdo con el Inventario que forma parte integrante del presente contrato. — Tercera: También resuelven modificar la cláusula segunda del contrato de Boal S. R. L. ya mencionado que quedará redactado al siguiente tenor: El término de duración es de 15 años a contar de la fecha y su domicilio se fija en la calle Santa Fe 3243, de la Capital Federal, pero podrá trasladarse cuando así lo requieran las necesidades sociales, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: También resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato que será del siguiente tenor: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta del Sr Roque Orofino, y María Santina Bassi de Orofino y en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de ambos, serán reemplazados por el Sr. Héctor Colmán, teniendo en ambos casos el uso amplio de la firma para hacer todas las operaciones comerciales que crean convenientes pero no podrán emplearla en garantía o fianza a favor de terceros. — Quinta: También resuelven modificar la cláusula quinta del contrato mencionado, de la siguiente manera: Anualmente el 28 de febrero se practicará un Inventario y Balance General a fin de fijar los resultados obtenidos. — Queda establecido que las existencias de materias primas y mercaderías se valuarán al costo y que sobre los Bienes de Uso (Activo Fijo), se efectuarán las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: También resuelven modificar la cláusula sexta de esta forma: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social conforme a la Ley 11.645 y el resto se distribuirá en un 40 o|o (cuarenta por ciento) al Sr. Roque Orofino; el 15 o|o al Sr. Héctor Colman; el 5 o|o (cinco por ciento) a la Sra. María Santina Bassi de Orofino; el 20 o|o al Sr. Aldo Yacomuzzi y el 20 o|o (veinte por ciento) al Sr. Pascual Bassi; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La cláusula séptima del contrato mencionado, quedará así: El o los socios que se encuentren en uso de la firma podrán realizar todos los actos comerciales y jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1.881, incisos 1, 2, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, del Código Civil. — Octava: La cláusula octava del contrato anterior quedará como sigue: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios de éste deberán unificar su representación y por mayoría de votos se decidirá la continuación o disolución de la sociedad. — Novena: Toda decisión o modificación excepto lo previsto en el 1er. párrafo del Art. 18 de la Ley 11.645 será tomada por mayoría de votos. — Décima: A los efectos de la liquidación se designará por mayoría de votos un socio liquidador. — Undécima: En caso de dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios y para la resolución de las mismas se nombrarán árbitros uno por cada parte, que fallarán dentro de los 60 días, ateniéndose a las cláusulas del contrato y de no llegar a un fallo unánime se recurrirá a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados supra. — Agrégase que quedan subsistentes las cláusulas del anterior contrato. — Sobre escrito: las, transferencia. en, dirección, firma, distribuirá, Sr., jurídicos sigue, ordinaria, vale. — Firmado: Roque Orofino, Pascual Bassi, Héctor Colman, Aldo Yacomuzzi y María Santina Bassi de Orofino.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 6.800.— e.15|3-Nº 927 v.15|3|66

HIERRO NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores Rodolfo Vallejos, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Antonio cuatrocientos sesenta y nueve de esta Capital y Francisco Monteagudo, argentino, casado, domiciliado en la calle José Manuel Estrada dos mil ochocientos doce, Avellaneda, ambos industriales, mayores de edad y hábiles, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y por el articulado de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones complementarias del Código de Comercio: Primero: Denominación: La sociedad girará bajo el rubro social "HIERRO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal y comercial en la calle San Antonio cuatrocientos sesenta y nueve de esta Capital, pudiendo cuando lo considere conveniente crear agencias y sucursales en cualquier punto del país, o fuera de la República Argentina. Segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, plazo que podrá prorrogarse por voluntad unánime de ambos socios. — Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el tratamiento físico y torsionado de hierro y materiales afines. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones, ya sea comerciales, financieras e industriales; podrá formar parte de otras sociedades por participaciones directas o comprando títulos o acciones; adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, efectuando estas operaciones de crédito y comerciales, por medio de personas, instituciones, entidades comerciales o Bancos nacionales o extranjeros; como asimismo gravar con prendas bienes muebles o mercaderías operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier institución privada, oficial o mixta, creada o a crearse en el futuro. — Cuarto: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital se halla suscripto por partes iguales para ambos socios, o sea veinticinco cuotas cada uno, e integrado totalmente en efectivo. — Quinto: Gerencia: Los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, los

que por este acto adquieren el carácter de gerentes, desempeñarán el mandato en forma conjunta y deberán firmar con su nombre personal, anteponiendo el nombre de la Sociedad. — A dicho fin, tendrán todas las facultades que acuerdan las leyes a los gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645, inclusive las que figuran en el artículo 135 y 608 del Código de Comercio, inc. 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1.881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. — Queda prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en asuntos extraños a los fines y objetos de la sociedad, como asimismo conceder prestaciones gratuitas, fianzas o garantías. — El socio que contraviniera esta cláusula responderá íntegramente con sus bienes personales, para lo cual tendrá el presente contrato carácter de ejecutivo. — Sexto: Disolución Parcial: Transcurridos dos años desde la fecha del presente contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del Balance anual. — Esta comunicación se efectuará por telegrama colacionado y producirá ipso-facto la disolución del vínculo social y la iniciación de la liquidación de la sociedad, si del resultado del balance se produjera una pérdida del treinta por ciento del capital social del balance anterior. — Séptimo. Fallecimiento e Interdicción: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En tal caso, los herederos o representantes legales, podrán optar previa unificación de personería: a) Por ser incorporados al giro social, subrogándose el representante en todos los derechos y deberes del socio fallecido; b) Por solicitar la devolución del capital y utilidades a la fecha del fallecimiento, conforme al Balance que, a tal fin, se realizará. — Este reintegro será efectuado en seis cuotas semestrales, con más el interés del dieciséis por ciento anual. — Octavo: Retiros Mensuales: Los socios retirarán la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal mensuales cada uno, en concepto de sueldos con cargo a gastos generales, los que serán cargados a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Noveno: Balance General: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, a los fines de la determinación de los beneficios o pérdidas obtenidas durante el ejercicio. — Transcurridos noventa días desde la fecha precitada, el Balance se considerará tácitamente aceptado. — De los beneficios netos se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal y el saldo remanente será distribuido por partes iguales entre ambos socios. — Décimo: Liquidación: En caso de liquidación ésta será efectuada por ambos socios en forma conjunta, debiendo aprobarse entre sí bimensualmente las rendiciones de cuentas. — Décimo Primero: Poderes Generales o Especiales: Tanto los gerentes como la Sociedad podrán otorgar poderes generales o especiales para uno o más asuntos, sea para el ejercicio de la gerencia o la liquidación. Si los socios resolvieron otorgar poderes, delegando sus atribuciones a terceras personas, los mandatarios en los cuales recaiga esta elección deberán ser aprobados por los dos socio, dejándose expresa constancia de esta resolución en el poder que a tal fin se otorgará. — Igualmente deberá ser de conformidad el alcance y tiempo de estos poderes. — Duodécimo: Libro de Actas: Se llevará el Libro de Actas, rubricado, en el que se registrará las decisiones de los socios referente a la aprobación del Balance, liquidación social, ampliación del objeto social y otras de interpretación o decisión sobre las cláusulas del referido contrato. — Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo Tercero: Los socios podrán cederse mutuamente cuotas, pero no a terceros ajenos a la sociedad, salvo la conformidad previa y por escrito del otro socio, pues se considera que el carácter de socio es personal e intransferible. — Décimo Cuarto: Arbitraje: Cualquier diferendo entre los socios ya sea originado por este contrato o por incumplimiento de sus cláusulas, será resuelto por arbitros arbitradores amigables componedores, los que antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso será inapelable y al cual las partes acatarán como a la ley misma. — El socio que por cualquier causa se rebelase contra el fallo dictado, deberá abonar al otro socio la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Los socios de común acuerdo convienen renunciar a los fueros judiciales en cualquier jurisdicción nacional o provincial. — Décimo Quinto: En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Rodolfo Vallejos. — Francisco Monteagudo. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.520. e.15|3. Nº 940. v.15|3|66

CREDITO VELEZ SARFIELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores "Salvador J. Barbiero, argentino, soltero, de 54 años de edad, C. I. Nº 3.169.529, domiciliado en Rivadavia Nº 8841; Tobías Borun, argentino, naturalizado, casado, de 53 años de edad, C. I. Nº 1.580.122, domiciliado en Rivadavia Nº 8676; Juan Bautista Calvi, argentino, soltero de 23 años de edad, C. I. Nº 4.758.109, domiciliado en Rivadavia Nº 8773; Alfredo Domeniconi, argentino, casado de 51 años de edad, C. I. Nº 3.272.083, domiciliado en Rivadavia Nº 8730; Alfonso Elabos, argentino, casado, de 48 años de edad, C. I. Nº 1.529.787, domiciliado en Rivadavia Nº 8684; Julian Hilario Fraga, argentino, casado, de 52 años de edad, C. I. Nº 2.336.970, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 4199; Francisco Lamberti, argentino, casado, de 67 años de edad, C. I. Nº 421.052, domiciliado en Rivadavia Nº 8912; David Machta, argentino, casado, de 43 años de edad, C. I. Nº 1.991.407, domiciliado en Rivadavia 8901; Juan Rovira, argentino, casado, de 67 años de edad, C. I. Nº 1.315.757, domiciliado en Rivadavia Nº 8665; Manuel Sobrino, español, casado, de 50 años de edad, C. I. Nº 2.028.163, domiciliado en Lacarra Nº 132; Manuel Vázquez, argentino, casado, de 66 años de edad, L. E. Nº 340.930, domiciliado en Rivadavia Nº 8767; Pedro Juan Mosca, argenino, casado, de 67 años de edad, domiciliado en Chascomús Nº 4349, L. E. Nº 4.164.785, Osvaldo Antonio Gibezzi, argentino, casado, de 37 años de edad, C. I. Nº 3.106.593, domiciliado en Santiago de la Carreras 123; Samuel Szereszewski, argentino, naturalizado, casado, de 53 años de edad, C. I. Nº 1.722.774, domiciliado en Rivadavia Nº 8892; Sosea Caisman, rumana, casada, de 43 años de edad, domiciliada en Rivadavia Nº 8872 Dpto. "2", C. I. Nº 2.190.157; Luis Birreci, argentino, casado, de 53 años de edad, C. I. Nº 2.143.891 domiciliado en Rivadavia 8817; Salomón Berenstein, argentino, naturalizado, de 53 años de edad, casado, C. I. Nº 1.870.284; Bernardo Kleiman, argentino, casado, de 49 años de edad, C. I. Nº 1.303.627, domiciliado en Rivadavia Nº 8847, todos de Capital Federal; Carlos Amaro Flores, argentino, casado, de 64 años de edad, L. E. 494.497, domiciliado en Bogotá 4401, capital; Marcial Pablo Lorenzo Moreno, argentino, casado, de 37 años de edad, C. I. Nº 4.897.097, domiciliado en Valentín Cardoso s|n, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, ejercer legalmente el comercio, convienen en celebrar de mutuo y amigable acuerdo el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Constituyen los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de CREDITO VELEZ SARFIELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá por principal objeto acordar créditos a particulares para sus adquisiciones en los comercios adheridos a la Unión Comercial Vélez Sarfield". teniendo por finalidad accesoria las operaciones de carácter financiero e inmobiliario en general, si las circunstancias asi lo exigieren. — Segunda: Domicilio legal: Crédito Vélez Sarfield Sociedad de Responsabilidad Limitada, fija su domicilio legal en Rivadavia ocho mil novecientos setenta y dos, Capital, sin perjuicio de los distintos domicilios que por el giro de las operaciones, deban constituirse especialmente pudiendo estos extenderse a cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. — Tercera: Duración: El plazo de duración de Crédito Vélez Sarfield S. R. L. se conviene en cinco años a contar retroactivamente desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo ser prorrogada por otro plazo igual, debiendo ésta para ser válida aceptada por la mitad más uno de los socios que representen igual capital. — Cuarta: Retiro de socios: Cualquier socio se puede retirar de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio económico, con excepción del primer ejercicio, lapso este en el que no será permitido ningún retiro de capital, pudiendo hacerse recién al cumplirse el segundo año de formación de esta sociedad. — Quinta: Capital: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000,00), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100,00) de curso legal, cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: Salvador Barbiero, mil quinientas catorce (1.514) cuotas; Tobías Borun, novecientas cuarenta y cuatro cuotas (944); Juan Bautista Calvi, mil cuarenta y cuatro cuotas (1.044); Alfredo Domeniconi, mil cientos veintiséis cuotas (1.126); Alfonso Elabos, quinientas cincuenta y nueve (559), Julián Hilario Fraga, mil sesenta y cuatro cuotas (1.064); Francisco Lamberti mil ciento veinticuatro (1124) cuotas; Juan Rovira mil ciento setenta y nueve cuotas (1179), Manuel Sobrino mil doscientas veinticuatro cuotas (1224); Manuel Vázquez seiscientas veintinueve cuotas (629), Pedro Juan Mosca setecientas veinticuatro cuotas (724), Osvaldo Antonio Gibezzi mil cuotas (1000), Samuel Szereszwski mil cuotas (1000); Sosea Caisman mil cuotas (1000); Luis Birreci mil cuotas (1000), Salmón Berenstein mil cutas (1000), Bernard Kleiman mil cutas (1000), Carlos Amaro Flores mil cuotas (1000), y Marcial P. L. Moreno mil cuotas (1000). David Machta ochocientas sesenta y nueve cuotas (869). — El capital social podrá ser aumentado hasta que la sociedad lo estime conveniente y por decisión de simple mayoría de capital, debiendo los socios asignarse las cuotas por partes iguales entre ellos. — Si alguno de los socios no deseara suscribir alguna de las cuotas, deberá renunciar a este derecho de un plazo no mayor de quince días de realizada la asamblea que decidió el aumento de capital y a favor de los demás socios. — Sexta: Administración: La dirección de la sociedad estará, como así también su administración, a cargo de un gerente tesorero, un gerente contador, un gerente de créditos, recayendo estos cargos en las personas que designe la asamblea y que asentarán en el libro de actas. — Los socios que desempeñan el cargo detallado precedentemente durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos sucesivamente, y su mandato podrá ser revocado por resolución de la asamblea y a simple mayoría de capital. — Esta Asamblea podrá ser ordinaria o extraordinaria, según lo requieran las circunstancias y ésta designará al nuevo o nuevos Gerentes y a simple mayoría de capital. — Estos cargos serán siempre cubiertos por socios de Créditos Vélez Sárfield S. R. L. — La representación social de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes, quienes están facultados para firmar cheques y todo documento en que se obligue a la sociedad y|o contraiga derechos, como así también para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y Municiples, Instituciones Bancarias y realizar cualquier operación de carácter comercial en representación de la sociedad. — Para actuar ante la Justicia del Fuero Criminal, Civil, Comercial y cualquier otro fuero, la firma de uno de los socios gerentes será suficiente para representar a la sociedad o ésta podrá ser representada por otro apoderado. — Para otorgar poderes para actuaciones judiciales o administrativas la firma de dos de los socios gerentes será suficiente. — Séptima: Asambleas: Los socios se reunirán en Asamblea en cualquier momento en que la marcha de la Sociedad así lo exigiere o por decisión de los Gerentes o por pedido de siete socios que representen como mínimo el treinta por ciento del Capital, y obligatoriamente una vez al año al cierre de cada ejercicio y dentro de los treinta días de cerrado éste para considerar el Balance General. Las resoluciones deberán serlo por mayoría de socios. Toda reunión o Asamblea deberá ser asentada en el Libro de Actas, el cual será firmado por todos los socios concurrentes. Para realizar las Asambleas deberá contarse con el quórum indispensable, que será considerado con la mitad más uno de los socios para la primera convocatoria y luego de una espera de media hora con cualquier cantidad de socios presentes. Para las Asambleas anuales los socios serán notificados con diez de anticipación cuando menos. — Octava: Disolución y Liquidación: La Sociedad podrá disolver: a) por expiración del término de este contrato; b) Por voluntad de cualquiera de los socios al cerrarse un balance con pérdidas del capital de un cincuenta por ciento con que comenzará ese ejercicio; c) por voluntad de dos tercios de socios que representen igual capital; d) La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o quiebra de uno cualquiera de los socios determinando aquélla por mayoría de socios y dentro de los quince días de producida la disolución. — a) Ofrecer a los herederos del fallecido o incapacitado físicamente, su incorporación a la sociedad, a cuyo efecto deberán dichas personas unificar su personería y manifestar su conformidad con el ofrecimiento, dentro de los noventa días de dicha notificación, y en caso de silencio dentro de dicho lapso se tendrá por no aceptada la propuesta; b) Tomar a su cargo las partes correspondientes al fallecido o incapacitado, abonando a los herederos o representantes legales lo que corresponda al socio al día de su fallecimiento o incapacidad. No aceptándose por los herederos ni por la sociedad o socios individualmente, éstas serán abonadas a los herederos del socio fallecido o incapacitado o a su representante legal de la siguiente manera: 1º) el cuarenta por ciento dentro de los treinta días de resuelto en dinero en efectivo y el saldo en seis cuotas trimestrales a partir del primer pago, sin intereses, todo de acuerdo al balance efectuado a ese fin. En cualquier caso de disolución total, la liquidación se regirá por lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Novena: Cesión de Cuotas: En caso de que uno o más de los socios pretendieran ceder sus cuotas, los restantes tendrán prioridad sobre terceros ajenos a la sociedad, debiéndose el futuro cliente establecer las condiciones de la cesión que pretenda realizar y de interesar a todos o varios de los socios restantes ésta se distribuirá entre ellos en proporción a las que poseen debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de notificados por el socio cedente. — Décima: Ganancias y Pérdidas: Las ganancias y pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción del capital aportado. La sociedad sólo podrá distribuir utilidades líquidas, las que en cada caso se distribuirán entre los socios de acuerdo al Capital aportado y en proporción a éste, previa deducción de los porcentajes siguientes: a) cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta la formación del diez por ciento del capital social; b) cinco por ciento para cubrir riesgos emergentes de indemnizaciones por las leyes sociales y hasta completar una doceava parte del total abonado en concepto de sueldos y jornales; c) cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social para soportar posibles quebrantos. — Décima Primera: Cláusula Transitoria: Del capital aportado por los socios ya se han efectuado compras de muebles y útiles, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, según detalle anexo y que forma parte integrante del presente. Los socios se obligan al fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, obligándose de acuerdo a derecho y dejando constituida esta Sociedad, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra indicado. — S|R.: "1.580.122"; "Rivadavia"; "hábiles"; "ejercer"; "principal"; "puede"; "millones"; "dividido"; "cuotas"; "Rovira"; "Osvaldo"; "el"; "demás"; "en"; "cualesquiera"; "y|o"; "comercial"; "representación"; "obligatoriamente"; "días"; "anticipación"; "manera"; "comercio"; "cliente"; "sueldos"; "capital": Valen. — E|líneas: J. Vale. — S|encimado: David. Vale. — S. Barbiero. — T. Borun. — J. B. Calvi. — A. Domeniconé. — A. Elabor. — J. H. Fraga. — F. Lamberti. — D. Machta. — J. Rovira. — M. Sobrino. — M. Vázquez. — P. J. Mosca. — O. A. Gibezzi. — S. Szereszewski. — S. Caisman. — L. Birreci. — S. Berenstein. — B. Kleiman. — C. A. Flores. — M. P. L. Moreno.

Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.15|3 Nº 935 v.15|3|66

AVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribana autorizante interinamente a cargo de este Registro, comparecen: Jorge Federico Fuchs, que firma J. F. Fuchs, argentino, casado, en primeras nupcias con Elisa María Jamardo, domiciliado en calle Alsina esquina Pasteur, de Burzaco, provincia de

Buenos Aires; Héctor Hipólito Peña, que firma H. Peña, argentino, casado en primeras nupcias con Gladys Mabel Alday, domiciliado en la Ruta Nacional número dos, kilómetro veintisiete quinientos, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ambos aquí de paso, y José Jorge Vázquez, que firma J. Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con Mona Mari Filomena Cocciaglia, domiciliado en la calle Pichincha número mil ciento cuarenta, departamento once, de Capital Federal; todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y dicen: que han convenido en formalizar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Los nombrados precedentemente constituyen con efecto al primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis, de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal dedicarse al asesoramiento integral de la actividad aseguradora y reaseguradora en general y actividades conexas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Artículo segundo: La sociedad girará bajo la denominación de AVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciéndose el plazo de su duración en diez años, por lo que el mismo se extiende hasta el primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, estando su domicilio y asiento principal de sus negocios ubicado en esta ciudad de Buenos Aires, calle Bolívar número doscientos sesenta y ocho, primer piso, oficina uno, pudiendo abrir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en sesenta cuotas de diez mil pesos cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en igual proporción, es decir veinte cuotas de diez mil pesos cada uno, o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. De estas sumas se halla integrado el cincuenta por ciento en la misma proporción, comprometiéndose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante antes del treinta y uno de diciembre del año en curso. — Artículo cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios Héctor Hipólito Peña y|o Jorge Federico Fuchs y|o José Jorge Vázquez que quedan designados gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, debiendo firmar en todos los casos, debajo del sello de la razón establecida, con la firma particular de cualquiera de los mencionados. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades de administración y dirección, pero no podrán afectar la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio, como así tampoco a prestaciones gratuitas, fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Además de los negocios que forman el objeto principal de la sociedad, el mandato para administrar por parte de los socios, comprende las siguientes actividades: A) Comerciales: Exportación, importación, compra venta y|o explotación de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, procedimientos de fabricación y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; B) Industriales: Producción, elaboración y manufacturación de toda clase de productos textiles, metalúrgicos, eléctricos, químicos, sintéticos, cristálicos, mineros, plásticos, madereros, electrónicos, del automotor, agrícola-ganaderos, alimenticios, de la construcción y toda otra manifestación industrial derivada de actividades propias o asociadas y de trabajo para terceros, en plantas propias o no, y en cualquier parte del país o del extranjero; C) Financieras: Efectuar aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución de transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: realizar explotaciones agropecuarias por cuenta propia o de terceros, en inmuebles propios o arrendados, para destinarlos a la producción forestal, frutícola, horticultura, apicultura y agrícolas en general, así como la explotación vacuna, equina, porcina, ovina, avícola y ganadera en general. Para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad quedará facultada para realizar en general, todos los actos de comercio y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas y sociedades; c) Suscribir acciones y|o debentures de otras sociedades o adquirirlas; d) Dar o tomar bienes en arrendamiento, por plazos aún mayores de seis años y constituir toda clase de derechos reales; e) Dar y tomar dinero prestado a interés en los establecimientos comerciales y bancarios, efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones nacionales, provinciales, municipales y particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir depósitos de dinero y valores en los establecimientos bancarios del país o del extranjero y extraerlos total o parcialmente, antes y durante la vigencia del contrato; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias, tendientes a librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos de la República, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, valores y otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, en cuyo caso los socios deberán actuar de acuerdo a lo establecido en estas cláusulas; h) Representar a la sociedad ante las instituciones y|o reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, comparecer por sí o por apoderados ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante la Aduana, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General Impositiva, con todas las facultades inherentes a esa representación, intervenir en Licitaciones y firmar los contratos respectivos; l) Percibir toda suma de dinero y dar recibos y carta de pago; j) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestas y protestos, solicitar registro de contratos y marcas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuere menester para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. La enunciación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar la sociedad todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias que considere de interés. — Artículo Quinto: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará Inventario y Balance General del giro social, con intervención personal de todos los socios. A los efectos de los mismos, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Sobre el activo "Bienes de Uso", se efectuarán las amortizaciones que establece o establezca en el futuro la Dirección General Impositiva; b) Las mercadería, si las hubiere, serán valuadas al precio de costo de plaza, si éste fuere menor; c) Se constituirá una cuenta que se denominará "Fondo Previsión Leyes Sociales", que se incrementará con los coeficientes que establece o establezca la Dirección General Impositiva; d) Determinados los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento de los mismos, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del Capital Social, con destino al rubro "Fondo de Reserva Legal", y el remanente se distribuirá entre los socios en proporciones iguales, es decir, un tercio cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto: Independiente de los balances anuales a que se refiere la cláusula anterior, se practicarán durante el ejercicio balances mensuales de comprobación del libro Mayor y Auxiliares, que se transcribirán en un libro rubricado de "Balances", y que después de ser considerados, deberán ser firmados por los socios, en prueba de conformidad. — Los balances mensuales deberán ser considerados en reunión de socios dentro del mes posterior, y las observaciones, si las hubiere, deberán ser debidamente fundadas dentro de los diez días subsiguientes a la reunión que se consideró el respectivo balance. — En los casos de Asambleas de socios para considerar el Balance General Anual, queda establecido que las mismas deberán realizarse dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio. — Habiendo observaciones que formular al mismo, deberán ser fundadas por escrito y presentadas dentro de los quince días posteriores, pasados los cuales no se admitirá discusión alguna. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, con la representación unificada del socio premuerto o incapacitado, deberán optar dentro de los treinta días de ocurrido tal evento, por: A) Continuar las operaciones comerciales con los herederos, en la persona de su único representante; B) En caso contrario, se determinará el haber del causante computándose en el mismo sus cuotas de capital debidamente integradas, parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y reservas libres si las hubiera, acrecentando todo ello, con el saldo acreedor de su cuenta particular más las utilidades; o disminuido todo ello, con el saldo deudor de su cuenta particular y pérdidas si correspondiera, no computándose suma alguna en concepto de llave o cualquier otro valor abstrapto susceptible de ser apreciado económicamente, abonándose lo resultante en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, con más un interés sobre saldo, igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. — En este caso se practicará Balance General a la fecha del evento, con las mismas formalidades a que se refiere la cláusula quinta. — Artículo Octavo: Queda expresamente convenido que los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial o de cualquier orden, sin restricción alguna, obligándose únicamente a dedicar a esta actividad societaria el tiempo disponible de que dispongan. — Artículo Noveno: La presente sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo societario admitido por nuestra legislación, quedando expresamente previsto, su transformación en sociedad en comandita por acciones o en sociedad anónima. — Artículo Décimo: La sociedad, además de los libros exigidos por el Código de Comercio y la técnica contable, llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se asentará toda resolución que implique un acuerdo de los socios o de cualquier otro hecho o circunstancia que los mismos consideren conveniente. — Artículo Décimo Primero: Se establece que, en caso de pérdida que en cualquier ejercicio alcanzara el cincuenta por ciento del capital suscripto e integrado, la sociedad podrá ser disuelta y entrar en inmediata liquidación a pedido de cualquiera de los socios, manifestación ésta que deberá ser efectuada por medio de telegrama colacionado. — Artículo Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea anticipadamente o por expiración del plazo de este contrato, quedan desde ya nombrados liquidadores de la misma los socios gerentes, actuando cualquiera de ellos, con el representante legal de alguno de los mismos en caso de fallecimiento o incapacidad. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscite entre las partes durante la vigencia del presente contrato o en la disolución o liquidación, ya sea por la interpretación del presente o por cualquier otra causa relacionada con el giro social, deberá ser resuelta con expresa renuncia de recurrir al fuero judicial, por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — Queda establecido asimismo que dicho fallo deberá dictarse en el plazo improrrogable de los treinta días de aceptado el cargo. — Leída que les es, se ratifican y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — J. F. Fuchs. — H. Peña. — J. Vázquez. — Ante mí: Zaida V. D. Radaelli. — Está mi sello.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.400.— e.15|3-Nº 936-v.15|3|66

ORGANIZACION GASTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Florentino Alfredo Lezama, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos cuarenta y siete Capital Federal y doña María Isabel Spadavecchia, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Cangallo dos mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital Federal, se ha convenido formalizar una cesión de cuotas sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones. Primera: Don Florentino Alfredo Lezama, vende, cede y transfiere a doña María Isabel Spadavecchia, las doscientas cincuenta cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ORGANIZACION GASTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por documento privado de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de junio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil doscientos cuarenta y ocho, al folio ciento cuarenta y siete del Libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que el cedente manifiesta haber percibido en su totalidad antes de ahora de la cesionaria ,por cuya suma otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Doña María Isabel Spadavecchia acepta la cesión verificada a su favor. — Cuarta: Presente en este acto don Pedro Oscar Gastón, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle San Joaquín número trescientos veinte, Turdera, provincia de Buenos Aires, presta su conformidad con la cesión instrumentada y conjuntamente con doña María Isabel Spadavecchia y en sus caracteres de únicos socios de "Organización Gastón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deciden modificar la cláusula Primera del primitivo contrato social, la cual quedará en sus términos definitivos redactada en la siguiente manera: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de Organización Gastón, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo número dos mil seiscientos cincuenta y ocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro y fuera de la República. — La duración de la sociedad será de Veinticinco Años a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quedan en todo su vigor las demás cláusulas del primitivo contrato social que no hayan sido modificadas por medio de la presente. — Se firma en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Florentino Alfredo Lezama. — María Isabel Spadavecchia. — Pedro Oscar Gastón.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.15|3 Nº 951 v.15|3|66

DERMATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según documento suscrito entre los señores Ludovico Gross, Abraham Samuel Fried, Jorge Gross, Jorge Martínez, Angel Martínez y Juan Carlos Martínez, de fecha 14 de diciembre de 1965, la sociedad "DERMATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ludovico Gros, Abraham Samuel Fried, Jorge Martínez y Angel Martínez.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.15|3-Nº 972-v.15|3|66

E. M. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día que por contrato privado del 9 de diciembre de 1965 el Sr. Aurelio Olivo integrante de E.M.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha vendido a sus consocios señores Edelmiro Alfredo Dal Puppo, Angel Castagner y Luciano Ferrari la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad y que ascendían a la cantidad de 300 cuotas de un mil pesos m|n. — En virtud de tal cesión los concesionarios, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad han procedido a modificar las cláusulas cuarta y sexta las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos m|n. dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una que se halla suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sean cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos m|n. por cada uno de los señores Edelmiro Alfredo Dal Puppo, Angel Castagner y Luciano Ferrari. — Dicho capital se halla totalmente integrado por bienes según balance adjunto que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Sexta: Anualmente al 31 de julio de cada año se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal

ó las pérdidas resultantes en partes iguales entre los tres socios. — Firmado: Aurelio Olivo — Edelmiro Alfredo Dal Puppo — Angel Cstagner — Luciano Ferrari.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.— e.15|3-Nº 990-v.15|3|66

MIGUEL PERSICO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por documento privado del 17 de diciembre de 1965, la sociedad "MIGUEL PERSICO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó fecha de cierre de ejercicio con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965, quedando en consecuencia el artículo 8º del contrato social así: "VIII. — Balances. — Al 28 de febrero de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales, de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. — El balance e inventario general estará a disposición de los socios, en el domicilio social, durante quince días a partir del 31 de mayo siguiente. — La no observación por parte de los mismos implicará su aprobación tácita".

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 1.260.— e.15|3 Nº 993 v.15|3|66

RADIO CHASSIS T. V.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Benedicto Adelino José María Carballeira Garrido y Luisa Margarita Bacigalupo de Carballeira, cónyuges, domiciliados en la calle Av. de los Incas número tres mil trescientos treinta, y don Benedicto Oscar Carballeira, casado, domiciliado en Vidal número un mil quinientos cincuenta y siete y don Roberto Rienzi Canevaro, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón un mil seiscientos cincuenta y uno, todos de esta ciudad argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto la modificación del Contrato de Sociedad y Transferencia de cuotas de la Sociedad "RADIO CHASSIS T. V., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número seiscientos sesenta y cinco al folio noventa y nueve del libro cuarenta y nueve de Contratos de S. R. L., de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Benedicto Adelino José María Carballeira Garrido vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la sociedad, o sea un mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, al señor Roberto R. Canevaro; la señora Luisa Margarita Bacigalupo de Carballeira vende, cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la sociedad o sea seiscientas cuotas de mil pesos cada una por partes iguales a los señores Roberto Rienzi Canevaro y Benedicto Oscar Carballeira, importes éstos que han sido abonados en su totalidad con anterioridad, o sea trescientas cuotas de mil pesos cada una a cada uno de los nombrados. Por lo tanto se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Original de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una", suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Don Roberto R. Canevaro, un mil quinientas cuotas por un total de pesos un millón quinientos mil, y don Benedicto Oscar Carballeira, un mil quinientas cuotas por un total de pesos un millón quinientos". — Segunda: Se modifica la cláusula primera de un contrato original, con motivo del traslado de la sede principal de la sociedad, de la siguiente forma: "Primera: La Sociedad regirá bajo la Razón Social "Radio Chassis T. V., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su sede social y asiento principal de sus negocios queda fijada en esta Capital, calle Maipú 471, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer agencias en cualquier lugar de la República". — Tercera: Se amplía el Objeto Social en la compraventa y edición de libros en general, bajo el sello Editorial Albatros, que a tal efecto los cedentes autorizan al uso de la misma: quedando la cláusula tercera del contrato original de la siguiente forma: "Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la edición de la revista "Radio Chassis T. V.", como así también cualquier otro periódico, boletín o revista que resuelva la sociedad y la venta, distribución y edición de libros en general bajo el rubro "Editorial Albatros". — Cuarta: Se modifica la cláusula quinta de la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios o sea de los señores Roberto R. Canevaro y Benedicto Oscar Carballeira, quienes quedan designados gerentes, con el uso de la firma social en forma conjunta, con la que podrán representar a la sociedad en todos los actos y contratos en que sea necesario obligar a la misma. Para el endoso de cheques al solo efecto de ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, bastará con la firma de uno cualquiera de los socios". En prueba de conformidad a todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento". — Firmado: R. R. Canevaro. — B. Oscar Carballeira. — Benedicto Adelino José María Carballeira Garrido. — L. M. B. de Carballeira. — En mi carácter de titular del Registro Nº 448, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Benedicto Adelino José María Carballeira Garrido, C. I. Nº 808062; Luisa Margarita Bacigalupo de Carballeira C. I. Nº 2087573; Roberto Rienzi Canevaro, C. I. Nº 2314980; y Benedicto Oscar Carballeira, C. I. Nº 2716601 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1965 — Firmado: Cristóbal P. Ortega. — Hay un sello. — Sobrerraspado: "periódico". Vale.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1966.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e.15|3 Nº 1.057 v.15|3|66

DUBINI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Leonardo Pablo Dubini, argentino, casado, domiciliado en J. Cubas 3351, Capital; Raúl Horacio Dubini, argentino, casado, domiciliado en J. Cubas 3347, Capital; Angel Aníbal González, argentino, casado, domiciliado en Cockrane 2534, Dpto. B, Capital; Juan Carlos Dubini, argentino, soltero, domiciliado en J. Cubas 3351, Capital; Carlos Isidoro Dubini, argentino, soltero, domiciliado en J. Cubas Nº 3347, Capital; Alvaro Jorge Dubini argentino, casado, domiciliado en J. Cubas 3330, Capital, y las señoras Delia Luisa Dubini de Baini, argentina, casada, domiciliada en J. Cubas 3337, Capital, y Delia Rey de Dubini, argentina, viuda, domiciliada en J. Cubas 3337, Capital, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente con relación a Dubini Hnos. S. R. L. — Primero: El señor Raúl H. Dubini cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de la señora Delia Rey de Dubini 3.000 (tres mil) cuotas de capital, de la señora Delia L. Dubini de Baini 1.500 (mil quinientas) y del señor Alvaro J. Dubini 500 (quinientas), de valor nominal cien pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad DUBINI HNOS., S. R. L. La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de julio de 1963 y por la suma de trescientos mil, ciento cincuenta mil y cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma legal. — Segundo: Los socios Leonardo P. Dubini, Angel A. González, Juan C. Dubini y Carlos I. Dubini prestan su conformidad a la cesión de cuotas antes referida. — Tercero: Modificar las cláusulas 7ª y 10ª del contrato social las que quedarán redactadas del siguiente modo: Séptima: Balance, Utilidades y Pérdidas: Anualmente al 30 de junio se practicará el Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 por ciento del capital y las sumas que aprueben para amortizaciones extraordinarias y/o a formar reservas. El remanente será distribuído entre los socios del siguiente modo: Leonardo P. Dubini y Raúl H. Dubini 20 %; Delia Rey de Dubini 15 %; Angel A. González, Juan C. y Carlos I. Dubini, 10 %, y Delia L. de Baini y Alvaro J. Dubini 7 ½ % cada uno. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción. — Décima: Fallecimientos e incapacidades: En los casos de fallecimiento e incapacidad los socios restantes podrán optar, dentro de los 45 días de producido el deceso o declarada la incapacidad, entre reembolsar el importe de las cuotas del socio fallecido o incapacitado o incorporar a la sociedad a los derechos habientes bajo una representación unificada. El valor de las cuotas y su reintegro se ajustará a lo determinado en la cláusula novena, con relación al primer balance anual a practicarse por la firma. — Cuarto: Agregar las siguientes cláusulas al contrato social: Décima tercera: Divergencia entre los socios: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros y si estos no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al señor presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como última instancia, renunciando desde ya, las partes, a toda acción judicial, salvo los casos de nulidad; debiendo las partes en divergencia designar su árbitro respectivo dentro de tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término, presentar dentro de ocho días los puntos que sometan al arbitraje, los cuales formarán junto a los demás recaudos de este artículo, el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje o a su cumplimiento impondrá una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional a quien incurriera en el mismo. Dicha multa se ajustará de conformidad con los aumentos producidos en lo sucesivo en el índice del costo de la vida según el Servicio Estadístico Nacional u oficina similar. Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se substanciará el proceso en rebeldía. Las notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituídos en este contrato. Los plazos serán días hábiles y el procedimiento en tribunal de alzada será el mismo que para el inferior. Cualquier desinteligencia de los árbitros primeros en cuanto al procedimiento será resuelta por el árbitro tercero. Cuando no hubiera un plazo para cualquier procedimiento, el máximo serán ocho días. — Décima cuarta: Intereses: En los casos contemplados por las cláusulas novena y décima las facilidades de pago devengarán la tasa de interés que rija para las operaciones corrientes de créditos en los bancos oficiales aplicables sobre los saldos adeudados. En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 1964. Firmado: Leonardo P. Dubini, Raúl H. Dubini, Angel A. González, Juan C. Dubini, Carlos I. Dubini, Alvaro J. Dubini, Delia L. D. de Baini y Delia Rey de Dubini.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 6.640 e. 15|3 Nº 971 v. 15|3|66.

ENCLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 10 de diciembre de 1965, doña Clara Botbol de Levy, cede, vende y transfiere a favor de don Enrique Isaac Botbol, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín 1083, piso 5º B; 950 de sus cuotas capital de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ENCLAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y, doña Susana Alegría Levy, cede, vende y transfiere a favor de don Enrique Isaac Botbol, la totalidad de sus 50 cuotas capital de igual valor que tiene y le corresponden en la misma sociedad. — Estas cesiones se han realizado por su valor nominal al contado. — Como consecuencia de esta cesiones, han quedado como únicos componentes de la sociedad Clara Botbol de Levy y Enrique Isaac Botbol, quienes resuelven modificar parcialmente la cláusula "sexta" del contrato social, dejando establecido que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con cargo de gerente; y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo de uno cualesquiera de los socios gerentes, con todas las facultades que dicha cláusula les confiere. — Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — S.raspado "Isaac Botbol, para representar". vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760. e.15|3 Nº 1.062 v.15|3|66

HUEPIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por instrumento privado de fecha 7 de febrero de 1966, don Jorge Alberto Pérez, ha cedido a don Rodolfo Meischel y a don José Matías Zapiola ciento cincuenta cuotas de capital. importando ciento cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos, o sea por el total de las que posee en "HUEPIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y, como consecuencia las cláusulas 5a. y 6a. del respectivo contrato han quedado redactadas así: "Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, cuyas cuotas están totalmente integradas y corresponden a los socios en la siguiente proporción: don Rodolfo Meischel, mil cincuenta cuotas y don José Matías Zapiola, cuatrocientas cincuenta cuotas. — Cláusula Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo de los dos socios que actuarán en carácter de gerentes, en forma indistinta, pudiendo, en consecuencia, uno cualquiera de ellos, obligar a la sociedad. — En el uso de la firma social utilizarán su nombre personal precedido de la designación social y podrán emplear la misma para obrar a nombre de la sociedad con la necesaria amplitud, salvo disposición contraria del contrato social. — No podrán, sin embargo, aplicarla para asuntos personales, ni ajenos a la sociedad, así como tampoco para firmar avales, fianzas o garantías a favor de terceros. — En todo lo demás quedarán rigiendo las respectivas disposiciones del contrato social, que se declaran en plena vigencia.

Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e.15|3 Nº 1.068 v.15|3|66

AEROTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 18 de agosto de 1965, al folio 899, Registro 202 ante el Escribano Enrique A. Vidal, se resolvió modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, en el sentido de aumentar el capital social de $ 500.000 m|n. a m$n. 1.000.000, mediante la capitalización parcial de las utilidades del Balance al 31 de marzo de 1965, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: a) J. J. Bertagni y Cía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria: "novecientas ochenta cuotas"; b) El señor Manuel José González: "veinte cuotas". — Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas, las primeras quinientas cuotas en la forma que establece el contrato privado de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno, complementado por la cesión y transferencia de cuotas, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y las quinientas cuotas restantes con la capitalización de parte de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, lo que se acredita con la certificación contable que se agrega a la presente y que firman las partes interesadas en prueba de conformidad. — Todo ello con relación a la sociedad que gira bajo el rubro de "AEROTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080. e.15|3 Nº 1.084 v.15|3|66

BOMBONERIA SOLIMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 9 de diciembre de 1965, los señores Atanasio Billi y Manuel Billi, ceden, venden y transfieren a favor de don Juan Billi, 70 cuotas de $ 1.000 m|n. cada uno; y, a la señora Silvia Adelaida Rojas Araujo de Billi, 10 cuotas de igual valor, cada uno, que tienen y le corresponden en la sociedad "BOMBONERIA SOLIMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y don Atanasio Matheu y don Antonio David, ceden, venden y transfieren a favor de Juan Billi y doña Silvia Adelaida Rojas Araujo de Billi, las 5 cuotas de igual valor que respectivamente tienen y le corresponden en la misma sociedad, realizándose estas cesiones por su valor nominal, abonado antes de ahora, colocando a los cesionarios, en su mismo lugar, grado y prelación que a ellos le correspondía con relación a las cuotas cedidas. — Todos los cedentes, han quedado totalmente desvinculados de la sociedad, quedando en consecuencia como únicos componentes don Juan Billi, con 225 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una y doña Silvia Adelaida Rojas Araujo de Billi, con 25 cuotas de igual valor, dejándose establecido, que las utilidades o pérdidas, se distribuirán a prorrata, en cuyo sentido, quedan modificadas las cláusulas 4 y 7 del contrato social, continuando con toda su fuerza y vigor, las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación. — Los datos personales de doña Silvia Adelaida Rojas Araujo de Billi, son: argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Dr. Luis Beláustegui 2895, 2º piso, Dto. 2. — S|raspado "Adelaida — Silvia". Vale.

Buenos Aires diciembre 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960 e.15|3 Nº 1.059 v.15|3|66

BOMBONERIA BILLI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 9 de diciembre de 1965, los señores Atanasio Billi y Juan Billi, ceden, venden y transfieren a favor de su consocio Manuel Billi, 103 cuotas capital de pesos 1.000 m|n. cada una, cada uno de ellos, de las que tienen y le corresponden en la sociedad "BOMBONERIA BILLI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y, a a favor de doña Vasiliki Elías de Billi, griega, casada, C.I. Nº 5.299.204, domiciliada en la Av. San Martín 2883, mayor de edad, 20 cuotas de igual valor de la misma sociedad, realizándose estas cesiones por su valor nominal abonado antes de ahora, colocando a los cedentes, en su mismo lugar y grado de prelación con relación a las cuotas cedidas, haciéndose cargo los cesionarios de todos sus créditos y obligaciones; y, como consecuencia de estas cesiones, han quedado como únicos componentes de la sociedad don Manuel Billi, con 320 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una y doña Vasiliki Elías de Billi, con 40 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, quedando en tal virtud, modificada la cláusula séptima del contrato social, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del mismo contrato que por este acto no han sido motivo de modificación. — E|l.: cada uno de ellos. Vale. — Testado: A; A. No vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600 e.15|3 Nº 1.960 v.15|3|66

BOMBONERIA LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 9 de diciembre de 1965, don Atanasio Billi y don Juan Billi, ceden, venden y transfieren a favor de don Manuel Billi, 316 cuotas capital cada uno de $ 1.000 m|n. cada una: y. a favor de doña Vasiliki Elías de Billi, griega, casada. C.I. Nº 5.299.204, domiciliada en Av. San Martín 2883, mayor de edad, 20 cuotas de igual valor, todas de la sociedad "BOMBONERIA LOS ANDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose estas cesiones por su valor nominal al contado abonado antes de ahora, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación que con relación a las cuotas cedidas, tenían en la sociedad, quedando como consecuencia de estas cesiones como únicos componentes de la sociedad, don Manuel Billi y doña Vasiliki Elías de Billi, quienes resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo queda redactada como sigue: Cláusula cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 410.000) dividido en cuatrocientas diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente, correspondiendo al señor Manuel Billi, trescientas setenta cuotas y a la señora Vesiliki Elías de Billi, las cuarenta cuotas restantes. Todas las demás cláusulas del contrato original y su modificación que no han sufrido cambio por el presente, continúan con toda su fuerza y vigor. — S|raspado: "Manuel". Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.15|3 Nº 1.061 v.15|3|66

TALLERES PEPIRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1966, reunidos los señores Salomón Kohan y la señora Sofía Gertzenstein de Kleiman, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Pepirí 1340, Capital, convienen celebrar una S. R. L., que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 3 de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida una sociedad que girará bajo la razón de "TALLERES PEPIRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal queda radicado en la calle Pepirí 1340, Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, oficinas, depósitos, establecimientos fabriles u otros en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de accesorios y repuestos para automotores y afines en forma amplia. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar todos los negocios y operaciones de importación, exportación, crediticios, bancarios, comerciales e industriales y demás actos que no fueren contrarios a las leyes en vigor. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) divididos en 3.000 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, aportadas e integradas por los socios en partes iguales. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir de la vigencia del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración, fiscalización y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados como gerentes. — Los socios en sus carácter de gerentes en cumplimiento de sus funciones y en representación de la sociedad, podrán adquirir, vender, permutar o ceder por cualquier título oneroso con o sin garantía real toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, derechos, etc. enajenarlos a título oneroso con prenda comercial, civil o agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, celebrar contratos de locación, sublocación o rescindirlos dando o tomando garantías por los contratos pactados, constituir y participar en sociedades comerciales de toda naturaleza en la forma que estimen más convenientes, constituir depósitos de dinero en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la sociedad, tomar dinero en préstamo de los establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, con sujeción a sus reglamentos, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros y otras obligaciones de créditos públicos o privados, girar en descubierto con o sin garantía real o personal en cada caso, comprar y vender mercaderías por los precios, plazos y forma de pago que estipulen, firmando y haciendo firmar todos los documentos necesarios y específicos a estas clases de obligaciones, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, desistir, renunciar a la apelación y a las prescripciones adquiridas, intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuando los depósitos necesarios y retirarlos en su oportunidad constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza, ya sean en préstamo o en garantía, dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, percibir y otorgar recibos de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, realizar denuncias y solicitar descuentos, intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Cámaras gremiales de toda índole, dependencias autárquicas nacionales, provinciales o municipales, organismos fiscales, laborales, financieros económicos etc. de carácter público y privado necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, solicitar, registros de marcas y patentes como asimismo adquirir, enajenar o transferir lo mismos. Esta enunciación no tiene carácter limitativo sino meramente aclarativo, pudiendo los socios en su carácter de gerentes realizan todos aquellos actos de representación de la sociedad que fueran lícitos y tendrán los más amplios poderes aun aquellos para los que el Cód. Civil y el Cód. de Comercio requieren poder especial. El Sr. S. Kohan se ocupará en la venta y relaciones públicas y la Sra. Sofía Gertzenstein de Kleiman de la colaboración general dentro de la fábrica. — Séptima: El uso de la firma social pora emisión de cheques estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta. Octava: Queda expesamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al giro de la empresa o en representaciones, fianzas y garantías a terceros. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de caja que los socios resuelvan efectuar. El balance general se considerará aprobado automáticamente si no surgen observaciones dentro de los 60 días de finalizado el ejercicio. Luego de deducir el 5% de las utilidades líquidas y realizalas a efectos de constituir la reserva legal, el remanente si lo hubiere, se repartirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los socios pueden en cualquier momento pedir un balance y también pedir la disolución le la sociedad con una antelación de 90 días por telegrama colacionado. — Décima: Los socios podrán convenir los aumentos de capital cuando las necesidades del desarrollo de la firma asi lo exija y para incorporar nuevos socios será necesaria la voluntad unanime de las partes. — Undécima: Si durante la vigencia del presente contrato se produjese la incapacidad legal parcial o total o el fallecimiento de alguno de los socios, sus representantes o herederos legales procederán a unificar su representación a objeto de ocupar el cargo vacante. Si los herederos no aceptaren integrar la sociedad se practicará un balance especial, considerándose los bienes al valor real que poseen en esa fecha y se les abonará la parte que le corresponda al socio fallecido. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de retirarse de la sociedad mediante un preaviso por telegrama colacionado con una anticipación de 90 días. El socio saliente en ese caso deberá poner en venta sus cuotas de capital las que serán transferidas al mejor ofertante, dejándose establecido que a ofertas iguales tendrán prioridad para su adquisición los socios que prosigan en la sociedal. Los socios que quedaren tienen el derecho de aceptar o no al nuevo socio y en el caso de que asi no fuere por causa fehaciente podrán adquirir las cuotas al socio vendedor al precio que le hubiere abonado el tercero comprador. — Décima Tercera: Toda cuestion o deferencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el término de la sociedad, la época de su disolución, retiro o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte; en caso de divergencia de los componedores nombrarán un tercer árbitro, cuyo fallo al igual que el de ellos será inapelable, renunciando por lo tanto los socios a todo procedimiento ante los Tribunales de Justicia. — Décimo Cuarto: En caso de operarse la disolución de la socielad serán liquidadores de la misma todos los socios gerentes en forma conjunta. Bajo las cláusulas presedentes, queda constituida la sociedal Tallerres Pepirí, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut supra indicados. Firmado: Salomón Kohan. — Sofía Gertzeinstein de Kleiman.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966, Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000. — e.15|3 Nº 997-v.15|3|66

MATHER & PLATT (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acta del 31 de enero de 1966 se han adoptado las siguientes resoluciones: 1º) Nombrar Gerente de la Sociedad "MATHER Y PLATT (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Martín Lennox Taylor; 2º) Establecer que habrá un Primer Gerente Sustituto, quien será reemplazado en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento por un Segundo Gerente Sustituto; 3º) Nombrar Primer Gerente Sustituto al Sr. Herbert Caird North y Segundo Gerente Sustituto al señor Andrés Ramón Iglesias; 4º) Aprobar la modificación de los artículos 5º, 6º y 7º del contrato social del modo siguiente: Artículo 5º: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente y en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento de este, será reemplazado por el Primer Gerente Sustituto o en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Segundo Gerente Sustituto, designados especialmente a tales efectos por los socios. — Con las limitaciones que se expresan más adelante la Gerencia tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, pero se requerirá la firma conjunta del Gerente y la del Primer Gerente Sustituto o a falta de éste, la del Segundo Gerente Sustituto; o la del Gerente, o en su lugar la del Primer Gerente Sustituto o a falta de éste la del Segundo Gerente Sustituto conjuntamente con la de uno de los mandatarios que se instituyan especialmente a tales efectos, mediante poder en forma otorgado por el Gerente con la conformidad previa de los socios resuelta en Asamblea convocada al efecto, para obligar a la Sociedad en todos los actos y contratos; para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina y otros similares (bastando sin embargo una sola firma para endosar cheques a objeto de su depósito en la cuenta de la Sociedad); para otorgar poderes y revocarlos, para recibir bienes en pago, para celebrar contratos de locación; para aceptar concordatos y adjudicación de bienes; para estar en juicio como actora o demandada; para estabelcer suscursales o agencias de la Sociedad y para los demás actos que requieren poder especial según los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (incisos uno al cuatro y once al doce) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Igualmente se requerirá la conformidad previa de los socios, mediante acta en forma, para adquirir, enajenar o hipotecar o en cualquier forma gravar inmuebles, o parte o la totalidad de los activos fijos, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad, y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — Artículo 6º: Será Gerente de la Sociedad, conforme con lo establecido en el artículo anterior, el señor Martín Lennox Taylor, casado, británico, domiciliado en la calle Cerrito 268, Capital Federal, Primer Gerente Sustituto el señor Herbert Caird North, casado, británico, domiciliado en Avenida de Mayo 645, Capital Federal, y Segundo Gerente Sustituto el señor Andrés Ramón Iglesias, soltero, argentino, domiciliado en Añasco 92, 2º, "A", Capital Federal. — Artículo 7º: La remuneración del Gerente, del Primer Gerente Sustituto o la del Segundo Gerente Sustituto cuando éstos actúen será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — E|L.: "Mather y Platt (Argentina) Soc. Resp. Ltda.". Vale.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.15|3-Nº 952-v.15|3|66

TRICONTINENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen don Federico Fischer, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, con domicilio en la calle Segurola número mil doscientos ochenta, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Haurowitz, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Juncal número tres mil setecientos veintisiete, de la Capital Federal, y la señora Ilse Margarita Sara Balint de Haurowitz, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Juncal número tres mil setecientos veintisiete, de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los dos primeros nombrados únicos socios de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el nombre de "TRICONTINENTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil trescientos veintiocho, al folio doscientos veintisiete del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya modificación fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos veintisiete, al folio noventa y uno del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y convienen: Primero: El señor Federico Fischer cede y transfiere a la señora Ilse Margarita Sara Balint de Haurowitz las cincuenta cuotas de capital que posee en dicha Sociedad por la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que la señora Ilse Margarita Sara Balint de Haurowitz paga en este acto, constituyendo el presente instrumento suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: La señora Ilse Margarita Sara Balint de Haurowitz hace constar que la suma que antecede es de su propio peculio y fruto de su trabajo personal. — Tercero: El señor Ernesto Haurowitz presta su conformidad a la cesión de cuotas. Por consiguiente, el señor Federico Fischer queda desvinculado de la Sociedad, no teniendo ningún derecho que reclamar en concepto de capital, parte de la Reserva Legal u otros fondos sociales a partir del ejercicio que empieza el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Las utilidades del ejercicio mil novecientos sesenta y cinco corresponden al cedente. — Cuarto: La señora Ilse Margarita Sara Balint de Haurowitz queda incorporada a la Sociedad con todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social, incluyendo los de Gerente. — De conformidad firman las partes el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Federico Fischer. — Ernesto Haurowitz. — Ilse B. de Haurowitz.

Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320 e.15|3 Nº 1.008 v.15|3|66

WALTROP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mauro Francisco Carlone, Rafael Nicolás Lasalvia, Cirilo Roberto Etcheverry, Alberto González Riesco, Iris Estela Etcheverry de De La Vega, César Sánchez, María Angélica Ivancic de Sánchez, Mariana Llona de Ferraris, Aurora Amanda Traba de Rivas, Pura Filloy de Ferreyra, Julia Irma Ejarque de Valle, en su carácter de socios de WALTROP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 12 de noviembre de 1962, bajo el Nº 2.895, al folio 369 del Libro 43 respectivo se ha convenido: Primero: Aprobar las cesiones de cuotas de capital realizadas por los socios: a) Cesión de trescientas (300) cuotas de capital por trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000) de don Cirilo Roberto Etcheverry a favor de don José Valido Martí, con fecha 1º de junio de 1962; b) Cesión de ciento noventa y cinco (195) cuotas de capital por ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 195.000) de doña Iris Estela Etcheverry de De La Vega a favor de don Carlos Etcheverry, con fecha 1º de diciembre de 1963. — Segundo: Aceptar la incorporación a la Sociedad en el carácter de nuevos socios a los señores: José Valido Martí, con domicilio en Reconquista Nº 336; Carlos Etcheverry, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín Nº 844, Norma Elsa Ladogana de Giugliano, con domicilio en Berutti 3657, Aída María Mercedes Mencaccini de Ferraris, con domicilio en Dolores 67, al igual que los anteriores, de Capital Federal, y de don Italo Cayetano Pietranera, con domicilio en Juan de Garay 3945, localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados argentinos y mayores de edad. — Tercero: Aumentar el capital social en la cantidad de cinco millones setecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.735.000), quedando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato original modificada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de siete millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 7.350.000) dividido en siete mil trescientas cincuenta (7.350) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por capitalización de utilidades y transferencia a la sociedad de cuentas a cobrar cuya nómina y monto se consignan en el inventario que firmado por los socios se agrega al presente, al igual que el balance discriminativo certificado por Contador Público, en las siguientes proporciones: Mauro Francisco Carlone, trescientas cincuenta (350) cuotas; Rafael Nicolás Lasalvia, seiscientas (600) cuotas, Cirilo Roberto Etcheverry, un mil quinientas (1.500) cuotas, don Alberto González Riesco, ochocientas (800) cuotas, César Sánchez, ciento cincuenta (150) cuotas, Iris Estela Etcheverry de De La Vega, cien (100) cuotas, María Angélica Ivancic de Sánchez, doscientas cincuenta (250) cuotas, Mariana Llona de Ferraris, ciento cincuenta (150) cuotas, Aurora Amanda Trava de Rivas trescientas (300) cuotas, Pura Filloy de Ferreyra, trescientas (300) cuotas, Julia Irma Ejarque de Valle, ciento cincuenta (150) cuotas, Carlos Etcheverry, doscientas (200) cuotas, José Valido Martí, mil (1.000) cuotas, Italo Cayetano Pietranera, cuatrocientas (400) cuotas, Aída María Mercedes Mencaccini de Ferraris, cien (100) cuotas y doña Norma Elsa Ladogana de Giugliano mil (1.000) cuotas. — De conformidad con lo convenido se firman dieciséis (16) ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Carlos Etcheverry; César Sánchez; Aída M. de ne; Italo Pietranera; Roberto C. Etcheverry; Iris E. Etcheverry de De La Vega; Rafael N. Lasalvia; Aurora Amanda Traba de Rivas; Julia E. de Valle; Pura Filloy de Ferreyra; Alberto González Riesco; José Valido Martí; María Angélica Ivancic. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480 e.15|3 Nº 1.020 v.15|3|66

MOISES TARNOPOLSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.781. — Primer Testimonio. — Número dos mil ciento sesenta — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público comparecieron los señores Moisés Tarnopolsky, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Rivadavia número siete mil ochenta y cinco; José Pietanessi, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones un mil uno, con domicilio en la calle General César Díaz número tres mil doscientos setenta y uno y Luis Jorge Abal, francés, casado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta mil seiscientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Presbítero Villalonga número mil veinte y dos de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente aquí, siendo los demás de este vecindario; todos los comparecientes mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado siguiente: Primero: Entre los señores Moisés Tarnopolsky, José Pietanessi y Luis Jorge Abal se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "MOISES TARNOPOLSKY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto dedicarse al ejercicio profesional del Despacho de Aduana y demás actividades afines, a cuyo efecto se utilizarán los Registro de Despachantes de Aduana números seiscientos tres, mil quinientos ocho y mil quinientos treinta y uno de los que respectivamente son titulares los señores Moisés Tarnopolsky, José Pietanessi y Luis Jorge Abal ante la Aduana de la Capital Federal. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, piso segundo, escritorios doscientos cinco y doscientos ocho, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de diciembre del año actual. — Cuarto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes la representarán en todos sus actos, contratos, asuntos y negocios con su firma particular precedida de la denominación social siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas a su objeto y menos darla en fianzas o garantías de terceros. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de los tres socios. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Sexto: Los socios no tendrán asignaciones imputables a sueldo y los retiros que efectúen los realizarán como retiros a cuenta de sus utilidades y deducibles de sus cuentas particulares, a cuyo efecto establecerán una cantidad mensual que será debidamente contabilizada. — Las cuotas sociales son intransferibles salvo que quien desee transferir sus cuotas tenga la aprobación de los socios restantes. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro y se abonará a la esposa e hijos menores durante la vigencia del contrato, el cincuenta por ciento de la asignación mensual establecida en el libro de actas como retiro a cuenta de utilidades a la fecha del fallecimiento, más la mitad de las utilidades que correspondieren al socio fallecido y que resultare del balance anual de la empresa. — Octavo: En caso de retiro de cualquiera de los socios, el socio saliente no podrá pedir indemnización alguna, como tampoco por valor llave, debiendo transferirse sus cuotas en forma proporcional entre los restantes socios. — Noveno: La Sociedad no podrá disolverse sino por decisión de los tres socios. — Si alguno de ellos se retirare conforme a lo establecido en la cláusula anterior, se le reintegrará el valor de sus cuotas sociales, con más las utilidades que le correspondan, según balance realizado el último día hábil del mes anterior, previa deducción de lo que adeude la Sociedad. — El saldo restante se le abonará así: diez por ciento dentro de los treinta días de la aprobación del balance y luego un quince por ciento bimestral hasta cubrir el cien por ciento que le corresponda. — En todo lo no previsto, las partes se someten a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables, obligándose en lo demás al cumplimiento de lo expuesto en forma y conforme a derecho. — Leída y ratificada firmaron como acostumbran por ante mí de que doy fe. — M. Tarnopolsky. — José Pietanessi. — L. J. Abal. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil setecientos ochenta y uno del Registro once de mi adscripción. — Para la sociedad "Moisés Tarnopolsky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en dos sellos de ley, número cinco millones seiscientos catorce mil quinientos diez y seis y el presente, cinco millones seiscientos catorce mil quinientos diez y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio A. Wille Bille, Escribano.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520.— e.15|3-Nº 1.047 v.15|3|66

FALPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Aumento de capital. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Ricardo Julio Rosner, argentino, casado, domiciliado en Neuquén quinientos cuarenta y nueve, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Pose, argentino, casado, domiciliado en Lavalle mil seiscientos diecinueve, Capital Federal, y don Florentino Alfredo Lezama, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil quinientos cuarenta y siete, únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FALPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el doce de junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, al folio doscientos ochenta y cinco del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil ciento treinta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos seis, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dicen: Que han convenido aumentar el capital social en la suma de Cuatro millones ochocientos mil pesos nacionales que los socios han aportado por partes iguales, según surge del balance que firmado por los mismos se agrega a la presente y se considera parte integrante de este instrumento. De resultas de dicho aumento queda reformado el artículo cuarto del contrato social el cual en sus términos definitivos quedará redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: a) Ricardo Julio Rosner dos mil cuotas o sea dos millones de pesos nacionales; b) Ernesto Pose dos mil cuotas o sea dos millones de pesos nacionales y c) Florentino Alfredo Lezama dos mil cuotas o sea dos millones de pesos nacionales. — La integración se efectúa de acuerdo al balance que se acompaña y que se considera parte del presente. — Quedan en todo su vigor las demás cláusulas del contrato originario y sus posteriores modificaciones que no hayan sido alteradas por medio de la presente. — Se firma en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Enmendado: la; dicho; instrumento: Vale. — Ricardo Julio Rosner. — Ernesto Pose. — Florentino Alfredo Lezama.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.15|3-Nº 950-v.15|3|66

GRAU Y MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Jorge Melchor Grau, argentino, casado, domiciliado en Valle Grande 626, Florida, Provincia de Buenos Aires; Lidia Beatriz Molina, argentina, soltera, domiciliada en San José 861, piso 7º, Dto. 30, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de tránsito en ésta, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse en general por las disposiciones del Código de Comercio, y la Ley Nº 11.645 y en particular por las normas que seguidamente se expresan: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de GRAU Y MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio principal en está ciudad, actualmente en la calle Venezuela 1692, piso 4º, oficina 9ª, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como instalar sucursales, agencias y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de 25 años a partir del día 1º de febrero del año mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: Será objeto de la sociedad ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y consignaciones por cuenta de terceros y todo otro acto comercial, industrial o civil lícito sin limitación alguna. — Cuarta: El Capital social se constituye en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000.—) dividido en 60 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas en efectivo por los socios en la siguiente proporción: por el señor Jorge Melchor Grau, 30 cuotas o sea treinta mil pesos

moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.—); por la señorita Lidia Beatriz Molina, 30 cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.—). — Quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación de los referidos negocios puedan llegar a producir serán repartidas o soportadas por partes iguales por los socios. — Las utilidades a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la Ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de uno cualesquiera de los socios, quienes no podrán comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Estos firmarán en todos los casos con sus firmas particulares acompañadas por la denominación de la sociedad. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar, tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella, aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales y particulares; efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de crédito sea en Bancos oficiales, mixtos o particulares nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, actualmente Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos que excedan o no de seis (6) años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles bancarias y particulares, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada, conferir y revocar poderes especiales y|o generales, para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la Sociedad podrá realizar, sin excepción todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. Octava: Los socios podrán retirar mensualmente en su carácter de gerentes y con imputación a la cuenta de gastos generales la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada uno. — Cualquier excedente será cargado sobre la cuenta particular de cada socio. — Toda modificación a esta asignación deberá hacerse constar en el libro de Actas rubricado de la sociedad. — Novena: Anualmente se celebrará un balance general al día 31 de diciembre, efectuándose el primero el 31 de diciembre de un mil novecientos sesenta y seis. — Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuese objetado dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. — Tanto la aprobación del Balance, como las objeciones al mismo deberán constar en el Libro de Actas salvo en el caso de aprobación automática. — El Balance General anual mencionado, debe obligatoriamente efectuarse, sin perjuicio de los balances semestrales, bimensuales y mensuales que se estimen necesarios o se encuentren establecidos con carácter obligatorio, conforme al ramo comercial y|o industrial que se explote. — Décima: Las utilidades resultantes luego de aplicado el porcentaje establecido a la reserva obligatoria determinada por la Ley 11.645 y constituida la que se considere conveniente por mayoría de votos, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Los socios solamente podrán transferir sus cuotas sociales a terceras personas, cuando se haya cumplido con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 11.645 y los otros socios no se hubiesen puesto en condiciones de comprarlas. — La liquidación proveniente de la disolución será practicada por los mismos socios gerentes, quienes actuarán en esa única oportunidad conjuntamente debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución, repartiéndose el excedente si lo hubiera, en las proporciones establecidas en la cláusula cuarta para el capital suscripto, previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares. — Los objetos, instalaciones y llave de negocio o negocios que hubiere, que fueren indivisibles en su valor, quedarán a favor del socio que abonara mayor precio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá. En este caso la liquidación proveniente de la disolución será practicada por el socio supérstite quedando a su favor la llave del negocio o negocios sin necesidad de abonar precio alguno por la misma. — Décima Tercera: — Todo diferendo será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por cada parte divergente, quienes antes de entrar a actuar designarán un único árbitro tercero, que resolverá inapelable y obligatoriamente en el caso de que los primeros no se hubieran puesto de acuerdo. — Décima Cuarta: En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. — Leído y ratificado, se firma el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Jorge Melchor Grau, Lidia Beatriz Molina.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e. 15|3 Nº 975 v. 15|3|66

DITONNO COMISIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de Mil Novecientos Sesenta y Seis, reunidos los señores Roque José Pablo Ditonno, argentino, casado, domiciliado en Castro Barros 315, Capital; Roberto Marino, argentino, casado, domiciliado en Araujo 1088, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los suscriptos una sociedad que se denominará "DITONNO COMISIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Castro Barros 315, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte añños a contar del 1º de enero de mil novecientos sesenta y seis, plazo que será automáticamente prorrogado por diez años más si al término del anterior no se hubiera producido oposición por parte de alguno de los socios preavisando por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de ejercer por cuenta de terceros, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, pudiendo además realizar cualquier otra clase de operaciones industriales o comerciales lícitas sin limitación alguna. — Cuarta: Para llenar sus fines la sociedad podrá: a) suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera, existentes o que se formase en adelante; b) suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras de Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de Administración local, o entes autárquicos de este país o del extranjero; c) dar y tomar préstamos con o sin intereses, con o sin participación en las utilidades, sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; e) adquirir enajenar a cualquier título y en cualquier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedad muebles o inmuebles con amplias facultades para su explotación y administración en general; f) formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aporte de capitales de todo género de industria o comercio, efectuar contratos de transporte, publicidad y locación; g) contratar empréstitos con bancos o compañías particulares y en general efectuar cualquier clase de explotaciones u operaciones de índole comercial, industrial y|o financiera en la República Argentina y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada a terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan al más conveniente desarrollo de la sociedad. — Quinta: El Capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por 60 cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una suscripto y aportado en efectivo por los socios en la siguiente forma: Roque José Pablo Ditonno, 40 cuotas de un mil pesos cada una, o sea Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional; Roberto Marino, 20 cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios gerentes señores Roque José Pablo Ditonno y Roberto Marino, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianza de ninguna naturaleza a beneficio de terceros del ente social o particular de los socios. Todo documento, contrato u obligación, inclusive las escrituras públicas y privadas deberán llevar la firma indistinta de uno de los socios gerentes. Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, pudiendo representar a la sociedad, contratar y obrar en nombre de ella, abrir cuenta corriente en cualquier institución bancaria y operar, hacer depósitos, extraerlos, girar en descubierto, firmar y endosar cheques y pagarés, otorgar poderes generales y especiales inclusive para toda clase de asuntos judiciales, administrativos, revocarlos, registrar y protocolizar todos los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y patentes y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, asimismo, podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Avellaneda, y otros similares, de acuerdo a sus cartas orgánicas, comprar, vender, permutar, alquilar, gravar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero prestado, hacer novaciones que extingan obligaciones, demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores, pagarés, carta de porte, conocimiento de embarque, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, crear los empleos que juzgue necesarios o convenientes, nombrar empleados y obreros, trasladarlos o separarlos, de sus puestos, fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales. — Solicitar inscripción en cualquier repartición del Estado, incluido también el Registro Prendario, intervenir en licitaciones públicas y privadas. — En general podrá realizar todas las funciones y gestiones que se relacionen directa o indirectamente con el giro comercial o industrial de la sociedad, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima. Los socios podrán tener asignada una remuneración mensual, la que será determinada de común acuerdo, y además podrán fijar la suma que retirará cada uno de ellos mensualmente, con imputación a su cuenta personal. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año la sociedad realizará un Balance o Inventario General, así como un estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas, los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los noventa días de la fecha indicada, dejándose constancia en el libro de actas de la aprobación o no de los mismos. — La falta de concurrencia de un socio a la citación o la no oposición dentro de los diez días posteriores, determinará su aceptación de los mismos. — Las utilidades resultantes luego de aplicado a la reserva obligatoria determinada por la ley 11.645 el porcentaje establecido y constituida la que se considere conveniente por mayoría de votos, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros sin antes ofrecérselas, en igualdad de condiciones a los demás socios, los que en caso de conformidad de dos o más de ellos, se prorratearán las mismas en proporción al capital que posean en la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios los restantes podrán optar que continúe con las cuotas del fallecido o incapaz, sus herederos o representantes o en adquirir las cuotas en proporción a su tenencia de capital abonando en tal caso a aquéllos los valores que hubieren resultado a favor del socio fallecido o incapaz al balance e inventario general que al efecto deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, en el que se incluirán todos los bienes existentes de la sociedad, tasados a su valor real del momento, no atribuyéndose valor al concepto "llave". — Décima: Si algún socio desea retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo o no aceptare la prórroga automática del art. 2º los demás socios, a prorrata de sus respectivos capitales, podrán resolver la adquisición de sus cuotas valuadas en la forma indicada en el artículo anterior. — En ambos casos, adquisición de cuotas a socios o a sus herederos o representantes, el pago de la misma podrá hacerse en un plazo hasta un máximo de diez semestres, en cuotas semestrales con el 12 % de interés anual pagadero al vencimiento de cada cuota, sobre el saldo de deuda, con pagarés con vencimiento a partir del primer semestre de producido el hecho puntualizado en los artículos 9º y 10 (fallecimiento o incapacidad del socio o retiro del mismo). — Décimaprimera: La liquidación de la sociedad se efectuará por el o los liquidadores que designen los socios por mayoría de votos. — Cuando en los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, cualquier socio podrá exigir la disolución inmediata de la sociedad. — Décimasegunda: Todo caso de duda o divergencia que se suscite sobre cualquier asunto referente a la interpretación de las cláusulas de este contrato será resuelta por árbitros designados por las partes en divergencia; en caso de disidencia de los árbitros se designará un tercer árbitro, quien designará en definitiva, siendo el fallo del mismo inapelable, al que ya se someten renunciando recurrir al fuero judicial. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el comienzo. — Entrelíneas: a) Vale. Firmado: Roque José Pablo Ditonno. — Roberto Marino.

Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.15|3 Nº 976 v.15|3|66

RECONQUISTA INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada en esta ciudad el 16 de diciembre de 1965, ante el escribano Juan Antonio Albo, la señora Angelina Dionisia Quinterno de Domínguez cedió, en favor de don Alfredo Juan Irurzún, las treinta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía en la sociedad "RECONQUISTA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520. — e.15|3 Nº 946 v.15|3|66

PASCUAL PAPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Conste por el presente que entre los abajo firmados: Pascual Papa, domiciliado en la Avenida Callao número mil cuatrocientos cincuenta y uno, y Valentín González, domiciliado en la calle Gaspar Campos número cuatrocientos veintiséis, ambos de la Capital Federal, argentinos, casados y mayores de edad, otorgan y declaran: Primero: Que son los únicos socios componentes de la sociedad establecida en esta plaza bajo el rubro de "PASCUAL PAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es explotar el ramo de madera, materiales de construcción, aserradero, carpintería y demás ramos anexos y afines, con domicilio en esta Capital, constituida originariamente por contrato privado de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de abril del mismo año, bajo el número trescientos catorce, al folio trescientos treinta y cinco del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original sufrió las siguientes modificaciones: a) por documento privado de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de octubre del mismo año, bajo el número dos mil doce, folio noventa y nueve del libro diez y ocho; b) por documento privado de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de junio del mismo año, bajo el número mil trescientos sesenta y dos, folio trescientos sesenta y tres del libro veinte; c) por docu-

mento privado de fecha trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos sesenta y dos, folio veintiuno del libro veintiséis; d) por documento privado de fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos noventa y siete, folio ciento ochenta y dos del libro veintinueve; e) por documento privado de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de junio del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y dos, al folio veintiocho del libro treinta y ocho; f) y por documento privado de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de julio del mismo año, bajo el número mil quinientos cuarenta, al folio ciento ochenta y cuatro del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de la modificación relacionada en los apartados d) y f) resulta, de la primera, que el plazo de duración de la sociedad es por diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y de la segunda, que el capital actual con que gira la sociedad es de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos cada una. — Tercero: Que encontrándose próximo a vencer el plazo por el cual fue constituída la sociedad, por el presente documento ambos socios, de común acuerdo, resuelven: Prorrogar por diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, el plazo de duración de la sociedad "Pascual Papa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se seguirá rigiendo por las cláusulas establecidas en el contrato original y las sucesivas modificaciones antes consignadas. En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Fdos.: P. Papa y V. González.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280. — e.15|3 Nº 945 v.15|3|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 15 de diciembre de 1965, los señores Eduardo Garcia Milla y Jesus Mourente Castro, únicos socios de la sociedad "GARCIA MILLA y MOURENTE" han resuelto disolver totalmente la sociedad que entre ellos tenían constituida. — Firmado: Eduardo Garcia Milla. — Jesus Mourente Castro. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.15|3 Nº 1.401 v.15|3|66

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 2154 de fecha 13 de diciembre de 1965, pasada por ante el Escribano D. Miguel P. C. Barbot, la sociedad "TORRES Y CACHEDA SOC. DE RESP. LTDA." queda disuelta y liquidada con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1964. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.15|3 Nº 1.345 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE LOPEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Santo S. Faré hijo, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.439 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN EDUARDO ORTIZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.343 v.28|3|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de don MANUEL ANDRADE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 1.428 v.28|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a comparecer a don JUAN MARTIN VICTORIANO BERRUETA o BERRUETA y AGUIRRE en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 600.— e.15|3 Nº 1.506 v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PEREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.475 v.28|3|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL PUERTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.422 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO DUBINI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.397 v.28|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICINO EZIO PABLO RODOLFO PUGNO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 1.404 v.28|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CLAUDIO PARTENIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e.15|3 Nº 1.360 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUAN PAPA y de don HUGO GERONIMO PAPA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.15|3 Nº 1.386 v.28|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Sec. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO LUCINO BERNASCONI y VICTA MARIA o VITA MARIA o VICTORIA BOCHICCHIO de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.200.— e.15|3 Nº 49.569 v.28|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 4|3 al 11|3|66.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEON DUBERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.387 v.28|3|66

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA ADELA REY Vda. de SAGARNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.344 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEIGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.363 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PANZITTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.393 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY JUANA PEIRANO de TARDANI y de don LUIS SANTIAGO TARDANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200. — e.15|3 Nº 1.444 v.28|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SMOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.316 v.28|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO MOSCHETTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.325 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PICCIUTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.382 v.28|3|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSA LANCELLOTTI de ALVAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.418 v.28|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSA LANCELLOTTI de ALVAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800. — e.15|3 Nº 1.417 v.28|3|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ARGENTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400. e.15|3. — Nº 1.453 v.28|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CABRERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400. e.15|3. — Nº 1.503 v.28|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.400. e.15|3. — Nº 1.504 v.28|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE OLIVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.400. e.15|3. — Nº 1.380 v.28|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA GENOVEVA BENAVENTE de ENGEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.365 v.28|3|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO CAMBAS (h.). — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.427 v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AMALIA MERGOTTI de ROTOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Saggese, secretario.

$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.359 v.28|3|66

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ESTEVES de PITTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.413 v.28|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONEL ALBERTO PUCCIARELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.385 v.28|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM YABRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.410 v.28|3|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400. e.15|3. Nº 1.497. v.28|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO NAVARRETTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400. e.15|3. Nº 1.498. v.28|3|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO IFANTIDIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400. e.15|3. Nº 1.340. v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CERVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo cuatro de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400. e.15|3. Nº 1.317. v.28|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA STARETZ de RORTHOLC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800. e.15|3. Nº 1.490. v.28|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIGAMONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800. e.15|3. Nº 1.462. v.28|3|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PLACIDA BALCEDA de BRESCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.15|3. Nº 1.454. v.28|3|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA o MARIA o LUCIA CALABRESE de CRISTALLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800. e.15|3. Nº 1.456. v.28|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a GREGORIO BERGER, o a quien resulte propietario ó poseedor del inmueble calle Monte 4817|19, Partida 77.927, año 1953, 2º semestre y 1954, 1º y 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.019, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.790-v.21|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a BRASAGO, S. R. L., o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Zabala 3770|72, Partida 237.548, Año 1953, 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.020, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.791-v. 21|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a SAMBLI CORBO, o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Maipú 432, Partida 220.921, Años 1953, 1º y 2º semestre y 1954, 1º y 2º semestre para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. 1.030, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e 15|3-Nº 1.792-v.21|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a CASA DE LOS MAESTROS o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Vidt 1942|46, Partida 424.348, Años 1953, 1er. y 2do. semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expediente 1.033, bajo apercibimento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.793-v.21|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, Secretaría del suscripto, cita por cinco días, a MAISSO VALDERREY, o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle A. Cildañez s|n., Partida 57.804, Año 1953, 1º y 2º semestre, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expediente 1.151, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
e.15|3-Nº 1.794-v.21|3|66

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días al representante de la firma ULLBARRIA PALACIOS Y CIA., para que comparezca a estar a derecho en el juicio por desalojo que le han promovido Amanda María Zucchi y otra, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente si así no lo hiciese. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.320. e.15|3. Nº 1.391. v.17|3|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, Secretaría del Dr. José Luis Mó, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO SOLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400. e.15|3. Nº 1.400. v.21|3|66

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO BLANCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.15|3 Nº 1.318 v.21|3|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por seis días al señor JOSE ANGEL ANDRES FERNANDEZ, para comparecer a derecho en el juicio "Benzcery León I. c|Fernández José Angel Andrés subinquilinos y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a 4 de marzo de 1966. — Emilio M. Pascual,, secretario.
$ 1.320. e.15|3. Nº 1.433. v.17|3|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MALARODA por cinco días para reclamar derechos en el sucesorio. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1965. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.400. e.15|3. Nº 1.336. v.21|7|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.15|3 Nº 1.341 v.21|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por tres días a BRYSON RONALD, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Bryson Ronald", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.080.— e.15|3 Nº 1.312 v.17|3|66

Nº 29

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA BUSSO de LUCERO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.15|3 Nº 1.409 v.21|3|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a don ZAKY ARAZI, para que comparezca dentro del término de diez días a tomar la intervención que le compete en el juicio "Jatzkevich, Julio y otra c|Arazi Zaky, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.320.— e.15|3 Nº 1.338 v.17|3|66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a EBERTO GAZZOTTI, para comparecer en juicio "Harmeyer S. R. L. c|Gazzotti Eberto, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — El Secretario.
$ 960.— e.15|3 Nº 1.438 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO EDUARDO BORRELL o BOREL, a comparecer en la causa número 17.275, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.15|3-Nº 1.795 v. 21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ROMEO u ROMERO a comparecer en la causa Nº 17.312. que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.15|2-Nº 1.796 v.21|3|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CONSTANTINO DO CAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Carlos A. Tavares secretario.
e.15|3-Nº 1.797 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.15|3-Nº 1.798 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MATEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.15|3-Nº 1.799 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC GAMBURGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.15|3-Nº 1.800 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.15|3-Nº 1.801 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO PIRRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|3-Nº 1.802 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LIEFELDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 15|3 Nº 1.803 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANASTASIA CHILE DE PIRRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|3 Nº 1.804 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MONTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|3 Nº 1.805 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|3 Nº 1.806 v.21|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GUALBERTO VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|3 Nº 1.807 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|3 Nº 1.808 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|3 Nº 1.809 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN M. DE GOMEZ, Causa Nº 26.512, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|3 Nº 1.810 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a NOGAARD NIELSEN, FRANCISCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966, Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|3 Nº 1.811 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ABRAHAM ASAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966 Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|3 Nº 1.812 v.21|3|66

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco (5) días a ISAAC LEBENFIRZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 35.235. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.15|3 Nº 1.813 v.21|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO VICENTE TARSITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966 Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|3 Nº 1.814 v.21|3|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 32.373, por usurpación y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.15|3 Nº 1.815 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES OJEDA BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Número 32.551, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 15|3 Nº 1.816 v.21|3|66

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ADOLFO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 32.550, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 15|3 Nº 1.817 v. 21|3|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO ARMANDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 15 de febrero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 15|3 Nº 1.818 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e 15|3 Nº 1.819 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES O. BRENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 15|3 Nº 1.820 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO QUINTANA o GERARDO ANTONIO QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 28.659), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 15|3 Nº 1.821 v. 21|3|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAGDALENA AMORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por facilitación de la prostitución (art. 125, inc. 3º, C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 3.285.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 15|3 Nº 1.822 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA ETHEL LOPEZ (a) "COCA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y facilitación de la prostitución, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 3.285.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 15|3 Nº 1.823 v. 21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e.15|3 Nº 1.824 v.21|3|66

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANTONIO ALFREDO ABUD, a comparecer en la causa Nº 3.167, que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.15|3 Nº 1.825 v.21|3|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ALDO ARTURO ORELLANO o| JOSE AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 3.167 que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 1º de Marzo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.15|3 Nº 1.826 v.21|3|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a NORBERTO LUIS CAPURRO, a comparecer en la causa Nº 3.143 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.15|3 Nº 1.827 v.21|3|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO GORBARAN, a comparecer en la causa Nº 3.121 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.15|3 Nº 1.828 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LONGOBUCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|3.144", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|3 Nº 1.829 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JACINTO SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas — causa 3.159 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1966. —Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.15|3 Nº 1.830 v.21|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DANIEL GERALDO, causa 4.794, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.15|3.Nº 1.831-v.21|3|66

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ALDO MAYO a comparecer en la causa Nº 5.247 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3.Nº 1.832-v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a SENIFREDO BERTOLINI a comparecer en la causa Nº 5.246 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3-Nº 1.833-v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ROSALES y a HECTOR CONRADO DE MARCO a comparecer en la causa Nº 5.249 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 1º de 1965. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.834 v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se e m p l a z a por el término de cinco días a OLGA BENEMERITO MENENA, a comparecer la causa Nº 5175 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.835 v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaecheanea, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR N. DE MEGLIO a comparecer la causa Nº 5218, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e 15|3 Nº 1.836 v.21|3|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE A. GARCIA a comparecer en la causa Nº 5.239 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.837 v.21|3|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUANA ROISENFELD, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.152, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Félix E. Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.838 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO RAFAEL CABALLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.15|3 Nº 1.839 v.21|3|66

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a HILDA SUSANA AMAYA de SCASSO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.145, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.15|3 Nº 1.840 v.21|3|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORA BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 5.230, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 31 de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|3 Nº 1.841 v.21|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDUARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.144, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 10 de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.15|3 Nº 1.842 v.21|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Jorge A. Trincavelli, Secretario.
e.15|3 Nº 1.843 v.21|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36, a cargo del suscripto, cita por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente al co - demandado TULIO BOCCALARI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación, en los autos "La Nación c|Aricocchi Juan Carlos s|cobro de pesos", y a constituir domicilio, bajo apercibimento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.15|3-Nº 1.788-v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Manuel Juan Catalá, cita por el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, al señor representante legal de la firma CARASSAI, S. R. L., a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos por la vía de apremio, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.15|3-Nº 1.789-v.21|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de GRANJA Y CABAÑA LAS NUTRIAS S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, don Arturo Héctor Mazza, con domicilio en la calle Libertad Nº 271, de Capital, los justificativos de sus créditos. El día 13 de abril de 1966, a las 14 hs., se celebrará

en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.200.— e.15|3 Nº 1.326 v.21|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días la regulación de honorarios de la quiebra de CARLOS LECCO: Dr. Agrelo $ 9.500. — Síndico Sr. Sommaro $ 30.400. — Escribano Sr. Sotaro $ 5.400. — Liquidador Morandeira S.R.L. $ 20.000 y Dr. Grisolia $ 7.000. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720.— e.15|3 Nº 1.375 v.16|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, comunica por dos días a los acreedores de C. G. Z. INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A., que la Junta de graduación y verificación de créditos ha sido postergada para el día 18 de abril a las 14 hs., y se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 880.— e.15|3 Nº 1.379 v.16|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el Estado de distribución de la quiebra "VIALE ROBERTO", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 720.— e.15|3 Nº 1.493 v.16|3|66

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº [illegible], cita por cinco días a RAFAEL M. BALDIVIESO, para comparecer en juicio: "Once S.A.C.F. c|Baldivieso Rafael s|Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000.— e.15|3 Nº 1.314 v.21|3|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.192|65, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de Febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, Secretario.
e.15|3 Nº 1.844 v.21|3|66.

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BRISINDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.504|65, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e. 15|3 Nº 1.845 v. 21|3|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita y emplaza a JULIO TUBIAS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 5.543|65, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e. 15|3 Nº 1.846 v. 21|3|66

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don ANTONIO MARTINS PEREIRA, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por indemnización le ha promovido el Fisco Nacional (Expte. Nº 26.154), bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado.
La Plata, 18 de febrero de 1966. — Julio S. Soto, secretario.
e. 15|3 Nº 1.847 v. 21|3|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "CAJA HIPOTECARIA, S. A., COMPAÑIA DE AHORRO Y PRESTAMO c/ DONZA SANCHEZ AURORA INES, s/ ejec. hipotec.", que el martillero Alberto C. Areco rematará, en Montevideo 177 (Cap. Fed.), el día 26 de marzo, a las 13 horas, el inmueble de la calle Espora 460, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, compuesto por los lotes "MI", "N" y "1", siendo este último parte del lote "O", contando con una construcción sin terminar y saliendo a remate totalmente desocupado, con la base de $ 559.232,32, 2/3 partes de su valuación. Pago al contado y en efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 3.800. — e.15|3 Nº 1.313 v.21|3|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días que en el juicio "MENDEZ JOSE y otra contra ARZUBI RICARDO L., ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán, en Reconquista 513, el 25 de marzo, a las 15.30 horas, en propiedad horizontal y de acuerdo a las constancias de autos, la Unidad Nº 45, piso 6º, de la finca de esta Capital, calle Juan Francisco Seguí 4430/34. Superficie total 39 m2. 99. Porcentual 1,95 %. Base $ 196.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.400. — e.15|3 Nº 1.450 v.21|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por seis días, en el juicio "PARRAVICINI EDUARDA MARIA, s/insania", que el martillero Roque A. Boverini rematará, en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reca sobre el mismo, a un año de plazo, conquista Nº 579, Capital, el día viernes 25 de marzo, a las 16 hs., el departamento de la calle Chacabuco Nº 194, piso 5º, Unidad 20, Capital. Superficie total 126,56 metros cuadrados, porcentual 4 %. Desocupado, a la calle; existe teléfono. Base $ 2.033.000 m|n. Facilidades: Seña 8 %; 42 % dentro de los tres días de aprobada la subasta y el 50 % restante en hipotecas sobre el mismo, a un año de plazo, con opción a otro más, pagaderos por trimestre adelantado, con interés bancario en el momento de constituirse y reajustable en caso de renovarse la hipoteca, si varía el interés bancario. Comisión 3 % y seña en efectivo. Visítese de 10 a 12 y 30 y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 6.000. — e.15|3 Nº 1.463 v.22|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil 28, Secretaría 55, comunica por cinco días, en autos "BARBARO FRANCISCO VALENTIN contra TRENCHI RAUL y SIEIRO de TRENCHI ANA, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Amadeo Ronco rematará, el día 19 de marzo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad de la calle Melián 2823, que mide 8,66 m. de frente al Sud Oeste por 33,16 m. de fondo, alquilada. Base $ 260.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 1.339 v.18|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en autos: HERMAN Y PILNIK c|TESTI RINO s|Ejec. prendaria, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Garay 190, donde se exhibe, el día 26 de marzo, a las 10,30 horas, una máquina de escribir "Olivetti" de 105 espacios, modelo Lexikon 80 Nº 962—65859, con su funda en perfecto estado de funcionamiento. El bien se entregará aprobada la subasta. Base $ 7.802,50; al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.440. e.15|3. Nº 1.457. v.17|3|66

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, Secretaría Dr. Juan A. R. García Morillo, comunica por dos días en el juicio MUÑOZ CARLOS RAUL c|PEÑA DE VARGAS EDIT. E. A. y otro s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital Federal, el día 17 de marzo de 1966, a las 8 horas, lo siguiente: Una caja de hierro H. Goldenberg y Cía., de una puerta con pedestal de madera; un escritorio de madera de 4 cajones, madera al parecer roble; Una biblioteca de dos puertas de vidrio, que se exhibe en Rivadavia 4208, Capital. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Juan A. R. García Morillo, secretario.
$ 1.520. e.15|3. Nº 1.415. v.16|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "NOBLEZA RADIO SAC. e I. c|GUERREÑO, HENRY s|Ej. Prend.", que el martillero L. M. Cortés Funes rematará en Gascón 956, donde se exhibe, el 24 de marzo, a las 9 hs., un televisor eléctrico marca "Geloso", Nº 5269. Sin base, al contado; comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.320. e.15|3. Nº 1.496. v.17|3|66

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en el juicio CAMUYRANO MARIO contra FEBO DOVAL y otro (ejecutivo), los martilleros Brabo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, Capital, el día 23 de marzo, a las 15.30 horas, el inmueble sito en José León Suárez, con frente a la calle Libertad Nº 2185 entre General Alvarado y Gral. O'Brien, lote 18 de la Manzana "4". Superficie 206 mc. 50. Base de venta $ 195.333,33 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000. e.15|3. Nº 1.452. v.21|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio PRESA MANUEL contra SOUSA MANUEL (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 23 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en Palomar, Partido de Tres de Febrero, Barrio Ciudad Jardín, calle Olmos 51, lote 8, Manzana X, Superficie 358 m.c. 70. — Base m$n. 276.132. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 1.451 v.21|3|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DE STEFANO EDUARDO ALBERTO c|JUAN SEBO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 28 marzo actual, hora 10, un automotor "Willys Overland", modelo 1947, tipo rural, motor Plymouth Nº 116.678 MCBA. Pat. 424.088, Cap. Federal. — Se exhibe Serrano 546. — Base pesos m|n. 42.000. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.560. e.15|3. — Nº 1.324 v.17|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "MAROÑO, ANDRES c| GRASSETTO, ROGELIO y otros, s|ejec. prendaria", que el martillero público José Celano, rematará el 28 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Loyola 1550, donde se exhibe, a partir del día 24, de 16 a 18, un equipo automático para llenar botellas, compuesto por: una llenadora, modelo 1960, marca "Alfe", Nº 142, una tapadora, modelo 1960, marca "Alfe", Nº 142; una estampilladora, modelo 1960, marca "Alfe", número 142, para uso industrial, completo equipado y en perfecto funcionamiento. Una máquina lavadora industrial, para botellas, modelo 1960, marca "Alfe", número 167. — Base $ 407.997. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Venta al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000. e.15|3. — Nº 1.508 v.27|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FINAN MOTOR S. C. A. c|VIOLETA EMMA CORINA TOLNAY de HAGYMASSY de MURUA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará el día 31 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local sito en la calle Monroe 4048, de Capital Federal, donde se exhibe: una Pick-Up doble cabina, marca Argenta, modelo año 1961, motor Nº 15BBNL 223, Patente Nº 744706, Serie P 186. — El bien será entregado después de la aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Código de Procedimientos). — Al contado. — Base m$n. 250.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.160. e.15|3. — Nº 1.505 v.17|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "LOPEZ de CALIO EMMA c|ZUCARELLO JORGE LUIS s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 27 de marzo de 1966, a las 9.30 hs., en Rodríguez Peña 960, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As., un automotor marca "Autoar" panorámico, modelo año 1960, tipo furgón federal, motor Nº 258.615; chapa nº 587.535 de la Provincia de Bs. As. en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Rodríguez Peña 1015, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As. Base $ 90.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.160.— e.15|3 Nº 1.469 v.17|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|EXPRESO PEREZ Soc. Com. Acc. c|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E Furst, rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición el 31 de marzo de 1966, hora 10.30 el siguiente objeto: Un chasis con cabina marca Mercedes Benz, modelo L312|42, con alta y baja, modelo año 1964, con motor tipo Diesel Nº CM.312.987.03975|AV, chasis número 312057.46.11180 A, de 6 cilindros y 110 HP., en el estado en que se encuentra. Base $ 483.375 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial de remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.280.— e.15|3 Nº 1.429 v.17|3|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en autos "HORMASACA S.R.L. c|MATAIX VERA JUAN s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 29 de marzo de 1966, a las 16 hs. en Av. Pavón 4044 donde se exhiben, una máquina combinada p|deformar calzado marca "Hormasaca" mod. 130 nº 11.320 y un motor monofásico marca "Mech" de 1|2 c.v. Nº 74.307 en el estado en que se encuentran. Base $ 10.500 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.15|3 Nº 1.470 v.17|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "ICARMO S.R.L. c|ALLENDE ENRIQUE ANTONIO s|ej. prenda", que el Martillero Jorge Luis Calió rematará el día 29 de marzo de 1966 a las 16.30 hs. en Av. San Juan 3749, lugar donde se exhibe, una máquina de costura marca "Husquerna", estilo 263 Nº 2631118; un motor "Motormech" de 1|2 c.v. Nº I-68188, monofásico con freno, en el estado en que se encuentra. Base $ 28.875 al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.800.— e.15|3 Nº 1.467 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|PALAZZETTI GILBERTO ANIBAL s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 29 de marzo de 1966, a las 15.30 hs., en 24 de Noviembre 1437 donde se exhiben: Una máquina p|pegar

suelas, plana marca "Michaik" mod. 111 nº 21035 y un motor monofásico de 3|4 c.v. marca "Mech" nº I-46614 en el estado en que se encuentran. Base $ 23.900 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800. —e.15|3 Nº 1.466 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|CINGOLANI ENRIQUE, s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el 29 de marzo de 1966, a las 15.30 hs., en 24 de noviembre 1437, donde se exhiben: Una máquina combinada, marca "Argiró", mod. 153, Nº 21705, y un motor marca "Mech" de 1 c.v., número 71472, en el estado en que se encuentran. Base $ 18.250, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.— e.15|3 Nº 1.465 v.17|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "HORMASACA S. R. L. c| MARTINEZ LUIS MANUEL, s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en Av. Pavón 4044, donde se exhiben, 50 pares de horma, mod. 81, con cuña marca 'Hormasaca", número 8220, en el estado en que se encuentran. Base $ 27.791.50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680.— e.15|3 Nº 1.464 v.17|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|EXPRESO PEREZ, SOC. CO. ACC., s|ejec. prend." que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 28 de marzo de 1966, hora 10.30, el siguiente objeto: Un chasis con cabina marca "Mercedez Benz", modelo L312|42, modelo año 1964, con motor tipo Diesel Nº CM.312.987.04305|AV, chasis número 312057.46.11556|A, de 6 cilindros y 110 HP., en el estado en que se encuentra. Base $ 451.150 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160.— e.15|3 Nº 1.430 v.17|3|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "HORMASACA S. R. L. c| PAMICH de LEON MARIA, s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en Av. Pavón 4044, donde se exhiben: Una máquina p|cortar suelas "Hormasaca", Nº 10372: un motor "Alse", 3|4 c.v., Nº 4437; una máquina p|rebajar suelas mod. 58. "Hormasaca", Nº 10.790; una máquina combinada p| deformar calzado "Hormasaca", número 10772, y un motor "Super", 3|4 c.v., Nº 15041, en el estado en que se encuentran. Base $ 24.350, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.15|3 Nº 1.471 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en autos: SUBIETA HECTOR D. c|MIGUEL MENZO, s|despido, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Garay 190, el 25 de marzo, a las 10 horas, en el estado en que se encuentran, una heladera familiar marca Gigler, color blanco, una puerta, gabinete 1437, con motor; un archivo metálico color verde, de una puerta, de 1,60 x 0,60 m. de alto y de ancho, y una máquina de soldar polietileno, sin marca visible, a dínamo. Se exhiben en Av. Quintana 257. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, marzo ocho de 1966. — H. Maggi, secretario.

$ 2.040.— e.15|3 Nº 1.461 v.17|3|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PORTEÑA DE BASQUETBOL

CONVOCATORIA

En un todo de acuerdo a lo resuelto por el C. D. en su sesión del día lunes 24 de enero de 1966, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 17 de marzo de 1966, a las 19,30 horas en la sede de la Asociación Porteña de Básquetbol, calle Paraná 275, 2º piso, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración del presupuesto de gastos para el año 1966.

3º Elección de Presidente (dos años); cinco vocales titulares (dos años); dos vocales titulares (un año) y seis miembros suplentes por el término de un año.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares y dos suplentes por el término de un año.

5º Elección de tres miembros del Tribunal de Penas por el término de dos años y un miembro por el término de un año.

6º Consideración de los pedidos de reconsideración de sanciones, presentados por los señores: Juan Carlos Freigeiro; Vito Liva y Bernardo Purinzon.

7º Designación de dos delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Si en la primera convocatoria no hubiera el "quorum" que establece el Art. 41 del Estatuto vigente, convócase en segunda citación para el mismo día, en el mismo local y con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes una hora después de la fijada en la primera convocatoria.

$ 1.200 e.15|3 Nº 1.516 v.17|3|66

AL ASADOR S. C. A.

Sociedad en Comandita por Acciones se convoca a Asamblea General Extraordinaria, en segunda citación, para el día 22 de marzo de 1966, a las horas 17, para que los Sres. Accionistas traten el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Análisis de la situación de la empresa.

2º Autorizar la venta del negocio Lavalle 757.

3º Integración de capital.

4º Renovación de autoridades administrativas.

Se notifica que la Asamblea se llevará a cabo el día y hora indicado con los que concurrieren.

$ 3.000 e.15|3 Nº 1.514 v.21|3|66

ASOCIACION ISRAELITA DE GALITZIA SINAGOGA "UNION ABRAHAM"

Antezana 145

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 23 de febrero de 1966

Distinguido consocio:

Nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de nuestra asociación, que se llevará a cabo el domingo 20 de marzo de 1966 a las 9 horas, en Antezana 145, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Memoria del presidente, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas.

3º Designar dos socios para firmar el acta.

4º Elección de los siguientes cargos por renovación por dos años: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 secretario de actas, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente, 1 revisor de cuentas en lugar de los señores S. Weisberg, C. Eisenstein, J. Rosendorn, M. R. Knobel, J. Weisberg, B. Weitzen, S. Fetter y M. Kupferschmid.

5º Aumento de la cuota social.

6º Designar socio honorario al señor José Goldstein. — Contando con su puntual asistencia, saludamos a usted muy atentamente. — José Zeuger, presidente. — Nuchim M. Sorgen, secretario.

Nota: De acuerdo con nuestros estatutos, la asamblea dará comienzo una hora después de la fijada para su realización con el número de socios presentes.

$ 960.— e. 15|3 Nº 1.446 v. 17|3|66

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Cultural - Gremial y Mutual

Buenos Aires, marzo de 1966.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General, que se efectuará el martes 22 de marzo de 1966 a las 23,50 horas, en el Teatro Apolo, Corrientes 1386, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3º Debate de los problemas de la actividad del actor, en todas las ramas, a fin de condicionar la labor societaria. — Carlos A. Carella, secretario general.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario tener abonado el mes de noviembre de 1965.

Estatuto: Artículo 77º: La asamblea general ordinaria y la asamblea general formarán quórum con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto; treinta minutos después de la hora indicada en la convocatoria sólo podrá constituirse con una mínimo de setenta (70) socios con derecho a voto y serán presididas por el Presidente del Consejo Ejecutivo.

$ 360.— e. 15|3 Nº 1.419 v. 17|3|66

A. W. FABER ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expediente Nº 12.723

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del 5º ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1965 y distribución utilidades.

2º Designación de los síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 15|3 Nº 1.408 v. 21|3|66

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Cultural - Gremial y Mutual

Buenos Aires, marzo de 1966.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 74 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el martes 22 de marzo de 1966, a las 23.50 horas, en el Teatro Apolo, Corrientes 1386, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.

2º Pactos a resolución con Colombia, Chile, Perú, Uruguay.

3º Clausura Teatro Lasalle - El Vicario

4º Reforma Estatutaria: Artículos aprobados por el Ministerio de Trabajo —Profesionales— Nros. 13, 53, 76, 77, 89 del Estatuto; 59, 60 y 61 del Reglamento. a) Objetados: por Profesionales artículos números 1, 7, 99, 109, 112 y observaciones sobre requisitos retiro socios y publicaciones, memoria y balance; b) Objetados: por Mutualidades, artículos números 8 y 29 del Reglamento. — Carlos A. Carella, secretario general.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario tener abonado el mes de noviembre de 1965.

Estatuto: Artículo 77º: Las asambleas extraordinarias no podrán constituirse con un quórum menor de 100 asociados con derecho a voto.

$ 420.— e. 15|3 Nº 1.392 v. 17|3|66

"B"

BJ SERVICE ARGENTINA

Sociedad Anónima Petrolera Comercial e Industrial

Nº 5.218

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1966, a las 16 horas en el local de Córdoba 1367, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inciso 1) Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.15|3 Nº 1.492 v.21|3|66

"C"

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36º, inciso d) y k) del Estatuto Social de la Institución, la Comisión Directiva del Círculo de Suboficiales de la Prefectura Nacional Marítima, en su reunión del día 21 del mes corriente, ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1966, a las 18,30 horas, en su sede social, sita en la calle Río Bamba Nº 178, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1965.

3º Consideración del presupuesto para el año 1963.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse.

Dicha asamblea se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 50º, 51º, 52º, 53º y 54º del Estatuto Social de la entidad.

$ 432.— e. 15|3 Nº 1.424 v. 16|3|66

CARLOS REISZ Y COMPAÑIA

C. I. R. I. y F. Soc. Anónima

Registro Nº 11.392

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347; oficina 710, Capital Federal, el día 30 de marzo del corriente a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965.

2º Destino del saldo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

3º Honorarios del Directorio y Síndico. Retribuciones especiales al Directorio (Art. 12 Estatuto Social).

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Designación de Accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

$ 4.800 e.15|3 Nº 1.489 v.21|3|66

CORCIRA

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 311, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente hasta la próxima Asamblea.

2º — Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400. e.15|3. — Nº 1.434 v.21|3|66

CARLOS SANGUINETTI S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

(Expediente Nº 12322|60)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1966, a las 21 horas, en Sarmiento 1486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorización para la emisión de las series 26ª a 30ª de acciones ordinarias.

2º — Aumento del capital autorizado a la suma de $ 40.000.000 moneda nacional.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.15|3. — Nº 1.378 v.21|3|66

CASA COLOMINA S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: El Directorio, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1966, a las 10 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Manzanares 4012, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y Anexos "A" y "B", todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º — Elección de Síndico por un año.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.15|3. — Nº 309 v.21|3|66

COLECTIVEROS UNIDOS S.A.I.C. y F. "C.U.S.A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en local social calle Bynnon Nº 6973, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 agosto 1965.

2º — Elección de 7 directores titulares, 2 suplentes y síndicos titular y suplente.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Ratificación características acciones series 6ª a 13ª.
5º — Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.15|3. — Nº 966 v.21|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 44ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965;
2º Honorarios del director asesor técnico por el ejercicio 1965;
3º Fijación honorarios Directorio por el ejercicio 1965;
4º Distribución de utilidades;
5º Capitalización del saldo de revalúo contable de $ 18.000.000;
6º Fijación del número y elección, por un año, de directores, titulares y suplentes;
7º Elección, por un año, de síndicos, titular y suplente;
8º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28º de los estatutos, para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — El Directorio.
$ 8.200. — e.15|3 Nº 1.507 v.21|3|66

COMUNIDAD DE LA IGLESIA ANGLICANA DE SAN PEDRO
CONVOCATORIA

Por la presente se notifica a los locatarios de la Iglesia Anglicana de San Pedro, Capital Federal, que la Asamblea anual se verificará en el salón de la Iglesia, calle Terrero 243, el día domingo 20 de marzo de 1966, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de marzo 1965;
2º Informe del secretario y tesorero para el año 1965;
3º Aprobación del balance general y estado de gastos y recursos para el ejercicio fenecido;
4º Elección de dos custodios, dos ayudantes custodios y los miembros del consejo para el período 1966-1967;
5º Nombramiento de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario honorario.
$ 368. — e.15|3 Nº 1.483 v.17|3|66

"E"

E S T A N A R
Estancias Argentinas, S. A. Rural Industrial y Comercial
N - 3.409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1965;
2º Aumento de capital. Capitalización revalúo contable, Ley 15.272;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.15|3 Nº 1.460 v.21|3|66

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22º y 25º del estatuto; el Consejo Directivo de la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros, F.A.T.A.P., convoca a sus entidades afiliadas a Asamblea Genearl Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 25 de marzo del año 1966, en el salón de actos de la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Maipú Nº 3, de Capital Federal, a las 14 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la convocatoria;
2º Reforma general del estatuto: consideración del despacho elevado por la comisión designada al efecto;
3º Consideración de la renuncia presentada por todos los integrantes del Consejo Directivo y, en su caso, elección de un presidente, 8 miembros titulares, y 3 suplentes, para integrar el nuevo Consejo Directivo;
4º Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el secretario y presidente, el acta de la asamblea.
$ 1.360. e.15|3. Nº 969. v.21|3|66

F.A.P.O. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local Maipú 62, el 24 de marzo a las 16 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|12|65.
2º — Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.15|3. — Nº 729 v.21|3|66

FIORDA HNOS.
Empresa Constructora, S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 26 de marzo 1966, a las 9 horas, en Lavalle 442, primer piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, modificación Art. 4º estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.18|3 Nº 1.486 v.21|3|66

FIORDA HNOS.
Empresa Constructora S.A.I. y C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26 de marzo 1966, a las 8 horas, en Lavalle 442, primer piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del Inventario, Balance General y cuadro demostrativo de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 30 de noviembre de 1965.
2º Remuneraciones estatutarias.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, según Art. 7º de los estatutos y designación síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 4.000.— e.15|3 Nº 1.487 v.21|3|66

"G"

GASI S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Defensa 570, Oficina Nº 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963, 1964 y 1965.
2º Ratificación de todos los actos efectuados por el Directorio.
3º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
4º Destino futuro de la Sociedad.
5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600.— e.15|3 Nº 1.491 v.21|3|66

"I"

IROMAC
Soc. Anón., Comercial
Nº 4.752
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 25 de marzo de 1966, a las 12,30 horas, en San José 350, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio Ejercicio 31|12|65.
2º Determinación del número de Directores y designación de los mismos
3º Ratificación de la venta del inmueble ubicado en la calle Canning 2933, Dpto. B y designación de las personas que suscribirán la respectiva escritura en representación de la Sociedad.
4º Designación de Síndico Titular, Síndico Suplente y dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.400. e.15|3. Nº 1.315. v.21|3|66

"K"

KERANA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de marzo, a las 14 horas, en Florida 238, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio.
2º Establecer número de directores.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.15|3. Nº 1.384. v.21|3|66

"L"

LAGUNA VERDE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 22|3|1966, a las 20 hs., en Chacabuco 145, 9º piso, Of. 85 para:
1º Considerar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|65.
2º Aumento capital autorizado.
3º Determinar número directores y elegirlos.
4º Designar síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.15|3. Nº 1.442. v.21|3|66

LYONBLUE S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Paso 568, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1965;
2º Nombramiento de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.15|3. Nº 1.383. v.21|3|66

LA MALA REAL ARGENTINA S. A. (COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS) (En Liquidación)
N. 1.419
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local Sarmiento 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1965 y distribución de utilidades;
2º Ratificación liquidadores de la Sociedad y nombramiento de Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.15|3. Nº 1.361. v.21|3|66

L. M. SAVASTA ASBESTO ARGENTINA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria día 23 de marzo 1966, 10,30 horas en Avda. Julio A. Roca 538 para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 C. C. ejercicio cerrado 30|11|65.
2º Designación Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.15|3 Nº 1.480 v.21|3|66

"M"

MAYON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 6.372

Convoca a Asamblea General Extraordinaria día 30|3|66, 16.30 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma Arts. 1º, 4º y 7º de los estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.15|3. Nº 1.364. v.21|3|66

MANUEL REICH
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Exp. Nº 17.386
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 2263, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.15|3. Nº 937. v.21|3|66

"O"

ORO BLANCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 544, 1. piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio, del ejercicio finalizado el 31|10|65.
2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800 e.15|3 Nº 1.330 v.21|3|66

"R"

RAINERO Y VECCHIETTI S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local social calle Avenida Alvarez Thomas 1121, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1965.
2º Aprobación de la distribución de utilidades y retribución al Directorio.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo del señor Horacio L. Molinari y de la señora Concepción Failla de Vecchietti.
4º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma m$n. 20.000.000.
5º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión.
El Directorio
$ 6.400 e.15|3 Nº 1.381 v.21|3|66

ROSA LIBERTADOR S. C. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 17 horas, en el local social sito en Av. Belgrano 1145 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) socios Colectivos Administradores titulares y un (1) Suplente. (Art. 8 del Estatuto).
Buenos Aires, 3 de marzo 1966.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 14 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.360 e.15|3 Nº 675 v.17|3|66

"S"

SINAGOGA Y ESCUELA HEBREA "M. STOLIAR"
Planes 1049
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966.
Distinguido Consocio:
Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, que se llevará a cabo el Domingo 3 de abril de 1966, a las 9 hs. en Planes 1049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Memoria del Presidente.
3º Balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los Revisores de Cuentas.
4º Designar dos socios para firmar el acta.
5º Elección de 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 Vocales titulares y 1 vocal suplente, 1 Gabai (encargado 1 Inspector de Escuela y 1 Revisor de Cuentas todos por el término de dos años.

Contando con su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.
Dr. Aarón Brisanoff, presidente. — David Neuvirt, secretario.

Nota: De acuerdo con nuestros Estatutos, la Asamblea dará comienzo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada.
$ 888 e.15|3 Nº 1.445 v.17|3|66

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA ACEROS ESPECIALES

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de marzo de 1966, a las 16, en el local de la calle San Martín Nº 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea del 30 de noviembre de 1964 y aprobación.

2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, reserva legal y facultativa.

4º Consideración de lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.

5º Elección por los accionistas privados de directores en reemplazo de los señores: Dr. Bartolomé Sívori, Ingeniero Aldo D'Ormea y Dr. René C. A. Grassi. (Art. 13 de los Estatutos).

6º Designación de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y nueve de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 8.400.— e.15|3 Nº 369 v.21|3|66

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA VERSAILLES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto Nº 3.088. Adherida a la Federación Argentina de Cooperativas de Crédito

Alvarez Jonte 5103|05 (Edificio Propio) T. E. 67-0641

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 27 de marzo de 1966, a las 9 hs., en el salón situado en la calle Cervantes 1034 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Autoridades y Síndicos.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes al 31 de diciembre de 1965.

3º Informe del Síndico.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Rubén Hasper, secretario; Kusil Gold, vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

Nota: Art. 33 de nuestros Estatutos: La Asamblea General se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios.

$ 1.360.— e.15|3 Nº 1.311 v.15|3|66

"T"

TRANSPORTES CASTRO BARROS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial (en formación)

Convóca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1966, a las 9 horas, a realizarse en su sede Castro Barros Nº 953, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las negociaciones realizadas por el Directorio en miras a la refinanciación de la deuda por compra de los bienes adquiridos a Transportes de Buenos Aires (en liquidación) y pronunciarse respecto de los alcances del mandato que para suscribir el pertinente contrato se le debe dar a ese cuerpo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.15|3 Nº 1.348 v.21|3|66

"V"

VEGA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 25 DE MARZO DE 1966

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150, el día 25 de marzo de 1966, a as 19,30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como el Síndico titular y suplente.

4º Aprobación de cargos administrativos adjudicados a miembros del Directorio y sus respectivas remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o, en su defecto, un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 8.800.— e.15|3 Nº 1.458 v.21|3|66

"W"

WENGROWICZ Hnos. S.A.C.I.F.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25|3|1966, a las 19 horas en Zinny 1768|76, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 Código de Comercio, distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 31|12|1965 y Remuneración Directorio y Síndicos.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 22 Estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 3.400.— e.15|3 Nº 1.431 v.21|3|66

WOLMAN ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial de Representaciones y Mandatos Nº 15.059

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, piso 2º "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|65.

2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.15|3 Nº 1.477 v.21|3|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Torres Marina Inmobiliaria, E. Marina, martillero público, avisa Omar Caamaño vende a Grosman Esteban, lechería y despensa, sita ACOYTE 1491. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas, Castro Barros 292, Capital.

$ 1.200. — e.15|3 Nº 1.481 v.21|3|66

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, avisa que: Lindaura Daza vende a Ramona R. de Bustamante hotel AVDA. DE MAYO 1430, 4º, piso, Dto. 28, reclamos y domicilio partes.

$ 800. e.15|3. Nº 1.334. v.21|3|66

Francisco J. Baus, Bal. y Mart. Públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisa que Manuel Pereira Feijoo vende su negocio de café, bar, casa de lunch, ARRIBEÑOS 2105|2109 al señor Carlos Ramondo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.15|3. Nº 1.363. v.21|3|66

"B"

Rodolfo D. Martínez, martillero público, oficina en Av. del Libertador 8382, Capital, Avisa que por su intermedio, Avelema, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de todo pasivo y personal su "Taller de reparación, armado y venta de artefactos y aparatos eléctricos para el hogar", sito en calle BRASIL 1502, Capital, a Carlos Roberto Rego y Andrés Strautman. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 2.400. e.15|3. Nº 1.407. v.21|3|66

Federico Julio Heisig Avisa que el 30 de marzo de 1966 cierra definitivamente el hotel alojamiento de su propiedad sito en la calle BILLINGHURST Nº 2289, Capital. Reclamaciones ley escribanía Calegari, Viamonte Nº 550, 2º piso, Dto. H., (T. E. 31-3381).

$ 1.400. e.15|3. Nº 1.426. v.21|3|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital avisa que Ricardo Desimone vende a Roberto Omar Ducca, negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BUSELA Nº 3201, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, oficinas.

$ 1.600. e.15|3. Nº 1.342. v.21|3|66

"C"

Héctor M. Gentile, Escribano, con oficinas en Lavalle 1447, 2º cpo., piso, 1º, Dep. D, hace saber por cinco días que Rafael Paolillo e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con comercio de materiales de construcción, sanitarios y afines, en CASTRO BARROS Nº 89, por transformación de sociedad, cede y transfiere su activo y pasivo a Rafael Paolillo e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, la que se ha hecho cargo de las actividades de la sociedad citada en primer término desde el día 1º de abril de 1965. Reclamaciones de Ley en mi oficina.

$ 2.800. e.15|3. Nº 1.414. v.21|3|66

Emilio J. Baus, Martillero Público, oficinas Alsina 308, avisa: Horacio Cipriano Vigo y Hugo Wilfredo Truck venden a Grafal S.R.L., en formación negocio de hotel alojamiento y albergue por horas, sito calle CONGRESO 1939, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. e.15|3. Nº 1.362. v.21|3|66

"D"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jesús Vázquez, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Camilo Caride, José Antonio Alvarez, Marcelino Alvarez, Antonio Cainzos, Belarmino Cortina, Antonio Hernández, José María Melquiades, Fernández Unamuno, José María Camino, Saturnino Olivar y José Bautista Castro venden a Federico Claudio Martínez y Roberto Piñeiro Rodríguez, el hotel alojamiento y servicio de albergue por horas sito en DARREGUEYRA 2430, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, en n|oficinas.

$ 3.000. e.15|3. Nº 48.689. v.21|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 25|2|66.

"H"

Roberto F. Ruiz, martillero público (matrícula 1720, folio 19, libro 54), en representación de Administración Ceres, S. R. L., con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisa que, por su intermedio, Antonio Oubiña Rey vende su negocio de panadería mecánica, sita en la calle HOLMBERG 1146, a Manuel Alvarez, Florentina Iglesia de González y María Scapin de Scapin. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.495 v.21|3|66

"M"

María Eladia Herminia Batán avisa al comercio que vendió su negocio de galletitas, helados y vs., sito en la calle MARISCAL ANTONIO SUCRE 1346, Capital a la señora Amelia Esther Vecino. Reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.400. — e.15|3 Nº 1.509 v.21|3|66

"O"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Sucesión de Ignacio Gadaleta vende a Néstor Balbo, Emilio Balbo y Atilio Balbo su negocio bar y restaurant sito OLAVARRIA 591. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600. e.15|3. Nº 1.329. v.21|3|66

"R"

A. Alvarez e Hijos, Antonio Alvarez, martillero público, oficinas Av. Maipú Nº 3509, de Olivos, Prov. de Bs. As., avisa que Elías Sánchez vende, libre de pasivo, su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en RUIZ HUIDOBRO Nº 2603, Capital, al señor Domingo Augusto Pires. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.15|3 Nº 1.482 v.21|3|66

"T"

Pérez y González, S. R. L., Aurelio Martín González, martillero público, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Antonia Castiñeiras de Finamore vende a Rosa Castro de Rodríguez su negocio de hotel alojamiento, sito en TUCUMAN 2464, Capital, libre de todo gravamen — Reclamos término ley, n/oficinas, domicilio partes.

$ 1.800. — e.15|3 Nº 1.438 v.21|3|64

Cortizas Suárez y Cía. S.R.L., representada por el Martillero Público José Suárez González, oficinas Piedras 1978, teléf. 23-4344 avisan que José Rodolfo Morado y Estanislao Trucionis venden su negocio de tintorería denominado "Tucumán", sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 2846, al señor Antolín del Río, libre de todo gravamen y de acuerdo a la Ley 11.867. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200. e.15|3. Nº 1.420. v.21|3|66

"V"

Transferencia de fondo de comercio: Se hace saber que Salvador Sarubbi, con domicilio en Vicente López 1672, de Capital, vende a Oscar Horacio De Francesco y Pablo Hugo Buzarquis Gamarra, con domicilio en Guardia Vieja 4348, de Capital, su comercio dedicado a frutería, ubicado en calle VICENTE LOPEZ 1672, de Capital. Reclamos de ley en Escribanía Silvestre, Esmeralda 339, subsuelo, Capital.

$ 2.200. — e.15|3 Nº 1.485 v.21|3|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FERRETERIA ARTISTICA S.A.C.I.F.I.

Sarmiento 1530 — Capital Federal

Ref. Exp. 19.964

Se comunica la emisión de las series Nº 15 al 20 en acciones ordinarias de 3 votos cada una por m$n. 600.000. — El Directorio.

$ 340.— e.15|3-Nº 1.333 v.17|3|66

FERRETERIA ARTISTICA S.A.C.I.F.I.

Sarmiento 1530 — Capital Federal

Ref. Exp. 19.964

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de enero de 1966 aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000.— y emitió de las series Nº 21 a 32 o sea $ 1.200.000 en acciones ordinarias con derecho a 3 votos cada una y de las series Nº 33 a 59 sea pesos 2.700.000.— en acciones de 2 votos cada una. — El Directorio.

$ 1.560.— e.15|3-Nº 1.331 v.17|3|66

MOLINO INDEPENDENCIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber que se ha dispuesto la emisión de las series diez a dieciocho por un millón de pesos m|n. cada una, de acciones ordinarias al portador clase A (cinco votos por acción) de cada uno de los grupos I a VI. — La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.320.— e.15|3-Nº 1.322 v.17|3|66

S. L. E. S. I.

Soc. Anón. Ind. Com., Fin. e Inm.

Se hace saber que el Directorio resolvió poner a disposición de los accionistas, a partir del día 1º de abril de 1966, al dividendo del 20 o|o en acciones liberadas ordinarias al portador, a prorrata entre los tenedores de acciones de cinco y un voto, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 5 de marzo de 1966 — Asimismo resolvió llamar a suscripción de Capital por la suma de $ 6.000.000.—, correspondiente a 6.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal de $ 1.000— cada una, de las siguientes series: 200 acciones de cinco votos, a las 21ª; 1.000 acciones de cinco votos, a la 22ª; 800 acciones de un voto, a la 26ª, y 4.000 acciones de un voto, a las series 27ª a 30ª La integración, deberá realizarse en efectivo y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta, quince días después de vencida esta publicación. — El Directorio.

$ 3.120.— e. 15|3 Nº 1.376 v. 17|3|66

TALLERES ME. DA. TOR. Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Emisión de Acciones

Por resolución del Directorio del 27 de octubre de 1965, emítese las series 3 a 10 inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y por la suma de $ 8.000.000.— m|n., pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 15|3 Nº 1.374 v. 17|3|66

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, constituido en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Veinte y cinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, comparece el señor Fernando Oscar Greve, casado, como representante de la misma y hallándose también presente el señor Carlos Alfredo Quirno, casado, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia, para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece horas veinte minutos, se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: T—K—P; Q—X—U; H-P—S; L—G—X; F—N—V y F—V—Q. Con lo que terminó el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí, de que doy fe". (Firmado): Horacio A. Wuille-Bille. — Con las combinaciones de letras mencionadas, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 1.520. e.15|3. — Nº 1.484 v.15|3|66

CIA. SOL DEL PLATA
S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro

ACTA Nº 641; Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. Se deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 12644 con el primer premio, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes "A" "B" y "C" el 2644. Títulos sorteados: Plan "A". serie 39, vig. 11|46, pesos 1.000.—, Fernando Linares; Plan "A", serie 27, vig. 1|43, $ 1.000.—, Mirco Zelenich.

ACTA Nº 642: Buenos Aires, 11 de febrero de 1966; Se deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado con el primer premio el número 01732 y con el segundo el 18589. Por consecuencia, corresponden como símbolos de sorteo los siguientes; para planes "A", "B" y "C", 1732, y para plan "D", 32-89. Título sorteado: Plan "A", serie 24, vig. 1|44, pesos 2.000.—, Clementina Zaraya. Títulos amortizados: Plan "D", número de orden 50535, vig. 3|59, $ 20.938,20, Pedro Baiochi; Plan "D", número de orden 122953, vig. 8|63, $ 30.490,20, Mariano Pugliese; Plan "D", número de orden 122954, vig. 8|63, $ 30.490,20, Mariano Pugliese; Plan "D" número de orden 145302, vig. 11|64, $ 20.165.—, Lucía Quiroga; Plan "D", número de orden 158933, vig. 6|65, $ 30.121,80 Jaime Kors; Plan "D", número de orden 158934, vig. 6|65, $ 30.121,80 Jaime Kors; Plan "D" número de orden 167070, vig. 8|65, $ 50.151,50, Gerónimo Movilla.

ACTA Nº 643: Buenos Aires 18 de febrero de 1966: Se deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado con el primer premio el número 33215, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes "A", "B" y "C" el 3215. Títulos sorteados: Plan 'A", serie 54, vig. 8|48, $ 2.000.—, Eliseo Lanegrasse; Plan 'B", serie 16, vig 11|41, $ 1.000.—, Ricardo Ferraro. Títulos amortizados: Plan "C", serie 47, vig. 6|46, $ 591,56, Román H. Ricco; Plan "C", serie 59, vig. 4|48, $ 516,09, María E. Sciolla.

ACTA Nº 644: Buenos Aires 25 de febrero de 1966; Se deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado con el primer premio el número 11830, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes "A", "B" y "C" el 1830. Título amortizado: Plan "C", serie 66, vig. 10|51, pesos 1.723,56 Teodocio Capozio.

ACTA Nº 645: Buenos Aires, 25 de febrero de 1966; Se deja constancia que, por error de publicación, oportunamente se comunicó que el título 168909, plan "D", símbolo 33-38, resultó favorecido con $ 20.045,30, correspondiéndole en realidad un premio de $ 30.045,30. Ese título sorteó el 12-11-65. — Compañía Sol del Plata S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro.

$ 2.720.— e.15|3 Nº 1.390 v.15|366

RODOLFO JABLONKA, S. A. C. e I.

Se pone a disposición de los Sres. accionistas el pago de los dividendos del 6 por ciento declarados en la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1965, que consideró el ejercicio cerrado el 31|3|65. Corrientes 2539. Horario de oficina: 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

$ 1.080. — e.15|3 Nº 1.412 v.17|3|66

VELA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio comunica la emisión de m$n. 3.200.000.— en acciones ordinarias al portador, en concepto de capitalización cuota de revalúo. Bahía Blanca 2046, Capital Federal.

$ 840.— e.15|3 Nº 1.366 v.17|3|66

AMITRA S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir el remanente de las series 7a. y la serie 8a. de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 1.500.000.—. Los señores accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación del presente.

$ 1.200.— e.15|3 Nº 1.358 v.17|3|66

HUANI LATINO-AMERICANA S. A. I. C.

Se comunica emisión m$n. 1.600.000.— acciones m$n. 1.000.— de un voto. — El Directorio.

$ 600.— e.15|3 Nº 1.405 v.17|3|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio— 7 % — 1962" de v$n. 1.000 Nº 324.453 con cupón 6 y siguientes ahderidos y de v$n. 10.000 Nros. 138.611|612 y 137.959 con cupón 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1966.

$ 9.600.— e.15|3 Nº 1.403 v.27|4|66

Distribuidora de Aluminio
DISA
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica que la Asamblea de fecha 26 de noviembre de 1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n. en acciones ordinarias, Clase "A". — El Directorio, con fecha 3 de enero de 1966, dispuso la emisión de 20 series. — Cada serie de 10.000 acciones ordinarias, Clase "A" de $ 100,— m|n. c|u. — Las series llevarán los Nros. 6 al 25.

$ 1.440.— e.15|3 Nº 1.396 v.17|3|66

M. HEREDIA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 653|55 — Buenos Aires

Se hace saber que a partir del 21 de marzo de 1966, contra presentación del cupón Nº 15, se pondrá a disposición de los señores accionistas el pago del dividendo del 30 o|o en acciones, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30|6|65, votado por la Asamblea del 30|10|65.

Las acciones que se entregarán, liberadas y a la par, serán ordinarias, clase "B" de 1 voto, con las mismas características de las actuales en circulación, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y llevarán adherido el cupón Nº 16 y siguientes.

La presentación deberá hacerse en nuestras oficinas, calle Alsina 655, piso 6º, de esta Capital, de lunes a viernes, desde las 14 a 18 horas.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. Aires del 26|11|59. — Buenos Aires, marzo de 1966. — El Directorio

$ 3.600.— e. 15|3 Nº 1.319 v. 17|3|66

E I D E M S. A.
Com. Ind. Finan. e Inmob.
Emisión de Acciones

Por resolución del Directorio del 22 de diciembre de 1965, emítese las series 51 al 100 inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y por la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5 000.000.—) y las series 201 al 400 inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto por acción y por la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000.—), pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.040.— e. 15|3 Nº 1.377 v. 17|3|66

TRATAMIENTOS DA - WOL S. A. I. C.
Emisión de Acciones

Por resolución del Directorio de fecha 5 de noviembre de 1965, emítese las Series 4 a 15 inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción y por la suma de $ 12.000.000.—, destinando parte de esta emisión para adquirir el Fondo de Comercio de "DA - WOL Tratamientos Térmicos y Galvanoplastia S.R.L." y parte a suscripción pública. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 15|3 Nº 1.371 v. 17|3|66

GEOWELL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9675

Se comunica que en Asamblea del 20 de octubre de 1965, se aumentó el capital autorizado a m$n. 20.000.000 y en reunión del Directorio del 5 de noviembre de dicho año, se emitieron 30.000 acciones ordinarias al portador, clase A., para pago de dividendos. — El Directorio.

$ 1.200. e.15|3. — Nº 1.476 v.17|3|66

INDUSTRIAL MIDI S.A.C.I.F.
Castelli 256 - 2º - "B"
Nº 20.045

Hácese saber por tres días, que por resolución Asamblea General Extraordinaria del 28|2|66, y Directorio del 3|3|66, dispúsose emitir $ 1.500.000 m|n., formados por 15.000 acciones ordinarias, al portador, clase "B" un voto, valor nominal $ 100 m|n. cada acción, con derecho a dividendo ejercicio cierre 31|8|66, mediante presentación cupón Nº 1, equivalentes a 15 series de $ 100.000 m|n. cada serie, Nº 6 a Nº 20 inclusive, pagaderas contado dentro 30 días última publicación Boletín Oficial, en proporción 3 acciones que se emitan por cada una que se posea. Aclárase que las series emitidas en el acto constitutivo llevan Nº 1 a Nº 5 inclusive. Con ello, capital autorizado, suscripto y realizado elévase a m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 2.880. e.15|3. — Nº 1.472 v.17|3|66

INDUSTRIAS GUIDI S.A.C.I.F.
Corrientes 545 - 5º
Nº 11.441

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 20 de marzo de 1966, hasta el 20 de abril mismo año, se abonará el dividendo correspondiente al 5º Ejercicio Económico, 5 o|o en efectivo y 25 o|o en acciones liberadas, contra presentación del cupón Nº 7, en la sede de la administración, calle Uriarte 570, Bánfield. — El Directorio.

$ 1.440. e.15|3. — Nº 1.473 v.17|3|66

DREAN
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que por Escritura Nº 581, pasada al Fº 1.761, con fecha 30 de noviembre de 1965, por ante el Escribano Eduardo Domingo Ferrari, la firma "Drean, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", resolvió la emisión de m$n. 8.000.000 (ocho millones pesos moneda nacional de curso legal), representados por 80.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 y de un voto cada una, números 250.001 al 330.000, correspondientes a las series Nº 26 al 31; las cuales se destinan a la suscripción y se establece que su integración debe efectuarse totalmente en efectivo y al contado. — Totalizando el Capital emitido de la Sociedad la suma de Treinta y tres millones pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.520. e.15|3. — Nº 1.512 v.17|3|66

SPADARO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica por tres días que por Escritura Nº 594, pasada al Fº 1.787, con fecha 2 de diciembre de 1965, por ante el Escribano Eduardo Domingo Ferrari, "Spadaro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", resolvió la emisión de Sesenta series de acciones a la par de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de las clases "A", "B" o preferidas, totalizando la emisión la suma de Treinta millones pesos moneda nacional, y quedando aumentado el capital emitido a la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 2.160. e.15|3. — Nº 1.510 v.17|3|66

ARIEL S. A.
Empresa Constructora

Se hace saber por tres días que por Escritura Nº 597, pasada al Fº 1.800, con fecha 2 de diciembre de 1965, por ante el Escribano Eduardo Domingo Ferrari, la sociedad "Ariel, Sociedad Anónima Empresa Constructora", llevó a cabo los siguientes actos: 1º) Aumento de Capital Autorizado a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal; resuelto por acta de Asamblea General Extraordinaria del 23 de noviembre de 1965. — 2º) Emisión de 150.000 acciones ordinarias clase "A" de un voto cada una, divididas en 75 series iguales de 2.000 acciones cada una, que totalizan la suma de quince millones de pesos moneda nacional. — Quedando aumentado el capital emitido a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional resuelto por acta de Directorio del 24 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.520. e.15|3. — Nº 1.513 v.17|3|66

MORENITA
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9077
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que dispone el artículo 5º del estatuto, que el Directorio ha resuelto emitir las series 110ª a 131ª, inclusive, de acciones ordinarias, al portador, por su valor nominal, por un total de pesos 11.000.000.— m|n. Las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del noveno ejercicio económico que comienza el día 1º de julio de 1966. Forma de pago: 30 o|o al contado en efectivo en el momento de la suscripción; 30 o|o en efectivo el día 15 de mayo de 1966 y el saldo del 40 o|o en efectivo el día 15 de junio de 1966. — El Directorio.

$ 2.880.— e.15|3 Nº 1.459 v.17|3|66

ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PRECISION
S. A. Ind. y Com.

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre 1965, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000 m|n., que estará representado por acciones ordinarias de cinco votos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.15|3 Nº 1.515 v.17|3|66

PRENSIPLAST S.A.I.C.F.I.

Se hace saber por tres días que por escritura Nº 603, pasada al Fº 1822, con fecha 3 de diciembre de 1965 por ante el escribano Eduardo Domingo Ferrari, "Prensiplast, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" llevó a cabo la siguiente emisión de acciones: 1ª serie, clase "A", acciones Fundador de 5 votos cada una. 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 7ª serie, clase "B", de un voto cada acción y de m$n. 1.000.000 y 10.000 acciones cada serie de $ 100.— cada una; completando la serie 6ª, clase "B" por el saldo de $ 850.000. Totalizando la emisión m$n. 7.850.000 y el capital emitido m$n. 12.000.000. — El Directorio.

$ 2.280.— e.15|3 Nº 1.511 v.17|3|66

RESTAURANT LO PRETE, S. A. C. I.

Se hace presente: a) Que la Asamblea del 17|10|64 ha resuelto el aumento de capital en $ 10.000.000, en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos; b) El Directorio, en 30|4|65, ha emitido las series 11 al treinta, por $ 10.000.000; c) Las condiciones de pago son las siguientes: 10 % al suscribirlas y el resto en cinco cuotas iguales y mensuales.

$ 1.200. — e.15|3 Nº 1.411 v.17|3|66

ESTABLECIMIENTOS "LA CANDELARIA"
S. A. Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5973

A los efectos correspondientes ponemos en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha procedido a capitalizar el saldo del revalúo contable, Ley 15.272, de $ 112.227.104,41 m|n., entregando a los Sres. accionistas las acciones correspondientes a su valor a la par; simultáneamente se procede a rescatar acciones por valor nominal de pesos 84.366.104,49 m|n., que se pagarán a los señores accionistas a su valor a la par y en efectivo. — El Directorio.

$ 2.040. — e.15|3 Nº 1.388 v.17|3|66

S. I. T., SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL, S. A.
Nº 4.346
Pago de Dividendo

Avísase señores accionistas emisión serie Nº 101, compuesta 341.000 acciones "A" y "B", de cinco y un voto, por 25 % y 75 %, respectivamente, y un total de m$n. 34.100.000, que serán entregadas liberadas a los señores accionistas, en pago dividendo del 37,51375 % en acciones, en proporción a las tenencias en cada categoría, con más el dividendo en efectivo del 6 % resuelto por la Asamblea del 28 de octubre de 1965. La entrega se efectuará en las oficinas de la sociedad, contra presentación del cupón Nº 23, desde el día 16|3|66, de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|3 Nº 1.416 v.17|3|66

ESTABLECIMIENTO GUELL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

En razón de haber cambiado la sociedad su nombre por el de Xilfa, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera, aprobado por Decreto Nº 15.885/56, el Directorio resolvió, el 7 de enero de 1964, efectuar el canje de todas las acciones emitidas por títulos nuevos. Se hace saber a los accionistas que aún no han canjeado sus acciones, que deben efectuarlo dentro de los 15 días subsiguientes, en el local societario, Charcas 684, piso 5º, Capital. — El Directorio.

$ 3.600. — e.15|3 Nº 1.425 v.21|3|66

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 de marzo de 1966 se abonará el dividendo del 6 o|o en efectivo correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965. El pago se efectuará en nuestras oficinas, calle Chorroarín Nº 751, de esta Capital, dentro del horario de 14 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 21. — El Directorio.

$ 1.680.— e.15|3 Nº 1.494 v.17|3|66

ESTABLECIMIENTOS
"LA CANDELARIA"
S. A. Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5973

A los efectos correspondientes ponemos en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha elevado su capital autorizado de $ 27.000.000 m|n. a $ 140.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200. — e.15|3 Nº 1.389 v.17|3|66

SOCIEDAD ANONIMA
CANTERAS EL SAUCE

Anúnciase el aumento de capital autorizado en m$n. 200.000.000, compuesto de 200 series de m$n. 1.000.000 cada una, de las cuales 69 series son de acciones ordinarias clase "A", y 131 series, de acciones ordinarias clase "B",. — El Directorio.

$ 1.080. — e.15|3 Nº 1.440 v.17|3|66

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima Industrial y Comercial)

Comunícase a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 28 de setiembre de 1965 se ha emitido la serie Nº 5 del capital autorizado, en acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., clase "B", de 1 voto por acción, por un valor total de m$n. 6.091.000, y la serie Nº 6, en acciones ordinarias de m$n. 100 c|u., clase "A", de 5 votos por acción, por un total de m$n. 2.551.800. — El Directorio.

$ 1.560. — e.15|3 Nº 1.436 v.17|3|66

BALANCES

BANCO FIRST NATIONAL CITY BANK
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 20 de Diciembre de 1965

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	7.163.341.922.13
Efectivo	2.972.499.631.43
En bancos y corresponsales	4.190.842.290.73
Otros conceptos	
VALORES MOBILIARIOS	1.567.802.000.—
Nacionales	
a) Del Banco Central Rep. Argentina	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	1.567.802.000.—
Provinciales y municipales	
Otros	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	5.578.870.948.41
PRESTAMOS	9.342.503.347.23
Adelantos en cuenta corriente	605.738.122.17
Documentos descontados	7 603.305.442.96
Letras, transferencias y giros comprados	208.951.443.07
Prendarios	
Hipotecarios	
Otros préstamos al público	911.407.506.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	
Otros	13.090.833.03
INMUEBLES DE USO PROPIO	405.941.657.78
BIENES DIVERSOS	101.135.344.01
OTRAS CUENTAS	4.233.047.941.56
TOTAL DEL ACTIVO	
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	
TOTAL GENERAL	23.392.643.161.15

PASIVO	m$n.
DEPOSITOS	16.691.714.541.05
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	26.259.931.07
OTRAS OBLIGACIONES	30.000.000.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del país	30.000.000.—
Con otros titulares del país	
Con bancos y otros titulares del exterior	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	5.370.279.919.88
OTRAS CUENTAS	4.871.851.905.80
TOTAL DEL PASIVO	26.990.106.347.80
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	713.267.136.20
CAPITAL	30.000.000.—
Integrado	30.000.000.—
A integrar	
RESERVAS	659.269.677.15
Legal	419.640.837.15
Estatutarias	
Otras	239.628.840.—
TOTAL GENERAL	28.392.643.161.15

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	7 833.207.363.81
Caja de ahorros	4.655.439.443.21
Plazo fijo	584.785.733.67
Oficiales	109.522.671.91
Judiciales	4.952.109 38
De bancos y corresponsales del país	82.269.921.41
De bancos y otros titulares del exterior	130.154.528.57
Otros	3.291.383.769.09
TOTAL	16.691.714.541.05

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	3.016.735.682.54
Adelantos en cuenta corriente	597.597.710.89
Otros créditos en moneda nacional	232.968.635.25
Operaciones en moneda extranjera	2.186.169.336.40
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	4.264.202.638 —
Fianzas otorgadas	1.684.281.068.—
Aceptaciones y otros riesgos	2.579.921.570.—
GARANTIAS OTORGADAS	
GARANTIAS RECIBIDAS	1.546.601.526.36
Acciones del banco (Directorio)	
Documentos	121.038.829.56
Títulos y otros valores	60.664.816.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	13.713.500.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios. etc.	
Hipotecas	
Otras	1.351.184.380.86
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	30.039.106.371.02
Valores al cobro	6.398.384.880.56
Valores en custodia	21.777.903.602.23
Otras	1.862.814.888.23

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	558.176.538.96
Gastos en personal	533.908.986.09
Otros gastos	325.699.312.11
Pérdidas diversas	6.342.089.90
Amortizaciones y provisiones	18.505.519.18
SUBTOTAL	1.442.632.446.24
UTILIDAD DEL EJERCICIO	703.371.025.78
TOTAL	2.146.003.472.02

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	2.094.315.502.38
Utilidades diversas	51.6[illegible]7.969.64
SUBTOTAL	2.146.003.472.02
PERDIDA DEL EJERCICIO	
TOTAL	2.146.003.472.02

	m$n.
Utilidad del ejercicio	703.371.025.78
Saldo acreedor del ejercicio anterior	9.896.110.42
Utilidades a distribuir	713.267 136.20
Reservas	140.674.205.85
Impuestos	275.357.295.—
Utilidad a Distribuir	
	[illegible].235.635.35

Buenos Aires, enero 28 1966.

John P. Murphy, gerente general. — F. J. Peach, contador.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — Carlos R. Cevasco Tassi, contador público nacional. — Tribunal: Capital Federal. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas — Tomo XXIII — Fº 56.

e.15|3 Nº 2.066 v.15|3|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO EUGENIO GROSZEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 711 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ANGELA BALDI de LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 754 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERILLO de CORREA, ROSARIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 664 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO LUIS RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 350 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SANTOS JUAN LUCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 161 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE PETKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 146 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA TERSILIA MARIA PEIRANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.783-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CETE BENZAQUEN de CAPPELLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.813-v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROSENDO. — Publíquese

por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Ricardo L. Burnichón. secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 917. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.735-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FERDER y CLARA IANOVSKY de FERDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.730-v.15|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEPEDINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.772-v.15|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días o herederos y acreedores de DORA ANA MARIA o DORA MARIA ANA HANSEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 1.094 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FILLON, MARIA ANTONIA CAGIANO o CAGGIANO de FILLON y VITO o VICTORIO CAGGIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 1.193 v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARTINUCCI y de don DOMINGO MARTINUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.069 v. 17|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HENIA HAHN de BARAS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría. secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 932. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL WESCHLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 204 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secetaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO de RODRIGUEZ y de don DOROTEO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 197 v.18|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS COLOMBO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 1.030. v.24|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LUISA MICHELINI de ARCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 497 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.068 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CASAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.957 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA TEODORA o JACINTA o TEODORA JACINTA BRUN o BRUNO de CAMIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre catorce de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.874 v. 16|3|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BANDINI de LAGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 1.300 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de marzo de 1966 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 1.034. v.24|3|66

Ante el Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, tramitan los autos "OSCAR A| ESPINOSA sobre adición apellido FANGIO" a los efectos de la oposición pertinente en su caso. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e.9|3 Nº 597 v.15|3|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE SZABO y de doña ELENA LENGA SZIDA de SZABO o ELENA LENKE SZIDA de SZABO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.14|3 Nº 1.098 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KREMEÑETZKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 725 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA PEIRE de EIRIZ y de JUAN BENITO EIRIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 669 v.22|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA MURANO de CAPUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Mario Anscrutz Latorre, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.860-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a los acreedores de MARIA CORELICH o CORELLI de CRIVICICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 654 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA CABALLERO de JUSTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de mil novecientos sesenta y cinco. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.126 v. 17|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Sec. 16, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROCCO y NATALIA ROSA CHIESA de ROCCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.049. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Sec. 16, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 1.048. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ BARRAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 680 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO BRAÑEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49.939 v. 16|3|66

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDAL MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.131 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE AMANDA o MARIA CLOTILDE FALCO de PHILIPPS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 1.103 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos "ASTOUL GASTON ANTONIO M. y otros c|REMIGIA ALBERTINA (Suc.) s|cobro hipotecario", cita por el término de cinco días al comprador del departamento Unidad Nº 2?, 2º Piso, de la finca Pasteur 336|40|44, Capital Federal, don José Landen, para que comparezca en autos a tomar la intervención correspondiente de acuerdo al proveído de fs. 129 vta., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 519 del Cód. de Proced. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.10|3 Nº 741 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN SARTORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 571 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por 15 días a IRENE AGUILERA para comparecer en juicio "Aguilera, María del Carmen s| Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 550 v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 394 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.867-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORRIS o MORIS SOKOLSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 — e.2|3-Nº 49.855-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGOSTINETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 — e.2|3-Nº 49.754-v.15|3|66

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA TEBEROSKY de GOLDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800 — e.14|3-Nº 1.135-v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROCOPIO FEDENCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 — e.14|3-Nº 1.289-v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SANTIAGO DE LEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 — e.14|3-Nº 1.290-v.25|3|66

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 — e.14|3-Nº 1.287-v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GUIDO de ESPOSITO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.11|3. Nº 954. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BLASI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 875 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN TRABUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.781-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SOCHILA de MENIS y BERNARDO MENIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.105 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JENARO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.021 v. 17|3|66

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO UBALDO CAMOGLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 — e.14|3-Nº 1.288-v.25|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA MARIEM HOROWICZ, o CHAJA HOROWITZ de BIALOLENKIER o CHAIA CHOROWICZ o CHAJA HOROVITZ y|o CHAIA MARIEM CHOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. e.14|3. — Nº 1.246 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA TABOADA de LOUREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.005. v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEIGUE LICHTENSZTEJN de TABACZNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 965. v.24|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA NEUMAN de KUPERMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 553 v.22|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA TRAJTEMBERG de REPETUR y ALFREDO REPETUR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 145 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA STOIA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero dos de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 232 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANCO TERENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 9 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANTONIO. MARIA PARADISO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.780-v.15|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JUAN JOSE MASAFONT BOHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.257 v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES de MERCEDES MONTIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.096 v.25|3|66

Juzgado Nacional Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ABRAHAM (o ABRAHAN) MAXIMO ARIEL ALTBAUM. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.11|3. Nº 1.081. v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LASCIARREA de MONTAGNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 914 v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JULIO HATTORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 753 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO PAILLOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 759 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONDOLEO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, nueve de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 717. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL MIRAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veinte de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 907. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA MAMMOLITI de RODOLAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.7|3 Nº 340 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO GRADILONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 335 v.18|3|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLARIÑO, MARIA o MARIA LUIS OLIVIERI de VLLARIÑO y PEDRO EDUARDO VILLARIÑO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 182 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE UNIVERSO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 49.912 v. 16|3|66

Nº 13

Juzgado Nacional Civil trece, Secretaría veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAYARDO ARGENTINO DIDIMO SOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.144 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA WEIL de KIRCHEIMER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 987 v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ADA CAMILA MALENCHINI de DIAZ MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Jorge Escuti Pizarro ,secretario.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 49.148-v.23|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 9|3|66.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días a los acreedores de FRANCISCO VIEGAS GAGO que se ha abierto su concurso civil, designándose Síndico al Dr. Angel Montes de Oca (h.), con domicilio en la calle Florida 440, ante quien deberán presentar, dentro del término de quince días, los títulos justificativos de sus créditos, como así también que se ha fijado la audiencia del día 25 de abril de 1966, a las 14,30 horas para la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de estar a lo resuelto por la mayoría de los acreedores asistentes. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 3.600. e.10|3. Nº 765. v.16|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BAYONA de RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 510 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMENEGILDA o HERMENEGILDA MARIA RIZZO viuda de RIZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 203 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CORRADO de PASTORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 49 924 v. 16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIDE o FANIA o FANY o FANIA o FAÑA o FREIDES LEIKES o LEIKE o LEKY o LEIKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e. 3|3 Nº 49.900 v. 16|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITTA KURLAT de MALAMUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.852-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA TETER o TETTER de SAMOILOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.100 v. 17|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZOCCHEDDU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.130 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALIARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 853. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANTE ó DANTE ALBERTO GARIBALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 802. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 619 v.22|3|66

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AURELIO BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 427 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JULIO MATEO CARLOS OLALLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 299 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VOGHERA de VIGUERIE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 193 v.18|3|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.219 v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GLAUS y de doña ANTONIA MARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.176 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO TRAVERSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 581 v.22|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GRUNBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos A. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 191 v.18|3|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ORLOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.190 v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NICOLAS ALLIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 558 v. 15|3|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS HARSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 421 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires ,noviembre 22 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 379 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civl N 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JUAN GIANSANT Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 265 v.18|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARCELINA AGOSTI de BASIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 18 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|3 Nº 202 v.18|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ROBERTO BARTOCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 143 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MEREGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 228 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA LUISA TARDUCCI de LACOSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.819-v.15|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.156 v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAULINO CORERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 947 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA IOP de CAVALIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 896. v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSILIO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, tres de marzo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 808. v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA COGNO de PIRRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 365 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.400. — e.8|3 Nº 364 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CENDRA de VILASSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 419 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.982 v.16|3|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ELENA CORES de ALAIMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.024 v.24|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA NOY de MERELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 681 v. 22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 512 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MANUEL ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 377 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA FILOMENA MICAELA SINISCALCHI de SPROVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 235 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ELIGIO REMONDINO o ELIGIO REMONDINO o ELOY REMONDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 3 v.16|3|66
$ 1.400.— e.17|3 Nº 604 v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PELAYO MARCET o AGUSTIN MARCET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.835-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — Carlos A. Rafo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.726-v.15|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN JOSE CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.913 v.16|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORBILLI o SORBILLI y CICHELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.048 v. 17|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENARO MATEO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.094 v. 17|3|66

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por quince días al señor RAUL JOSE CIOCCA, para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días en los autos "Ciocca Aulet, Ana M., Raúl E. y Francisco J., s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para representarlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 1.240 v.18|3|66

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — uenos Aires, febrero 25 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.053 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, citar y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR DIAZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 998 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA WOSCOFF de DOBRY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.006 v.24|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EIRAS RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.800.— e.11|3 Nº 934 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NATALIO IANNUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 716. v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "POLETTI de CARENZO, SILFIDE". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 695 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MALLO o MALLO LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 673 v. 22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MATIAS AREAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 415 v.21|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MASTRONARDI de MASTRONARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 416 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA CHAPARRO de DI GLORIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.132 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DI PIERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.017 v. 17|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA JOSEFA CORREA BUSTOS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.075 v. 17|3|66

Nº 20

El Dr. Diego L. Barreoteveña, Juez Nacional en lo Civil, cita por 10 días a herederos y acreedores de CAYETANO RAPISARDA. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.10|3. Nº 848. v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA GARDEY Vda. de ARRIGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.10|3. Nº 868. v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ROBERTO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 730 v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO del CARMEN OLIVARES. — Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 616 v. 22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 378 v.21|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GONZALEZ UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 272 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 302 v. 18|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA CARLOTA FARIA Y DE MARCHI DE DRAGONETTI DE TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 287 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA GONZALEZ o GONZALEZ MEDELA de IGLESIAS y de ENEDINO IGLESIAS (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 316 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ CAJIDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 221 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO EUGENIO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.865-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 49.750-v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFONSO CUCCI. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 49.752-v.15|3|66

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SCIGLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 49.751 v.15|3|66

El Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOCOZZA y MARIA ROSA DE LUISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 49.753 v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FALCONE PEDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.081 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEODOSIA de BONIS de DODINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.013 v. 17|3|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CURATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 955 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MALUCCIO de NOZZITTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 712 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIRABELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 611 v. 22|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO JOSE ESTEBAN CEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 480 v.21|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DE OLIMPIA ALVAREZ DE ALVAREZ, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Julio P. Gerez secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.777 v.15|3|66

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 49.776 v.15|3|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SUJER IASTREBNER Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 931 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ANSALDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 941 v.24|3|66

El Juzgado Civil 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FARIOLI de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 731 v.23|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ROSENFELDT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 702 v. 22|3|66

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRU-

DIS CARMEN WHITE de ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 437 v.21|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GONZALEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 311 v. 18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH ODILA PICCARDO de CASSULLO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.2|3 Nº 49.954 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BONILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.2|3| Nº 49.729 v. 15|3|66

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA DI GIUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.773 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORNELIA URDINARRAIN de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.979 v 16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TOMAS BUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 187 v. 18|3|66

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.281 v. 25|3|66

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OLDANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.104. v.25|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 960 v. 24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FELIX OLIVERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 736 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FERNANDEZ o GENARO FERNANDEZ FLOREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.8|3. — Nº 529 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TAVOLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 495 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GUINDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 7|3 Nº 266 v. 18|3|66

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIO TORRIJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.877 v.16|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CIOLLARO viuda de GIARDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.743 v.15|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAZZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 49.787 v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARSICOVETERE o MARSICOBETERE DE PEDERCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Carlos B. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 49.768 v. 15|3|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO BASILIO DIGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.049 v. 17|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KAUFMANN de CALCAGNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 0.102 v. 17|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA DORA GUIRAL de HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.226. v.25|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ISIDRO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.186. v.25|3|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONINA LAFFAILLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.075 v.24|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL LEVY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.065 v.24|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RISICATO y de HERMINIA EVANGELISTA de RISICATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.10|3 Nº 718 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO VARESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 816 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CARLOS BORZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 714 v.23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO RAB. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 543 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLIUS o BOLESLAO MASIULIONIS o MASIULONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de mazo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 7|3 Nº 176 v. 18|3|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA ARMANDINA ESCUDIE de BENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 0002 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LAURORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.3|3 Nº 49.904 v.16|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 4|3 Nº 0.116 v. 17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BORIS SVIRNOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 67-v.17|3|66

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERDUCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 740 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AURELIO MUSANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. — e.10|3 Nº 847 v.23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL FRANCISCO ROCCHETTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.10|3 Nº 809 v.23|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CROCE de BELLOTTI y RICARDO ANTONIO BELLOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 811 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 703 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CUTULI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 605 v. 22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO TORMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 699 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GINO LANARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 655 v.22|3|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NAZIRA o NACIRA SULTAN o SULTAN de SALMUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 635 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 261 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ERNESTINA DONCEL de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.3|3 Nº 49.958 v.16|3|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS NICOLAS BARBARULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.201. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.160. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NUÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.270. v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO LAROTONDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.010 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA LIBERTI de LANGONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Horacio Liberti, secretario
$ 2.800.— e.11|3 Nº 1.023 v.24|3|66

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO AQUILES ALBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.001 v.24|3|66

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN DE STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8, de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 943 v.24|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA POLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 874 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAVALIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e. 10|3 Nº 773 v. 23|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EBEL, OSCAR por 30 días. — Publíquense edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 689 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO ARTURO ESVIZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 618 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN BAUTISTA GAMBAROTTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 541 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO

WENCESLAO MUNTANER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 457 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CRESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 459 v.21|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 177 v.18|3|66

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO BLANCO o SEVERINO BLANCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.7|3. — Nº 297 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DE ROSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.720 v.15|3|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WINOGRAD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 — e.4|3-Nº 86-v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINA CANTONI de ISTINTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 — e.4|3.Nº 57-v.17|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALVAREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. Nº 1.138. v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 751 v. 23|3|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA GOGNA de CARBALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 638 v.22|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO DE ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 578 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ANGEL TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 473 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELECTRA ISABEL FRACHIA de VACCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 357 v.21|3|66

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESORIERE. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 403 v.21|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.7|3. — Nº 234 v.18|3|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Patricio José Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.265. v.25|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don GERONIMO ULISANO. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.007 v.24|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOROVITZ ZINDEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7, de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.11|3 Nº 949 v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a MARGARITA GONZALEZ y DOMINGO ANTONIO PAOLONE, para comparecer en juicio "Corrales José Evaristo y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e. 10|3 Nº 829 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JONAS de LUCIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 520 v.21|3|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GATTEI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.302. v.25|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUSTINO POINTIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.14|3. Nº 1.278. v.25|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por 15 días a SUSANA BEATRIZ MALLO para comparecer en juicio: "Durán Miguel c| Mallo Susana s| divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.11|3 Nº 863 v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON KERZMAN o KERZMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 10|3 Nº 745 v. 23|3|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO JUAN BAUTISTA PICCINALI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, febrero 22 de 1966. — César D. Yanez, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 563 v.22|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 25 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO STEFANOLO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.400.— e.9|3 Nº 676 v.15|3|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARRIETA y MANUEL ARRIETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 49.812 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO MANUEL RAMOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e. 10|3 Nº 774 v. 16|3|66

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por dos días a JESUS BAILIN y FELIX AGUSTIN GONZALEZ a estar a derecho en el juicio de desalojo que les siguen José María Blanco y Nicolás Miguel Ayllón, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.14|3 Nº 1.097 v.15|3|66

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NUÑEZ y MARIA SANCHEZ de NUÑEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Carlos Domínguez, pro secretario.
$ 1.200 e. 9|3 Nº 667 v. 15|3|66

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO PEREZ VIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Juan Carlos H. Izzeta, secretario.
$ 1.200. e.11|3. — Nº 929 v.17|3|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA ESTHER MADRID de MADRID. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.173 v.18|3|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL GUERCIO y VICENTA PETINA de GUERCIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — E. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400 e. 9|3 Nº 704 v. 15|3|66

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días en los autos: "LOSIO LIDIA ETHEL c|DALINKEVICIUS ALBERTO, s|exclusión de sublocador", a ocupantes y|o subinquilinos de la finca de la calle Soler 3771. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — H. J. Brugo, secretario.
$ 1.080. e.11|3. — Nº 1.013 v.15|3|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO MITSOPULOS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e. 9|3 Nº 683 v. 15|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita por tres días, al señor JOSE MARIA SERRATE, a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Serrate, José María, sobre cobro ejecutivo de m$n 8.384", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. e.11|3. — Nº 925 v.15|3|66

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita al representante legal de ROXY LUNCH BAR S. R. L., subinquilinos y ocupantes del inmueble Corrientes 913, Pta. Baja, entrepiso y parte de primer piso, motivo de la demanda, a que comparezcan a estar a derecho en los autos "Saporiti Gerardo y otros c|Roxy Lunch Bar S. R. L., s| Desalojo", dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.040. e.11|3. — Nº 1.066 v.15|3|66

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA FABIANO de IACONIS o JACONIS y PASCUAL IACONIS o JACONIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.118 v.18|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA CONTINI de MAGLIARELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.400.— e.14|3. Nº 1.248 v.18|3|66

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BAGES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.14|3 Nº 1.114 v.18|3|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO WHEELER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.115 v.25|3|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a SARA P. de PEYLOUBET, GERSOIK SOFIA de CAMINOS, JOSE RUFINO VILLABERDE y ALBINO GALANTE, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Palarea Julio Manuel c|Pefaur García Eugenio L., s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.560.— e.14|3 Nº 47.486 v.16|3|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 11|3|66.

Nº 35

El doctor Juan Diego Vila, titular Juzgado de Paz Nº 35, llama por tres días a estar a derecho dentro del término de tres días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes a "FLORICH, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. R. L.", en los autos Zella, Pedro Al do contra dicha razón social, sobre ordinario.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 1.320. e.11|3. — Nº 1.009 v.15|3|66

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GIRALDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 1.147 v.18|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.9|3 Nº 1.709 v.15|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONI OVILLATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 1.757-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por 5 días, a

contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HARTENSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|3-Nº 1.758-v.17|3|66

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en la quiebra de "ROSSO, LUIS FEDERICO", que se han regulado parcialmente los honorarios del síndico, contador Ernesto Mehr, en m$n. 950.000.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 960.— e.14|3 Nº 1.101 v.16|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SUFOTINSKY (causa Nº 35.462), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966 — Raúl Madueño, secretario.
e.9|3 Nº 1.710 v.15|3|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES SALIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 24.782), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|3 Nº 1.711 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, Nº 25.402|965, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.9|3 Nº 1.712 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CAIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, sumario Nº 25.402|965, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966 — Aurelio C. Díaz, secretario.
e.9|3 Nº 1.713 v.15|3|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "VINTROB E HIJOS S. A. C. I. I. y F." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contador D. José Zimmerman (Córdoba 1513, piso 6º, "B"), los justificativos de sus créditos. — El día 9 de mayo de 1966, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.600.— e.14|3 Nº 1.285 v.18|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por tres días al representante legal de CODEA S. A. C. I. F. I. A., a fin de que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley de Quiebras, en autos: "Codea S. A. C. I. F. I. A., su pedido de quiebra por Sleiman Alí", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.560 e.14|3 Nº 1.113 v.16|3|66

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra: GONZALEZ, LUIS ADOLFO", Síndico Esteban Casile, domicilio Viamonte 454, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de veinte días, contados de la última publicación. Fíjase el dos de mayo de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.108 v.18|3|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERNANDEZ ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.9|3-Nº 1.714-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 30.148, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|3-Nº 1.715-v.15|3|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ALCARAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30657), bajo apercibimeinto de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1966
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.716-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO M. PRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (30.758), baja apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1966.
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.717-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO JOSE MARIA PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (30.246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1966.
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.718-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ROSA TREJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (30.625), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966
El Secretario.
e.9|3-Nº 1.719-v.15|3|66

Nº 11

Juzgado de Comercio número 11, Secretaría número 22, comunica por dos días, que en los autos "BLASON COMPAÑIA INDUSTRIAL, GUILLERMO LOPEZ PENAS y BLAS SCARFIELLO s.quiebra", han sido regulados los honorarios del liquidador "Ad hoc", Gustavo de Abella Victorica en la suma de m$n. 3.500.—. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — El Secretario.
$ 800.— e.14|3 Nº 1.208 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Inst. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DONATO (C. Nº 11.880) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.9|3-Nº 1.720-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DAVID TOBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documento privado y tent. estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.9|3-Nº 1.721-v.15|3|66

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PARMESANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.150", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 1º de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario
e.9|3-Nº 1.722-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.167", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|3-Nº 1.723-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA FANNY NAIMOQUIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|3.158", bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|3-Nº 1.724-v.15|3|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA MAGDALENA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 1.582, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario
e.9|3-Nº 1.725-v.15|3|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE BAZAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.11|3-Nº 1.759-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.911), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|3-Nº 1.760-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría número 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.911), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966 — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|3Nº 1.761-v.17|3|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEDRO GUILLOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|3-Nº 1.762-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUQUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación Causa 5.294, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.726-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa 5.360, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.727-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 5.349, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|3-Nº 1.728-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BRUSCO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.729-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO NICODEMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.730-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICA ITALA BRUSCO, para que

comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.595, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.731-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.738, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.9|3-Nº 1.732-v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CASABAL, Causa 4706, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e. 9|3 Nº 1.733 v. 15|3|66.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO EZEQUIEL ESTEBAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4511), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — El secretario.
e.9|3 Nº 1.734 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO BORGESE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.074, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|3-Nº 1.763-v.17|3|66

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FERRO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 4.071, que se le sigue por tentativa de defrauadción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.11|3-Nº 17.64-v.17|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIOS CRUJEIRAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aiires, 23 de febrero de 1966. — Diego María de Achával, secretario.
e.11|3-Nº 1.765-v.17|3|66

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAUL BARCENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado Jorge González Novillo, secretario. Causa Nº 4304. — Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.9|3 Nº 1.735 v.15|3|66.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"P"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Sentencia "P" del doctor Carlos Enrique Malbrán, Secretaria Massucco, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS HANSEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 703 que se se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|3 Nº 1.708 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ABOUD, a fin de que, dentro de dicho término comparezca en la causa Nº 199|64 acumulada a la Nº 8|64, que tramita por ante la Secretaría Nº 1, y que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría: 25 de febrero de 1966. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|3 Nº 1.736 v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO GAMBAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.11|3-Nº 1.766-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SABELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966 — Fernando Basso Craig, secretario.
e 11|3-Nº 1.767-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE CASTAGNOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.9|3 Nº 1.737 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO QUESTAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario
e.9|3 Nº 1.738 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GARCIA BAGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.9|3 Nº 1.739 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BIANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declarar-
— Federico G. Fauzón, secretario.
lo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966.
e.9|3 Nº 1.740 v.15|3|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTAGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|3 Nº 1.747 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS ZANON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|3 Nº 1.748 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR JAZHAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 9|4 Nº 1.749 v. 15|3|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO VILLARREAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.9|3 Nº 1.750 v.15|3|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.9|3 Nº 1.751 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO UBALDO TRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que sele sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.9|3 Nº 1.752 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente: a JULIO SEMPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
9|3 Nº 1.753 v.15|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a KIVA BAKMAN para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.768-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER ANGELICA SAYAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.769-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR LUZURIAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracci4n al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.770-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ANTONIO PARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.771-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302. Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.11|3-Nº 1.772-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL TAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.773-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOUREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.774-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FEDERICO LIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 le febrero de 1966. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.775-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KARITNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.
e.11|3 Nº 1.776-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO A. HORSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1966. Nemesio González Hijo, secretario.

e.11|3 Nº 1.777-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OTELO C. B. BARBIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajó apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González, Hijo, secretario.

e.11|3 Nº 1.778-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO SIMOENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo,. secretario.

e.11|3 Nº 1.779-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Economico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RICCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1965. Nemesio González Hijo, secretario.

e.11|3 Nº 1.780-v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente. a MILCIADES VILLATO PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimien de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.11|3 Nº 1.781 v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUAN BAUTISTA BONFIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.11|3 Nº 1.782 v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONEL NELSON BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.11|3 Nº 1.783 v.17|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BYTTEBIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diicembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo) secretario.

e.9|3 Nº 1.741 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME YAIR LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302. Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.9|3 Nº 1.742 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POLLACCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.9|3 Nº 1.743 v.15|3|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL FEDEROVSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.9|3 Nº 1.744 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CATALDO SABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — — Nemesio González (hijo) secretario.

e.9|3 Nº 1.745 v.15|3|66.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORMA SARA MELON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. febrero 10 de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.9|3 Nº 1.746 v.15|3|66.

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quien tuviere derecho sobre la mercadería de autos que se detalla a continuación: (12) doce tenedores de mesa de acero inoxidable con mango de plástico, color marrón con inscripción Stainless Stell Japan, y (11) once cajas de lápices de colores de veinticuatro (24) unidades con inscripción Made in China Three Star, secuestradas por la Prefectura Nacional Marítima (Acta de Secuestro Nº 362|964 G|) el 16 de diciembre de 1964, para que lo aduzca dentro de los diez días siguientes, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate, y la adjudicación prevista por los arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduana t. o. 1962. (arts. 40 y 106 de la misma ley aplicables por analogía).

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Alberto E. Berardi, Juez. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.11|3 Nº 1.784 v.17|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital Federal, del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35, del Dr. Roberto M. Muzio, cita a los demandados señores AMADO CARRERAS y MEJLACH SZYMON TAUB a fin de que comparezcan al Juzgado para reconocer las firmas que se les atribuyen dentro de los tres días, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía en caso de incomparencia injustificada en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|H. Goldemberg Limitada Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera s|cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 3.200. e.10|3. Nº 833. v.16|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "AMANCAE LTDA., S. A., s/convocatoria", se han señalado los días 22 y 23 de marzo de 1966, a las 12 horas, a fin de que en el local del Juzgado acrediten personería los acreedores comprendidos entre las letras "A" y "J", en el primero de ellos, y los comprendidos entre las letras "K" y "Z", en el segundo de los días señalados, fijándose asimismo el día 29 de marzo de 1966, a las 12 horas, para constituir la Junta de Acreedores, a los efectos del artículo 61 de la Ley 11.719, la que se celebrará en el local de la calle Cangallo 2535, Capital Federal, en el que se constituirá el Juzgado a tal efecto.

Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.200. — e.9|3 Nº 678 v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "YEBRA JUANA". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 23|3|64. Síndico: Lidia Fortunato. Domicilio: Alsina 1360, 4º piso, Ofic. 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 20 días. Señálase el 11 de abril de 1966, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entragas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.200. — e.9|3 Nº 583 v.15|3|66

Juzgado Nacional Comercial Nº 2 y Secretaría Nº 3, comunica por 15 días en juicio "SCHMID WALTER y otra s| Denuncia extravío de pagaré", que se ha dispuesto cancelar el pagaré librado por la Compañía Financiera de Londres S. A., a la orden de Walter Schmid y Estefanía Schmid de Loewe en la Capital Federal, el 24 de julio de 1964, número de orden: 2089; sello número de inscripción 2.766; número del documento 2.699|2.089, sellado pesos seiscientos por cien mil pesos moneda nacional más el interés del 16 % anual pagadero al plazo de un año en el domicilio de la libradora.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 10.200 e.28|2 Nº 49.541 v.18|3|66

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a PASCUAL D'AMATO, para que comparezca en el juicio "Vidal Víctor c| D'Amato Pascual, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.000. e.11|3. — Nº 930 v.17|3|66

Nº 12

El Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de PRODIMEX S.R.L. que se ha fijado como nueva fecha para la realización de la Junta de acreedores el día 17 de mayo, a las 14 horas, la que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, marzo dos de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. e.10|3. Nº 766. v.16|3|66

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE E. FLUGEL. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de agosto de 1963. Síndico: Jaime Fairstein, con domicilio en Paraná 580, 5º "K", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 18 de abril de 1966, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800. — e.9|3 Nº 631 v.15|3|66

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por cinco días la quiebra de "FESTINO, PASCUAL", fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de setiembre de 1963. Síndico Felipe Eduardo Nicolao con domicilio en Lavalle Nº 1282. P. B. Ofic. 4; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días; señálase el día 17 de mayo de 1966, a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.300.— e. 14| 3Nº 1.206 v. 18|3|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días al fallido ADOLFO ADAMAITIS, para comparecer en el incidente de calificación de conducta en el juicio "Adamaitis, Adolfo/su quiebra" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.000.— e. 14|3 Nº 1.217 v. 18|3|66

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL ZLOTOGWIASZDA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de junio de 1963, Síndico: Jaime Gerszenzon, domiciliado en Beauchef 287, 6º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 26 de mayo de 1966, a las 14 horas, para reunión de Junta de Verificación y Graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.200. e.10|3. Nº 822. v.16|3|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "DOLORES PEREIRA de LOBATO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de mayo de 1965. Síndico: Jaime Gerszenzon, domiciliado en Beauchef 287, 6º A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 21 de abril de 1966, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Verificación y Graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.200. e.10|3. Nº 823. v.16|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ESADE, EMPRESA SUIZO ARGENTINA DE EDIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA, haberse fijado la audiencia del 31 de marzo de 1966, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, para que comparezcan a Junta, para decidir sobre la autorización solicitada por el Liquidador para ejercer las acciones de los artículos 110 y 111 de la Ley 11.719; la que se celebrará con los que concurran.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000. — e.9|3 Nº 707 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días a ANGEL ITER, para comparecer al juicio "Carlos A. Fossatti y Cía. S. A. c|Joviero Miguel Angel y otros, s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.080. e.11|3. — Nº 919 v.15|3|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN RAFAEL — MENDOZA

Juez Primer Juzgado Civil y Comercial Ciudad San Rafael, Mendoza, por resolución fecha veintiocho febrero 1966,

postergó audiencia Acreedores autos Nº 56.306 B. ARTIGAS S.A.I. y C. Convocatoria Acreedores", para quince junio próximo, ocho horas. San Rafael, 2 marzo 1966. — Oscar Suárez, secretario.
$ 1.600. e.10|3. Nº 886. v.16|3|66

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HAYDEE RAIMONDO de PEREZ GARBER, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.643|66 que se le sigue por el delito de malversación.
Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.11|3 Nº 1.785 v.17|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a TOMAS DIAZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.530|65 que se le sigue por infracción al art. 158 Reglamento Ferrocarriles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.11|3 Nº 1.786 v.17|3|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a SYOITI ISIGURO para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.441|65 que se le sigue por el delito de inf. arts. 44 y 45 (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario
9|3 Nº 1.755 v.15|3|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos: "CORDERO de CIURLETTI ISABEL c|SANTILLAN OSVALDO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, con oficinas en Nazca 2111, T. E. 58-0034, rematará el sábados 19 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma, la Unidad Nº 1, planta baja, calle Caseros 1806, esq. Baigorri Nº 11, Capital. — Superf. total propia 326 m.2, y uso exclusivo de 2 patios. — Porcentual: 31,89 o|o del conjunto. — Base: $ 2.342.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se halla ocupada por la parte demandada y conforme a la cláusula 8º de la escritura hipotecaria, se convino: "Siendo los deudores únicos ocupantes de la unidad aludida en unión de sus familiares, queda especialmente convenido que para el supuesto de ejecución de esta hipoteca, se comprometen a hacer entrega de la misma totalmente desocupada y en las condiciones de habitalidad actuales, dentro del plazo de diez días de dictada la correspondiente sentencia".
Buenos Aires, febrero 10 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 5.200. e.10|3. — Nº 859 v.16|3|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días, en el juicio "CARLETTI, JOSE NATALIO, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Olivera 939, Capital Federal, parte desocupado; mide 8m66 frente E., 23m59 costado N., 20m13 costado S., 9m28 contrafrente S. O. Base $ 450.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 5.200. — e.3|3 Nº 49.923 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "SOSA de MURRU EUGENIA y otra c|DALLARI DOMINGO y otra s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el local unidad 8, planta baja del edificio Libertad 942| 48|50, Capital; sup. prop. total 27,35 ms. cs., porc. 1,134 %. Según cláusula 4ª escritura hipotecaria, los deudores no pueden alquilar total o parcialmente el local de referencia. Base $ 400.000. Contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Carlos B. Bouzas, secretario.
$ 6.800.— e.4|3 Nº 0062 v.17|3|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "SCARZELLA ANSELMO HECTOR c|HERTLEIN RODOLFO VALENTIN y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Luis Salerno rematará el 21 de marzo, a las 9.30 hs., en Uruguay Nº 654, 6º p., ofs. 606|607, el inmueble ubicado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Caaguazú Nº 643 (hoy Nº 1139), entre las de Anatole France y Presidente Sarmiento, edificada en el lote de terreno designado en su título con el Nº 42 de la manzana "G", que mide mts. 8,66 de frente al Nord Este, sobre la calle Caaguazú, mts. 8,69 de fondo al Sud Oeste, lindando con parte del lote Nº 1, por mts. 25,66 en su costado al Nord Oeste, lindando con el lote Nº 43, y mts. 25,12 en su otro costado al Sud Este, por donde linda con el lote Nº 41. Base de la subasta: m$n. 350.000. Contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, marzo ocho de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 4.600.— e.11|3 Nº 942 v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "MOAVRO ANGEL ATILIO contra GUSHIKEN PEDRO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, siete fracciones ubicadas en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, señaladas con los Nros. 3e., 3f., 3g., 3h., 2ª, 2b., y 2c., nomenclatura catastral: Circ. V., Secc. E., chacra 6., Parc. 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17. Sup. total: 96.609,01 m2. Base, pesos 180.000, contado. 8 % seña. 3 % comisión.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200. — e.9|3 Nº 594 v.15|3|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos: "MOSS, ALICIA EMILIANA y otro c| VAN STEEDEN, CASTEL JACOBO, s| Ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino (T.E. 58-0034), rematará el viernes 18 de marzo, a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital, una propiedad en Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Juan de Garay 1160, entre Rumoll y Canning. — Base $ 300.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Luis N. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.000. e.10|3. — Nº 860 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "GOITISOLO ANTONIO c/GALERA SEGURA RAFAEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis H. Abad rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 25 de marzo de 1966, a las 15 y 30 horas, el inmueble sito en la calle Mendoza Nº 2689, esquina Sarandí, del pueblo de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno designado número 11 a, parte del lote 50 de un plano anterior de la manzana letra Q, y mide 15m97 de frente al SO, sobre calle Sarandí, 18m65 en su otro frente al SE, sobre calle Mendoza, 4m24 de ochava al S, 18m97 al NE. La cláusula 7ª del contrato en ejecución dice así: "Mientras subsista la presente obligación el deudor no podrá arrendar el bien hipotecado". Base $ 2.465.125 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 5.200. — e.9|3 Nº 576 v.15|3|66

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "PALA DOMINGO y otra contra BALOCCO AUGUSTO sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 22 de marzo a las 17 hs., en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: La propiedad calle Colonia 66|70, entre Caseros y Patagones, edificada en el lote 5 de la Manzana "2", compuesto de ocho metros tres centímetros, de frente al "O", 30,40 mts.: de fondo costado Norte — 13,96 mts.: contrafrente al "E", a la terminación de esta línea o sea costado "S" y dirección al "O" se medirán 10,37 mts.: desde este punto y con rumbo "N" 5,95 mts.: y al final de esta línea y en dirección al "O" hasta dar con la línea del frente 19,40 mts.: Base $ 1.700.000 moneda nacional: al contado. 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. De acuerdo a la Cláusula Novena: La propiedad se entregará totalmente desocupada de personas y efectos, a quien resulte comprador: a la toma de posesión judicial del mismo. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — César Herbón, secretario.
$ 5.800.— e.14|3 Nº 1.223 v.18|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "REY, CAMILO c|GORBUNAWA de BORODAY, SOIA y otro, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan B. López rematará el 17 de marzo, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, en el estado de ocupación que actualmente se encuentra, la finca ubicada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mármol entre las de Valentín Cardoso y Cerrito, lote 9, manzana 8, terreno mide 10,03 m. de frente por 10 m. de contrafrente, y en sus costados 27,63 y 26,84 m.: superficie total 272,35 m2., ad corpus. — Base $ 765.642 m|n. Al contado y al mejor postor. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero de contado.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000.— e.17|3 Nº 910 v.17|3|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio MENENDEZ, MANUEL y otros c|SALMORAL, LUIS ALFREDO y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri rematará el domingo 20 de marzo, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble en construcción de planta baja y 2 pisos altos, ubicado en Caseros, fraccionamiento denominado "Villa Parque Carlos A. Colombo", partido Tres de Febrero, Prov. Bs. Aires, calle Uruguay, hoy Nuestra Señora de la Merced, (e) calles 2 y 4, edificado en lote 14, manzana XVII, con superficie de 195 m. c. 52. — Venta en el estado en que se encuentre, según cláusula 6ª, punto d; "mientras subsista la presente obligación, el inmueble no podrá ser arrendado total ni parcialmente, comprometiéndose los deudores, en caso de ejecución, a entregarlo desocupado dentro de los 30 días de serles notificada la correspondiente demanda". — Base: pesos 1.210.800, al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 4 marzo 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.800.— e.11|3 Nº 996 v.17|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos "MOLINARI, OSCAR c|VILLANUEVA, VICENTE y otra, s|cobro hipotecario", que el martillero Mario César Romero, con oficinas en Rivadavia 750, Capital, rematará el día lunes 28 de marzo, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad en el Partido de Vicente López, paraje Olivos, calle Sarmiento 3348, entre Acassuso y Ramón B. Castro, edificada en el lote 12, manzana 8, que mide: 8,66 m. de frente al N.E. por 30,80 m. de fondo. Sup.: 266,7280 m.c. — Consta de comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y terreno libre. — Según cláusula décima de la escritura hipotecaria, la propiedad deberá entregarse desocupada. — Base $ 441.060 m|n. — Al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (todo efectivo). — Informes en mis oficinas.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.000. e.10|3. — Nº 903 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ DELFIN, c/SUCESION ABALSAMO MIGUEL, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, Calle Jean Jaurés 1596, en el estado de ocupación en que se encuentra. Sup. 213.4308 m2. Base $ 150.000, contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.000. — e.9|3 Nº 592 v.15|3|66

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "BLANCO de MONTOTO AMELIA s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 27 de marzo, a las 15 horas: en el lugar, Un lote de terreno ubicado en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, Paraje denominado Barrio "La Victoria", calle Andes, formando esq. Alv. Thomas, al lado del Nº 932, lote 11, Manzana "M". Superficie total 389,40 mts.: Base $ 28.133.33 m|n.: y otro lote ubicado en Lanús; Av. Centenario Uruguayo entre los Nº 1017 y 1021 lote 49. Manzana 1 - Villa Obrera. Sup. total 156,31 mts.: Base $ 12.000 m|n.: a las 16.30 hs. lugar. Condiciones de venta: 10 o|o al firmarse el boleto, más 3 o|o de comisión, 40 o|o al aprobarse el remate judicialmente y el otro 50 o|o a uno y dos años de plazos interés 15 por ciento anual pagaderos por trimestres adelantados desde la toma de posesión y garantía hipotecaria sobre los mismos. Escrituras ante el Escribano Sr. José Rolandi, Uruguay 412. Entrepiso. Cap. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 5.200.— e.14|3 Nº 1.229 v.18|3|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días que en el juicio "CIGNOLI PEDRO contra FREIRE JOSE y otro, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán sobre el mismo el 20 de marzo, a las 16 horas, un lote de terreno en José C. Paz, con frente a la calle Pedro de Mendoza entre Sarmiento y L. N. Alem, designado con el Nº 13, manzana 3ª "C", libre de ocupantes. Superficie 319 m. c. Base $ 120.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 25 febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.000.— e.11|3 Nº 1.073 v.17|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "RACUBIAN SAMUEL ERNESTO y otra c/KLAIN BEREK, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Carlos Markarian rematará, el día 18 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º piso, Of. 22, de Capital, una finca situada en el Partido de Quilmes, de esta Provincia, cuartel tercero, Villa Doce de Octubre, con frente a la calle antes Tres, hoy Esmeralda Nº 744, entre las de Corrientes y Córdoba, lote 17, manzana 46. Base $ 210.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. — e.11|3 Nº 1.039 v.17|3|66

Nº 12

JUDICIAL: El Juzgado Nac. Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos "PEREZ LEBON JOSE y otra c|HAIDAR MAHOMED KHALIL s|ejec. hip.", comunica por diez días que el Martillero Jorge A. Kern, rematará el sábado 26 de marzo de 1966, a las 17 hs., en su Hall de Ventas, Florida 259, piso 1º, Cap. Fed. el inmueble Desocupado, sito en Av. Crovara entre L. M. Campos y Sáenz Peña, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires. Sup. 232 m.c. 95 d.c. Base $ 250.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 5.200.— e.14|3 Nº 1.269 v.25|3|66

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días, en el juicio "MARINGOLA VILMA ELSA y otra contra SANCHEZ HOLGADO MANUEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Omar M. A. Spinelli rematará, en sus oficinas, San Juan 3524/23, T. E. 97-4008, el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas, un departamento externo, unidad 15, piso 7º, del edificio horizontal Doblas 137/39, Sup. cubierta: 60m22 Dec. Cuad. Sup. descubierta: 16m74. Sup. total funcional: 76m96 Dec. Cuad. Porcentual: Cuatro con noventa y siete centésimos por ciento. A este departamento se le asigna la unidad complementaria ubicada en planta baja, sótano, e individualizada Nº 12. Superficie superpuesta y total de 94 decímetros cuadrados y forma parte integrante de la finca Doblas 137 y 139, entre Chaco y Rosario. Edificada en el lote 7, fracción B, mide 8m66 por 32m32 Fod. al Norte y 32m59 en el Sud. Consta de living-comedor, gran balcón terraza, dos dormitorios, placards, lav. cubierto, gran cocina, baño instalado, entrada de servicio, calefacción y agua caliente central. Totalmente desocupado. Base $ 927.500, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Secretaría actuaria.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 6.200. — e.11|3 Nº 918 v.17|3|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, por cinco días en los autos "D'AMICO de PARSONS MARIA DEL CARMEN c|MELINGER MARIA, s|ejec. hip.", que el martillero Juan Carlos Devoto, rematará el día 22 de marzo, a las 15.15 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, un lote de terreno designado con el número 24, de la manzana o quinta 12 del paraje denominado "Don Torcuato", del Partido del Tigre, Pcia. de Buenos Aires, cuya superficie de 300 metros cuadrados, con la base de m$n. 120.000. — Al contado. — Como seña y a cuenta de precio el 8 o|o y 3 o|o como comisión.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. —

Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.400. e.10|3. — Nº 894 v.16|3|66

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, comunica por cinco días en los autos "GANOVELLI FRANCISCO y otros c| GARCIA PRADO A., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Devoto, rematará el día 22 de marzo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el local de negocio designado como unidad horizontal Nº 1 de la planta baja del edificio calle Avellaneda 1806, esquina Hipólito Yrigoyen, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, con una superficie de 26,72 m.2. — Base $ 350.000. — Al contado. — Seña, y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, febrero 28 de 1966. —

Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.400. e.10|3. — Nº 897 v.16|3|66

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, comunica por cinco días que el martillero Juan Carlos Devoto, designado en los autos "PEREZ ANGELA NICOLASA c/ RODELLI ALEJANDRO, s/hipotecario", rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 22 de marzo, a las 15.30 horas, un lote de terreno, con el edificio en construcción, y todo lo adherido y plantado, ubicado en el Partido de Tigre, inmediaciones de la Estación Gral. Pacheco del Ferrocarril Mitre, paraje "Los Troncos del Talar", designado con el Nº 19 de la manzana 5, que tiene una superficie de 343,14 m2. Base $ 110.000. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires febrero 28 de 1966. —

Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.000. — e.10|3 Nº 898 v.16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en los autos "ASTE, CLELIA NELIDA y otra c/CURIO, JORGE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Devoto rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 22 de marzo, a las 14.30 horas, la finca edificada en el lote de terreno Nº 7, de la manzana Nº 4, paraje denominado Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Superficie 748,12 m2. Base $ 382.800 m|n., al contado. 8 por ciento seña y a cuenta precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. —

Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.600. — e.10|3 Nº 899 v.16|3|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos "RIAL JESUS JOSE contra ROMANELLO, ROMEO y SFORZA de ROMANELLO, BENEDICTA, sobre ejecución hipotecaria", hace saber por cinco días que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L.", Caseros 2844, Capital Federal, rematarán, el dia miércoles 16 de marzo de 1966, a las 17 horas, en sus oficinas de la calle Caseros 2844, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Corrientes Nº 125, entre las de Italia y Tres Sargentos, edificado sobre el lote de terreno señalado como lote o, parcela 16, manzana "F", que mide: 10m39 de frente al Sud Este, 20m78 al Nord Oeste, 34m54 al Nord Este y el costado Sud Oeste está formado por una línea quebrada en tres tramos, que partiendo de la línea del frente y con rumbo al Nord Oeste se miden 25m39 al final de esta línea y rotando al Sud Oeste se miden 10m39 y de aquí nuevamente con rumbo el Nord Oeste hasta cerrar la figura se mide 9m15, o sea una superficie de 453,9391 metros cuadrados. Base: pesos 1.050.200 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. —

Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 7.000. — e.9|3 Nº 705 v.15|3|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "CASTELUCCI, ARMANDO c| DI SANTO, JULIO SANTIAGO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Eduardo Carlos Magno rematará el 19 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el lugar una finca ubicada en la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, calle Bermejo Nº 484, edificada en el lote 15 de la manzana C. Superficie 159,40 m2. Base $ 393.000,00 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en el acto de la subasta en efectivo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.000.— e. 9|3 Nº 647 v. 15|3|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "RUTH GUILLERMO, s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 hs., dos fracciones de campo ubicadas en Luján, Pdo. del mismo nombre, Prov. Bs. Aires: I) Fracciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la chacra, 42 y Nº 4 y 5 de la chacra 43, ocupadas; sup. 75 has., 69 as., 63 cas., 5946 dc.; base $ 100.000 la Ha.; y II) Chacra 23 del Cuartel 5º, desocupada; sup. 48 has., 20 as., 16 cas., 40 dc.; base $ 160.000 la Ha. — Ventas al contado. — Escrituras ante el escribano que designe la sucesión vendedora. — Diez por ciento seña; tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.800.— e. 10|3 Nº 779 v. 16|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "CALDAS EVARISTO c| ARRIGHELI ALEJANDRO JOSE s ejecución" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Lourdes Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires, calle Ombú (hoy 12 de Octubre) 162; mide 17m32 frente N.E., 25m12 costado S.E., 30m40 costado N.O., 18m10 contrafrente S.S.O. Según cláusula 5ª, escritura hipotecaria el deudor se obligó a no alquilar el inmueble y a entregarlo desocupado. — Base $ 193.800 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.600.— e. 9|3 Nº 593 v. 15|3|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "ETCHEVERRY ALFREDO J., contra LOPEZ CASTROMIL de ADEM, GRACIELA N., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 5, del 2º piso, de la finca Av. Quinta 345, Capital; sup. total func. 140,52 ms. cs., porc. 6,62 por ciento. Según cláusula 8ª escritura hipotecaria, la deudora ocupa el departamento, no puede alquilarlo y en consecuencia deberá entregarlo desocupado. (Art. 3.157 C. C.). Base $ 2.700.000, contado. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.800.— e. 10|3 Nº 780 v. 16|3|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días, en el juicio "LUBINIECKI SAMUEL c/VALDEZ CARMEN de ISOLA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará, el día 18 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Tucumán 2190, 2º piso, Of. 22, de Capital, una finca situada en Villa Marechal, Partido de General San Martín, con frente a la calle Castelli, lote 23, manzana 5. Base $ 50.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200. — e.11|3 Nº 1.041 v.17|3|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos: "COLOMBO FRANCISCO, contra FIGAL DORA PILAR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0034), rematará el viernes 18 de marzo a las 11 horas, en Avenida Nazca 2111, Capital, la unidad funcional cuatro, planta baja, subparcela 0004, calle Méjico Nº 386, entre Uruguay y Pueyrredón, Villa Alianza, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. — Superf. cubierta propia 37m26, y descubierta 25m13, total poligonal 62m39. — Base: $ 265.011 m|n., al contado. — Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento. — Según lo informado por el martillero en autos, la unidad se encuentra deshabitada.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e. 10|3 Nº 858 v. 16|3|66

Nº 25

Juzgado Nacional Civil 25, Secretaría 50, comunica por cinco días, en el juicio: DEGANO JUAN y otras c|BILBAO JUAN CARLOS, s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo 27 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo bien, el inmueble —en el estado de ocupación en que se encuentra— ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo, entre Roque Sáenz Peña y Juan Bautista Alberdi —y entre la casa lindera que lleva el Nº 2872 y otra que hace esquina con Roque Sáenz Peña— designado su terreno como lote 2, manzana 32, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B., Manz. 13 b., parcela 2, partida 65.235, que mide 10m. de frente por 23m.20 de fondo. — Base $ 775.443. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.400. e.14|3. — Nº 1.303 v.18|3|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que el martillero Julio Bogace, rematará en autos "MINERVA C.I.S.A. c|GARCIA, FELIPE, s|Hipotecario", el 29 de marzo de 1966, a las 16 hs., en el local de la calle México 2929, un lote de terreno con lo adherido y plantado, sito en el cuartel segundo del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Boulogne, designado con el Nº 22, letra a, de la manzana 30, con frente a la calle Nº 10 entre 5 y 3, con una superficie total de 395,50 mts.2. — Base m$n. 126.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula IV de la Escritura Hipotecaria el mismo se entregará totalmente desocupado.

Buenos Aires, marzo 1º de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.000. e.14|3. — Nº 1.268 v.18|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio "DE FONTES de DE ABRANTES, MARIA DE LA CONCEPCION c|DE ABRANTES, JOSE y otros, s|división de condominio", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, sobre las mismas, el domingo 27 de marzo, a las 11, la propiedad Achala 3674|76, edificada en terreno de 10m. frente al N., 10m.23 contrafrente al S., 12m.25 costado O. y 13m.40 costado E. — Se entrega totalmente desocupada. Base $ 1.466.666,66, a las 11.30, la finca calle Ameghino 1848. Sup. 210 m.c. — Base $ 233.333,33, ocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 6.800. e.14|3. — Nº 1.110 v.25|3|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, en autos: "BELOQUI ERRANDA MARGARITA c|CARNERERO ANGEL VICTOR y otra s|Ejecución Hipotecaria", hace saber por cinco días que el martillero Olegario Tempone rematará el día 19 de marzo de 1966 a las 11.30 horas, en el hall de Rodríguez Peña 589 y bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, la Unidad Nº 5 (Departamento C.) primer piso de la finca calle Solís Nº 370, entre las calles Belgrano y Moreno, con una superficie cubierta propia de Ciento noventa y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados y el uso exclusivo de dos balcones. Es parte integrante de esta venta el Seis con Sesenta y Ocho centésimos por ciento de las partes comunes del inmueble enumerados en el artículo primero del Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo. La totalidad de la finca está edificada en terreno que encierra una superficie de Ochocientos sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, según títulos agregados en autos. El departamento consta de diez ambientes, dos baños y cocina. Cuatro habitaciones se encuentran alquiladas con contrato vigente. La demandada por la cláusula tercera de la escritura hipotecaria se obliga a no arrendar el inmueble. Base: $ 2.205.938. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador: 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 7.200.— e.14|3 Nº 1.291 v.18|3|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SANTO NELIDA y otros, contra LACROZE ALBERTO JUAN, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 19 del 9º piso al frente, de la finca Avda. del Libertador 4772|74|76|78, Capital Federal; superficie cubierta total 146,94 ms. cs., porc. 3,59 %. — Base pesos 2.723.800.—, contado. 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.000.— e. 10|3 Nº 772 v. 23|3|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días, en el juicio "GIORDANO VICENTE A. y otros c/ LOPEZ GIL, s/cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello rematará, sobre los mismos, el día 20 de marzo, a las 15.30 hs. y 16.30 hs., los lotes números 13, 16 y 17 de la manzana 24, sito con frente a la Avda. de Mayo Nº 1923/25, Nº 1939 y Nº 1941, entre las de Yerbal y José M. Verduga, de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Lote Nº 13, superficie total 396 m. 95 dm2. Base $ 425.000 m|n.; lote Nº 16, superficie total 429 m. 25 dm2. Base $ 800.000 m|n.; lote Nº 17, superficie total 373 m. 40 dm2. Base $ 425.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Facilidades hasta un 20 % valor base, en hipoteca en primer grado, con más el 20 % de interés anual, y a seis meses de plazo, a partir de su escrituración; como condición de venta las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Teófilo G. Viana. Según cláusula octava del contrato de hipoteca el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 6.000. — e.11|3 Nº 1.022 v.17|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "IMIBA S. A. c|PICCIONE, HORACIO LUIS, s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Enrique M. López Vergara, rematará el domingo veinte de marzo de 1966, a las 15 horas, en el mismo; el inmueble ubicado en el Cuartel 3º, del Partido de Gral. Sarmiento, a inmediaciones del pueblo de José C. Paz, Calle 15, entre sin nombre y Calle 7, edificado sobre el lote de terreno designado con el Nº 5, de la manzana II, que mide: según títulos: 20 mts. de frente al S.E., por 23.50 metros de fondo (470 mts.2) y linda: por su frente al S.E. calle dicha; al S.O. parte lote 6; al N.E. lote 4; y al N.O. parte lote 3; todos de su manzana. — Base $ 1.020.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.000. e.10|3. — Nº 776 v.16|3|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "MAJCEN EMILIO LUIS y otros c| MAJCEN ANTONIO V. y otros s| división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Martín 388, Capital; el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmuebles Acassuso 5350, Capital; alquilado en el estado de ocupación en que se encuentra; mide 8m66 frente N.O., por 34m64 de fondo. — Base $ 331.335. — Contado. — 10 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario

$ 2.800 e. 9|3 Nº 591 v. 15|3|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "GARDOS MOLTENI DAVID N. F. y otro c| CASAS JOSE RAFAEL y otra, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el día 20 de marzo, a las 14.30 horas, en el mismo, un lote de terreno en Paso del Rey, Partido de Moreno, Pcia. Buenos Aires, designado en el plano 74-216-54, con el Nº 3 K, de la quinta 61, fracción 1, calle Roberto Solé, esq. Dalmacio Vélez Sársfield. Superficie 310,50 m2. — Base $ 26.402 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 3.200. e.14|3. — Nº 1.145 v.18|3|66

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por seis días, en el juicio "CAPO ERNESTO - su Sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en los mis-

mos, el domingo 20 de marzo, hora 11, tres lotes de terreno designados con las letras "b", "c" y "d", de la manzana 40, ubicados a inmediaciones de la Estación Open Door del FC. San Martín (antes FC. Pacífico), localidad Dr. Domingo Cabred, Partido de Luján, Pcia. de Bs. Aires, compuesto cada lote de 50 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea 2.500 mts.2. — El lote "b" incluye una casa compuesta de hall, comedor, dos habitaciones, baño, cocina y galería, con una superficie cubierta de 84,10 m.2; y un galpón de 23 metros cuadrados. — Los lotes "c" y "d" se encuentran desocupados, y el lote "b" ocupado por una de las herederas, sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra. — Bases: lote "b", $ 135.000 m|n.; lotes "c" y "d", m$n. 85.000, cada uno. — Forma de pago: La tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con el 15 o|o de interés. — Condiciones de venta: Escrituras ante el Escribano Sr. Alvaro Etulain. — Los plazos para abonar los saldos de precio, se computarán desde la fecha del remate; los compradores constituirán domicilio legal en la Capital Federal; el producido de la subasta, pasado 30 días de la aprobación judicial, quedará disponible; los compradores harán expresa renuncia en el boleto de compra a lo prescripto por el Art. 521 del C. de Procedimientos. — La falta de pago del saldo de precio en los plazos establecidos, previa intimación judicial, causará rescisión de la venta y la pérddia para los compradores de las sumas abonadas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.

$ 10.800. e.10|3. — Nº 760 v.17|3|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c| SABATINO COSME, s|ejecutivo", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará en la calle José Bonifacio Nº 1564, donde se exhibe, el día miércoles 16 de marzo, a las 14 horas: una motoneta "Siam Lambretta", con motor Nº 3.62148-125 D, con patente Pcia. Buenos Aires, Nº 26211, en el estado en que se encuentra. — Venta sin base y al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.200. e.14|3. — Nº 1.152 v.15|3|66

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ ARMANDO contra CORREDERA JOSE y ot., s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en Bartolomé Mitre 1552, Capital Federal, el 18 de marzo, a las 10 horas, el siguiente bien: Un caballo de nombre "Los Churros", hijo de Los Curros y Esmerald, nacido el 26 de octubre de 1956, de sexo macho, pelo zaino en perfecto estado y en época de servicio, inscripto en el Registro Stud Boock Argentino, que se exhibe en el domicilio de Rocha S. A., sito en el Paraje "Los Ortiz" en la Zona de Sierra de los Padres, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.520. e.14|3. Nº 1.220. v.16|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c/ PRALONG ELEAZAR ARMANDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de marzo de 1966, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera a absorción marca Siam, modelo A 306 K, Nº 51247, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieú 551. Base $ 23.922.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, dos de marzo de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.11|3 Nº 979 v.15|3|66

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "ANTHONY BLANK & CIA. c|MONJO ANTONIO J. s|ejecutivo", que el martillero Luis Oscar Ovando, subastará el día 29 de marzo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 363|1959 y designado según título como lote 1º de la Manzana 116, y según Catastro como circunscripción Iª, Sección B, Manzana 116, Parcela 1ª, Partida 6.603. — Base de venta: $ 207.000.— m|n., o sea las 2|3 partes de su valuación fiscal, al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.200. e.14|3. Nº 1.227. v.18|3|66

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en autos: "CENTRAL VEKA SRL. c| GRILLO JUAN C. y otro s|Ejec.", que el martillero D. Moisés Katz subastará el 25 del cte. a las 18 hs., en Moreno 1441 (38-1875), donde se exhiben: Un ventilador de pie eléctrico marca Caeba Nº 1230. Un lavarropas eléctrico marca Bristolux formato redondo en funcionamiento. Un aparato de televisión marca Cometa gabinete de madera con su mesa giratoria de madera con patas de hierro. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión de práctica. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. e.14|3. Nº 1.149. v.16|3|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "GOLDENHERSCH NAHMAN contra RUTENBERG ABRAHAM J. y ZAVEL, s|cobro ejecutivo", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, el día jueves 17 de marzo, a las 17 hs., los siguientes bienes que allí se exhiben: juego sillones estilo francés, compuesto de sofá y 2 sillones tapizados en color claro; mesa madera y fórmica con 4 ruedas; mesa madera con tapa mármol blanco veteado; 1 espejo de 1,00 x 0,60, con marco madera dorada; mueble de pie con grabador y cambiador automático de discos "Markel Play Master", Nº 1132, Ind. americana (el grabador es marca Sound Mirrer, Ind. americana), piano "Otto Fricke", de 3 pedales, color oscuro, alemán; 1 mesa y 8 sillas de estilo; juego sillones estilo americano, en pana color, de 1 cuerpo, y 1 sillón de 3 cuerpos, en pana, rojo y negro; 1 rasqueteadora "Westinghouse", de 2 rodillos; 1 televisor de mesa, portátil, marca "Sony", Nº 158112; 1 heladera Philco, de 11 pies; 1 micrófono "Drush", Ind. americana; 1 batidora "Dormeyer", Ind. americana, Nº 04777 (incompleta); par largavistas "Zeiss"; radio portátil "Zenith"; radio a transistores "Spica" y una araña de 15 luces, de bronce y caireles, y 2 apliques haciendo juego; que se exhiben en el domicilio de la calle José Luis Cantilo 3452. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña y comisión de práctica. Remate sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 de marzo 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.280.— e.14|3 Nº 1.153 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "PRESA MANUEL MARIA c/ GRASSI SANTIAGO s/Ejec. Prendaria", que el martillero Hernán S. Gitlin, rematará el día 26 de marzo de 1966, a las 11 hs., en la calle San Juan Nº 680, lugar en el que se exhibe un automotor marca "Tempo", modelo año 1959, con motor Nº OEVL5799, patente Capital Federal Nº 517448, en el estado en que se encuentra. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — La venta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.11|3 Nº 1.056 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. c| ORFALI ALFREDO s|ejec. hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., hijos de Aragón Valera S. A. Y. M. y Sánchez Mourente Vilar S. A. rematarán el miércoles 16 de marzo, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la propiedad en construcción Avda. Corrientes 753|63 con frente también a Lavalle 750|54; su terreno está formado por dos lotes unidos por su contrafrente que miden: 16m67 de frente al S. sobre Corrientes por 43m98 en su costado O. y 44m42 al E. y 15m40 al N. sobre Lavalle por 60m15 de fondo, contrafrente 16m23.

Base $ 263.239.280,52 m|n. al contado; 8 o|o de seña y 3 o|o de Comisión. Desocupada. — En Buenos Aires, a 31 de diciembre de 1965. — Francisco M. Bosch.

$ 4.400.— e.9|3 Nº 640 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "La FABRIL s|quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día jueves 17 de marzo próx., a las 14 hs., y días subsiguientes hasta terminar, empezando la subasta en el local de la calle Gral. J. G. de Artigas 5139|41 y continuando con el mismo horario en el local calle Iturri 1445, donde se exhiben los bienes inventariados de fs. 162 a 182, entre ellos: Importantes máquinas textiles: Raschel, circulares tejido jakard, universal, rectilíneas, doble frontura, interlock, de coser ribeteadoras, overlock, devanadoras, cardadora, urdidora, etc. Máquina agujereadora c. mandril y morsa y gran cantidad de repuestos para las mismas. Motores, ventiladores, sistemas de transmisión; instalación eléctrica. Muebles de oficina, máquina de escribir, caja de hierro 2 puertas y tesoros, marca "A. Basch"; reloj de personal y varios, básculas y balanzas. Gran cantidad de botones, cintas elásticas, cierres. 1.000 kilos aprox. de hilado en paquetes y madejas, conos de dist. colores de actualidad. Gran cantidad de prendas confeccionadas de bebés, niños y adultos: remeras, chombas, chalecos, camisetas, buzos, batas, bombachitas, ositos, sabanitas. Gran cantidad de guantes, etc. Importantes instalaciones y herramientas y útiles de trabajo. Se aceptan ofertas bajo sobre. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.560. e.14|3. Nº 1.253. v.16|3|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec 8, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|BARDAGI CESAR JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará en Carlos Calvo Nº 1456, el día 26 de marzo, a las 10.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca "Plymouth", mod. año 1941, sedan 4 puertas, motor Nº DP6-220748, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Boedo 397. Base: $ 63.000. Comisión: 10 o|o. Entrega, previa aprobación subasta.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800.— e.14|3 Nº 1.185 v.16|3|66

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "PADIN JUAN JOSE c/SANCHEZ EMILIO, s/ejec. prendaria", que el martillero Luis J. Caronni rematará, el día 19 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 140, 1º, Ofic. 16, Capital: Un televisor marca Nekea, Nº 0431, chasis 16181, funcionando. Se exhibe en calle Congreso 3618, Capital. Seña 30 %. Comisión 10 %. En dinero efectivo. Sin base y al mejor postor. Entrega del bien subastado, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920. — e.11|3 Nº 923 v.15|3|66

Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría número 7, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ MARCELINO c/ALBERTO DO PAZO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio López Vallo rematará, el día 15 de marzo, a las 17 horas, en Coronel Cárdenas 1935, Capital: Un automóvil colectivo, marca Bedford, modelo año 1957, carrocería 20 asientos, motor Nº D4/5/6/135532, patente Nº 34283, de 105 CV, Nº TC-J-R-SI-3964-SE. El remate se hará con la base del 50 % de la deuda, $ 450.000 m|n., al contado y al mejor postor. Entrega del bien subastado, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040. — e.11|3 Nº 926 v.15|3|66

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. c| TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO S. A., s|ej. pda.", que el martillero Gerardo Redondo rematará el 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, Capital, donde se exhibe, un automotor con carrocería para colectivo marca Bedford, modelo J6LZ1-Std. de 1964 chasis número T-5192-2, motor Nº 3D|07931, usado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.128.000, al contado; comisión: 10 o|o, seña: 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.14|3 Nº 1.267 v.16|3|66

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. c| TRANSPORTISTAS ASOCIADOS 1º DE MAYO S. A., s|ej. pda.", que el martillero Gerardo Redondo rematará el 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, Capital, donde se exhibe, un automotor con carrocería para colectivo marca Bedford, modelo J6LZ1-Std. de 1964, chasis número T-5199-12, motor Nº 3D|07938, usado en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.128.000, al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.14|3 Nº 1.268 v.16|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "SANTA ISABEL, S. A., CLINICA Y MATERNIDAD c/GIOVINAZZO, DOMINGO, s/ejecutivo", que el rematador don Rodolfo Astrain Tejedor rematará, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, el 16 de marzo, a las 17 horas, en el estado de conservación en que se encuentran: 1 televisor Standard Electric 222575 y 1 combinado "Serra", con cambiador "Winco" de tres velocidades. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040. — e.11|3 Nº 961 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 9, comunica por tres días, en autos "RITTER ENRIQUE y otro c/SANTIAGO MATA, s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará, en Tucumán 1575, donde se exhibe, el día 28 de marzo, a las 18 horas, el siguiente bien: 1 heladera mostrador, marca "Gallo", modelo 60, Nº 1062, motor marca "Gallo", Nº 291231, de 1/3 C. V., compresor marca "Gallo", Nº 1942, de 1/3 C. V., para uso comercial, en el estado en que se encuentra. Base $ 60.240. Comisión 10 %. Entrega, previa aprobación subasta.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800. — e.11|3 Nº 986 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. 9, comunica por 3 días en autos: BARRAGAN FRANCISCO y otro c|NAHUM SANTIAGO s|Ejec. Prend.', que el Martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en Carlos Calvo Nº 1456, donde se exhiben, el día 26 de marzo, a las 10 hs., los siguientes bienes: Un automóvil tipo sedan, 4 puertas marca Pontiac, mod. 1939, motor Nº 6-499286, patente Cap. Fed., año 1964 Nº 13925; y un automotor tipo furgón marca Ford mod. 1936, motor Nº 18 F 3101657, en el estado en que se encuentran. Base: $ 190.341. Comisión: 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040. e.11|3. Nº 977. v.15|3|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "LIGUORI VICENTE c|CLARA ARMANDO, s|ejec.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 21 de marzo de 1966, a las 14.30 hs., una máquina Olivetti Suma 15, con caja registradora, tal como se encuentra. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.040. e.14|3. — Nº 1.175 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "ALBEN S.A.C.I.F.I. c|ABALOS RICARDO, s|ejec.", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2751, donde se exhiben, el 21 de marzo de 1966, a 14.15 hs., un juego de jardín en hierro, compuesto de cuatro sillas y mesa con tapa de mármol, tal como se encuentran. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.120. e.14|3. — Nº 1.172 v.15|3|66

Juzgado de Comercio Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por tres días en autos OCHMAN Y ASOCIADOS SRL. c|GARCIA PAIS DOMINGO GERMAN s|ejecutivo prendario, que el martillero Daniel Roberto Borenstein, rematará el día 25 de marzo de 1966, a las 10 hs., en Canalejas 1589, Capital, donde se exhibe, un televisor "Montmartre" modelo 1965, Nº 4035 pantalla 59 cms. en el estado en que se encuentra. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 38.100.—. Transcurrida 1|2 hora de la fijada para la subasta en caso de no haber postores, se procederá nuevamente al remate, sin base. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.280. e.11|3. Nº 933. v.15|3|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|CORRADINI FORTUNIO, s|ej.", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 18 de marzo, a las 15 horas, en el local de la calle Montevideo 548, donde se exhibe, un televisor marca Olimpia Apolo, sin número visible, funcionando. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. e.14|3. — Nº 1.133 v.15|3|66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "ARMELIN Y CIA., S. A. c/PERALTA RAMOS, y otro, s/ejecutivo", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará, el día lunes 21 de marzo de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el piso 4º, unidad 4 y con dependencias en el 9º piso, de la finca Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3035/7, entre Tagle y Mariscal R. Castilla, con una superficie cubierta de 163,30 m2., en el 4º piso, y 6,50 m2. en el 9º piso. Ad corpus. Base $ 1.127.332 m|n. (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 %. Comisión 3 %. Contado. Según constancias de autos se encuentra ocupado por el propietario demandado. Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.600. — e.10|3 Nº 739 v.16|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, que en el juicio "DECA IND. y COM. S.A. c|BELLINI, CARLOS MANUEL y otro s|Ejecución hipotecaria, m$n. 1.829.017,55", el martillero Raúl Funes Posse, rematará el 18 de marzo de 1966, a las 19 horas, en la calle Lavalle 900, 1er. piso, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno determinada por parte de los solares H. G. de la Mza. 56 del pueblo de Canals, pedanía Loboy, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba, superficie 900 m2, dominio al Nº 27900, f. 34240, t. 137, año 1959; Siete fracciones de campo que forman parte del lote 13 de la Secc. "A" de la colonia Ballesteros, pedanía Calderas, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, a saber: Una de 5 has. 3570 m2., dominio al Nº 23758, f. 29739, t. 119, año 1962. — Dos: una de 21 has. 4285 m2. y otra de 5 has. 3570 m2., dominio al Nº 34838, f. 43188, t. 173, año 1960. Dos, c|u. de 21 has. 4285 m2., dominio al Nº 34409, f. 42659, t. 171, año 1960. Dos, una de 21 has. 4285 m2. y otra de 10 has. 7148 m2., dominio al Nº 35456, f. 44028, t. 177, año 1960. — Cláusula hipotecaria, apartado f) de punto tercero: "...no podrán arrendar los inmuebles...". — En el estado de ocupación en que se encuentran. — Saldrá a la venta, el terreno y las siete fracciones de campo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en un solo block. Al contado. Base m$n. 2.680.266,35. — Seña el 10 o|o a cuenta de precio y comisión, 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario

$ 8.000. e.10|3. Nº 641. v.16|3|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "FRUEHAUF ARGENTINA S. A. I. y C. c|INTERFRIGO S.R.L., s| Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589: una Unidad Semirremolque, marca Fruehauf, de doble eje, preparada con aislación para el transporte de productos perecederos, con 11.60 mts. largo exterior, 2.50 mts. ancho exterior, 2.60 mts. alto de la caja, construída en chapa de acero, enchapada en aluminio de 1,2 mm. y el frente en chapa DD Nº 20, el techo en chapa galvanizada Nº 24, el piso de madera de pino de 30 mm. recubierto en chapa galvanizada lisa Nº 20, con juntas estañadas. — Herrajes de puertas de bronce cromado, instalación eléctrica 24 volts. — Pintura esmalte sintético, 2 soportes para ruedas de auxilio, infraestructura S-2, con dos ejes, ruedas tipo artillería, rulemanes importados, frenos a aire y vacío con nueve llantas 7.5 x 20, con cuatro separadores. Elásticos, soportes y manoplas de fundición y tensores Fruehauf. — Una puerta lateral, Unidad O. F. 2019. Serie 6302, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 542.140, que se exhibe en Salguero Nº 3147, Capital. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.440. e.14|3. — Nº 49.996 v.16|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "CARMA S. A. c|NIEVES de PEREZ BENITA y otros s|Ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 16,30, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, una heladera eléctrica marca "Carma" modelo W —9, corriente alternada Nº 16846, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Base: $ 29.580.—. m|n. Seña 30 o|o. Comision: 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680. e.11|3. Nº 985. v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JULIO MAXIMO SILVA y SILVERIA ANGELICA LARES FERREYRA de SILVA s|Ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 17, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 49273, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: m$n. 20.916. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680. e.11|3. Nº 981. v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CHAVEZ, REMIGIO s|Ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 16,45, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.860 K Nº 71532, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base: $ 32.277.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560. e.11|3. Nº 980. v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO, ALEJANDRO, s|ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 16, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: "Una heladera a kerosene marca "Siam", modelo A-306, Nº 5051653, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 22.320 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.11|3 Nº 984 v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAEZ, IGNACIO s|ejec. prenda", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 16.15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 198951, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 25.840 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.11|3. Nº 983 v.15|3|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORALES, CESAR ROBERTO, s|ejec. prendaria", que el martillero José Taboada rematará el 24 de marzo, hora 15.45, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: "Una heledera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 123466, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base: $ 22.464 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.560.— e.11|3 Nº 982 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por cinco días que en autos "LAUDADIO JOSE c|WEISS CARLOS ALBERTO, s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 21 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el inmueble de la calle Castellanos 3781|88 entre las de M. Díaz Vélez y Debenedetti, de la Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con 10 metros de frente por 16,52 de fondo; superficie 165,20 metros cuadrados; dominio inscripto bajo número 245, año 1963; número Partida Guía Contribuyentes 62970; designación según título, manzana C, lote 8 y según Catastro, circunscripción VI, sección D, manzana 63, parcela 28. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 630.667 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, marzo 2 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.000.— e.11|3 Nº 1.044 v.17|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en el juicio "T.E.I.A. S.R.L. contra VELAZQUEZ, FRANCISCO" s| Ejec. Prend. que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Juan Bautista Alberdi Nos. 2536|40, donde se exhibe el siguiente bien: Un camión marca "Morris Comercial" modelo 503 Diesel BMC control manual, eje trasero Eaton de alta y baja, cabina de lujo con calefacción, siete ruedas armadas, chasis Nº 45.333, motor Nº OFB|10|18.187 de 105 C. V. modelo 1957, el día 31 de marzo del cte. año a las 16 hs. Base $ 248.080 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.11|3 Nº 1.033 v.15|3|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Setaría Nº 19, comunica por tres días en autos S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S. A. c|ANGELOZZI LUIS DOMINGO y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el 31 de marzo de 1966, a las 14,30 hs., en Luis Viale 214, Cap. Fed., un automotor marca "Mercedes Benz", modelo año 1962, tipo L—312, colectivo, sin patentar, chasis Nº 312061—26—9027—A, motor Nº 312987—02035—AV, carrozado metálico con capacidad para 20 pasajeros, herramientas y luces reglamentarias como accesorios, en el estado en que se encuentra. — Y que se exhibe en el lugar del remate. Base $ 226.674.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.520. e.14|3. Nº 1.261. v.16|3|66

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FRIEDLANDER RENA c/GABIN DARIO ELBIO s/ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 18 de marzo de 1966, a las 12 hs., en la Corporacion de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, la parte proindivisa de la unidad 13, piso alto y sobre piso alto, de la finca Avda. Díaz Vélez Nº 3749|51|53|55|57. Superficie cubierta piso alto 141,64 m2.; entrepiso 6.37 m2. y sobre piso alto 48,74 m2. — Total: 196,75 m2. — Ad Corpus. — Porcentual: 15,87 o|o. Estado de ocupación: sobre piso alto, inquilinos, alquiler de $ 300 mensuales. — Piso alto: el demandado, la hermana (copropietaria) y familiares de ambos. — Base: $ 246.663 m|n. — (2|3 partes del 50 o|o de la valuación fiscal). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Contado. — Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta. — Bs. As., 2 de marzo de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.000.— e. 10|3 Nº 737 v. 16|3|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos COSMOS AUTOMOVILES S. R. L. c| HECTOR ESCROFANI s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider rematará el 25 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en Sarmiento 1964, Capital, donde se encuentra el bien en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Chevrolet modelo año 1940, con motor Nº 2986114, uso particular, en mal estado de conservación. Base $ 147.021,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.11|3 Nº 1.069 v.15|3|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos "HALLBERG DE BRUGHERA CENTENO GLADIS JUANA LUISA c|ALONSO HECTOR A. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (83-3235) rematará el día 21 de marzo de 1966 a las 15 horas en la calle Belgrano 2875 donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina agujereadora marca "Soldalín S. R. L." sin número visible con motor eléctrico acoplado sin número visible, mandril hasta 15 m|m; Un torno mecánico marca "Deutsche" sin número visible con motor eléctrico acoplado Nº 502.531 de 2 y medio H. P.; y Una máquina para soldadura eléctrica marca "Mir-Max" Nº B|2.093. Todo en el estado en que se encuentra y al contado. Sin base, al mejor postor, en dinero efectivo. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.640.— e.11|3 Nº 1.043 v.15|3|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Setaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "MARZANO ROQUE c|BERAZATEGUI CARLOS DOMINGO s|Ejecución prendaria", que el martillero Carlos C. Fernández, rematará en la calle Castro Barros 559, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el día 28 de marzo de 1966, a las 10 horas, un automotor, marca Estanciera IKA modelo 1958, motor Nº 6008414—serie 1772—140, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 445—418 del año 1958. Base $ 138.000.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.040. e.14|3. Nº 1.099. v.16|3|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "METALMECANICA S. A. C. e I contra PROGRANDE S. A. C.I.F.I.A. y otro sobre ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 15 de marzo a las 15 hs., en el local donde se encuentran, Belgrano 2875, calisuares de distintas medidas y tipos, nuevos, limas para hierros, marca Raselli, distintas medidas, cajas de machos marca "Uranga", port. terrajas, mandriles para tornos, mordazas, cajas de destornilladores marca "Ruhr", sin base al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Sujeto a la aprobación judicial. (Art. 520 C. Ptos.). — Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.11|3 Nº 994 v.15|3|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SILVA RAMON GERONIMO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 30 de marzo de 1966, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modeo 90, Nº 173188, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 35.000 m|n. A contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.11|3 Nº 978 v.15|3|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION GRAL. DE PUERTOS DE BUENOS AIRES c|BEAUDEAN Y SALAMI S.R.L. s|Ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 17 del corriente a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben, una máquina de sumar "Olivetti" eléctrica Nº O.A.87691 y una máquina de escribir "Olivetti" de 190 espacios número 961|88477, sin base y al mejor postor. Entrega sujeta a aprobación del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado en el acto del remate. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — José M. Romero, secretario.

$ 2.040.— e.11|3 Nº 938 v.15|3|66

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, número uno de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, que en el juicio "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|MUSANTE DELFOR SANTIAGO s|Cobro de Pesos", el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará el día 24 de marzo de 1966, a las 11.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un Camión Tanque, marca Dodge, chapa número 831.814, motor Nº VT 5447648, en el estado en que se encuentra. Revisar en playa almacenes Y.P.F. Av. Antártida Argentina y 9 Bis (Puerto Nuevo), los días 22 y 23 de marzo de 9 a 11 hs. Al contado en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Informes en las oficinas del martillero, Sarmiento 487, piso 2º, Of. 33. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Jorge Arana Tagle, secretario.

$ 4.000.— e.11|3 Nº 944 v.17|3|66

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, comunica por 10 días en el juicio "JUNTA NACIONAL DE GRANOS contra FELIPE Y EDUARDO JURI sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Aníbal Próspero García rematará el domingo 10 de abril de 1966, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, clavado y demás adherido al suelo, que

forma parte del establecimiento denominado "La Yerba", situada en el Partido de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires y que se designa en el plano aprobado bajo características ciento nueve—sesenta y siete— año mil novecientos cincuenta y uno, compuesta su extensión de una superficie total de: doscientas ochenta y siete hectáreas, ochenta y un áreas, sesenta y siete centiáreas. — Base: $ 5.173.913,85 m|n. Al contado. Comisión 3 o|o. — Seña 10 o|o. — Buenos Aires, (de marzo de 1966. — Enrique Santiago Petracchi, secretario.

$ 10.400. e.14|3. Nº 1.125. v.25|3|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

A. PITERMAN Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26|3|66 a las 8 horas en Martínez Rosas 911|15, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación llamado a asamblea fuera de término.

2º Consideración doc. art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 31|10|65.

3º Elección de Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3-Nº 836 v. 18|3|66

ALBAMAR MARITIMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
Número de Registro: 14.236
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 12º "Y" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio de la Sociedad, fenecido el día 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de cinco Directores titulares por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designar dos señores Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 1.195 v.18|3|66

ATOC S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
N-13254
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 21 de marzo de 1966, 20 horas, en Corrientes 1318, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de julio 1965. Retribución Directores y Síndico;

2º Determinación número Directores y su elección por un año. Elección Síndico Titular y Suplente; y

3º Designación dos accionistas para firmar Acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.183 v.18|3|66

AMUT HALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Paysandú 494 Capital Federal, el día 26 de marzo a las 17 hrs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionadas con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación del nuevo directorio.

4º Designación del Síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 911 v.18|3|66.

ABETO MADERAS
S. A. C. I. y F.
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966 a las 10 horas en el local sito calle Sarmiento 1967, 1er. piso, oficina Nº 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347, inciso 1ro. del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30-XI-1965.

2º Distribución utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.9|3 Nº 582 v.15|3|66

ARATA HERMANOS S. A. MOLINERA
I. C. I. F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo de 1966, a las 14 horas, en el local social de la calle Sarmiento número 643, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y anexos, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social Nº 3, cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Fijación del monto de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Considerar la distribución de las utilidades obtenidas en el ejercicio, fijando forma y plazo para el pago de los dividendos a distribuir.

4º Fijar el número de miembros, titulares y suplentes que compondrán el Directorio de la sociedad para el nuevo período y elegir a los nuevos directores, titulares y suplentes.

5º Designar síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

6º Designar a los accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 6.000.— e.14|3-Nº 386 v.18|3|66

"ALPHA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 10.183

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 25 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Ecuador 933, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Remuneración del Directorio y Síndicos titular y suplente.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|3 Nº 624 v.15|3|66

AMSA
Asistencia Médica Social Argentina S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera del plazo legal, para el día 19 de marzo de 1966, a las 10 horas en el local de la calle Sarmiento 2364 de esta Capital Federal a fin de:

1º Considerar las razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

2º Ratificar las designaciones de Directores realizadas por el Síndico ante la renuncia de Directores Titulares.

3º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|65.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente.

5º Aumento de Capital.

6º Reforma de estatutos.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.000.— e.9|3 Nº 670 v.15|3|66

A S T R E A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria a los accionistas para el 21 de marzo de 1966, 19 horas, en San Martín 617, 5º piso, para tratar: Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1965. Distribución de utilidades; determinación número Directores; elección Directores y Síndicos; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|3 Nº 49.519 v.16|3|66.

"B"

BERTON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de marzo de 1966, a las 16 horas, en Lautaro 550|554, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de un Director Titular.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.11|3. — Nº 1.037 v.17|3|66

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 1966.

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asambela General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1966, a las 17 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 90º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de la sindicatura por el año 1965.

4º Movilización de parte de las cuentas "Fondo de Reserva Especial" y "Fondo de Reserva para Depreciaciones Quebrantos Eventuales, etc.", para constituir un "Fondo de Reserva para Préstamos al Personal", conforme a disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda en consecuencia, determinando la duración de los mandatos de cada uno de los titulares (Arts. 32 y 33), y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos directores al 30 de junio de 1966 y de tres directores al 30 de junio de 1967, a los efectos de la rotación prevista en el art. 33 del estatuto.

6º Elección de un síndico titular y dos síndicos suplentes por seis meses. (Art. 33).

7º Capitalización de m$n. 44.900.000 "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272".

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 18 de marzo de 1966, inclusive.

$ 10.600.— e.14|3-Nº 989 v.18|3|66

B E R T O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 26 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, en Lautaro 550/4, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.11|3 Nº 1.042 v.17|3|66

BULTRAFIL S.A.I. y C.
Expediente Nº 19.236
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, Oficina 14, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Autorización al Directorio para otorgar garantías y avales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.11|3. — Nº 1.058 v.17|3|66

BELOQUI & CIA. S.A.C. y A.
Registro Nº 15.458
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1966, a las 17 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 267, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneraciones Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.283 v.18|3|66

B.I.V.A.S.A.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 — Bs. As.
Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 3.000.— e.10|3 Nº 49.507 v.16|3|66

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Av. Julio A. Roca 672, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966 — El Directorio.

$ 4.400.— e.14|3 Nº 1.301 v.18|3|66

CONSTRUCTORA LUBLIN S.A.C.I.F. e I.
Lambaré 1082 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 1, a las 12 horas, en Talcahuano 178, Piso 2º, Buenos Aires, para el día 26 de marzo de 1966, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección de los miembros del directorio y síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 819 v.18|3|66

CITRICOLA AYUI, S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 15.499
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 2º C., para tratar al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracin documentos Art. 347 del C. de C. del ejercicio al 31|10|65.

2º Número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 1.162 v.18|3|66

CLUB ESCUELA PARACAIDISTAS ARGENTINOS
CONVOCATORIA
Primera y Segunda Citación

Conforme a lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, es muy grato invitar a Ud. a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el 26 de marzo próximo, en el local de la Secretaría, calle General Rivas 2515, Capital Federal, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario general, correspondientes al ejercicio anterior;

3º Elección de tres socios presentes para presidir la elección y que firmen, juntamente con el presidente y secretario, el acta correspondiente de Asamblea;

4º Elección total de la Comisión Directiva.

Nota: Concordante al artículo 29 del estatuto la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios presente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Buenos Aires, marzo de 1966. — Jorge R. Miralles, presidente. — Eufronio Mendoza, secretario.

$ 672. — e.14|3 Nº 1.282 v.16|3|66

C A P R O L
Compañía Argentina de Productores de Leche
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de marzo de 1966, a las 16 horas, en la calle Perú 689, 2º piso, oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información acerca aceptación del concordato oficial propuesto por la compañía.

2º Marcha de la empresa y planes futuros.

3º Revalúo de bienes del activo.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|3 Nº 430 v.15|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES, S. A
(Cofipa)
Nº 2118
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Avda. Presi-

dente Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965, y distribución de las utilidades;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

$ 6.600. — e.14|3 Nº 1.197 v.18|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
N. 1.648

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 35, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos o en Sociedades Financieras sujetas a régimen legal bancario, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 35, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1966.

$ 7.600.— e.11|3 Nº 840 v.17|3|66.

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1966, a la hora 10.30, en el local del Centro Coordinador de Actividades Portuarias, calle México Nº 741, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al decimoséptimo ejercicio social por el período 1º de enero — 31 de diciembre de 1965.

2º Inventario general al 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de la Comisión Administradora.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — La Comisión Administradora.

$ 620.— e.14|3 Nº 1.148 v.16|3|66

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A. (Cofipa)
Nº 2.118

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a asamblea general extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del saldo de revalúo contable ley 15.272 hasta la suma de m$n. 326.273.200.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos 500.000.000 y emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito extendidos por cualquier establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 113, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

$ 6.000.— e.14|3 Nº 1.200 v.18|3|66

CASA BLACHMAN, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 19.684

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Martínez Rosas 1075, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1965;

2º Honorarios del Directorio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.14|3 Nº 1.177 v.18|3|66

COMPAÑIA EDITORA ESPASA CALPE ARGENTINA S.A.
Tacuarí 328 — Capital Federal
Nº 3.450

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1965 e informe del síndico.

3º Distribución de la utilidad.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.11|3 Nº 575 v.17|3|66.

C A M
COMPAÑIA ARGENTINA DE MAQUINAS, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en Reconquista Nº 336, piso 2º, oficinas 20/29 "A", de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Aprobación de la presentación de la sociedad en convocatoria de sus acreedores;

3º Autorización al Directorio de la sociedad para proponer en la citada convocatoria el concordato que mejor convenga a los intereses de la Compañía. — El Directorio.

$ 4.200. — e.11|3 Nº 1.054 v.17|3|66

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 de marzo de 1966 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 31?, (7º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. —e.10|3 Nº 768 v.16|3|66

CERAMICA QUILMES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local social, calle Lavalle 534, 4º piso, Oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Cód. Comercio y distribución de utilidades, correspondiente al décimo ejercicio.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico (Titular y Suplente).

4º Aumento del Capital autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000 c|l.

5º Capitalización del revalúo contable (Ley 15.272).

6º Consideración de las inversiones realizadas en el ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|3 Nº 643 v.15|3|66

CORBELLA Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
14.160

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Corbella y Cía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en la sede social calle Moreno Nº 1768, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores titulares por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 6.600.— e.14|3 Nº 138 v.18|3|66

C O N T E C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera de Mandatos y Servicios e Inmobiliaria y Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1966 a las 18 horas en México 625. — Capital, para:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.

2º Determinación número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.9|3 Nº 564 v.15|3|66

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 30 y concordantes de los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local social calle Piedras Nº 83, tercer piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria de la Cámara, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de diciembre de 1965.

2º — Elección de Vicepresidente 1º, Prosecretario Honorario, Protesorero Honorario, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y los tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos.

3º — Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores asociados a los efectos de la elección, de la representación por apoderados en las asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los Estatutos.

Agradeciendo puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente.

$ 960. e.11|3. — Nº 1.078 v.15|3|66

"D"

DISMA
Soc. Anón. Com. Inmob. y Finan.
Nº 13.402

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 25|3|66, 11 horas, en Alsina 801, 1er. piso, Capital, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.10|3 Nº 775 v.16|3|66

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D. A. T.)
S. A. C. I. F. e I.
Nº 9.570

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 19 de marzo de 1966, a las 15 horas, en Av. Julio A. Roca 550, piso 8, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las remuneraciones del directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de directores, y elección de los mismos para el año 1966.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.10|3 Nº 734 v.16|3|66

"E"

ESTE & PORCEL S.A.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, el día 26 de marzo de 1966 a las 11 horas en Lafinur 3250, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º Cód. Com. del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965.

2º Distribución de utilidades y honorarios del directorio y el síndico.

3º Elección nuevo directorio, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.14|3 Nº 1.117 v.16|3|66

ELECTRICIDAD RIVADAVIA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme a los Estatutos Sociales, para el día 22 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, a realizarse en la calle Corrientes Nº 2322, 6º of. 605, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un (1) año.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.11|3 Nº 953 v.17|3|66.

"F"

FABREMET S.A.I.C.
Registro Nº 15.041

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1966 a las 12 hs. en la sede legal calle Nahuel Huapi 1654, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de síndicos titular y suplente, ambos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.143 v.18|3|66

FIORENZA S.A.I.C.F.I.A.
Nº 12.176

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Florida Nº 668, 1º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dtos. Art. 347, Código de Comercio al 31|12|65.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 1.233 v.18|3|66

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en San Martín 491, 4º piso, Of. 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de $ 30.000.000 a $ 60.000.000.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3 Nº 1.305 v.18|3|66

F. A. C. S. A.
Fábrica Argentina de Cadenas, S. A. Ind., Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en México 444, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 31 de diciembre de 1965.

2º Honorarios del Directorio y Síndicos.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.400.— e.14|3 Nº 1.251 v.18|3|66

FIDUCIA S. A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
Nº 3823
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 15.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1965 y destino de las utilidades.
2º — Elección de tres Directores titulares.
3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi). de Luxemburgo y para su representación procederán conforme con el segundo párrafo del precitado Art. 21. — El Directorio.

$ 6.000. e.14|3. — Nº 1.199 v.18|3|66

FREDERIK SAGE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Según lo dispone el Art. 347 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, en la calle Reconquista 737 — 3º E., Capital Federal, el día 18 de marzo de 1966, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de dos Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, y determinación de sus honorarios.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

$ 5.200.— e.9|3 Nº 548 v.15|3|66

FORESTAL SANTA PAULA
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General ordinaria para el día 19 de marzo de 1966 a 9 las horas, calle Loyola número 302 — Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1965.
2º Integración del Directorio que ha de regir el nuevo período social conforme al artículo 12 de los estatutos sociales.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, febrero 26 de 1966.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Loyola 302, Capital Federal, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, (art. 21 de los estatutos sociales).

$ 6.000 9|3 Nº 49.943 v.15|3|66

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 13 horas, en Lavalle 1625, quinto piso, Capital, para considerar:

1º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores presentado por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|3 Nº 577 v.15|3|66

"G"

GALES S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 24 de marzo de 1966, 19 hs. en Juncal 754, 4º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.
2º Modificación art. 3º Estatutos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.200.— e.14|3 Nº 1.164 v.18|3|66

GRANJA VICCAS
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo próximo a las 18 hs. en Viamonte Nº 632, primer piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento de las renuncias de los síndicos.
2º Designación de nuevos síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$3.600.— e.14|3 Nº 49.807 v.18|3|66.

G R E F A R
Compañía General de Refractarios de la Argentina, S. A. I. C.
(Legajo 13356)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 16 horas, en San Martín 575 (6º), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|12|65;
2º Remuneraciones;
3º Número y designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.11|3 Nº 1.071 v.17|3|66

GUINI HNOS. S. A.
Industria', Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20|3|66, a las 8 horas, en Alsina 1200, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de fecha de cierre de ejercicio social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 10|3 Nº 837 v. 16|3|66

GUELMI, S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Forestal, Comercial y Financiera
Nº 9.964
CONVOCATORIA

Con...ase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 18 de marzo de 1966 a las 8.30 hs., en Lavalle 1527, Of. 17, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización de la venta de una fracción de terreno.
2º Cubrir la vacante producida en el directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3 000.— e.9|3-Nº 540 v.15|3|66

"H"

HOLLYWOOD PARK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 16 horas en Libertad Nº 1365, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de octubre de 1964 y el 31 de octubre de 1965.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio y síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|3-Nº 596 v.15|3|66

HERMAN Y PILNIK
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1162, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600 e. 9|3 Nº 652 v. 15|3|66

HOOKER CHEMICAL INTERAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-16.944)

Convócase a Asamblea Ordinaria 24 marzo 1966, 9.30 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º — Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|11|1965.
2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 1.192 v.18|3|66

H. LANZILLOTTA E HIJOS
S.A.C.I.F.I.A.
Compra Venta de Confecciones y Tejidos
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 1966 a las 09.00 hs., en Rivadavia 4961, piso 11, Dpto. "B", Capital Federal para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C., del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1965; propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Nueva emisión de ocho series de cinco mil acciones cada una. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 514 v.18|3|66.

"I"

I T A C O
Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de marzo de 1966, a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 367, oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisiones dispuestas por el Directorio correspondientes al aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1960.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1965.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de presidente y tres directores.
5º Nombramiento de síndico titular y suplente.
6º Remuneración al Directorio y síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000 e.14|3 Nº 892 v.18|3|66

I. F. I. C. Soc. Anón.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1966 a las 17 horas, en Viamonte Nº 1381, primer piso de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, por el 20º ejercicio comercial cerrado el 31|12|1965;
2º Remuneración del Directorio;
3º Determinación del número de directores y su elección por el término de tres años;
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.14|3 Nº 128 v.18|3|66

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 11 horas, en Tucumán 927, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revocatoria del mandato del síndico suplente por haber renunciado el síndico titular y nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|3 Nº 1.159 v.18|3|66.

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
Sociedad Anónima
TERCERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 10 horas en Tucumán 927, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre Decreto Nº 66 de fecha 7|1|66, del Poder Ejecutivo Nacional y sobre lo actuado por el Honorable Directorio designado en la asamblea del día 26|11|65.
2º Designar la Comisión Liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.151 v.18|3|66.

IMPRESOL S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 14 horas, en la sede social calle Lavalle 1459, piso 3º, oficina 64, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º — Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.
3º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.14|3. — Nº 1 184 v.18|3|66

INCOSA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1966, a las nueve horas, en la sede social, calle Uruguay 520, 4º piso, escritorio 8, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.9|3 Nº 639 v.15|3|66

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS
CONVOCATORIA

El Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S. C. L., Regional Buenos Aires, convoca a sus Cooperativas Asociadas a la Asamblea Regional Ordinaria, de acuerdo con el artículo Nº 51, de los Estatutos Societarios, para el día 2 de abril de 1966, a las 20 horas, en la sede de la Cooperativa Parque Chacabuco, Avda. La Plata Nº 1435, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de una Comisión de Poderes compuesta por cinco delegados.
2º — Designación de tres delegados para suscribir el Acta.
3º — Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por cinco delegados.
4º — Consideración del Informe Institucional Económico y Financiero.
5º — Consideración de las Normas Operativas para las cooperativas de crédito de la Regional Buenos Aires (Zona Capital Federal y alrededores).
6º — Incremento del aporte accionario de las cooperativas de la Regional al capital social del Instituto.
7º — Elección, por el término de un año, de un Síndico Regional Titular y un Síndico Regional Suplente.
8º — Consideración sobre la situación del Movimiento Cooperativo de Crédito y Anteproyecto de Ley para las Cajas de Crédito Cooperativas.

De los Estatutos sociales: Art. 50: ... Las Asambleas se celebrarán en el día y horas fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más una de las cooperativas asociadas. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de las cooperativas asociadas presentes.

Los delegados deberán concurrir munidos de la credencial correspondiente. — Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.

$ 3.920. e.14|3. — Nº 1.308 v.15|3|66

"J"

JOSE PABLO CASANOVAS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1966, a las 8 horas, en Cangallo 926, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 1.236 v.18|3|66

JOSE PABLO CASANOVAS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Cangallo 926, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo a lo previsto por el Art. 8 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.14|3 Nº 1.234 v.18|3|66

"K"

KAISER ALUMINIO
S. A. I. C. y F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21|3|966 a las 16 horas en Tucumán 829, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 31|12|965).
2º Remuneración del Directorio.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|3 Nº 1.035 v.17|3|66.

"L"

LAS TRES MARIAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1966 a las 10 horas en Coronel Díaz 1730, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de Directores titulares; Síndico titular y Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e.11|3-Nº 1.025-v.17|3|66

LOS LOBOS, S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en calle San Martín 232, piso 1º, para el día 21 de marzo de 1966, a las dieciocho horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 314 inc. 1º C. Comercio;
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Elección síndicos por un año;
4º Distribución de dividendos; y
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.800 — e.10|3-Nº 471 v.16|3|66

LYN, S. A. C. I.
Expte. 12.380

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Santa Fe 3149, 6º piso, Dto. "C", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|65;
2º Aprobación emolumentos percibidos por los directores en los cargos técnicos-administrativos;
3º Honorarios del Directorio y síndico,
4º Determinación del número de directores y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el artículo 12 de los estatutos, debiendo efectuar el depósito de sus acciones en nuestras oficinas, Uruguay 16, 6º piso, Of. 65, Capital, de 14 a 17 horas.

$ 5.600. — e.10|3 Nº 825 v.16|3|66

LOS REYUNOS
Soc. An. Agrícola Ganadera

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1966, 16 hs., en Lavalle 1528, para considerar:

1º Los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|10|65;
2º Remuneración por los miembros del Directorio;
3º Distribución de utilidad;
4º Aumento del capital social;
5º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.9|3 Nº 682 v.15|3|66

"M"

MILARAY, S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22|3|66, a las 9 horas, en Mariano Acha 2565, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.10|3 Nº 827 v.16|3|66

MALLO y CIA., S. A. C.
Rivadavia 4432 — Bs As.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 8 horas en el local de la calle Rivadavia 4432, Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docum. art. 347, inciso 1º, Cód. de Com. por el ejercicio año 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|3 Nº 781 v.18|3|66

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial Industrial
L. N. Alem 673

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo XVº de los estatutos sociales el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 1966 a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.
2º Elección del síndico titular y suplente por el año 1966 fijando las remuneraciones del síndico titular.
3º Designar dos accionistas que de conformidad al artículo 20 de los estatutos aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 6.800 e.14|3 Nº 1.112 v.18|3|66

MINUTO HNOS.
S. A. C. I. F. I.
Nº 14.451

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Alsina 1390, Capital para tratar: Documentos Art. 347, inciso 1º C. C. Ejercicio al 30 de Novbre. 1965; Distribución utilidades; ratificación remuneraciones Directorio; elección Directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — El Directorio.

$ 2.400 e.14|3 Nº 1.132 v.18|3|66

MIDI
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1966 a las 17.30 horas, en la calle Maipú 71, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
3º Distribución de utilidades conforme al artículo 28º de los Estatutos;
4º Capitalización de la Reserva Revalúo Ley 15.272 (Otras sociedades). Aumento del capital y emisión de acciones;
5º Determinación del número de Directores que compondrán el Directorio (artículo 10º de los Estatutos);
6º Elección de Directores titulares y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

El Directorio.

$ 7.000.— e.11|3-Nº 0.970 v.17|3|66

MENSUR
S. A. C. I. F. I.
Obras Civiles e Industriales

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1966, a las 9 horas, en Avenida de Mayo 634, 1º Piso, oficinas 15 a 18, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información sobre lo actuado en el período de formación y consideración de las gestiones realizadas.
2º) Fijación de número de directores y elección de los mismos.
3º) Elección de síndicos titular y suplente.
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e. 14|3 Nº 1.077 v. 18|3|66

MONT CERVIN S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea General Ordinaria, 22|3|66, 12 hs., Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|65.
2º Aumento capital autorizado y emisión de acciones.
3º Designación y remuneración directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|3 Nº 1.304 v.18|3|66

MAGRE, S. A. C. I. I. y A.
Lavalle 1783, 3º - Capital
Nº 15.688

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 8.30 horas, en Lavalle 1783, 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965;
2º Elección del Directorio y la Sindicatura;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 12º de los estatutos sociales.

$ 4.000. — e.10|3 Nº 861 v.16|3|66

MINERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, S. A.
N. 15.593

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 18|3|1966, hs., local Rivadavia 666, piso 1º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado el Directorio.
2º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, Ejerc. 30|6|1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.
3º Fijación y elección de directores (titulares y suplentes).
4º Emisión de acciones por pesos 15.000.000.
5º Designación 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 32 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|3-Nº 544 v.15|3|66

MONDOR, S. A. I. C.
Registro Nº 6187

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de marzo de 1966, a las 17 horas, en Reconquista 314, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1965;
2º Fijar remuneración para el presidente y su imputación;
3º Fijar número de directores y su elección. Designación de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.9|3 Nº 685 v.15|3|66

"N"

NOEL WERTHEIN TAXI AEREO S.A.

Convóca e a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 1966, en el local de la Avenida Corrientes 1145, Piso 1º, a las 9.30 horas, para tratar:

1º Consideración documentos según Art. 347 del Código de Comerci, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección directores para el ejercicio 1966, fijando previamente su número, como también dos síndicos titulares, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|3 Nº 973 v.17|3|66

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima
N. 2747

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1966, a las 16 horas, en el local calle Cerrito 268, piso 11º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de Directores Titulares y suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.11|3 Nº 957 v.17|3|66

"O"

O R B E S.A.F.I.C.I.
En Liquidación
Nº 8734

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30 de noviembre de 1965 y correspondientes al noveno ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965.
2º Aprobación liquidación final, reintegro del capital social y distribución del dividendo de liquidación.
3º Fijación con cargo a quién y dónde quedarán depositados los libros y demás documentación de la sociedad por el plazo prescripto legalmente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.600.— e.14|3 Nº 1.255 v.18|3|66

OCEANSUR
Sociedad Anónima Marítima
Número de Registro: 6087

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1966, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 12º "Y", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 13º Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Reducción de Capital.
3º Elección de cinco Directores Titulares, por un año.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.
5º Designar dos señores Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 1.194 v.18|3|66

"P"

PFAFF - BROMBERG S.A.I.C. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, primer piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º — Consideración del revalúo practicado en Bienes del Activo Fijo.
3º — Destino del saldo de revalúo, del punto anterior. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 28º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.

$ 4.200. e.11|3. — Nº 992 v.17|3|66

P I C R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1966, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 318, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 4.400. — e.11|3 Nº 1.082 v.17|3|66

PUBLEX
S. A. C. e I.
Registro Nº 12.944

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1966 a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 43, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital autorizado.
2º) Reforma del artículo 3º de los Estatutos fijando el capital autorizado en $ 504.000.000 m|n., elevable por resolución de Asamblea a $ 2.520.000.000 moneda nacional

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 4.000. e. 14|3 Nº 1.163 v. 18|3|66.

"Q"

QUEGUAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1966, a las 10 horas, en su local social, calle Diagonal Norte 651 octavo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de directores en reemplazo de los directores titulares renunciantes, efectuada el día siete de enero de 1966, o en su defecto fijación de su número y elección para cubrir dichos cargos.

2º Consideración renuncias señores síndico titular y suplente y designación en su caso de los reemplazantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|3-Nº 603 v 15|3|66

"R"

ROSLEY
Sociedad Anónima Comercial e Inducrial
Registro Nº 10456
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1966, a las 19.30 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º piso, oficina 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.8 0.— e.14|3 Nº 1.216 v.18|3|66

RONSOLAR, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.585
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ronsolar S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1966, a las 11 horas, en la sede de la Compañía, Avenida Federico Lacroze Nº 3894 de esta Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, como así de los demás documentos establecidos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1965.

2º Nombramiento de 1 síndico titular y de 1 suplente.

3º Designación de dos accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.10|3-Nº 756 v.16|3|66

"S"

STORNI
S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 8.24(

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1966, a las 19 horas, en Belgrano 835, piso 7º "S", para tratar: 1º) Considerar documentos art. 347 inc. 1º Cod. Com., ejerc. 30|6|65; 2º) Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 14|3 Nº 184. v. 18|3|66.

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro: N.714

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1966, a las 10, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º — Temperamento a adoptar respecto de los saldos no integrados de acciones oportunamente suscriptas, y de dividendos en acciones devengados por las mismas.

3º — Disminución del capital admitido a la cotización bursátil.

4º — En su caso, reducción del capital.

5º — En su caso, retiro voluntario de la cotización (norma 14 de la Comisión de Valores). — El Directorio.

$ 3.200. e.10|3. — Nº 877 v.16|3|66

SIDERMET, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 1966, a las 13 horas en Bartolomé Mitre 430, 4º piso, oficina 432, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|3-Nº 722 v 16|3|66

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1966, a las 17.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del 23º ejercicio de liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1965, e informe del síndico.

2º — Designación del Síndico Suplente, de acuerdo con el art. 51 de los estatutos.

3º — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 18 de marzo de 1966, inclusive.

$ 6.000. e. 14|3 Nº 988 v. 18|3|66.

SYMFA S. A.

Convócase a señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 noviembre 1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.800. e.10|3. — Nº 814 v.16|3|66

SERMA, S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 12 horas, en el local calle Lavalle 534, 4º piso, oficina 12, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Cód. de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al 6º ejercicio;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.9|3 Nº 645 v.15|3|66

SUREÑA, S. A. C. I. A. G. y I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1966, a las 10.30 horas, en el local calle Lavalle 534, 4º piso, oficina 12, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Cod. de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio social;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento de capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000 c|l.;

4º Capitalización del revalúo contable (Ley 15.272);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.9|3 Nº 644 v.15|3|66

"T"

T.E.M.E.L. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de los Estatutos Sociales, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de marzo de 1966, a las 10 horas, en Venezuela 1402, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1966.

2º) Elección de directores y sindicatura.

3º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: De conformidad con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos con 3 días de anticipación, para tomar parte en la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200. e. 14|3 Nº 1.141 v. 18|3|66.

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S.A.I.C.F.
Legajo 8324
CONVOCATORIA

Texas Instruments Argentina S.A.I.C.F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo, a las 10 horas, en la sede social, Pasaje Portugal 561, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio: ejercicio 31|12|65 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y elegirlos.

3º Consideración de las remuneraciones al Directorio y a los directores que desempeñan funciones ejecutivas.

4º Determinar retribución al síndico y elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Estatuto Social para tomar parte de la Asamblea deben depositar las acciones con tres días de anticipación al de su realización. — El Directorio.

$ 6.000. e.11|3. Nº 967. v.17|3|66

TURSOL
Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 195 - Buenos Aires
Registro Nº 5158

DECIMA SEPTIMA MEMORIA ANUAL
31 de Diciembre de 1965
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores José Jorge Iglesias y Emilio Riva.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social, o certificados donde las tuvieren depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 8.200. e.10|3. — Nº 871 v.16|3|66

"V"

VILOR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1966, a las 13 horas, en Maipú 579, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965;

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.9|3 Nº 630 v.15|3|66

"W"

WEIMAR S.A.I.F.A. e I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1966, a las 20 hs., en Lavalle 2642, piso 5º, "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación actos del Directorio ejercicios fenecidos.

2º — Consideración documentos artículo 347, Cód. Com., ejercicios 31|12|1964 y 31|12|1965.

3º — Determinación número y elección de Directores y Síndicos (Titular y Suplente).

4º — Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.10|3. — Nº 849 v.16|3|66

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Luis Adolfo Aponte, abogado interviniente, hace saber por cinco días que ha sido dispuesta la cancelación de la personería jurídica de S.A.I.F.I., Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora, dedicada a explotación yerbatera y forestal y con domicilio legal en esta capital, AVENIDA PASEO COLON 730, piso 5º, por haber sido absorbida por La Industrial Paraguaya Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, con el mismo domicilio legal, mediante la fusión de ambas entidades, de conformidad a los términos de la Resolución Nº 153 del Ministerio de Educación y Justicia, de fecha 24 de febrero de 1966. — Para reclamaciones de ley, dirigirse a Avenida Paseo Colón 730, piso 5º, Capital Federal.

$ 4.000. e. 14|3 Nº 1.137 v. 18|3|66

Alfredo E. Bordieu, Escribano Público, con domicilio en la calle Paraná Nº 275, piso 4º, hace saber por cinco días, que "José C. Ferrari e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Alsina Nº 1441, piso 3º, dedicada a la Industria Frigorífica y fabricación de embutidos y anexos, transfiere su activo y pasivo social a "Frigorífico Ferrari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", continuadora de sus negocios, con domicilio en la calle ALSINA Nº 1441, piso 3º, Reclamos de ley en el domicilio de las partes y mis oficinas. Buenos Aires, marzo de 1966.

$ 3.200. e.14|3. Nº 1.276. v.18|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Alvarez e Isolino Lata, venden a Julio López, Enrique Mario Yañez, Coralia Varas de Moya y Rosa López de Bennaser, fiambrería y quesería, AVENIDA SANTA FE Nº 2984, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 23|2|66 a 1º|3|66.

$ 2.200. e.14|3. Nº 1.294. v.18|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Soto, Manuel Trillo y Cándido Canosa venden a Nicanor Mella y Carmen Rial de Mella, hotel alojamiento, AVENIDA CORDOBA Nº 5305, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400. e.14|3. Nº 1.295. v.18|3|66

Scabbiolo & Cía, (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Carlos Marcelo Cerra vende a Armando Pazos, despacho de comestibles, AV. ALVAREZ THOMAS Nº 2128, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400 .e.14|3. Nº 1.292. v.18|3|66

Por cinco días: El señor Ricardo Antonio Núñez hace saber que la venta de su negocio de carnicería ubicado en la calle AVENIDA DEL TEJAR 4286 de Capital Federal que efectuara a partir del día 6|12|65 a favor de D. Martín Santos y de Da. Josefa Pace de Santos, debe considerarse efectuada a favor de Da. Margarita Santos Brinci de Traticelli. — Reclamos de ley, Av. de los Corrales 7491, Capital Federal, sus domicilios.

$ 2.000 — e. 11|3 Nº 1.019 v.17|3|66

José Vacas e Hijos (José Vacas, Martillero Público), oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Rodolfo Oscar Pan vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en AÑASCO Nº 383, Capital, a José Villares. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.400 — e.11|3 Nº 1.032 v.17|3|66

José González, mart. público, oficina Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Agustín Nieto Seijo vende a Andrés Costapiana y Horacio S. Horno, negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en la calle ARENALES Nº 3100, Cap., dom. de las partes y reclamos de Ley mis oficinas. Este edicto anula el publicado con fecha 17|1|66, Nº 45.872.

$ 1.800.— e. 11|3 Nº 999 v. 17|3|66

Jorge Raúl Benavides, escribano, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Superlit, S. R. L., vende a Superlit, S. A. C. I. F. I., ambos con administración en AV. MONTES de OCA 101, Cap., el fondo de comercio sito en Av. Mitre 2701, Ezpeleta, Prov. de Buenos Aires, dedicado al ramo de fabricación de materiales de construcción. Oposición y reclamos en mi oficina, sita en Diagonal Norte 811 8º piso, departamento "A", Capital.

$ 2.200. — e.10|3 Nº 843 v.16|3|66

Daniel Fernández, Martillero Público, Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038, avisa que Daniel [illegible] vende a Julio Capón, Evaristo Luis López y María Paz Alvarez de Sampedro negocio de Hotel Alojamiento sito en AVENIDA PUEYRREDON 1180, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 803 v.16|3|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia número 2362, Capital, denominados "La Intermediaria" avisan que: José María Barata y Rafael Ondina venden a Antonia Pedernera Ainora el negocio del ramo de "Despacho de Pan, Confitería y Venta de Helados Envasados", sito en esta Capital Federal, calle AVELLANEDA Nº 2937|99. Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 865 v.16|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. C. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Vicente Fidalgo Vallinas, vende a Rodolfo Carlos Principe y Sergio Daniel Iglesias Despacho de Pan y Confitería calle AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 475. Reclamos ley y domic. partes nuestras oficinas. Nota: Publícase nuevamente por haberse insertado con error nuestro del 4|3|66 al 10|3|66.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 850 v.16|3|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que el señor Isidro Brandon vende al señor Domingo Alonso su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas Envasadas sito en la calle ALSINA Nº 3099 esquina a la de GRAL. URQUIZA. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|3 Nº 832 v.16|3|66

"B"

Castilla Hnos. y Cía., Francisco J. Castilla, Corred. y Mart. Púb., Matriculado, avisa comercio: José Antonio Candelario Lista, Felisa Carmen Lidia Lista, Vicente Jorge Alberto Lista y Salvador José Lista Nº Réd. 325.031|003 venden a Pedro Caccia Nº Réd. 262.452|001 y Roberto Caccia, negocio panadería mecánica "Las Flores Porteñas", AV. BOEDO Nº 708|716, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes n|oficinas Triunvirato 5372, Capital.

$ 2.200. e.14|3. Nº 1.264. v.18|3|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, de Capital, avisan: Federico Cunha vende a Laura Magdalena Morra su negocio de Lechería sito en la calle BILLINGHURST Nº 1831, de Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|oficinas.

$ 1.400 — e.11|3 Nº 1.038 v.17|3|66

Avisa Isabel Ombroni de Nóbile, domiciliada Viamonte 2769, que vende su negocio de Despensa y Fiambrería "Albert", sito BOULOGNE SUR MER 958, a Susana C. de Bomrad y Salim David Bomrad, domiciliados Córdoba 4138, 4º piso "B". Reclamos de ley Estudio Jurídico de los doctores Lamboglia-Izquierdo, Viamonte 1546, 5º piso, of. 504 T. E. 46-1422.

$ 1.800.— e.11|3 Nº 913 v.17|3|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Vicente Antonio Romano vende a Marcial Sánchez y Samuel Diz y Diz, su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle BILLINGHURST número 1268 de Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.800.— e.11|3 Nº 1.036 v.17|3|66

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Isidoro Wolf Lewkowicz vende a Sara Koenigsbuch, su negocio carnicería BERUTI 4551. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 767-v.16|3|66

"C"

Antonio Liggieri vende su fábrica de aguas gaseosas, sita en la calle CARLOS BERG 3168 libre de todo pasivo a Argimiro Palancar y Mariano Benito. — Reclamos de ley, estudio doctor Tuezzo, Lavalle 1362, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400.— e.11|3 Nº 1.002 v.17|3|66

Avisan Gerónimo Crigna, Ismael Borau y Omar Borau que venden libre de gravamen al señor Teófilo Kuz el negocio de despacho de comestibles, sito en la calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602, Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, Cañada de Gómez 1097.

$ 1.400.— e.11|3-Nº 1.000-v.17|2|66

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, vaisan que por su intermedio, la señora Oliva Díaz de Rancaño vende al señor Baltasar Posada, el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito CUENCA Nº 41, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 2.200. e.14|3. Nº 1.280. v.18|3|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Abel Luis de Sousa Barros, vende a su socio Federico Camilo Toulouse la parte indivisa que tiene y le cpde. del negocio de Panadería Mecánica, calle CORRALES 3102, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existente, como así también de todos los documentos adeudados por el vendedor por saldo de precio de compra del negocio.

$ 2.400 — e.11|3 Nº 1.018 v.17|3|66

Luis Florillo, Mart. Público, Añasco Nº 1173, avisa que, Manuel González y Obdulia Mosquera de González, venden a Rey Fernández, Cándido González y Antonio María González, negocio despensa y despacho de bebidas, sito en CORRALES Nº 3100. Capital, reclamos ley, mis oficinas, dom. partes.

$ 1.400.— e.10|3-Nº 718 v.16|3|66

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Angel Miguel Ruano, comunican que por su intermedio los señores José Koen, Angel Ratti, Vladimiro Public y Jaime Koen, en representación de la firma "Modernos Bares Sociedad en Comandita por Acciones" venden a los señores Gerardo Pallares, Manuel Fernández y Ramón Péres el negocio de Restaurant, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Elaboración y Ventas de Helados, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 701 esquina VIAMONTE, de esta Capital Federal. El presente edicto se presenta a los efectos de conocer el pasivo de dicha Sociedad en plaza (Ley 11.867). Domicilio de ambas partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, Capital Federal.

$ 3.800.— e.10|3 Nº 755-v.16|3|66

Antonio Pérez, Martillero Público. Avisa la rectificación del nombre del comprador del negocio Restaurant, sito en la calle CALIFORNIA 841 de la Cap. Fed. cuyo dueño es el señor José Castro que vende en vez del señor Javier Lahargou, a la señora Catalina María Teresa Aurora Murolo de Clemente y al señor Pedro Espósito Sen'Di Lauro Por reclamos calle Mármol 2177, Cap. Fed., sus domicilios.

$ 2.000.— e.10|3-Nº 778 v.16|3|66

César E. Contreras, martillero público con oficina en Delfín Gallo 5820, Capital, avisa: Aurelio Cid, vende libre de deudas y gravamen a Raimundo Gerónimo su negocio de despensa en CAÑADA DE GOMEZ Nº 5195, Capital. Reclamos de ley, domicilios partes en mi oficina.

$ 1.600.— e.10|3-Nº 743-v.16|3|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Vicente Juan Lenti vende a Jesús Carballo Pérez y Amable Armayor, el Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en CORONEL PAGOLA Nº 3601 esq. ALMAFUERTE 495, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 857 v.16|3|66

Se hace saber que en el aviso publicado oportunamente sobre transferencia del fondo de comercio de Juncar, Sociedad de Hecho a Industrias Juncar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se ha omitido consignar los nombres de los socios que integraban la primera, los que se detallan seguidamente: Federico Eduardo Vicente Pérez, Ceferino José Rotella, Jaime Carreras, Francisco Villanueva, Roberto Isidro Fernández, Gerardo Echeverría, Ricardo Eugenio Pérez, Renato Nóbile, Armando Federico Filippi, Jorge Alonso Serrano, Ricardo Dudziensky, Felisa Lang de Vicente, Roberto Rando, Rodolfo Margaritis, Alfredo Luis Marino y Ernesto Celestino Dinizo, de lo que se deja constancias a los efectos pertinentes. Reclamos de Ley, en Corrales 1848, Capital Federal, domicilio de las partes. La vendedora explota el ramo de elaboración de Juntas para automotores con domicilio en CORRALES 1848.

$ 4.800.— e.10|3 Nº 804 v.16|3|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Varera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Serafín González vende a "Castex S. R. L.", el negocio de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle CASTEX número 3390 domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.10|3 Nº 856 v.16|3|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que el señor Miguel Buzzoni vende a la señora Leonor Ochoa de Burnet su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas Envasadas sito en la calle CUENCA Nº 2299 esq. LASCANO. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|3 Nº 833 v.16|3|66

"CH"

Cortizas Suárez y Cía., S.R.L., representada por el Martillero Público José Suárez González, oficinas calle Piedras 1078, capital, teléf. 23-4344, avisan que Julio Ernesto Ponce vende su negocio de hotel denominado "Villagarcía", sito en esta caiptal, calle CHILE 1438, a los señores, Fernando Villanueva, José Antonio García y Manuel Ucha, libre de todo gravamen. Reclamos Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200. e.14|3. Nº 425. v.18|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 11|3|66.

Portilla y Cía., Martilleros Públicos, (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: Antonio Aguado (Rto. 751,769|006), César Enrique Aguado (Rtos. 751,768|006), Tomás Aguado (Rtos. 751.591|006), Martín Aguado (Rtos. 751,447|006) y Etelvino Alvarez (Rtos. 126.122|003) venden a Modesto López (Rtos. 732.008|005), Manuel Castro, (Rtos. 830,650|009), Manuel Silva, Justo Casar, Balbino Fernández (Rtos. 751.097|011) y Eligio Ferreiros negocio Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas, CHARCAS 1280, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 3.000.— e.9|3 Nº 646 v.15|3|66

"F"

Zambrano y Tillet, martilleros públicos oficina Juan B. Alberdi 2585, Capital, comunican que se ha dejado sin efecto la Compra-Venta del Despacho de Comestibles al por menor sito FRANKLIN 1701, Capital, que Candelaria Fontes de Salas y Pedro Moreno vendieron a Santos Scravaglieri.

$ 1.600. e. 14|3 Nº 1.121 v. 18|3|66.

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 228, oficina Nº 7: T. E. 45-1283, avisan: que los señores Eduardo Iglesias González, Fernando Zugasti, José Tur, Manuel Lorenzo Solís, y José Pérez, dueños del (Hotelred S. R. L. en formación) venden a los señores Rufino Castro, Armindo Rodríguez, Manuel Rodríguez y Martín Veira, el fondo de comercio "Hotel Castel" así como el inmueble donde está instalado el mismo, con habilitación en trámite, libre de toda deuda o gravamen, calle EDUARDO ACEVEDO Nº 29, Capital Federal, domicilio partes y reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 3.000.— e.11|3-Nº 974-v.17|3|66

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que Pascual Racciatti, Roque Pisanti, Juan Francisco Durante, vendieron su negocio del ramo confitería, casa de lunch, despacho de bebidas, café, denominado "Rex", sito en la calle ESMERALDA Nº 333, de esta ciudad, a los señores Juan Carlos Segura, Miguel Bieniaszewski, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 2.800. — e.10|3 Nº 889 v.16|3|66

Jaime Lozano, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay Nº 223, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan que los señores Eduardo Iglesias González, Fernando Zugasti, José Tur, Manuel Lorenzo Solís y José Pérez, dueños del (Hotelred, S. R. L. en formación), venden a los señores Rufino Castro, Armindo Rodríguez y Manuel Rodríguez, el fondo de comercio "Hotel Castel", así como el inmueble donde está instalado el mismo, con habilitación en trámite, libre de toda deuda o gravamen, calle EDUARDO ACEVEDO Nº 29, Capital Federal; domicilio partes y reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 3.000. — e.10|3 Nº 813 v.16|3|66

"G"

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Alfredo Víctor Chaves vendió su negocio de Carnicería, Frutería, Verdulería denominada "Lavalle" sita en la calle GALLARDO Nº 413, al señor Félix Elías, réditos 223.664.01, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en oficinas intervinientes.

$ 2.200.— e. 14|3 Nº 1.203 v. 18|3|66

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Antonio Barbarello vende a María Gracia Barbarello, su negocio Carnicería GENERAL CESAR DIAZ Nº 4465. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.000.— e.10|3-Nº 762-v.16|3|66

Se avisa, que queda nula, la operación por la cual, José María Romero, vendía a Luisa Nélida Frascona de Fertino, su negocio de Copetín y Bar al paso, sito en la GALERIA JUAN DE GARAY, entre CERRITO y CARLOS PELLEGRINI. Local Nº 4. A. Este aviso deja sin efecto el publicado en este Boletín los días 18|2 al 28|2|66, Número 48.791. Interviene: Diego Simón, Martillero Público, Cerrito 466, 5º piso

$ 2.000.— e.10|3-Nº 764-v.16|3|66

Raimundo García Blotto, Escribano, con oficinas en la calle Montevideo 481, 1º piso, avisa que don Antonio López Espinar vende a doña Elodia Celia Olmedo de Gribaudo y Enardo O. Bonessa, el negocio de despacho de bebidas envasadas en general, Fiambrería y Anexos, sito en la calle GASCON Nº 761, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficina.

$ 1.800.— e.10|3 Nº 723-v.16|3|66

Ramiro Martínez y Cía. Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Eleuterio García vende al señor José Peralta Giménez, su negocio de "Despacho de Pan y Venta de Golosinas" sito en la calle GÜEMES número 4232 de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800.— e.9|3 Nº 638 v.15|3|66

"H"

Rodríguez, Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que el señor Manuel Guldrís vende al señor Gregorio Conde su negocio de quiosco de cigarrillos y venta de golosinas, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN número 1596. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800. — e.10|3 Nº 831 v.16|3|66

Vello, González y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el señor Antonio González, de la firma, con oficinas en la calle Santiago del Estero 315, 1º piso, of. 18|19, avisan que por su intermedio los señores Avelino Failde, Antonio Serrano y José Pereira, venden libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de Bar y Restaurant, sito en la calle HONDURAS 4200, esquina GASCON a los señores Manuel Pereira y José Pereira. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.9|3 Nº 684 v.15|3|66

"J"

Estudio Jurídico Gregorio Gueler abogado, con oficina en Avda. Roque Sáenz Peña 943, piso 8, oficina 82, T. E. 35-5949, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio "Menco" de Salomón Lifschitz, sito en la calle JEAN JAURES 625, Capital Federal y AV. BEIRO 5370 que debía realizarse al Sr. José Manal y del ramo confecciones para hombre y mujer y afines. — Reclamos de ley, en mi estudio.

$ 2.200.— e.11|3-Nº 915-v.17|3|66

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27 avisa que Eulogio Vázquez Núñez vende la parte que tenía en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1938|40, Capital, a los señores Manuel Joaquín Carbajal y Salvador Méndez, quiénes se hacen cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.

$ 1.800.— e.9|3-Nº 586-v.15|3|66

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27, avisa que los señores Eulogio Vázquez Núñez y José González venden, el primero su parte y el segundo la mitad de su parte que tienen en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1926, Capital a Manuel Joaquín Carbajal, Salvador Méndez y Pegerto González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 588-v.15|3|66

A. W. Piñeiro, martillero público, oficinas Fragata Pte. Sarmiento 27, avisa que Eulogio Vázquez Núñez vende su cuarta parte que tenía en el negocio de hotel alojamiento, sito en JULIAN ALVAREZ Nº 1930, Capital a Salvado Méndez, quien se hace cargo del activo y pasivo resultantes. — Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.9|3-Nº 585-v.15|3|66

"L"

Argimiro Palancar y Mariano Benito avisan al comercio que venden las partes proporcionales de la fábrica de agua gaseosa, sita en la calle LYNCH 3101, de esta Capital Federal, al señor Jesús Rodríguez. — Reclamos término de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.400.— e.11|3-Nº 1.011-v.17|3|66

Se avisa que el señor Domingo Fiorito vendió a Alfonso César Arias, su taller de reparación de calzado sito LARRAZABAL 574, dom. part. rec. de ley.
$ 800.— e.10|3-Nº 738-v.16|3|66

Francisco P. Sánchez, Martillero Público, con Of. en la calle Blanco Encalada 1159, de Villa Madero, avisa: Tomás Santa Cruz y su esposa Elida María Gamarra de Santa Cruz, venden libre de todo gravamen a los señores José Brunetti y Teodosio Jorge Alberto Barzi, el negocio de Pizzería y Bar, ubicado en la calle LAGUNA 1391 de la Capital Federal. Reclamos de Ley, Laguna Nº 1391. Domicilio de las partes.
$ 2.200.— e.10|3-Nº 777-v.16|3|66

Melo Norte, S. A. (martillero público Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Gran Sud, S. R. L. vende a Victorino Fernández y Luis Fernández su negocio de garaje y afines, sito en LARREA Nº 136/40, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.10|3 Nº 881 v.16|3|66

Se avisa al público en general, de conformidad al Art. 2 de la Ley 11.867, que la firma Asyber Inmobiliaria S. A. C. e I., vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Gran Hotel Transocean, ubicado en LAVALLE 538|40|42 de Capital Federal, a la razón social Pleine S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Reclamos de Ley en el estudio del Dr. José Faskowicz abogado, Tucumán 1506, 4º, esc. 403, T. E. 46-3360, sus domicilios.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 545-v.15|3|66

"M"

Julián Camarero, martillero público, con oficinas en Avenida del Tejar 4901, avisa que Don Antonio Sierra vende a Alberto Santamarina el negocio de Despensa sito en MANZANARES 4502 de Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.247 v. 18|3|66

Romildo M. Capano, Martillero Público, oficinas Avda. del Trabajo número 3517, avisa: Perfecto Musi, vende a Vicenta Scordamaglia de Cámara, negocio Librería, Cigarrería, Golosinas, sito calle MIRALLA 2560, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 1.055 v.17|3|66

Francisco Mingrone, martillero público, oficina Conde 938, Capital, avisa que Benito Sousa Estevez vende hotel alojamiento (habilitación trámite), calle MARCELO T. de ALVEAR 1576, Capital, a Carlos Alberto Ghersi, libre de deuda y/o gravamen. Reclamos término de ley, mi oficina. Domicilio de partes.

Nota: Este edicto rectifica el anterior de este Boletín Oficial, de fecha 4|2|66 al 18|2|66.
$ 2.000. — e.10|3 Nº 845 v.16|3|66

Francisco Savasta martillero público, avisa: que la Sra. María Esther Agratti de Lombardi vende su negocio de: venta de artículos para limpieza y cigarrillos, sito en la calle MAURE Nº 3976, Capital a la Sra. Elvira Finochietti de Savasta, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi oficina, calle Alte. Atilio Sixto Barilari, Nº 1425, piso 2º, Dto. H, Capital.
$ 2.200.— e.9|3-Nº 546-v.15|3|66

Francisco Asenié, martillero público c|oficinas en Nazca 1243 — Capital, avisa: Julio Bouzas vende a Felipe Alejandro Buamscha, su negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en MONTE 1499 — Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.9|3 Nº 626 v.15|3|66

"N"

Se avisa a los interesados y acreedores de Regalón Ortíz Pérez y Cía., S. R. L., con fraccionamiento y venta de vinos en la calle NAZCA Nº 2541 de la Capital Federal, que transferirá su fondo de comercio a los señores Luis Santiago Baudo y Leonardo Sebastián Ortabe. Oposición término ley 11.867 en el estudio del doctor Juan Carlos Daniel Lacolla, abogado, Sarmiento 1889, piso 1º, capital.
$ 2.000. e. 14|3 Nº 1.157 v. 18|3|66.

"P"

Barral y Cía. Representada por el Martillero-Balanceador Miguel Barral, con oficinas en Viel 482, Capital, avisa que Luis Batalla y Antonio Gelabert venden su negocio de Bar y Restaurante sito en la calle PIEDRAS 554, Capital, a Rogelio Zurita, domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.277 v. 18|3|66

Roberto Herrera, escribano, con oficinas en Pte. Luis S. Peña Nº 250, 7º piso, hace saber que Elvira Mayer Hiller vende a Eloisa Guillerma Caballero de Maurette su negocio de farmacia, sito en PEDRO MORAN Nº 2686, de esta Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, mi oficina.
$ 1.600. — e.10|3 Nº 872 v.16|3|66

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P., Of. 413, avisa que Alicia Isabel Alfieri vende libre de deudas su negocio de Instituto de Belleza y venta de artículos de Fantasías y regalos, sito en la calle POZOS Nº 211, Capital a Adolfo Paskauskas. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.10|3 Nº 828 v.16|3|66

Avísase por el término de ley, que Norma Nunziata de Pacetti, vende a María Figueroa de Caregnani, su peluquería, sito el PACHECO 2796. Reclamos a este domicilio, que es de partes.
$ 1.200.— e.10|3 Nº 812 v.16|3|66

Romualdo Sáenz, Escribano Nacional, con oficinas en la calle Bolivar 108, piso 1º, comunica al comercio en general que por su intermedio don José R. Mut y Alfredo Laico Rey venden a don Antonio Marassa y Carlos Alberto Martínez y René Carlos Pusder el negocio de Fiambrería y Quesería ubicado en la calle PEDRO GOYENA Nº 289, Capital Federal. Domicilio de las partes en las oficinas arriba citadas.
$ 2.200.— e.9|3 Nº 615 v.15|3|66

"Q"

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas Independencia 1339, Capital, avisa: Antonio Grattaroli, vende a Elsa Alicia Cámara de Basile negocio comestibles envasados y bebidas en general, sito en 15 DE NOVIEMBRE 1332, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e. 14|3 Nº 1.271 v. 18|3|66

"S"

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa que la Sta. Lydia Zelada vendió el despacho de pan de la calle SERRANO 1570, puesto 12 de su propiedad a la Sta. Carmen Catalina Mumisch. Reclamos de Ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 1.400.— e.11|3-Nº 991-v.17|3|66

El Martillero Público Félix A. Risso, oficinas Tucumán 435, D. 9; avisa: La firma Herzfeld, Milne y Cía., Soc. de Resp. Ltda., calle SAN JOSE 485, transfiere su fondo de comercio a Dixter S.A.I. y C. con domicilio en la calle Cabezón 3525, ambos Capital Federal. — Reclamos de ley partes mis oficinas.

La vendedora se dedica a exportaciones e importaciones en general.
$ 1.400.— e.11|3-Nº 49.895 v.17|3|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 9|3|1966.

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Federico Pinillos vende a Manuel Pinillos, su negocio Carnicería SEGUROLA Nº 1320. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 770-v.16|3|66

Avisan al comercio: González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por el señor Jesús González Barzana, Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º piso, Capital, T. E. 40-1685 que los señores Manuel Menéndez y Aurelio González venden libre de todo gravamen a la razón social "Kiosco Bar" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en trámite) representada por los señores José Ramón Fresno e Isaac Tascon, el negocio del ramo de Copetín, Bar y Casa de Lunch sito en el SUBSUELO DE LA ESTACION RETIRO DE LA LINEA "C" DE SUBTERRANEOS, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradora y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 4.000.— e.11|3 Nº 1.064 v.17|3|66

Daniel Fernández, Martillero Público, Ayacucho 922, Capital, avisa que quedó anulada la venta que efectuaba Julia Evangelista Aguirre a Luis José Sampedro del Hotel Alojamiento sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1843, domicilio vendedor y comprador Cangallo 2335, Capital. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.10|3 Nº 801 v.16|3|66

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Manuel Alonso vende al señor Gabino Carballeira, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle SOLIS Nº 287|89, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 854 v.16|3|66

Trujillo Hnos y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que: Juan Romar y Manuel Salgado venden a Emilio Suárez Fernández y Francisco Alonso Menéndez el negocio del ramo de "Panadería Mecánica" sito en la calle SARMIENTO Nº 4160|64 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.10|3 Nº 866 v.16|3|66

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Antonio Cudeiro vende a Francisco Segundo Gallardo su negocio de despensa y fiambrería, sito en SARAZA 1234. — Informes y reclamos de Ley, calle Peña 2257, piso 7 "B", donde las partes fijan domicilio.
$ 1.400.— e.9|3-Nº 551-v.15|3|66

"T"

Julio Alvarez, Mart. Público, Ofic. Cangallo 1739, avisa que queda nula y sin efecto la venta del Hotel Alojamiento sito en la calle TUCUMAN 730, piso 3º, Dpto. 5 que Rosendo López vendía a José Barbosa, según publicaciones 28 febrero 1966.
$ 1.400.— e.11|3 Nº 1.080 v.17|3|66

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que José María Vázquez vende a Alferdo Desio el "Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas Envasadas" sito en TERRADA Nº 1727, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.10|3 Nº 855 v.16|3|66

Germinal Osvaldo Trujillo avisa que vende a María Dolores Sciarra de Murgia el Mercadito-Carnicería sito en 3 DE FEBRERO 2947, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.000.— e.10|3 Nº 835 v.16|3|66

"V"

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F., que María Esther Amalia Maidana vende a María Teresa Escobar, negocio Peluquería para Damas, calle VELAZCO 707, Capital. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.000.— e. 14|3 Nº 1.209 v. 18|3|66

José A. Milki, Mart. Públ. Nac., avisa que el señor don Egidio Signoracci vende su negocio de fiambrería y despacho de comestibles, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 1792, al señor don José Castro Vilar. Reclamos de Ley y domicilios de las partes. Rioja Nº 1853, Capital.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.279 v. 18|3|66

Manuel González Mogo y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio el Sr. José Arosa vende una Cuarta parte del negocio de Restaurante Bar sito en esta Cap. Fed., calle VENEZUELA Nº 296, al Sr. José Durán. Domicilio de las partes mismo Negocio R|ley N|oficinas.
$ 1.800.— e. 14|3 Nº 1.254 v. 18|3|66

Por cinco días se hace saber que Saymat, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Colomé y Gazzolo Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de corralón de materiales de construcción y depósito de maderas, sito en la calle VIEYTES 1053|55 de esta Capital haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de ese negocio. — Reclamos por término de Ley en Lavalle 1783, 3º piso, derecha; (estudio contador Eusebio Finguerut), donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.800. e. 14|3 Nº 1.109 v. 18|3|66

Francisco Asenié, martillero público c|oficinas en Nazca 1243, avisa: Ceferino Rodríguez Alvarez vende a Roberto Alfredo Leone, negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor sito en VARELA Nos. 1002|04 — Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.9|3 Nº 625 v.15|3|66

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Jorge A. Sobral de Elía, martillero, hace saber por cinco publicaciones que el día 21 de marzo de 1966, procederá a la venta en remate de todas las existencias del negocio de artículos para caballero del señor Raúl Posanzini, sito en la calle B. de IRIGOYEN Nº 613. Reclamos de ley en mi oficina: Arenales 1625, Buenos Aires. Sus domicilios.
$ 1.600. — e.11|3 Nº 928 v.17|3|66

Casanova y Mattioli, Martilleros Públicos comunican: El miércoles 16 de marzo a las 15 horas, rematarán las existencias hotel sito en Av. SANTA FE Nº 3353, propiedad de Francisco Fernández, domiciliado en el mismo. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas, San Juan 2193.
$ 1.400.— e. 14|3 Nº 1.154 v. 18|3|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

BANER - KENIGSBERG S.A.I.C.I.F.

A efectos de satisfacer derecho de preferencia previsto en estatutos se comunica emisión series 6 a 25 por m$n. 4.000.000, en acciones ordinarias clase A. — El Directorio.
$ 840.— e.14|3 Nº 1.263 v.16|3|66

INDUSTRIAS JAM
S. A. I. C.
Registro 14.561

Aumento de Capital Autorizado
Emisión y Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas:

1º Que con fecha 18|2|66, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio, el aumento de Capital Autorizado de m$n. 5.000.000.— a 10.000.000.—, de conformidad al Art. 3º de nuestros Estatutos.

2º Que el Directorio, ha resuelto la Emisión y Suscripción a la par de las cinco series de m$n. 1.000.000.— cada una Nros. 51 al 55, de 10.000 acciones ordinarias cada serie de m$n. 100.— c|u., clase "B" de un voto por acción. El pago deberá hacerse en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.640.— e. 14|3 Nº 1.232 v. 16|3|66

GUTTMAN
S. A. C. I. F.

Se comunica que a partir del 15|3|66, los señores accionistas podrán hacer efectivos en Santiago del Estero 454, Capital, los siguientes dividendos del ejercicio 1964|5 (Nº 6): del 14,99236 en acciones liberadas de igual clase, (presentar cupón Nº 4); del 12 o|o en efectivo, a las acciones preferidas (cupón Nº 4) y del 8,38417 o|o (en efectivo) Derecho de Fundador, (cupón Nº 5, acciones clase A). — El Directorio.
$ 1.440.— e. 14|3 Nº 1.307 v. 16|3|66

ALTAMIRA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.030

Llámase a los Accionistas a la suscripción o integración de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de $ 10.000.000.— m|n. — Domicilio: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e. 14|3 Nº 1.297 v. 16|3|66

BRASSCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965.

El Directorio.
$ 720.— e. 14|3 Nº 1.155 v. 16|3|66

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Se hace saber, en cumplimiento del artículo 5º del Estatuto que por escritura de fecha 4 de marzo de 1966, pasada por ante el Escribano Fausto D. Capparelli, al folio 2.533 del Registro 277 de Contratos Públicos de la Capital Federal, la Sociedad "Fahr Argentina, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", en cumplimiento de lo resuelto en la reunión de Directorio de que informa el acta 152 del 21 de setiembre de 1965, declaró emitidas 116.500 acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n., cada una, de la clase "A" de cinco votos por un valor nominal de m$n. 116.500.000.—; con derecho a dividendos a partir del ejercicio que comienza el primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, correspondiendo $ 110.000.000.— m|n., a las series 41ª a 51ª y $ 6.500.000.— m|n., a parte de la serie 52ª y que se ofrecerán en suscripción a la par a los accionistas. — El Directorio.

$ 8.240.— e.14|3 Nº 1.242 v.16|3|66

INDUSTRIA TEXTIL DRAGUI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, de acuerdo con el art. 5 de los estatutos sociales, y a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965, que el capital autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 100.000.000.

Asimismo se informa que el Directorio procedió a la emisión de acciones ordinarias al portador, clase A, por $ 7.800.000 moneda nacional.

Inscripción en el Registro Público de Comercio el día 13 de febrero de 1966.

$ 2.040.— e.11|3-Nº 1.014-v.15|3|66

INVERPAT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se ha dispuesto la emisión de 24.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A", correspondientes a las series 4º a 15º. Los accionistas deberán integrar sus suscripciones a la par, en el momento que ejerzan su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 995-v.15|3|66

DOBBOLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 11.901

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio de esta sociedad, ha resuelto la emisión de quinientas mil acciones ordinarias de la clase "B"; divididas en cincuenta series, de diez mil acciones cada una, números ciento veintiséis al ciento setenta y cinco, inclusive; con derecho a un voto cada una, por un total de cincuenta millones de pesos, moneda nacional de curso legal, valor nominal. Por lo que se invita a los señores accionistas de la sociedad a ejercer el derecho de opción, en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una nueva acción, por cada dos, coma cincuenta (2,50) de las que posean; suscribiendo a la par, al contado, las acciones que se emiten; contra la entrega del cupón número ocho; el cual caducará como valor de ejercitar el derecho de opción, dentro de los quince días, contados desde la fecha de la última publicación de estos avisos en el Boletín Oficial. El pago de las acciones se hará al contado, en el acto de la suscripción, en dinero efectivo y en la sede de la sociedad: Vallejos 2352, Capital Federal. Todas las acciones a emitir, gozarán del derecho de dividendo, a partir de la fecha de iniciación del ejercicio en el transcurso del cual se efectúe la correspondiente suscripción e integración simultánea. Con esta emisión, el capital autorizado actual de quinientos millones de pesos, queda emitido hasta la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos, moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 5.160.— e.11|3-Nº 1.017-v.15|3|66

CRYSF S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expdte. Nº 9.062
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1964, ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 15.000.000, representado dicho aumento por diez series de acciones ordinarias al portador, clase B, un voto, por valor de $ 5.000.000. Asimismo, el Directorio resolvió emitir las series 16 a 23 de acciones ordinarias clase B, un voto, al portador, a su valor nominal, por la suma de $ 4.000.000. De esta emisión se destinará al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965 la cantidad de $ 1.600.000. El resto deberá integrarse en efectivo en el momento de la suscripción, en proporción a las respectivas tenencias.

$ 3.120.— e.11|3 Nº 958-v.15|3|66

QUINTANA S.A.C.I.
Nº 15.062
SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 50.000 acciones preferidas que gozarán de un dividendo fijo del 15 o|o acumulativo y participación adicional de acuerdo al artículo siete de los Estatutos, a partir del 1º de octubre de 1965. La suscripción podrá efectuarse en Rivadavia 10180|200, Capital, de 9 a 12 horas. La integración se hará de la siguiente manera: 20 o|o al suscribir y el 80 o|o restante en 4 cuotas iguales mensuales que vencerán a los 30, 60, 90 y 120 días respectivamente de la fecha de suscripción. — El Directorio.

$ 2.040.— e.14|3 Nº 1.169 v.16|3|66

QUINTANA S.A.C.I.
Nº 15.062
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias clase "B", 1 voto, al portador y de valor nominal m$n. 100 cada una, de iguales características a las actuales en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1965. El derecho de preferencia podrá ser ejercido por el accionista contra la simple presentación de las acciones que posea en Rivadavia 10180|200, Capital, de 9 a 12 horas; desde la fecha de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial y dentro de los 15 días posteriores a la misma, según el artículo sexto de los Estatutos. Corresponderá una nueva acción por cada tres que se posean. La integración se hará de la siguiente manera: 20 o|o al suscribir y el 80 o|o restante en cuatro cuotas iguales mensuales que vencerán a los 30, 60, 90 y 120 días respectivamente de la fecha de suscripción. Si hubiere sobrantes, los mismos se distribuirán a prorrateo entre quienes lo soliciten. — El Directorio.

$ 3.840.— e.14|3 Nº 1.168 v.16|3|66

SERRA LIMA S.A.
Nº 14.908

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 29|10|1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 51.000.000 y que el Directorio en su reunión del 2|3|1966 resolvió emitir las series números 31 al número 51, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A", con dividendo a partir ejercicio 1965|66; que deberán ser integradas en efectivo en el momento de suscripción. Esta suscripción se hace conforme a lo dispuesto por el Art. 7º de los Estatutos Sociales y con goce de preferencia dentro del término fijado por el Art. 4º. — El Directorio.

$ 2.160.— e.14|3 Nº 1.258 v.16|3|66

DIAGRAMA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Comunícase: Aumento de Capital Autorizado de m$n. 3.000.000 a m$n. 5.000.000. El Directorio de la Sociedad, conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25|9|1965, ha resuelto la emisión de las Series Nº 31 al 50 de Acciones Ordinarias, al portador, Clase "B", de 1 (un) voto, por un valor total de m$n. 2.000.000, las que se ofrecen en suscripción, debiendo ser integradas en acto simultáneo a la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 2.520.— e.14|3 Nº 1.250 v.16|3|66

L R 4 - RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 1/66, por adquisición de muebles metálicos para oficina, mediante canje publicitario. Apertura, día 24 de marzo de 1966, a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237. Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 1.080. — e.14|3 Nº 1.171 v.16|3|66

CELOCROM S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro 11.225

Se ofrece en Suscripción a partir del 16 de marzo de 1966, en Maipú 859, $ 2.500.000 en acciones ordinarias, clase "A" y "B" según tenencia, con dividendo desde 1º|9|1965. A integrar a la par, al contado contra cupón 12, adjudicándose una acción nueva por cada 6 de tenencia. Opción hasta 15º día última publicación. — El Directorio.

$ 1.560.— e.14|3 Nº 1.235 v.16|3|66

RAMOTOR S. A.

Se comunica a los señores accionistas que este Directorio ha emitido y ofrece a la suscripción pública la serie 11ª de 10.000 acciones ordinarias al portador, clase B, 1 voto; valor nominal: m$n. 100.— cada acción; valor emisión: m$n. 1.000.000.—; derecho dividendo: a partir del 1º|X|65. — Condiciones: a la par y al contado. Derecho preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.320.— e.14|3 Nº 1.239 v.16|3|66

INDUSTRIAS JAM, S. A. I. C.
Registro Nº 14.561
Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 17 de marzo de 1966, se abonará en las oficinas de la sociedad, calle Senillosa 444, Capital, y contra presentación de títulos, el dividendo del 60 por ciento en efectivo, correspondiente al ejercicio Nº 2. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — El Directorio.

$ 1.440. — e.14|3 Nº 1.230 v.16|3|66

TECNIPRES, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 13.982

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 5 de marzo de 1966, resolvió: Proceder al rescate del capital suscripto e integrado, hasta la suma de pesos moneda nacional 4.000.000 valor nominal, en acciones ordinarias al portador, clase "B", mediante la entrega de una acción Zanella Hnos. y Cía., S. A. C. I. F. I. de $ 100 valor nominal cada una, ordinarias, al portador, de un voto por acción, con el cupón adherido Nº 3, por una acción de Tecnipres, S. A. I. C. I. F., de $ 100 valor nominal cada una, ordinarias, al portador, de un voto por acción. Para efectuar dicho rescate se fija un plazo de 45 días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial; el mismo se efectuará en A. Cafferata Nº 50, Caseros, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 14 a 18 horas.

$ 3.120. — e.14|3 Nº 1.223 v.16|3|66

ZANELLA HNOS. Y CIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9452

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio, en su sesión del 15 de diciembre de 1965, aprobó la emisión de m$n. 37.564.500, en acciones ordinarias al portador, de m$n. 100 valor nominal cada una, clase "B", correspondientes a las series 317ª (parcial), 318ª al 392ª y 393ª (parcial), las que se destinarán al pago del dividendo parcial en acciones correspondientes al 8º ejercicio (25 % en aciones y 5 % en efectivo), aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 2.160. — e.14|3 Nº 1.224 v.16|3|66

ESTABLECIMIENTO FRUTIVINICOLA RODAS, S. A.
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber por tres días que por escritura del 22 de diciembre de 1965, ante el escribano Jorge A. Liddle se aumentó el capital autorizado de v$n. 2.200.000 a v$n. 5.000.000, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 1.320. — e.14|3 Nº 1.222 v.16|3|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TRES DE FEBRERO, S.A.C.I.F. e I.
Exp. Nº 19668

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 13 de diciembre de 1965, se resolvió emitir la segunda y tercera series de acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 100 c|u., de 1 voto, números 00001 al 40000, respectivamente, por un total de $ 8.000.000. El derecho de preferencia establecido por el artículo 6 de los estatutos podrá ser ejercitado en el local de la calle Tucumán 2807, hasta el día 28 de marzo de 1966. — El Directorio.

$ 2.040. — e.14|3 Nº 1.196 v.16|3|66

ODISA, OBRAS DE INGENIERIA
Sociedad Anónima, Constructora, Comercial e Industrial

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de las series 26, 27, 28, 29 y 30 en acciones ordinarias, clase B de un voto por acción, por un importe de $ 10.000.000 y ofrecerlas en suscripción a los accionistas en proporción a sus tenencias, contra entrega del cupón Nº 6, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1965, debiendo integrarse en la siguiente forma: 20 o|o al contado al momento de la suscripción; 40 o|o antes del 30 de abril de 1966 y 40 o|o antes del 31 de mayo 1966. El derecho de preferencia vencerá a los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3 Nº 1.211 v.16|3|66

INDULANA S. A. I. C. y F.

Se hace saber a los accionistas de Indulana S. A. I. C. y F. que la empresa resolvió canjear los títulos de las series Nº 1 a 50 inclusive actualmente en circulación por nuevas láminas. Av. Lastra 3543. — El Directorio.

$ 840.— e.11|3-Nº 1.016-v.15|3|66

FABRISOL
Sociedad Anónima

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series décimoprimera a quincuagésima, inclusive, cada una de 1.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 4.000.000 m|n. que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo al art. 11º de los estatutos a razón de 4 acciones por cada una que posean.

$ 1.440.— e.11|3-Nº 959-v.15|3|66

MARCOFIN S. A.
Marít. Ind. Com. Fin. e Inmob.

Comunica la emisión de 10.000 acciones ordinarias clase "A" series 51 a 60 y 40.000 acciones ordinarias clase "B" series 51 a 100. — El Directorio.

$ 840.— e.11|3-Nº 1.015-v.15|3|66

D.I.T.A. S. A. C. I. y F.

Se comunica que a partir del 15|3|66 y durante 15 días se pone a disposición de los señores acciones el dividendo correspondiente al ejercicio 1964 (12% en acciones) y se ofrece su suscripción al contado y a la par, a prorrata de sus respectivas tenencias, 88.000 acciones ordinarias de 5 votos por un total nominal de m$n. 8.800.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|3-Nº 1.001-v.15|3|66

NEOLAND
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir diez series de $ 200.000 cada una, en acciones ordinarias al portador de cinco votos. — El Directorio.

$ 960. e.11|3. Nº 1.051. v.15|3|66

LA FIRMEZA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 1965, ha resuelto ofrecer en suscripción, durante los días 15 de marzo al 5 de abril de 1966, la cantidad de 60.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u., clase "B", con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1966.

La suscripción se hará al contado y a la par a razón de una acción nueva por cada 13,361542 acciones clase "A" y|o "B" en circulación.

El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten. — El Directorio.

$ 2.400. e.11|3. Nº 1.074. v.15|3|66

ACEC ARGENTINA
S. A. C. e I.
Nº 5257

El Directorio ha resuelto emitir 5 series de v$n. 1.000.000.— c|u. en acc. ord. "B", un voto.

$ 600.— e.11|3 Nº 1.067 v.15|3|66

EDITORIAL PAIDOS S. A. I. C. y F.
Cabildo 2454 - Buenos Aires
Expte. I. G. J. Nº 19.724

Se comunica la emisión de las series 5ª a 16ª de acciones ordinarias, clase "L" con derecho a 5 (cinco) votos por acción por un monto de m$n. 16.000.000 para aplicar al pago del fondo de comercio adquirido a Editorial Paidós Sociedad en Comandita por Acciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|3-Nº 1.028-v.15|3|66

PROTEMAR
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Señores Accionistas: Se llama a suscripción por la suma de m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de voto simple, correspondiente a las series 9ª a 13ª, inclusive, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965. Integración total en el acto de suscripción. Derecho de preferencia dentro del término de 15 días a contar de la última publicación en Esmeralda 561, Of. 133.

El Directorio.

$ 1.800. e.11|3. Nº 1.046. v.15|3|66

CREDITO VILLA BALLESTER S.A.F.C.I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la Emisión y suscripción de la Serie 89 de Acciones Ordinarias con derecho a cinco votos valor nominal $ 100.—, cada una, por la suma de $ 122.000.—, y de las Series 94 a 117 de acciones ordinarias con derecho a un voto, valor nominal $ 100.—, cada una por la suma de $ 3.500.000.—. Derecho de preferencia sin distinción de clase. — El Directorio.

$ 1.800. e.11|3. Nº 1.031. v.15|3|66